



# Stormwater Management Program

Written description submitted as required per the General Permit for Stormwater Discharges from Small Municipal Separate Storm Sewer Systems (MS4s) in the Commonwealth of Puerto Rico (PR)



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Caguas

**Autonomous Municipality of Caguas**

**PR040001**

June 26, 2018

**Revised: July 2021**

## CONTENTS

---

Acronyms .....	4
Definitions .....	6
1 Basic SWMP Information .....	11
1.1 Staff Organization .....	11
1.2 Receiving Waters and Drinking Water Sources .....	14
2 Endangered and Threatened Species and Critical Habitat .....	15
3 Historic Properties.....	15
4 Map of Separate Storm Sewer System .....	16
5 Controls for Targeting Pollutants of Concern .....	16
5.1 Controls for Existing Discharges to Impaired Waters without TMDLs.....	16
6 Legal Authority and Enforcement .....	18
7 Controls to Reduce Pollutants to the Maximum Extent Practicable.....	19
7.1 Public Education and Outreach.....	19
7.2 Public Involvement.....	21
7.3 Illicit Discharge Detection and Elimination .....	22
7.3.1 Overall IDDE Program .....	22
7.3.2 Sanitary Sewer Overflow.....	23
7.3.3 Storm Sewer System Map.....	24
7.3.4 Outfall Inventory .....	24
7.3.5 IDDE Program Indicators.....	24
7.4 Construction Site Stormwater Runoff Control.....	25
7.4.1 Overall Construction Site Stormwater Management Program.....	25
7.5 Stormwater Management in New Development and Redevelopment.....	26
7.6 Pollution Prevention and Good Housekeeping for Municipal Operations .....	27
7.6.1 Operations and Maintenance Programs.....	27
7.6.2 Stormwater Pollution Prevention Plans.....	28
7.6.3 Storm Sewer System and Facility Inspections and Maintenance.....	28



8 Program Evaluation.....	29
8.1 Annual Compliance Evaluation .....	29
8.2 BMP Modification .....	29

**List of Tables:**

<b>Table 1:</b> Receiving Water Data Summary.....	14
<b>Table 2:</b> Caguas Threatened and Endangered Species.....	15
<b>Table 3:</b> Caguas National Historic Properties List within the MS4 Urbanized Area.....	16
<b>Table 4:</b> Impaired Water Bodies Where Caguas MS4 Discharges and Probable Sources of Impairment....	17
<b>Table 5:</b> Achievements of Measurable Goals.....	29
<b>Table 6:</b> BMP Modifications.....	29

**Attachments:**

<b>Attachment I</b> SWMP Staff Organization Chart.....	30
<b>Attachment II</b> MS4 Stormwater Infrastructure Maps.....	31
<b>Attachment III</b> USFWS Consultation.....	32
<b>Attachment IV</b> SHPO Consultation.....	33
<b>Attachment V</b> O&M/IDDE SOP's .....	34
<b>Attachment VI</b> Municipal Law Code (as stated in 2014) .....	35
<b>Attachment VII</b> Educational Materials .....	36
<b>Attachment VIII</b> SSO Inventory 2018.....	37
<b>Attachment IX</b> IDDE Inventory 2018.....	38
<b>Attachment X</b> Municipal Ordinance 09-A.....	39
<b>Attachment XI</b> SWPPP-COM 2011.....	40



## ACRONYMS

---

BMP	Best Management Practices
BOD	Biochemical Oxygen Demand
CEPD	Caribbean Environmental Protection Division
CFR	US Code of Regulations
CMO	Center of Municipal Operations
CONS	Construction Site Stormwater Runoff Control
CWA	Clean Water Act
DNER	Department of Natural & Environmental Resources
EAO	Environmental Affairs Office
ESA	Endangered Species Act
ESC	Erosion and Sediment Control
EPA	Environmental Protection Agency
GIS	Geographic Information System
IDDE	Illicit Discharge Detection and Elimination
MBAS	Methylene Blue Active Substances
MCM	Minimum Control Measure
MEMO	Municipal Emergency Management Office
MEP	Maximum Extent Practicable
MS4	Municipal Separate Storm Sewer Systems
NAD83	North America Datum 1983
NPDES	National Pollutant Discharge Elimination System
NRHP	National Properties Register of Historic Places
O&M	Operation & Maintenance
PE	Public Education and Outreach
PI	Public Involvement
POST	Stormwater in New Development and Redevelopment
POTW	Publicly Owned Treatment Works
PP	Pollution Prevention and Good Housekeeping
PR	Commonwealth of Puerto Rico
PRASA	Puerto Rico Aqueduct & Sewer Authority



PRENRD	Puerto Rico Environmental & Natural Resources Department
PREQB	Puerto Rico Environmental Quality Board
PRDOT	Puerto Rico Department of Transportation
PRPMO	Puerto Rico Permit Management Office
PRWQSR	Puerto Rico Water Quality Standards Regulation
SHPO	State Historic Preservation Office
SN	Service Number
SOP	Standard Operation Procedure
SSO	Sanitary Sewer Overflow
SWMP	Storm Water Management Plan
SWPPP	Storm Water Pollution Prevention Plan
TAPC	Total Allowable Pollutant Load
TMDL	Total Maximum Daily Load
USDA	United States Department Of Agriculture
USFWS	United States Fish & Wildlife Service
WQS	Water Quality Standards
WLA	Waste Load Allocation



**(left this space blank intentionally)**

## DEFINITIONS

---

**303(d) list of impaired waters<sup>2</sup>**

The term "303(d) list" or "list" is short for a state's list of impaired and threatened waters (e.g. stream/river segments, lakes). States are required to submit their list for EPA approval every two years. For each water on the list, the state identifies the pollutant causing the impairment, when known.

**40 CFR 122.26<sup>3</sup>**

Regulations are codified annually in the *U.S. Code of Federal Regulations* (CFR), which is a codification (arrangement of) the general and permanent rules published in the *Federal Register* by the executive departments and agencies of the Federal Government. Title 40: Protection of Environment is the section of the CFR that deals with EPA's mission of protecting human health and the environment. Regulations listed implementing the EPAs NPDES specific to storm water discharges.

**Best Management Practices (BMP)<sup>1</sup>**

The most effective practicable means of preventing or reducing the amount of pollution generated by non-point and point sources to a level more compatible to the water quality goals, including, but not limited to, structural and non-structural controls and operating and maintenance procedures.

**Biochemical Oxygen Demand (BOD)<sup>1</sup>**

The quantity of oxygen required for the biochemical oxidation of organic matter in a sample.

**Clean Water Act (CWA)<sup>2</sup>**

Federal Water Pollution Control Act, as amended, (33 U.S.C. 466 et seq.). Establishes the basic structure for regulating discharges of pollutants into the waters of the United States and regulating quality standards for surface waters.

**Control Measure**

Actions that can be taken to reduce the potential of exposure to water contaminants or could be to remove the water contaminants or to reduce the likelihood of the risk of the exposure to that water contaminants being realized, through the stormsewer system.

**Designated Uses<sup>1</sup>**

Refers to those uses specified in this Regulation for each water body or segment whether these uses are being attained.

**Discharge<sup>1</sup>**

Any addition, release, leak, spill, leachate, seepage, pumping, pouring, dumping, spraying, emptying or emitting of an object into or onto the ground or any water body.

**Dissolved Oxygen<sup>1</sup>**

The amount of oxygen that is dissolved in water. It also, refers to the amount of oxygen available for biochemical activity in a water body.

**Domestic Wastes<sup>1</sup>**

Any liquid, gaseous, or solid waste or any combination of these generated as a result of satisfying the basic human and animal needs.

**Dye Test<sup>1</sup>**

Tests which are performed by injecting dyes into any point of a discharge to a water body, to determine the origin, the direction of the flow and the intermediate or final fate.

**Environmental Protection Agency (EPA)**

Means the Environmental Protection Agency of the United States of America. The Congress authorizes EPA to approve regulations that explain the technical, operational, and legal details necessary to implement laws. Regulations are mandatory requirements that can apply to individuals, businesses, state or local governments, non-profit institutions, or others.

**Fecal Coliform<sup>1</sup>**

The portion of the coliform group found in the intestinal tract of homoeothermic (warm blooded) animals and used as indicator of the potential presence of pathogenic organisms. This group of organisms is capable of producing gas from lactose broth in a suitable culture medium within 24 hours at  $44.5^{\circ}\text{C} \pm 0.5^{\circ}\text{C}$ .

**Gray Waters**

Liquid and solid wastes from bathrooms and water-using appliances except those that release or contain black waters.

**Illicit connection**

An illicit connection is any unauthorized pipe, ditch, or other manmade structure that is physically connected to a property or drainage system. These are often found during construction.

**Illicit discharge**

Any addition, release, leak, spill, leachate, seepage, pumping, pouring, dumping, spraying, emptying or emitting of a pollutant into or onto the ground or any water body as defined in this Regulation.

*(Signature)*

**Intermittent Stream<sup>1</sup>**

Watercourse where flow, other than from a discharge, occurs only during and following a period of a rainfall within its drainage area.

**Leachate<sup>1</sup>**

Liquid that has percolated through or drained from solid wastes and that contains soluble, partially soluble, suspended, or miscible materials, or components removed from such solid waste.

**Methylene Blue Active Substances (MBAS)<sup>1</sup>**

Refers to substances identified as anionic surfactants in accordance with Standard Methods (512 B).

**Minimum Control Measure**

Measures required by the NPDES Permit to be implemented to assist with improving quality and quantity of stormwater.

**Municipal Separate Storm Sewer System**

According to 40 CFR 122.26(b)(8), "municipal separate storm sewer means a conveyance or system of

conveyances (including roads with drainage systems, municipal streets, catch basins, curbs, gutters, ditches, man-made channels, or storm drains):

- (i) Owned or operated by a State, city, town, borough, county, parish, district, association, or other public body (created by or pursuant to State law)...including special districts under State law such as a sewer district, flood control district or drainage district, or similar entity, or an Indian tribe or an authorized Indian tribal organization, or a designated and approved management agency under section 208 of the Clean Water Act that discharges into waters of the United States.
- (ii) Designed or used for collecting or conveying stormwater;
- (iii) Which is not a combined sewer; and
- (iv) Which is not part of a Publicly Owned Treatment Works (POTW) as defined at 40 CFR 122.2."

**National Pollutant Discharge Elimination System (NPDES)<sup>2</sup>**

A provision of the Clean Water Act which prohibits discharge of pollutants into waters of the United States unless a special permit is issued by EPA or a state.

**Non-point Source<sup>1</sup>**

Any source other than point source, as defined in this Regulation.

**Objectionable Odor<sup>1</sup>**

Those considered in this manner in accordance to the procedure and requirements of the Air Pollution Control Regulation. The odor emitted by trees, shrubs, plants, flowers, grass, domestic gardening, and agricultural processes and the use of fertilizers (except for the use of sugarcane wastes), will not be considered objectionable.

**Outfall<sup>1</sup>**

Pipe or conduit, which conveys an effluent to a receiving water body.

**Person<sup>1</sup>**

Any juridical or natural person; any agency, department, board, public or quasi-public corporation, municipality of the Commonwealth of Puerto Rico or the Government of the United States of America, any association, corporation, cooperative, trust, partnership or group of persons.

**Point Source<sup>1</sup>**

Any discernible source, confined and discrete conveyance, including, but not limited to: any pipe, ditch, channel, tunnel, trench, conduit, well, discrete fissure, container, rolling stock or any other mobile vehicles (such as mobile homes or mobile cafeterias), concentrated animal feeding operations, or vessel or other floating craft, from which pollutants are or may be discharged.

**Pollutant<sup>1</sup>**

Any matter introduced into the environment that includes but is not limited to: dredge spoil, refuse, solid waste, incinerator residue, filter backwash, gray waters, black waters, wastewaters, sludge, munitions, chemical materials, biological materials, radioactive materials, heat, debris, wrecked or discarded equipment, rock, sand, industrial, municipal, domestic, animal or agricultural waste, or any substance and/or material, including sediments and other substances induced by man, carried by stormwater runoff.

**Pollution<sup>1</sup>**

The presence of one or more pollutants in levels that result in the non-attainment of the specified designated uses for a given water body.

**Pollution Source<sup>1</sup>**

Any source, activity, building, structure, facility or vessel generating, emitting, discharging, storing or transporting pollutants.

**Puerto Rico Environmental & Natural Resources Department**

The executive department of the government of Puerto Rico tasked with protecting, conserving, developing, and managing the natural and environmental resources in Puerto Rico.

**Puerto Rico Environmental Quality Board (PREQB)<sup>1</sup>**

The Environmental Quality Board of the Commonwealth of Puerto Rico, as created pursuant to Law No. 9 of June 18, 1970, as amended, and derogated by Law No. 416 of September 22, 2004, as amended. PREQB is the local agency responsible for seeking the attainment of the designated uses established in the Puerto Rico Water Quality Standards Regulation (PRWQSR) for the various water resources and is also responsible for the oversight, maintenance and protection of the quality of these water resources.

**Receiving Waters<sup>1</sup>**

See Receiving Water Body

**Receiving Water Body<sup>1</sup>**

Any water body, as defined in this Regulation, or segment, portion or part of such water body onto or into which a discharge is made.

**Sampling Point<sup>1</sup>**

Point determined by PREQB to evaluate compliance with permits, orders, authorizations or applicable water quality standards. In cases concerning NPDES permits, the sampling point may be determined by EPA or PREQB.

**Sanitary Waste<sup>1</sup>**

See Domestic Waste.

**Secondary Contact<sup>1</sup>**

Any recreational activity such as fishing or other use in which human body contact with the water is indirect and sensitive organs such as eyes, nose and ears are not immersed.

**Stormwater Management Plan**

The organized efforts through a work plan that included best management practices, to reduce runoff of rainwater or melted snow into streets, lawns and other sites and the improvement of water quality, according to the United States Environmental Protection Agency (EPA).

**Stormwater pollutants**

Any foreign substance (solid, liquid or gas) that harms local creeks, rivers and lakes through the stormwater system, in two major ways. It causes physical damage like flooding, streambank erosion and

loss of fish habitat when too much water drains into a creek or river too quickly; and it causes water pollution because stormwater often contains harmful materials picked up when it washed across the land. These pollutants can be grouped into five broad categories: solid waste, sediment, nutrient rich materials, pathogens and toxic materials. -

### **Stormwater Runoff<sup>1</sup>**

For the purposes of this Regulation the term refers to flows of water, resulting from rainfall, that enter the water bodies.

### **Surface Waters<sup>1</sup>**

Any natural or artificial water source including all streams, lakes, reservoirs, inland watercourse and waterways, springs, irrigation systems, drainage systems, intermittent streams and all other inland water bodies or accumulated waters. For the purpose of this Regulation the term does not include coastal waters and estuarine waters as defined in this Regulation.

### **Surfactants<sup>1</sup>**

See Methylene Blue Active Substances (MBAS).

### **Thermal Discharge<sup>1</sup>**

Emission of heat or substances with heat, which temperature causes the receiving water body to exceed the temperature of 32.2°C or 90°F.

### **Total Coliform<sup>1</sup>**

See Coliform Group.

### **Total Maximum Daily Load (TMDL)<sup>2</sup>**

The calculation of the maximum amount of a pollutant allowed to enter a waterbody so that the waterbody will meet and continue to meet water quality standards for that particular pollutant. A TMDL determines a pollutant reduction target and allocates load reductions necessary to the source(s) of the pollutant.

### **Water Quality Standards**

Provisions of state, territorial, authorized tribal or federal law approved by EPA that describe the desired condition of a water body and the means by which that condition will be protected or achieved.

### **Waste Load Allocation (WLA)<sup>1</sup>**

The portion of a receiving water total allowable pollutant load (TAPL) that is allocated to one of its existing or future point sources of pollution.

### **Wastewaters<sup>1</sup>**

Waters containing dissolved, suspended, agglomerated, emulsified or floating substances or solid pollutants resulting from industrial, commercial, residential, agricultural, recreational or any other type of establishment or man induced activity.

1. As defined in the Puerto Rico Water Quality Standards Regulation, as amended.
2. As defined by EPA.
3. As defined by National Archives: <https://www.archives.gov/>

# 1 BASIC SWMP INFORMATION

---

The Autonomous Municipality of Caguas (from now on, Caguas) Stormwater Management Plan (SWMP) has been updated to meet the terms and conditions of the NPDES Permit PRR040000 approved from July 1, 2016 to June 30, 2021. The SWMP consist of the six (6) minimum controls measures (MCM) established by the EPA for stormwater discharges from Small Municipal Separate Storm Sewer Systems (MS4s) in urbanized areas of the Commonwealth of Puerto Rico (PR) (General Permit) stormwater discharges. Implementation of these control measures is expected to result in reductions of pollutants discharged into receiving waters.

## 1.1 STAFF ORGANIZATION

Caguas Chief Executive Officer is Mayor William E. Miranda Torres. Mayor Miranda has been Caguas Elected Official since 2010. The Environmental Affairs Office (EAO) is the municipal agency in charge of the SWMP implementation. The environmental planner Guillermo Rivera Cruz is the EAO Director. All other municipal agencies involved in the implementation of the SWMP reports to the Environmental Affairs Office. The municipal agencies involved in the implementation of the SWMP are:

### 1.1.1 Environmental Affairs Office - All aspects of permit

#### A. Responsibilities:

1. As the MS4 permit manager, EAO oversees assigning responsibilities to other municipal agencies.
2. Responsible for requiring municipal agencies information necessary for the Annual Report.
3. Prepare and submit the Annual report to EPA Caribbean Environmental Protection Division (CEPD).
4. Responsible of the implementation of the six MCMs of the MS4 Permit: Public Education and Outreach (PE), Public Involvement (PI), Illicit Discharge Detection and Elimination (IDDE), Construction Site Stormwater Runoff Control (CONS), Stormwater in New Development and Redevelopment (POST), and Pollution Prevention and Good Housekeeping (PP), with the assistance of other municipal agencies.
5. As part of Public Education program implementation, provide through workshops and orientation, education to the general public (communities, businesses, schools and municipal employees) of hazards associated with illegal discharges and the impacts that stormwater discharges can have on local waterways, as well as the steps that the public can make to reduce water pollutants in stormwater.
6. As part of the IDDE Program implementation, receives and inspects citizen complaints about illicit discharges.
7. Require private and public construction sites compliance with municipal, state and federal laws and regulation.
8. Perform private and public construction sites inspections.
9. Perform MS4 and municipal facilities inspections.
10. Responsible for the funding resources to implement the NPDES BMP's. Annually around, \$7,000 from local funds are used for NPDES compliance.

#### B. Responsible person and title

1. Guillermo Rivera Cruz, EAO Director
2. Rosa M. Ramos Alicea, EAO Environmental Specialist



3. José I. Ortíz Mangual, Environmental Technician
4. Pedro A. De León Rodríguez, Environmental Specialist
5. María T. Torres Bregón, Environmental Technician
6. Angel G. López Guzmán, Environmental Educator

#### 1.1.2 Planning Office- MCM IDDE

##### A. Responsibilities

1. Provide update of the EAO Geographic Information System (GIS) Station
2. In charge of the stormwater sewer map digitalization.
3. Update digitalized map areas as needed.

##### B. Responsible person and title

1. Zaid Diaz, Planning Office Director
2. Tatiana Ortiz, Geographer and GIS analyst

#### 1.1.3 Permits Office- MCMs CONS, POST, IDDE

##### A. Responsibilities

1. Assist the EAO in the implementation of the MCMs of CONS and POST.
2. Require construction sites compliance with municipal, state and federal laws and regulation.
3. Perform construction sites inspections.
4. Use enforcement actions such as issue notice of violation, administrative fines and orders, and stop working orders in noncompliance sites.
5. Participate with EAO in IDDE inspections in car washes.

##### B. Responsible person and title

1. Milagros Calixto, Permits Office Director
2. Vanessa Suazo, Environmental Specialist

#### 1.1.4 Municipal Emergency Management Office (MEMO)- MCM IDDE

##### A. Responsibilities

1. Respond to emergency spills in public roads and municipal facilities.
2. Control and clean spills in public roads and MS4
3. Assist state agencies in emergency spills.

##### B. Responsible person and title

1. Miguel Neris, MEMO Director

#### 1.1.5 Municipal Police- MCM IDDE

##### A. Responsibilities:

1. Assist the EAO in the implementation of the MCM IDDE.
2. Inspects and investigate complaints about illicit discharges, sometimes with EAO technical assistance.
3. Use enforcement actions such as fines and require the elimination of illicit discharges related to violations to Caguas Municipal Code.

##### B. Responsible person and title

1. Eliezer Colón, Municipal Police Commissioner

#### 1.1.6 Legal Affairs Office- Legal aspects of the permit

##### A. Responsibilities

1. Edit and update the Municipal Ordinance as needed.
2. Handle, through the municipal court, any fine appeals or reconsiderations, of illicit discharges

related to violations to Caguas Municipal Code.

B. Responsible Person and title:

1. Monica Vega Conde, Executive Advisor

**1.1.7 Municipal Public Works Department- MCM PP**

A. Responsibilities:

1. Assist the EAO in the implementation of the MCM PP.
2. In charge of the MS4 maintenance.
3. Perform MS4 infrastructure inspections.
4. Refer to the EAO any illicit discharges found during MS4 inspections.
5. Performs MS4 replacement, improvements and repairs.
6. Contract companies for big MS4 projects.
7. Responsible for submitting Erosion and Sediment Control Plans (ESC) for municipal projects to state agencies.

B. Responsible person and title:

1. José J. Rivera González, Municipal Public Works Director
2. Juanita Alcantara, Assistant Director

**1.1.8 Recycling and Sanitation Department – MCM PP and PE**

A. Responsibilities:

1. Responsible for solid waste pick up and disposal (including contracting services)
2. Responsible for the Recycling Educational Program in schools and communities and contracting recycling services

B. Responsible person and title

1. Livia Román Ocasio, Recycling and Sanitation Acting Director
2. Elizabeth Avilés, Recycling and Sanitation Coordinator

**1.1.9 Beautification and Embellishment Department – MCM GH**

A. Responsibilities:

1. Responsible for the city-wide landscaping and green areas maintenance, including subcontracted services.

B. Responsible person and title

1. Omarf Ortega, Beautification and Embellishment Director

**1.1.10 Project Development and Citizen Mobility Department-MCM CONS and POST**

A. Responsibilities:

1. Responsible for submitting ESC Plans for municipal projects to state agencies.

B. Responsible person and title

1. Luis Herrera Hernández, Caguas Principal Engineer

**1.1.11 Secretary of Administration, Electronic Government Unit- MCM PE and PI**

A. Responsibilities

1. Update OAA and Caguas web page
2. Provide EOA monthly reports of number of visits to EOA web page

B. Responsible person

1. Victor Coriano, Secretary of Administration
2. Vanesa Merced Santiago, Social Media Coordinator

### 1.1.12 Communications Office - MCM PE and PI

#### A. Responsibilities

1. In charge of posting information about municipal activities and projects through social media platforms and internet pages.

#### B. Responsible person

1. María Quintero, Communications Manager
2. Vanessa Cortes, Social Media Producer

An organizational chart is included in Attachment I. The chart identifies the names and titles of people responsible for SWMP implementation.

## 1.2 RECEIVING WATERS AND DRINKING WATER SOURCES

The waterbodies identified in Table 1 receive stormwater discharges from Caguas MS4.

**Table 1: Receiving Water Data Summary**

Receiving Waterbody	WQS Classification	Impairment/ Pollutant of Concern	TMDLs	Applicable WLAs	No. of Discharging Outfalls
Río Cagüitas PRER14H	SD	Cyanide Total Coliforms Surfactants Temperature Turbidity Total Phosphorus Total Nitrogen	None	Caguas WWTP	At least, 5
Río Bairoa PRER14I	SD	Cyanide Total Phosphorus Total Coliforms Turbidity Total Nitrogen	None	None	At least, 5
Río Turabo PRER14J	SD	Copper Cyanide Total Coliforms Turbidity pH	None	None	At least, 5
Río Cañas PRER14F	SD	Arsenic Cyanide	None	None	At least, 3
Río Grande de Loíza PERE14A2	SD	Total Phosphorus Plaguicides Total Coliforms Surfactants Total Nitrogen	None	None	At least, 5

**Data source:**

1. Puerto Rico 303(d) Listed Waters for Reporting Year 2014 (when this SWMP was elaborated, no data from year 2018 was released. For further reports, we will use data from 2018 or later)
2. Because the map digitalization was not finished, we don't have a clear number of outfalls. Sure, we know the most problematic ones because of citizens' complaints.

[https://ofmpub.epa.gov/waters10/attains\\_impaired\\_waters.impaired\\_waters\\_list?p\\_state=PR&p\\_cycle=2014](https://ofmpub.epa.gov/waters10/attains_impaired_waters.impaired_waters_list?p_state=PR&p_cycle=2014)

Caguas's MS4 interconnects with the non-conventional MS4 Puerto Rico Department of Transportation and Public Works (PRDOT) MS4s. Caguas's main streets are owned by the state, run across the MS4 and its main rivers. Therefore, PR DOT receiving waters are the same as Caguas's receiving waters summarized in Table 1.

The following public drinking water source also may be impacted by Caguas MS4 discharges: **Caguas Norte (Caguas North WTP)**. All Cagüitas River outfalls flow to this facility. PRASA has its NPDES Permit. However, mostly of the illicit discharges to the Cagüitas River, are produced by sanitary overflows by PRASA. The Municipality, through the IDDE, PI and PE practices, help to reduces these discharges.

## 2 ENDANGERED AND THREATENED SPECIES AND CRITICAL HABITAT

---

The MS4 operated by Caguas evaluated if there are listed threatened or endangered species and critical habitat are present within the MS4 urbanized area. The United States Fish and Wildlife Service (USFWS) official List of Threatened and Endangered Species reports two species of fauna, which were found to have significant population within La Serranía and Bairoa La 25 MS4 areas. The listed threatened and endangered species are presented in Table 3.

**Table 2: Caguas Threatened and Endangered Species**

Scientific Name	Common Name (English/Spanish)	Group	Status USFWS	Status DRNA	Areas within the MS4
<i>Epicrates inornatus</i>	Puerto Rican Boa/ Culebrón	Reptile	Endangered	Endangered	None seen
<i>Columba inornata wetmorei</i>	Puerto Rican plain pigeon/ paloma sabanera	Bird	Endangered	Endangered	None seen

To determine eligibility, Caguas assessed the potential effects of the MS4 known storm water discharges and discharge-related activities on listed species or critical habitat and followed the steps outlined in Appendix C of the General Permit. Caguas determined that it meets eligibility under Criterion B. After reviewing Caguas consultation, USFWS concluded that "*the stormwater discharge is not likely to adversely affect federally listed threatened or endangered species or their designated critical habitat(s) under our purview*". If during the implementation of this SWMP and any Best Management Practices (BMPs) we suspect that these species and/or their habitats could be affected, Caguas will formally submit the corresponding consultation to ESA, to comply with the related federal laws and regulations. Copy of ESA-USFWS consultation correspondence is found in Attachment III.

## 3 HISTORIC PROPERTIES

---

The properties listed in the National Register of Historic Places (NRHP) located within the Caguas MS4's urbanized are included in Table 3. An evaluation of the information gathered from NHPL, previous earth disturbances, surveys or other activities conducted within the MS4's urbanized area and the BMPs that include construction or installation of any stormwater control measures requiring ground disturbing activities of less than one acre, within the MS4 operated by Caguas was conducted.

**Table 3: Caguas National Historic Properties List within the MS4 Urbanized Area**

National Historic Properties	Location	Stormwater Control Measures (Potential Impact)
Antigua Alcaldía de Caguas	42 Muñoz Rivera St., Pueblo Ward	No potential impact
Primera Iglesia Bautista de Caguas	Gautier Benítez St., Pueblo Ward	No potential impact
Escuela Superior Gautier Benítez	Gautier Benítez St., Pueblo Ward	No potential impact
Escuela Vocacional Nicolas Aguayo Aldea	13 Rafael Cordero St., Pueblo Ward	No potential impact
Logia Unión y Amparo #44	35 Acosta St., Pueblo Ward	No potential impact
Puente #6 (Puente La Concepción)	Road PR 798, Río Cañas Ward	No potential impact

To determine eligibility, Caguas assessed the potential effects of the MS4 known storm water discharges and discharge related activities on the properties listed in the National Register of Historic Properties List and followed the steps outlined in Appendix D of the General Permit. Caguas determined that it meets eligibility under Criterion A. After reviewing Caguas consultation, SHPO concluded that “the proposed project will have no effect upon historic properties”. If during the implementation of this SWMP and any Best Management Practices (BMPs) we discover any historic properties including any archeological findings, Caguas will notify SHPO immediately. Copy of SHPO consultation correspondence is found in Attachment IV.



## 4 MAP OF SEPARATE STORM SEWER SYSTEM

---

Due to economic recession, Caguas has not been able to complete a storm sewer system map. This map is being developed in digital format to incorporate it to the Municipality GIS database. The digitalized map project has been divided in five (5) zones and will be worked in order of priority. Only zone 1 (about 25 %) of the project has been completed.

Caguas does not have a date for completing the map. Nevertheless, the Municipality is committed to comply with the Permit's requirements, as economic capabilities allows it. This SWMP includes a copy of zone 1 (of 5 zones) of the storm sewer system map in Attachment I. Caguas must revise the existing map to incorporate the new requirements of the 2016 General Permit. The Planning Office will continue with this task using internal resources.

## 5 CONTROLS FOR TARGETING POLLUTANTS OF CONCERN

---

To determine pollutants of concern Caguas reviewed documents and data available on EPA Internet sites.

### 5.1 CONTROLS FOR EXISTING DISCHARGES TO IMPAIRED WATERS WITHOUT TMDLs

The receiving waters in which Caguas' MS4 discharges to are Rio Bairoa, Rio Cagüitas, Rio Cañas, Rio Grande de Loíza and Rio Turabo. Based on the information obtained from Puerto Rico's 2014 303(d)/305(b) Integrated Report from the Puerto Rico Environmental Quality Board (PREQB), the

pollutants of more concerned in Caguas are: Total and fecal coliforms, surfactants, cyanide, phosphorus, sediments thermal modifications, arsenic, pesticides, and copper. The table below indicates the impaired water bodies where Caguas' separate storm sewer system discharges, the cause of impairment and the probable source.

Based on this information, Caguas has determined that its MS4 may be a source of the pollutants of concern Total Coliforms, Turbidity, and Surfactants, discharging to Rio Bairoa, Rio Cagüitas and Rio Grande de Loíza.

Total Coliforms are a group of bacteria that are widespread in nature. Some members of the coliform group can be present in pet waste (fecal coliforms), soil, and submerged wood and in other places outside the human body. During rain events, bacteria is washed down the drain. Sanitary sewer overflows (SSO) and sanitary pipes breakage of the Puerto Rico Aqueduct Sewer Authority's (PRASA) sanitary sewer system also wash bacteria down the drain. Section 7.3.2 indicates how Caguas in conjunction with PRASA, will address these SSOs. Turbidity is an optical determination of water clarity. It can be suspended sediment from soil erosion, runoff, discharges, stirred bottom sediments or algal blooms. Pollutants in urban runoff such as dissolved metals and pathogens can attach to suspended particles and enter the water.

Surfactants encompass a wide range of organic chemicals added to soaps, dishwashing liquids, laundry detergents and shampoos. Surfactants may enter the waterways when they are washed down the drain. Sanitary water contains surfactants and can access the storm drains when the system overflows. Vehicle washing, and water from laundry machines can sometimes access the storm drains.

**Table 4: Impaired Water Bodies Where Caguas MS4 discharges and the Probable Source of Impairment**

Impaired water	Cause of Impairment	Probable source
Rio Bairoa	Cyanide	Collection system Failure / septic tanks
	Phosphorus	Collection system Failure / septic tanks
	Total Coliforms	Collection system Failure / septic tanks, Urban runoff/ storm sewers
	Turbidity	Collection system Failure, septic tanks Urban runoff/ stormwater
Rio Cagüitas	Cyanide	Collection system Failure/ septic tanks/ Confined feeding operations/ Surface mining
	Total Coliforms	Collection system Failure, septic tanks Urban runoff/ storm sewers
	Surfactants	Collection system Failure, septic tanks Urban runoff/ storm sewers
	Thermal Modifications	Collection system Failure/
	Turbidity	Collection system Failure, septic tanks/ Urban runoff/ stormwater/ surface mining
Rio Cañas	Arsenic	Collection system Failure / confined feeding operations,
	Cyanide	Collection system Failure /septic tanks/ Confined feeding operations
	Dissolved Oxygen	Collection system Failure /septic tanks/ Confined feeding operations
	Fecal Coliform	Collection system Failure /septic tanks/ Confined feeding operations
Rio Grande de Loíza	Cyanide	Collection system Failure / septic tanks/ confined feeding operations, agriculture, surface mining / minor industrial point source
	Pesticides	Agriculture/Confined feeding operations

	Total Coliforms	Collection system Failure / septic tanks/ Confined feeding operations/ minor industrial point source/ storm sewer/ urban runoff
	Turbidity	Collection system Failure / septic tanks/ Confined feeding operations/ agriculture/ minor industrial point source/ storm sewer/ urban runoff/ surface mining

To address the pollutant of concern of Total Coliforms, Caguas will do the following actions:

- In the Public Education BMP #1 (PE1), educational material to aware the general public on how some of their daily activities may affect stormwater runoff and how to prevent it from happen.
- In Public Education BMP #2 (PE2), Caguas will address these issues in the workshops and presentations around the Municipality, including municipal staff and employees.
- In Illicit Discharge Detection and Elimination (IDDE) BMP's, Caguas can enforce any illicit discharges in residential and commercial areas using the Municipal Law Code. Also, coordinate an agreement with PRASA to coordinate the detection and elimination of sanitary overflows to the stormwater system, in less than 24 hours.
- In Pollution Prevention and Good Housekeeping (PP), continue the inspections in municipal facilities that may be contamination risks to waterbodies through the stormwater system.

## 6 LEGAL AUTHORITY AND ENFORCEMENT

---

Caguas has effectively implemented city wide, an ordinance to adopt the Municipal Law Code (Código de Orden de la Ciudad Criolla). The EAO NPDES program, as well as the Municipal Police uses most of the articles included in Chapter 4 (Municipal Ordering) and Chapter 5 (Environmental Quality) of the Municipal Law Code as a regulatory mechanism to provide Caguas, the legal authority necessary to implement and enforce the requirements of the MS4 General Permit regarding to IDDE, CONS and PP control measures. The Municipal Law Code prohibits non-stormwater discharges to the MS4. Caguas developed an Illicit Discharge Detection and Elimination and Pollution Prevention Manual that includes enforcement Standard Operating Procedures (SOPs).

On October 26, 2009 Caguas adopted **Ordinance No. 09B-17, Series 2009-10**, a municipal ordinance that requires developers to obtain coverage under the Consolidated Permit from EQB, as a requirement of the 2006 MS4 Permit. In this ordinance, Caguas requires construction sites larger than one acre, compliance with EQB's Erosion and Sedimentation Control Plan (CES Plan) and with the NPDES permit prior to obtaining Permit's Offices construction Permit. It also requires construction projects to hand over copies of the CES plan to the Permit's Office. Caguas has not been granted the authority (through a delegation agreement) to uphold EQB's regulations, which include erosion and sediment control regulations. Caguas still needs to establish authority to require installation, implementation and maintenance of control measures in a construction or redevelopment sites. However, if a sediment laden runoff or other debris leaves the construction site and makes its way into the MS4, the Municipality considered this as an illicit discharge, and we applied IDDE protocols.

(left this space blank intentionally)

---

<b>Control Measure</b>	<b>BMP LA1 – Evaluate how to establish a regulatory mechanism to require installation, implementation and maintenance of control measures</b>
	Caguas will evaluate within its legal capacity, how to require installation, implementation and maintenance of control measures in construction or redevelopment sites because it's a state government jurisdiction.
<b>Measurable Goal:</b>	Adopt a regulatory mechanism to implement and enforce the requirements of the MS4 General Permit regarding to construction and redevelopment sites.
<b>Person or Department Responsible:</b>	<b>Legal Affairs Office, Environmental Affairs Office</b>
<b>Control Measure</b>	<b>BMP LA2 – Review and Update Municipal Law Code as needed</b>
	Caguas will review and update the Municipal Law Code, as needed to address any violation of the general permit, depending on the municipal legal capacity. Articles may be added or change in order to acquire the necessary enforcement.
<b>Measurable Goal:</b>	Establish, within municipal legal capacity, the necessary authority to implement and enforce the requirements of the MS4 General Permit in the Municipal Law Code.
<b>Person or Department Responsible:</b>	<b>Legal Affairs Office, Environmental Affairs Office</b>

---

## 7 CONTROLS TO REDUCE POLLUTANTS TO THE MAXIMUM EXTENT PRACTICABLE



The following sections describe Caguas's program to reduce pollutants from the discharge of pollutants from the MS4 to the maximum extent practicable. As necessary, the sections describe partnerships that Caguas is using to implement various BMPs, as allowed in Part 2.4.1.b. of the General Permit.

### 7.1 PUBLIC EDUCATION AND OUTREACH

Caguas will continue to focus its educational efforts for public employees, businesses and the general public about hazards associated with pollutants of concern according to 303d list of impaired waters. Raising public awareness regarding water quality impairment is essential to changing the behavior of the general public. The BMP's identified will focus on the impact of storm water discharges on streams and rivers, and the steps that the public can take to reduce pollutants in storm water runoff. Educational materials will be distributed to the community, through social media or during educational activities. Caguas will conduct educational workshops in communities, schools, businesses and municipal employees. These activities have been prepared to individually address, each of the six minimum control measures. Caguas Education and Outreach Program will continue to use our municipal resources and any volunteer educators in the area. In this SWMP we will focus on pollutants of concern. The target audiences will be students from all educational level (including students with mental or physical

disabilities), teachers, community leaders, local business owners, municipal employees, industrial employees and management, among others.

---

<b>Control Measure</b>	<b>BMP PE1- Develop, Edit and Distribute Educational Materials Targeting Pollutants of Concern</b>  Caguas will distribute educational materials during events such as forums, workshops, fairs, seminars, and other educational activities. Existing educational material (brochures, handouts and Power Point presentations) is revised and updated annually to include pollutants of concern. It includes notes in social media such as Facebook and Twitter, through Caguas Internet home page, and Outlook network. New material is created as necessary.
<b>Measurable Goal:</b>	The amount of educational material distributed annually will be used as an indicator of number of public targeted in a topic. The diversity of the audience and the number of "likes" in social media will be used as indicators. BMP is already implemented.
<b>Person(s) or Department Responsible:</b>	Environmental Affairs Office, Secretary of Administration - Electronic Government Unit
<b>Control Measure</b>	<b>BMP PE2 - Deliver workshops, seminars and other educational activities to educate the general public about pollutants of concern</b>  Educate businesses on BMP's for stormwater pollution prevention and pollutants of concern. General public (communities and schools) will be educated about pollutants of concern, stormwater pollution prevention in daily activities and how to identify and report illicit discharges
<b>Measurable Goal:</b>	At least, one (1) workshop per audience per year will be scheduled. The amount and diversity of participants will be used as an indicator of number of public targeted. BMP is already implemented
<b>Person(s) or Department Responsible</b>	Environmental Affairs Office
<b>Control Measure</b>	<b>BMP PE3- Employee Training: IDDE Response / Pollution Prevention in Municipal Operations/ Erosion and Sediment Control</b>  Caguas will continue with the IDDE Employee Training Program. Municipal Police Officers receive training regarding how to identify an illicit discharge and how to implement the Municipal Ordinance to require the elimination of the discharge and further cleaning, if necessary. Also, the pollution prevention trainings for municipal operations and inspecting construction sites trainings will be continued during the Permit term



<b>Measurable Goal:</b>	Provide training at least once a year to a group of employees (Police, employees from the Center of Municipal Operations, construction projects inspectors). The number of participants will be used as an indicator of number of employees targeted. BMP is already implemented
<b>Person(s) or Department Responsible:</b>	Environmental Affairs Office, Human Resources Office
<b>Control Measure</b>	<b>BMP PE4- Maintain an Educational Page within the city's internet site.</b>
	Digital copies of brochures and educational material about best management practices for stormwater pollution prevention emphasizing in pollutants of concern will be available in the city's internet site. Links to local and federal government agencies that address stormwater issues will be added.
<b>Measurable Goal:</b>	The numbers of complaints received, number of likes in social media and the web counter reports, where available will be used as indicators.
<b>Person(s) or Department Responsible:</b>	Secretary of Administration - Electronic Government Unit, Communications Office, Environmental Affairs Office

## 7.2 PUBLIC INVOLVEMENT

Caguas' Public Involvement Program will focus on residents and organizations (industrial, commercial and others) in our Municipality. The general public will have the opportunity to comment on the final SWMP when the EAO post out the document to public notice. Through this process, the public will have the opportunity to comment directly to the EAO and any comments on the document will be responded. Caguas will have copies of the SWMP available to the public in several municipal offices to give the opportunity to review it and submit comments. Public meetings will be utilized to encourage discussion and to request input on stormwater management issues within the community. This strategy will provide the public with useful information on issues specific to stormwater management in their community and feedback on the effectiveness of the BMPs. General public will be invited to participate in special events, volunteer programs and complaint hotlines or website links. All public involvements activities will comply with the Commonwealth of Puerto Rico and local public notice requirements. However, we will use the Municipal Land Use Community Board members as a target audience. To reach this goal, the City anticipates implementing the following BMPs:

**(left this space blank intentionally)**

---

<b>Control Measure</b>	<b>BMP PI1- Conduct public hearings or Municipal Land Use Community Board Meetings</b>
<b>Measurable Goal:</b>	Caguas will conduct public hearings on stormwater issues to use public input in the SWMP implementation. If the public hearing is not feasible, the Municipal Land Use Community Meetings will be used as a substitute. This Board is created by law and consists of community leaders representing each ward of the municipality.
<b>Person(s) or Department Responsible:</b>	Get as many people as possible involved in the activities and provide their input. The number of participants and the amount of input received from the public will be used as indicators. BMP is already implemented
<b>Control Measure</b>	<b>BMP PI2- Involve the public in municipal clean up events</b>
<b>Measurable Goal:</b>	Caguas will Involve the general public in municipal clean up events by asking them to gather recycling materials and waste found in their communities. Other activities may include special events where other potential pollutants may be gathered.
<b>Person(s) or Department Responsible:</b>	Get as many people as possible involved in the activities and provide their input. The amount of participants and the amount of waste collected will be used as indicators. BMP is already implemented.
<b>Control Measure</b>	<b>BMP PI3- Availability of SWMP to the Public</b>
<b>Measurable Goal:</b>	Caguas will make available the SWMP throughout the municipal agencies where the general public receive services, so they can review it and then provide the EAO their recommendations and express any concerns. The SWMP will also be posted in Caguas web page.
<b>Person(s) or Department Responsible:</b>	Provide the general public access to the SWMP. The amount of public revisions, the amount of recommendations provided and the updates made to the SWMP as the result of public reviews will be used as indicators.

---

## 7.3 ILLICIT DISCHARGE DETECTION AND ELIMINATION

### 7.3.1 Overall IDDE Program

Caguas has developed a written IDDE Program which include a guide that describes the steps to detect illicit discharges, identify its precedence and require elimination of such discharges. The written IDDE Program document will be reviewed as required by the new MS4 Permit to continue reducing the discharge of pollutants from the MS4 to the MEP.

Maintenance staff and construction site inspectors also play an important role identifying illicit discharge problems and responding to clean-up requests. However, all Public Works, Construction Sites Inspectors and Police staff will play a role in locating, identifying and reporting potential illicit discharges. These employees are trained in identifying and detecting illicit discharges. The BMP related to employee training is in the MCM Public Education and Outreach section.

As a new permit requirement, Caguas will assess, and priority rank the catchments in terms of their potential to have illicit discharges and SSOs and their related public health significance. This ranking will determine the priority order for screening of outfalls, catchment investigations for evidence of illicit discharges and SSOs, and provide permit milestones. However, in our opinion, the four major catchment areas are: Caguitas River, Los Muertos Creek, Las Bambúas Creek and Turabo River. Also, we knew that in these areas, are located the most recognizable outfalls.

---

<b>Control Measure</b>	<b>BMP IDDE1 – Develop a written IDDE Program in compliance with the MS4 Permit Requirements</b>
	Caguas will edit its current document to include all permits requirements.
<b>Measurable Goal:</b>	Finish the document with the Permit's requirements by December 2018.
<b>Person(s) or Department Responsible:</b>	Environmental Affairs Office
<b>Control Measure</b>	<b>BMP IDDE2 – Catchment Prioritization</b>
	Assessment of catchments using all data available to prioritize the four (4) mayor catchments located in the municipality.
<b>Measurable Goal:</b>	Evaluation and revision of all gathered information (data, documents, investigations, inspections, IDDE). Prioritize catchments based on the assessment.
<b>Person(s) or Department Responsible:</b>	Environmental Affairs Office
<b>Control Measure</b>	<b>BMP IDDE3 – Outfall Screening and Sampling</b>
	Develop a procedure for outfall identification, screening and sampling for evidence of illicit discharges, not yet addressed.
<b>Measurable Goal:</b>	Amount of dry and wet screenings performed during the reporting period.
<b>Person(s) or Department Responsible:</b>	Environmental Affairs Office

---

### 7.3.2 Sanitary Sewer Overflows

Caguas has informed PRASA our interest to establish a direct communication to handle with priority the SSOs. On May 3, 2018 a meeting was celebrated between Caguas Mayor and PRASA Regional Director. As result of this meeting, PRASA Regional Director designated a liaison to address more effectively the SSOs. Since the protocol implementation, we received an effective respond from the liaison. As Plan B, Caguas has established the following steps to notify PRASA the SSOs found within the municipality.

- Once the SSO is detected, the EAO will call to PRASA's Hotline (787)620-2482, to request the service (PRASA will provide a service number; SN).

2. EAO will notify the SN to the Sanitary Team by email, to prioritize the request.
3. Within 48 hours, the EAO will inspect the SSO site to verify the SSO elimination and close the case.

Periodically, citizens call the EAO about an unattended SSO. In the case that the citizen has a SN from PRASA, EAO asks for the SN for follow up purposes. However, we submit an updated SSO inventory in every NPDES annual reports.

#### 7.3.3 Storm Sewer System Map

Caguas began its MS4 mapping efforts with an external contract in 2009, using geographic information system (GIS) software, but progress has been limited due to a lack of available funding. The Municipality had identified four main sections of Caguas to be prioritized for mapping. The first section has been completed. The Planning Office geographers have access to GIS software to continue working with the partially completed MS4 maps. Caguas does not have an anticipated timeline for completing the map, as the effort is determined by its technological resource availability, and the Planning Office work plan.

---

<b>Control Measure</b>	<b>BMP IDDE4 – Continue Developing Storm Sewer Map</b>
	Continue efforts to complete the storm sewer map with the available resources. The map will serve as a planning tool for the IDDE Program.
<b>Measurable Goal:</b>	Complete the map at the end of the Permit's term, if internal technological resources and additional funding is available.
<b>Person(s) or Department Responsible:</b>	Planning Office

---

#### 7.3.4 Outfall Inventory

Although it can be done separately, outfall inventory is strictly related to the development of the storm sewer map. Caguas will start the outfall inventory using the completed sections of the storm sewer map and will define an ID designation structure. Due to the situation with the map digitalization, only some outfalls are identified because are related to illicit discharges, especially from SS overflows. They will be included in the NPDES annual reports.

---

<b>Control Measure</b>	<b>BMP IDDE5 – Develop an Outfall Inventory</b>
	The outfall inventory will be developed with the information available in the completed section of the storm sewer map.
<b>Measurable Goal:</b>	The numbers of outfalls identified each year will be used as an indicator.
<b>Person(s) or Department Responsible:</b>	Planning Office, Environmental Affairs Office

---

#### 7.3.5 IDDE Program Indicators

The following indicators will be used for tracking program success:

1. The number of illicit discharges identified and removed.
2. The number of SSOs and illicit discharges identified and removed.



3. The percentage and area in acres of the catchment area served by the MS4 evaluated using the catchment investigation procedure.

Caguas will evaluate and report the overall effectiveness of the program based on the tracking indicators in the annual report.

## 7.4 CONSTRUCTION SITE STORMWATER RUNOFF CONTROL

Under the current legal framework in Puerto Rico; EQB, the Puerto Rico Environmental and Natural Resources Department (PRENRD), and the Puerto Rico Permit Management Office (PRPMO) regulate construction activities. Most times, we depend on state regulations and actions to comply enforcement. Occasionally, state agencies consult Caguas on certain projects. Then, Caguas can provide comments or recommendations, but the states agencies determine how and when the projects will proceed.

### 7.4.1 Overall Construction Site Stormwater Management Program (CONS)

Caguas does not have a written CONS Program because it's a jurisdiction of the state regulatory agencies. However, Caguas has implemented the Municipal Ordinance Number 09B-17 2009-2010 Series and evaluate any discharge from these sites as illicit ones under the IDDE program. The ordinance stipulates that Caguas recognizes that it is PREQB's responsibility and ministerial duty to require constructions sites compliance with CES Plans implementation, to reduce in stormwater runoff. Caguas orders projects to comply with PREQB's requirements during construction activities. The Permits Office has a written inspection and enforcement procedures. Also, the Planning Office and Environmental Affairs Office, carry out inspections during constructions activities to verify compliance with PREQB regulations. If the construction activities result in a land disturbance of greater than or equal to one (1) acre, Caguas will require compliance with the NPDES Construction General Permit. If the construction site operators do not comply with municipal agencies requirements, it will refer it to the related state and /or federal agency for further procedures. The Permits Office is the only municipal agency that can issue administrative fines and stop orders procedures. As required by the 2006 MS4, Caguas has completed the requirement of establish receipt for information from the public.

---

<b>Control Measure</b>	<b>BMP CONS1 – Construction Ordinance review</b> Caguas will review and updated as necessary, the existing CES ordinance to evaluate its compliance with the new MS4 Permit requirements.
<b>Measurable Goal:</b>	Review ordinance by the end of the second year of the permit.
<b>Person(s) or Department Responsible:</b>	Legal Affairs Office, Permits Office, Environmental Affairs Office
<b>Control Measure</b>	<b>BMP CONS2 – Construction Site Runoff Control Procedures</b> Caguas will develop procedures with the Municipal Permits Office that complement state regulations required by construction sites projects to enforce compliance with PREQB's erosion and sediment control.
<b>Measurable Goal:</b>	Fully develop and implement these procedures by the end of the permit term.
<b>Person(s) or Department Responsible:</b>	Environmental Affairs Office, Permits Office

---

---

<b>Control Measure</b>	<b>BMP CON3 – Plan Review Procedures and Pre-construction Review Procedures</b>
	To the extent allowable by the Commonwealth of Puerto Rico, Caguas will implement site plan review procedures and pre-construction review procedures to seek compliance with PREQB compliance.
<b>Measurable Goal:</b>	Adoption of site plans review and pre-construction review procedures by the end of the second year of the permit term.
<b>Person(s) or Department Responsible:</b>	Permits Office, Environmental Affairs Office
<hr/>	<hr/>
<b>Control Measure</b>	<b>BMP CONS4 – Develop a Construction Site Inventory</b>
<b>Measurable Goal:</b>	Caguas will maintain an inventory of all permitted active public and private constructions, and will require submittal of a NOI, when applicable. We will submit an updated inventory in every NPDES annual report.
<b>Person(s) or Department Responsible:</b>	Permits Office, Environmental Affairs Office
<hr/>	
<b>Control Measure</b>	<b>BMP CONS5 – Referrals to environmental state &amp; permits offices</b>
	Referrals to state environmental & permits offices situations related with violations in post- construction compliance.
<b>Measurable goal:</b>	Make sure construction sites comply with state regulations. Amount of cases referred to state.
<b>Person(s) or Department Responsible:</b>	Permits Office, Environmental Affairs Office

---

## 7.5 STORMWATER MANAGEMENT IN NEW DEVELOPMENT AND REDEVELOPMENT

As explained in section 7.4, state agencies regulate construction activities in Puerto Rico, including redevelopment.

The action of developing a site, can result in replacing existing permeable areas with impervious surfaces, such as buildings, parking lots, and sidewalks. Increasing impervious surfaces have the effect of increasing stormwater runoff and consequently can increase the potential of carrying pollutants into surface waters if no compensation or mitigation measures are implemented. *Green Infrastructure* is an approach to water management that protects, restores, and mimics the natural water cycle and includes techniques that can be implemented to mitigate or compensate for increased impervious surfaces. Green Infrastructure techniques include increasing infiltration with onsite measures, such as vegetated swales, increasing landscape to paved area ratios, stormwater planter boxes, vegetated curb extensions, and using pervious surfaces for parking lots and walkways.

**(left this space blank intentionally)**

---

<b>Control Measure</b>	<b>BMP POST1 – Develop procedures to enforce the state regulations under a Development and Redevelopment Program</b>
	Develop procedures that harmonize with the state development and redevelopment regulation to the extent allowable under the Commonwealth of Puerto Rico and local laws, to control stormwater discharges from private and public construction sites.
<b>Measurable Goal:</b>	Complete written procedures.
<b>Person(s) or Department Responsible:</b>	Environmental Affairs Office
<b>Control Measure</b>	<b>BMP POST2 - Development of a regulatory mechanism or procedures</b>
	Complete the development of a regulatory mechanism or procedure to address post-construction runoff from new development and redevelopment, to the extent allowable by the Commonwealth of Puerto Rico and state local laws.
<b>Measurable Goal:</b>	Adoption of regulatory mechanism or procedures
<b>Person(s) or Department Responsible:</b>	Legal Affairs Office, Environmental Affairs Office
<b>Control Measure</b>	<b>BMP POST3 – Post-Construction Controls Inspections</b>
	Develop a site inspection and enforcement program to require compliance in private and public construction sites. This task will be developed by the Permits Office and we will submit updated information in the annual NPDES reports.
<b>Measurable Goal:</b>	Amount of inspections and administrative fines awarded.
<b>Person(s) or Department Responsible:</b>	Permits Office, Environmental Affairs Office
<b>Control Measure:</b>	<b>BMP POST4 – Referral to environmental state &amp; permits offices</b>
	Referrals to state environmental & permits offices situations related with violations in post- construction compliance.
<b>Measurable goal:</b>	Make sure construction sites comply with state regulations. Amount of cases referred to state.
<b>Person(s) or Department Responsible:</b>	Permits Office, Environmental Affairs Office

---

## 7.6 POLLUTION PREVENTION AND GOOD HOUSEKEEPING FOR MUNICIPAL OPERATIONS

### 7.6.1 Operations and Maintenance Programs

Within the Illicit Discharge Detention and Elimination Procedures Guide, there are the most common Operations and Maintenance procedures. If necessary, Caguas will separate, edit and update these procedures from the guide to develop a written Operations and Maintenance Program. Caguas already has a facilities inventory that will be edited and updated. The employee training component is included in the Public Education and Outreach section.

---

<b>Control Measure</b>	<b>BMP PP1- Operations and Maintenance Procedures Guide</b>
	Continue to review as necessary, the Operations and Maintenance (O&M) Procedures Guide for all operations and good housekeeping activities done by Caguas.
<b>Measurable Goal:</b>	Updated the O & M Guide if necessary.
<b>Person(s) or Department Responsible:</b>	Environmental Affairs Office, Municipal Public Works Department, Beautification and Embellishment Department, Recycling and Sanitation Department

---

#### 7.6.2 Stormwater Pollution Prevention Plans

Caguas' Center of Municipal Operations (CMO) is home to the municipality's operational area. Vehicle repair and maintenance is done here. Public works has a small workshop for storm grid construction and repair. There is also an area for pitch storage. The CMO has a SWPPP elaborated in 2011. However, we evaluated if this SWPPP will be revised because the control measures remain the same from the last SWMP. A SWPPP will be developed for the Municipal Emergency Management Office facilities and the Recreation and Sports Complex, if after evaluation, we determined that these areas are suitable for contaminated illicit discharges through the stormwater system. The COM-SWPPP will be revised and edited as needed.

---

<b>Control Measure</b>	<b>BMP PP2- Facilities SWPPP Development and Update</b>
	The current CMO-SWPPP will be revised and edited to address its current conditions. A SWPPP will be developed for the MEMO facility and Recreation and Sports Complex if necessary.
<b>Measurable Goal:</b>	SWPPPs edited and developed by the end of the second permit year.
<b>Person(s) or Department Responsible:</b>	Environmental Affairs Office, CMO Staff, MEMO, Recreations and Sports Department.

---

#### 7.6.3 Storm Sewer System and Facility Inspections and Maintenance

Caguas performs quarterly SWPPP inspections at the CMO facility and monthly inspections at the vehicle maintenance facility. There are other periodical inspections done at other municipal facilities to verify pollution potential. Storm sewers are also inspected for maintenance and repair purposes

---

<b>Control Measure</b>	<b>BMP PP3- SWPPP Inspections</b>
	SWPPP inspections will be done quarterly for each facility.
<b>Measurable Goal:</b>	SWPPPs edited and developed by the end of the second permit year.
<b>Person(s) or Department Responsible:</b>	Environmental Affairs Office
<b>Control Measure</b>	<b>BMP PP4- Storm Sewer Inspections</b>
	Storm sewer inspections will be done as necessary.
<b>Measurable Goal:</b>	Amount of inspection done during the reporting year.
<b>Person(s) or Department Responsible:</b>	Municipal Public Works Department, Environmental Affairs Office

---

## 8 PROGRAM EVALUATION

---

### 8.1 ANNUAL COMPLIANCE EVALUATION

Caguas will annually evaluate its compliance with the terms and conditions of the MS4 and will maintain the annual evaluation documentation as part of the SWMP records. This evaluation will be submitted in the NPDES annual reports that will be part of this SWMP. The BMPs and measurable goals will be evaluated to determine if they achieved the measurable goals. Caguas will keep any documentation related to the auto-evaluation. The following table will be used to evaluate and document the effectiveness of the BMPs.

**Table 5: Achievements of Measurable Goals**

BMP	Measurable Goal	Target Audience Reached/ Completed Y-N	Summary of Results

### 8.2 BMP MODIFICATION

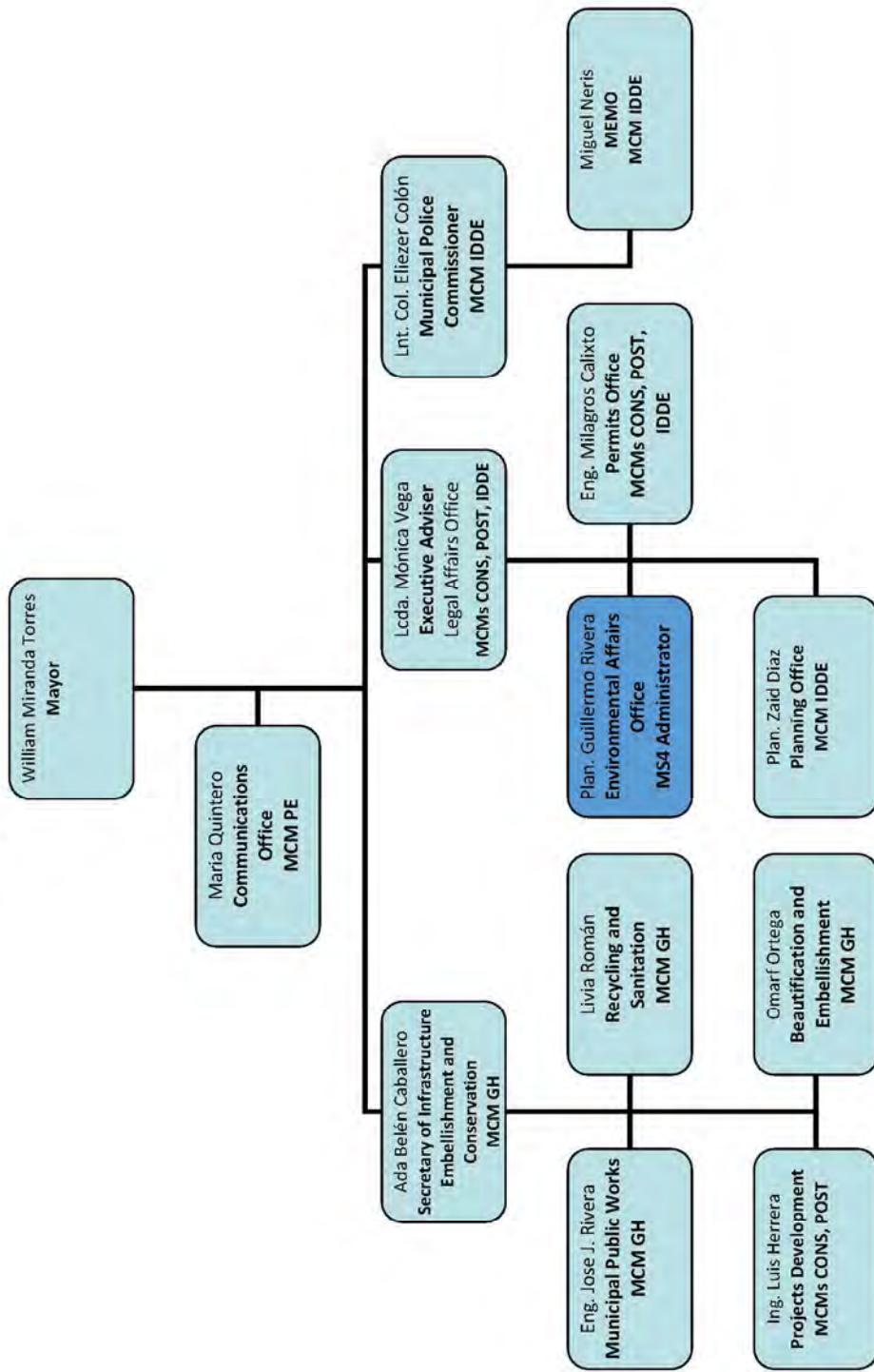
If a BMP or measurable goal is ineffective or not reached, it will be modified. Changes will be made at any time during the permit year and documented in the SWMP. This evaluation will be submitted in the NPDES annual reports that will be part of this SWMP. The following table will be used to evaluate and record any changes to any BMPs at the end of the permit year:

Table 6: BMP Modifications

BMP Description	Is the BMP/ measurable goal appropriate?	Modification(s) to BMP/ measurable goal



**Attachment I**  
**Caguas MS4 Organizational Chart**

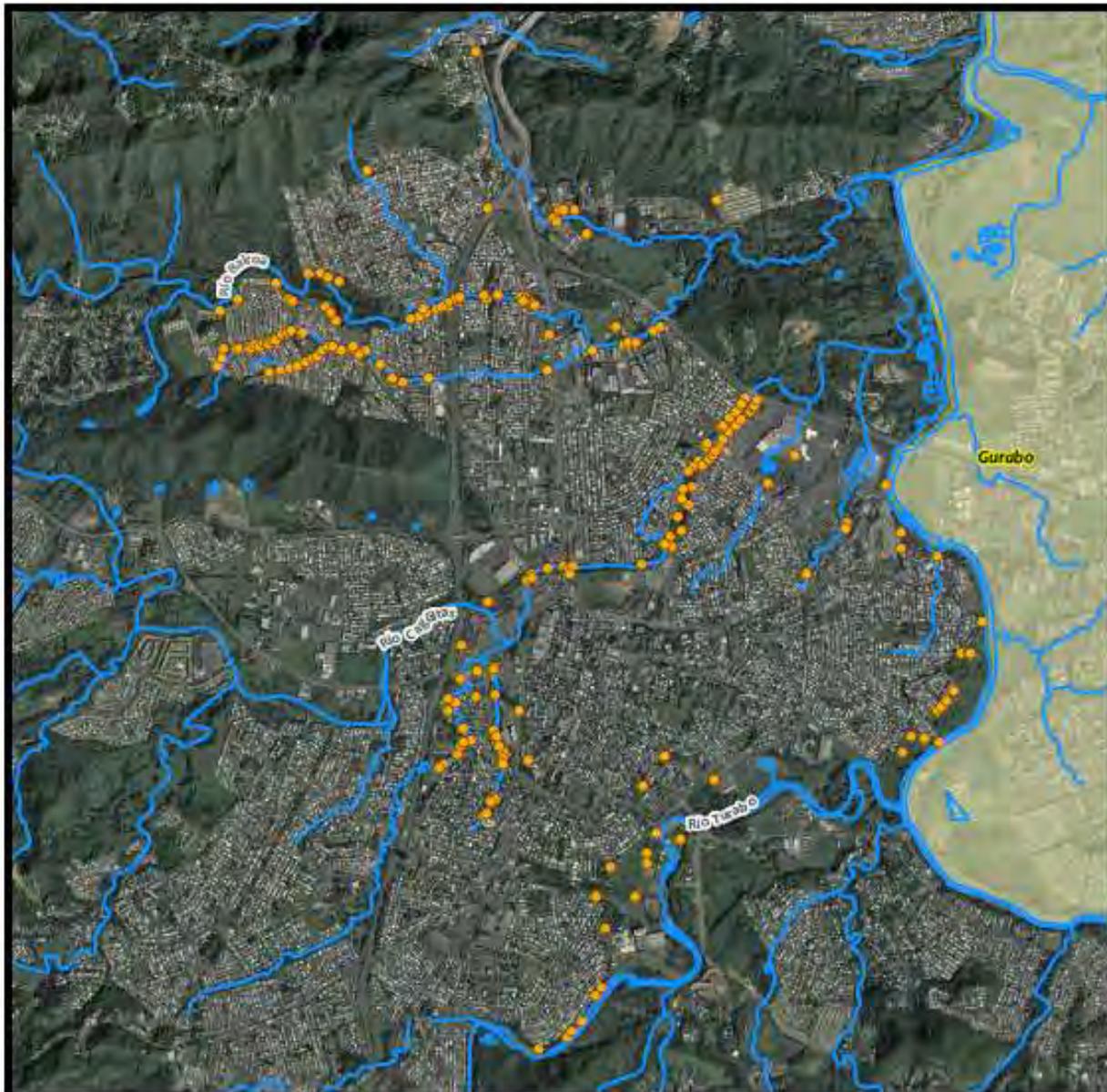


Note: The Environmental Affairs Office and the Communication Office are responsible for the Public Involvement (PI) BMP for NPDES permit.

QJ

**ATTACHMENT II -MS4 STORMWATER INFRASTRUCTURE MAP** (in progress)

Figure 2: Zone 1 (of 4) Stormwater Sewer System Map



NPDES No. PRR 40001

Zone 1 Outfalls Map

- Outfalls
- Rivers and Streams
- Adjoining Municipality



0 75 150 300 450 600  
Metros

1:16,500



Commonwealth of Puerto Rico  
Municipality of Caguas  
Planning Office, UIGEV  
September 22, 2016; CPR

ATTACHMENT III -USFWS CONSULTATION



United States Department of the Interior



FISH AND WILDLIFE SERVICE

Caribbean Ecological Services  
Field Office  
P.O. Box 491  
Boqueron, PR 00623

In Reply Refer To:  
FWS/R4/CESFO/72-025-GEN

JUL 27 2016

Mr. Guillermo Rivera Cruz  
Environmental Office Affairs  
Municipality of Caguas  
Po Box 907  
Caguas, Puerto Rico 00726

Re: Caguas NPDES MS4-2014  
Permit

Dear Mrs. Rivera Cruz:

We have reviewed your request for information about endangered and threatened species and their habitats for the above referenced project. Our comments are provided under the Endangered Species Act (Act) of 1973, as amended (87 Stat. 884, as amended; 16 United States Code 1531 et seq.)

The Municipality of Caguas, Puerto Rico is requesting coverage under the 2014 NPDES (National Pollutant Discharge Elimination System) General Permit for the MS4 (Municipal Separate Storm Sewer System).

Based on the information provided and the nature of the permit we believe that the storm water discharge is not likely to adversely affect federally listed threatened or endangered species or their designated critical habitat(s) under our purview. Therefore, no further consultation is required. Nevertheless, if the project is modified or if information on impacts to listed species becomes available this office should be contacted concerning the need for the initiation of consultation under section 7 of the Act.

Sincerely yours,

A handwritten signature in blue ink that reads "Edwin E. Muñiz".

Edwin E. Muñiz  
Field Supervisor

ages

cc  
EPA, San Juan

**ATTACHMENT IV – SHPO CONSULTATION**



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE  
**PUERTO RICO**  
Oficina Estatal de Conservación Histórica  
State Historic Preservation Office

October 11, 2016

Guillermo Rivera Cruz, LLP  
Director-Environmental Affairs Office  
Municipality of Caguas  
PO Box 907  
Caguas, Puerto Rico 00726

SHPO: 07-11-16-10 PERMISO NACIONAL DE ELIMINACIÓN DE DESCARGAS CONTAMINANTES,  
SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MUNICIPAL, CAGUAS, PUERTO RICO / NPDES PERMIT  
NO. PR040001

Dear Mr. Rivera:

Our Office has received and reviewed the above referenced project in accordance with Section 106 of the National Historic Preservation Act of 1966, as amended and 36 CFR Part 800: Protection of Historic Properties from the Advisory Council on Historic Preservation. The State Historic Preservation Officer (SHPO) is to advise and assist federal agencies and other responsible entities when identifying historic properties, assessing effects upon them, and considering alternatives to avoid or reduce the project's effects.

After a review of all the documentation, the SHPO concurs with your finding that the proposed project will have no adverse effect upon historic properties.

Please note that should the Agency discover any historic properties including archeological findings at any point during project implementation, you should notify the SHPO immediately. If you have any questions, please contact our office.

Sincerely,

Cariangeli León Márquez, Esq.  
State Historic Preservation Officer

CLM/NPT/srf

Cuartel de Ballajá (Caser Pineda),  
Calle Norzagaray, Espíritu Beneficencia, Viejo San Juan, PR 00900

PO Box 982999, San Juan, PR, 00982-9999  
Tel: 787-721-3737 Fax: 787-721-3777  
[www.oehp.gobierno.pr](http://www.oehp.gobierno.pr)



SHPO  
OFICINA ESTATAL DE  
CONSERVACIÓN HISTÓRICA  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
STATE HISTORIC  
PRESERVATION OFFICE  
OFFICE OF THE GOVERNOR

**ATTACHMENT V - O&M/IDDE SOP'S**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "JG".

# Guía de Procedimientos Operativos Estándares

Detección y Eliminación de Descargas Illegales

Prevención de Contaminación  
en Propiedades Municipales



NPDES-MS4 PERMIT NUMBER PRR040001

Programa de Manejo de Escorrentías Pluviales  
Oficina de Asuntos Ambientales  
Municipio Autónomo de Caguas  
Octubre 2015



Este manual fue preparado por personal de la Oficina de Asuntos Ambientales (OAA), utilizando información provista por distintas dependencias municipales, así como de material disponible de diferentes condados, ciudades, estados de Estados Unidos, de la Agencia Federal de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés) y del Center for Watershed Protection (CWP).



Guillermo Rivera Cruz, PPL

Director

Oficina de Asuntos Ambientales  
Municipio Autónomo de Caguas



## Contenido

	<u>Página</u>
1. Introducción	1
1.1. Objetivo del manual	1
1.2. Contenido del manual	1
1.3. Contaminantes que arrastra la escorrentía pluvial	2
2. Detección y Eliminación de Descargas Ilícitas	4
2.1. Tipo y procedencia de descargas ilícitas	4
2.2. Detección	6
2.2.1. Inspecciones programadas en tiempo seco	7
2.2.2. Inspecciones oportunistas	7
2.2.3. Inspecciones de querellas de ciudadanos	7
2.2.4. Inspecciones de querellas de pozos sépticos	7
2.3. Rastreando descargas ilícitas	7
2.3.1. Técnicas de rastreo	7
2.4. Removiendo la descarga ilícita	8
2.5. Seguimiento y Documentación de las descargas ilícitas	9
2.5.1. Programa DEDI	10
2.5.2. Sistema DEDI	10
3. Prevención de contaminación en Propiedades Municipales	12
3.1. Operaciones Municipales	12
3.1.1. Manejo en instalaciones Municipales	12
3.1.1.1. Inspecciones a instalaciones	13
3.1.2. Manejo en proyectos de construcción	13
3.1.3. Reparación y mantenimiento de calles	13
3.1.4. Mantenimiento del sistema pluvial	13
3.1.5. Mantenimiento de parques y áreas verdes	13
3.1.6. Adiestramiento a empleados	14



**Lista de tablas****Página**

TABLA 1.1:	CONTAMINANTES DE LA ESCORRENTÍA PLUVIAL MÁS COMUNES, SU PROCEDENCIA E IMPACTOS....	3
TABLA 2.1:	USOS DE SUELO Y LOCALIZACIÓN DE FUENTES PROBABLES QUE PUEDEN PRODUCIR DESCARGAS ILÍCITAS.....	5
TABLA 2.2:	USOS DE SUELO Y LOCALIZACIÓN DE FUENTES PROBABLES QUE PUEDEN PRODUCIR DESCARGAS ILÍCITAS CONTINUAS.....	6
TABLA 2.3:	DESCARGAS PERMITIDAS QUE NO PROVIENEN DE ESCORRENTÍA.....	6
TABLA 2.4:	PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN Y REMOCIÓN DE LAS DESCARGAS ILÍCITAS AL SISTEMA DE RECOLECCIÓN PLUVIAL MUNICIPAL.....	8
TABLA 2.5	ATRIBUTOS QUE SE UTILIZAN EN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DEDI.....	11
TABLA 3.1	CONTAMINANTES POTENCIALES QUE PUEDEN ESTAR ASOCIADOS A INSTALACIONES MUNICIPALES ESPECÍFICAS.....	14

**Lista de figuras****Página**

FIGURA 2.1	HOJA SOLICITUD DE SERVICIOS.....	10
------------	----------------------------------	----



## **Lista de Apéndices**

### **A. DETECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE DESCARGAS ILÍCITAS**

- A-1 DEDI: Inspecciones Programadas en Clima Seco
- A-2 DEDI: Inspecciones Oportunistas
- A-3 DEDI: Inspecciones de Querellas de ciudadanos y referidos de Otras Dependencias
- A-4 DEDI: Querellas sobre Descargas Ilícitas Provenientes de Pozos Sépticos
- A-5. DEDI: Documentando Descargas Ilícitas
- A-6 DEDI: Rastreando Descargas Ilícitas
- A-7 DEDI: Eliminación de Descargas Ilícitas
- A-8 DEDI: Entrada de Datos al Sistema de Atención Ciudadana DEDI
- A-9 DEDI: Registro de Descargas Ilícitas al SIG
- A-10: DEDI: Seguridad en Inspecciones de Descargas Ilegales
- A-11 DEDI: Inspección en Proyectos de Construcción

### **B. PREVENCIÓN DE CONTAMINACIÓN EN PROPIEDADES MUNICIPALES**

- B-1: Mantenimiento de áreas verdes
- B-2: Programas de Recibo de querellas del Dpto. de Obras Públicas Municipal
- B-3: Mantenimiento del Sistema Pluvial
- B-4: Proceso para solicitudes de Servicio de Pintura y Marcado de Líneas

# CAPÍTULO 1

## **Introducción:**

En noviembre de 2006, la Agencia Federal de Protección Ambiental Federal (EPA, por sus siglas en inglés), bajo el Sistema Nacional de Eliminación de Descargas Contaminantes (NPDES, por sus siglas en inglés), emitió para los municipios de Puerto Rico, el Permiso para Descargas al sistema de alcantarillado pluvial municipal (mejor conocido como *Municipal Separate Storm Sewer System o MS4*, por sus siglas en inglés). Ver mapa que indica área que regula el permiso.

Este permiso requiere que los municipios desarrollen un plan para “reducir las descargas de contaminantes al sistema de alcantarillado pluvial, al máximo nivel practicable, para proteger la calidad de los cuerpos de agua y cumplir con la Ley Federal de Agua Limpia.”

Este manual promoverá que los empleados municipales adopten prácticas en su trabajo que eventualmente redundarán en mejorar la calidad de agua de las quebradas y ríos de Caguas.

### **1.1 Objetivos del manual:**

- Servir de herramienta para conocer de forma amplia los tipos de contaminantes que usualmente se encuentran en la escorrentía pluvial, los tipos de descargas ilícitas y los diferentes procesos para detectar y eliminar de forma efectiva y en un tiempo razonable estas descargas.
- Proveer una guía de estándares operativos sobre las medidas de manejo en las operaciones diarias para la prevención de contaminación de la escorrentía y del sistema pluvial en actividades municipales.

### **1.2 Contenido del documento:**

Este documento atiende dos (2) de las medidas mínimas de control incluidas en el MS4: **Detección y Eliminación de Descargas Ilícitas y Prevención de Contaminación en Operaciones Municipales**. Para cumplir con las medidas mínimas de control, se incluyen procedimientos de operación estándar de las actividades que nos ayudan a reducir y minimizar la contaminación de los cuerpos de agua.

**Detección y Eliminación de Descargas Ilícitas (DEDI)** - Este manual provee mecanismos para lograr las siguientes acciones: localizar áreas de prioridad que sean más propensas a tener descargas ilícitas, marcar las descargas en un mapa, manejar más efectivamente el programa de detección y eliminación de descarga, desarrollar procedimientos para rastrear una descarga ilegal y desarrollar procedimientos para eliminar una descarga.

**Prevención de Contaminación en Propiedades Municipales** - Este manual provee recursos y referencias técnicas para que los empleados municipales puedan aplicar e implantar el programa de Prevención y Contaminación en Propiedades Municipales. Además provee una discusión general de las formas en que las operaciones municipales tales como el mantenimiento de vehículos y edificios, pueden afectar las aguas de escorrentías. Se presentan estrategias en que las operaciones municipales pueden prevenir de forma más asertiva la contaminación de la escorrentía.

### 1.3 Contaminantes que arrastra la escorrentía pluvial

La escorrentía pluvial contiene contaminantes que pueden dañar la salud humana, degradan la calidad del agua, de los hábitats acuáticos y deterioran las funciones de los ecosistemas. En su camino a los cuerpos de agua receptores, la escorrentía pluvial acumula contaminantes tales como petróleo, gas y otros hidrocarburos, metales pesados, pesticidas, sedimentos finos, fertilizantes y bacterias que pueden deteriorar la calidad del agua. La escorrentía que pasa por la grama fertilizada contribuye al exceso de nutrientes a cuerpos de agua, que pueden provocar el crecimiento de algas y en casos extremos, eventos de mortandad de peces debido a niveles bajos de oxígeno disuelto. Los niveles elevados de coliformes fecales deterioran la calidad del agua y pueden conducir a restricciones en el uso y disfrute de los recursos naturales tales como la pesca y la recreación al aire libre. Otros contaminantes de preocupación son los contaminantes tóxicos, tales como metales pesados y los plaguicidas, que se originan de los vehículos o de diversas industrias.

Todos estos contaminantes pueden llegar a los cuerpos de agua durante eventos de lluvia. La información sobre las fuentes de estos contaminantes y el impacto de los mismos, puede ayudar a identificar los objetivos y las prioridades al manejar el Programa de Manejo de Escorrentías Pluviales.



Tabla 1.1

## Contaminantes de la escorrentía pluvial más comunes, su procedencia e impactos

Contaminante	Fuente de contaminación (procedencia)	Impacto
Sedimento	Áreas de construcción, cauces erosionados, lavado de vehículos	Destrucción de hábitat de plantas y animales; transportación de aceites, nutrientes y otros contaminantes por medio de la adhesión; aumento en los costos de mantenimiento; inundaciones.
Nutrientes (fósforo, nitrógeno)	Fertilizantes, mal funcionamiento de pozos sépticos, desperdicios de aves, ganado y mascotas; limpieza de vehículos; aguas grises; descomposición orgánica de grama y hojas; desbordes sanitarios, líquidos de contenedores de residuos sólidos (lixiviados); roturas en tubería del alcantarillado sanitario	Aumento en la alteración o desarrollo de algas; bajos niveles de oxígeno en el agua, lo que puede matar organismos acuáticos.
Hidrocarburos (derivados de petróleo)	Goteos y emisiones provenientes de equipos y vehículos; pesticidas; derrames de combustible; limpieza de equipo; disposición y almacenaje inapropiado de combustible.	Tóxico para humanos y vida acuática en niveles bajos.
Metales Pesados	Desgaste de frenos y neumáticos; escape de gases de vehículos y equipo; metal galvanizado; preservativos de pintura y madera; baterías; combustibles; pesticidas; limpiadores	Tóxicos en niveles bajos; contaminación de agua potable.
Patógenos (bacteria)	Desperdicios de aves, ganado y mascotas; mal funcionamiento de pozos sépticos; rotura o desbordes de líneas sanitarias.	Riesgo para la salud humana, provocando la clausura de áreas de pesca de mariscos y de recreación al aire libre; contaminación de agua potable.
Químicos Tóxicos	Pesticidas; dioxinas; PCBs (bifelinos policlorinados); derrames; descargas y derrames ilícitos.	Tóxico para humanos y vida acuática en niveles bajos.
Escombros/Basura	Disposición y almacenaje inadecuado de residuos; colillas de cigarrillos; arrojar residuos; contenedores que tienen escape de líquidos.	Riesgo potencial a la vida humana y acuática, estéticamente desagradable.



# CAPÍTULO 2

## Detección y Eliminación de Descargas Ilícitas

En Puerto Rico, todos los sistemas de alcantarillados municipales descargan a los cuerpos de aguas sin tratamiento. Por lo tanto, es particularmente importante que sólo se descargue agua de lluvia (escorrentía) y nos aseguremos que las descargas ilícitas sean eliminadas del sistema. El MS4 requiere que se desarrolle un plan DEDI.

Este capítulo provee procedimientos necesarios para mantener un programa DEDI efectivo, según lo requiere el MS4. Para esto, se deben conocer los tipos de descargas ilegales que se pueden encontrar. Las siguientes secciones proveen una serie de pasos para mantener un programa de DEDI efectivo.

### **2.1 Tipo y procedencia de descargas ilícitas.**

La EPA define una descarga ilícita o ilegal como cualquier descarga a un MS4 o a las aguas del Estado que no consiste completamente de agua de lluvia o de descargas permitidas (ver Tabla 2.3). Las descargas ilegales usualmente se categorizan de acuerdo a la frecuencia, lo que provee información de la fuente de contaminación y nos ayuda a determinar qué tipo de rastreo es mejor para localizar el punto de origen. Las siguientes categorías proveen una buena base para definir descargas ilegales:

- 1. Descargas ilícitas transitorias** - son eventos que ocurren sólo una vez como lo son derrames, roturas o accidentes. Éstas regularmente se reportan a través de querellas de ciudadanos o por una observación de un empleado municipal. Como no son recurrentes, son más difíciles de identificar, rastrear y remover. La mejor manera de reducir las descargas transitorias es por medio de educación pública, educación al personal municipal y la aplicación del Código de Orden de la Ciudad Criolla.
- 2. Descarga ilícita intermitente** - ocurre ocasionalmente y durante un periodo de tiempo (varias horas al día o varios días al año). Las descargas intermitentes pueden ser conexiones legales al sistema pluvial donde se arrojan descargas ilegales, contenedores y equipos que se lavan en exterior y descargas de lavadoras. Estas descargas son más propensas a descubrirse y más fáciles de rastrear y eliminar, pero pueden presentar algunos retos. Estas descargas pueden tener de menor a mayor impacto en los cuerpos de

agua, dependiendo del contenido de contaminantes y el tamaño del cuerpo de agua receptor.

3. **Descargas ilícitas continuas** - son típicamente el resultado de una conexión directa al alcantarillado sanitario, desbordes o roturas de tuberías sanitarias, desborde o mal funcionamiento de los sistemas sépticos o de una conexión ilegal al sistema pluvial. Estas conexiones son usualmente las más fáciles de rastrear y pueden tener la mayor carga de contaminantes.

Además, es importante considerar el uso del terreno cuando se buscan descargas ilícitas. La **Tabla 2.1** provee una lista de condiciones y actividades que pueden producir descargas transitorias e intermitentes, junto con la fuente y uso de suelo asociado. La **Tabla 2.2** provee una lista de fuentes posibles de descargas continuas y el uso de suelo asociado. La **Tabla 2.3** provee aquellas descargas permitadas en el MS4.

**Tabla 2.1**  
**Usos de suelo y localización de fuentes probables que pueden producir descargas ilícitas transitorias o intermitentes**

<b>Uso de Suelo</b>	<b>Localización de fuente probable</b>	<b>Actividad que produce descargas</b>
Residencial	Apartamentos Multi-familiar Residencia individual	Limpieza de la entrada del auto Derrames Lavado de vehículos o equipo Mantenimiento de sistemas sépticos Descargas de piscinas Mejoras de construcción
Comercial	Lavados de autos Gasolineras Restaurantes Carros de comida Talleres de mecánica	Mantenimiento de edificios Derrames Mantenimiento de áreas verdes Abastecimiento de combustible Mantenimiento/reparación de vehículos Lavado de vehículos Lavado de equipo grasoso y trampas de grasas
Industrial	Reciclaje de autos (junkers) Lavado de vehículos en sitios de construcción Centros de distribución Procesamiento de alimentos Lavado de camiones de basura Operaciones de galvanizado Productos de papel y madera Almacenaje de petróleo Imprenta	Agua de proceso o enjuague industrial Lavados de áreas de carga y descarga Almacenaje de materiales a la intemperie

**Tabla 2.1**  
**Usos de suelo y localización de fuentes probables que pueden producir descargas ilícitas transitorias o intermitentes**

<b>Uso de Suelo</b>	<b>Localización de fuente probable</b>	<b>Actividad que produce descargas</b>
Municipal	Área de obras públicas Propiedades públicas	Mantenimiento de edificios Derrames/vertidos Lavado y mantenimiento de vehículos Respuesta a emergencias

**Tabla 2.2**  
**Usos de suelo y localización de fuentes probables que pueden producir descargas ilícitas continuas**

<b>Uso de Suelo</b>	<b>Condición o actividad que produce descargas</b>
Residencial	Infiltración o rotura de sistema sanitario al pluvial Conexión sanitaria al sistema pluvial Sistemas sépticos dañados descargando al pluvial
Comercial/industrial	Infiltración o rotura de sistema sanitario al pluvial Conexión sanitaria al sistema pluvial Conexiones de aguas de proceso al pluvial
Municipal	Infiltración o rotura de sistema sanitario al pluvial Conexión sanitaria al sistema pluvial

**Tabla 2.3**  
**Descargas permitidas que no provienen de la escorrentía**

- Enjuague de líneas de agua (flushing)
- Irrigación de áreas verdes
- Afloramiento, bombeo e infiltración de aguas subterráneas no contaminadas
- Descargas de fuentes de agua potable
- Condensación de acondicionadores de aire
- Agua de piscina desclorinada
- Lavado a presión residencial sin detergentes
- Emergencias de incendio

## 2.2 Detección

Las descargas ilícitas se pueden detectar de muchas formas. De no ocurrir períodos de lluvia en días y se observa una descarga en el sistema, especialmente en las cunetas, se entiende que es una posible descarga ilegal. Hay muchas partes del sistema pluvial del MAC que contienen secciones de quebradas entubadas.

### **2.2.1 Inspecciones programadas en tiempo seco**

Las inspecciones deben hacerse en tiempo seco para maximizar el potencial de observar evidencia de descargas ilegales. Estas inspecciones sirven para tener datos históricos que nos ayudarán para realizar evaluaciones del sistema. Se debe trabajar un calendario para hacer estas inspecciones en las salidas de las descargas. El CWP recomienda inspeccionar las salidas, al menos una vez dentro del ciclo del permiso.

### **2.2.2 Inspecciones oportunistas**

Si un empleado observa evidencia de una descarga ilícita durante su trabajo rutinario, debe recopilar la mayor información posible sobre la descarga y pasar la información a la OAA, ya sea por vía telefónica, correo electrónico o visitando personalmente la Oficina.

### **2.2.3 Inspecciones de querellas de ciudadanos**

La mayoría de las descargas que se eliminan provienen de querellas realizadas por los ciudadanos. Estas querellas entran por vía telefónica, por correo electrónico, visita del ciudadano a cualquier dependencia del Municipio, que luego es referida a la OAA.

### **2.2.4 Inspecciones de querellas de pozos sépticos**

La Unidad de Salud Ambiental del Departamento de Salud estatal es la entidad que regula el manejo de los pozos sépticos residenciales. A nivel multifamiliar o comercial, quien los regula es la Junta de Calidad Ambiental. Sin embargo, estas agencias gubernamentales no atienden con prontitud estas querellas. Por lo tanto, el MAC hará una intervención inicial para hacer el esfuerzo de eliminar la descarga al sistema pluvial, para cumplir con el MS4 y evitar señalamientos.

## **2.3 Rastreando descargas ilícitas**

Una vez, la descarga ilegal ha sido reportada o detectada a través de una inspección, el próximo paso es localizar la fuente.

### **2.3.1 Técnicas de rastreo**

Para seleccionar una técnica de rastreo efectiva, debe entender las mismas y sus limitaciones. A continuación las técnicas que utiliza el MAC, para localizar la fuente de una descarga ilícita:

- 1. Inspecciones visuales en registros y pocetos pluviales:** Esta técnica es la que típicamente se utiliza cuando no hay una fuente sospechosa. Es el método de rastreo más costo efectivo y eficiente. Las estructuras deben ser inspeccionadas sistemáticamente, comenzando en el punto donde inicialmente se detectó la descarga e ir inspeccionando en dirección aguas arriba del sistema.
- 2. Pruebas de tinte:** Las pruebas de tinte se hacen cuando se ha identificado una fuente potencial. Antes de llevar a cabo la prueba de tinte, se debe solicitar acceso para llevar a cabo la prueba. La prueba de tinte consiste de dos pasos: (1) descargar el tinte en el punto sospechoso, y (2) levantar las tapas de los registros sanitarios y pluviales adyacentes para determinar donde descarga el tinte.
- 3. Cámara de circuito:** Las inspecciones con cámaras de circuito es una técnica útil cuando se sospecha de una conexión ilegal o una infiltración sanitaria está ocurriendo pero ésta deja poca o ninguna evidencia. La cámara del circuito del MAC es una cámara de video de operación remota montada sobre un carrito para ver el interior del sistema pluvial. El operador de la cámara tiene acceso a la pantalla donde ve la estructura y graba en formato VHS la inspección para revisión y evaluación.

## 2.4 Removiendo la descarga ilícita

Las comunidades reguladas bajo el MS4 requieren que adopten una ordenanza u otro mecanismo regulatorio para prohibir descargas ilícitas al sistema de alcantarillado pluvial. La **Tabla 2.4** resume el procedimiento a seguir para eliminar la descarga ilícita en un tiempo razonable, dependiendo del tipo de descarga que se descubra y las partes responsables.

**Tabla 2.4**  
**Procedimientos de Notificación y Remoción de las descargas ilegales**  
**al sistema de recolección pluvial municipal**

Parte económica mente responsable	Fuente identificada	Autoridad pertinente	Procedimiento a seguir
Dueño o responsable de propiedad privada	Descarga ilegal de una ocasión (derrame, desechos)	Policía Municipal OAA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contactar dueño</li> <li>• Orientar dueño</li> <li>• Emitir notificación de violación</li> <li>• Emitir multa</li> </ul>

**Tabla 2.4**  
**Procedimientos de Notificación y Remoción de las descargas ilegales**  
**al sistema de recolección pluvial municipal**

Parte económica mente responsable	Fuente identificada	Autoridad pertinente	Procedimiento a seguir
Dueño o responsable de propiedad privada	Descarga ilícita intermitente o continua de una conexión legal	Policía Municipal OAA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contactar dueño</li> <li>• Orientar dueño</li> <li>• Emitir notificación de violación</li> <li>• Determinar plazo para la eliminación de la descarga</li> <li>• Confirmar remoción</li> </ul>
Dueño o responsable de propiedad privada	Descarga ilícita intermitente o continua de una conexión ilegal o indirecta (infiltración de pozo séptico)	Policía Municipal OAA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contactar dueño</li> <li>• Orientar dueño</li> <li>• Emitir notificación de violación</li> <li>• Determinar plazo para la eliminación de la descarga</li> <li>• Confirmar remoción</li> </ul>
Municipio	Descarga ilícita intermitente o continua de una conexión ilegal o indirecta	OAA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Notificar a dependencia responsable</li> <li>• Calendarizar remoción</li> <li>• Llevar a cabo remoción</li> <li>• Confirmar remoción</li> </ul>
Otras agencias	Cualquier tipo	EPA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Notificar a la Agencia</li> <li>• Calendarizar remoción</li> <li>• Llevar a cabo remoción</li> </ul>

## 2.5 Seguimiento y documentación de las descargas ilícitas

El seguimiento y la documentación de las descargas ilícitas nos permiten tener un mejor conocimiento de los orígenes de las descargas ilegales y nos ayuda a identificar problemas de mantenimiento de las estructuras. Además, nos facilitará la evaluación en general del Programa DEDI y el desarrollo del informe anual. Una documentación efectiva debe llevar lo siguiente:

- Querellas de ciudadanos
- Inspecciones Oportunistas
- Inspecciones programadas
- Acciones tomadas para remover la descarga ilícita

La base de datos del Sistema de Información Geográfica (SIG) y el sistema de entrada de datos de querellas (sistema DEDI) proveen una forma efectiva de organizar la información.

### 2.5.1 Programa DEDI

Esta sencilla base de datos está preparada en Microsoft Access y sirve como almacén de datos iniciales que incluye la siguiente información:

- Fecha de solicitud
- Número de solicitud (dado por el sistema)
- Nombre de solicitante
- Dirección postal
- Dirección residencial
- Teléfono (residencial, celular)
- Correo electrónico
- Servicio solicitado
- Situación- donde se describe el caso
- Lugar de los hechos
- Punto de referencia (para ampliar la descripción de cómo llegar al lugar)
- Barrio
- Sector
- Fecha de inspección
- Inspector

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS Oficina de Asuntos Ambientales Programa DEDI Solicitud de Servicios	
Fecha:	
Número Solicitud	Status
Nombre del Solicitante	
Dirección Postal	
Teléfono Residencial	
Celular	
Otro	
E-mail	
Servicio(s) Solicitado	<input type="checkbox"/> Concesiones Ilegales Sanitario/Pozo Séptico <input type="checkbox"/> Sol. Materiales Educativos y/o Orientación <input type="checkbox"/> Concesiones Ilegales de Tubería <input type="checkbox"/> Derrames Químicos Peligrosos <input type="checkbox"/> Desborde Manholes/Acometidas <input type="checkbox"/> Descargas Ilegales/Obstrucción a Alcantarillaje <input type="checkbox"/> Oquedad de Malos Olores <input type="checkbox"/> Colapso de Tubería <input type="checkbox"/> Desborde Pozo Séptico
Situación	
Lugar de los Hechos (Dirección Física)	
Punto de Referencia	
Barrio	Sector
Fecha de Inspección	
Inspector	

Figura 2.1: Hoja Solicitud de Servicios

El programa provee para anejar fotos e informes de la inspección y para actualizar el caso, cada vez que se inspeccione.

### 2.5.2 Sistema DEDI

Este sencillo sistema incluye los datos básicos para atender la querella. A partir de este sistema, se marca en el mapa de SIG (Mapabase DEDI), los puntos donde ocurrieron las descargas. La **Tabla 2.4** contiene atributos simples que se pueden usar en la base de datos. Las descargas marcadas en el mapa nos permiten detectar las áreas donde ocurren la mayoría de las descargas ilícitas.

**Tabla 2.5**  
**Atributos que se utilizan en la base de datos del Sistema DEDI**

Fecha de incidente/ fecha reportado	Reporte iniciado por: Tel, en persona	Lugar de la descarga: calle, punto de referencia, urbanización, sector, Barrio	Descripción de descarga- agua de lavado, aceite, sanitario,	Acciones a ser tomadas: quien, que, donde y como (que se debe hacer)	Descripción de resolución: resultado de acciones tomadas y seguimiento, si necesario (qué se hizo)	Fecha resuelto

# CAPÍTULO 3

## Prevención de Contaminación en Propiedades Municipales

Muchas actividades municipales pueden resultar en la contaminación de la escorrentía pluvial, si no se llevan a cabo adecuadamente. Actividades tales como mantenimiento de vehículos, despacho de gasolina, mantenimiento de áreas verdes, incluyendo almacenaje y uso de químicos; se deben llevar a cabo adecuadamente para prevenir que la contaminación de escorrentía.

Dentro del MS4, los componente de prevención de contaminación requiere que los municipios reevalúen cómo manejan la infraestructura municipal y desarrollen procedimientos que protejan la escorrentía y en definitiva, los cuerpos de agua donde descarga el sistema pluvial.

### 3.1 Operaciones Municipales

La prevención de contaminación en operaciones municipales envuelve la identificación de las operaciones que pueden influir en la calidad del agua del MAC. Las siguientes actividades pueden influir en la calidad de la escorrentía pluvial:

- Manejo en instalaciones municipales
- Manejo de proyectos en construcción
- Reparación y mantenimiento de calles
- Mantenimiento del sistema pluvial
- Mantenimiento de parques y áreas verdes
- Adiestramiento a empleados

Estas operaciones, descritas en detalle a continuación, pueden generar o reducir una variedad de contaminantes en la escorrentía pluvial tales como sedimentos, nutrientes, metales hidrocarburos, pesticidas, cloruros y residuos sólidos según se describen en la **Tabla 3.1**.

#### 3.1.1. Manejo en instalaciones municipales

Algunas instalaciones municipales presentan un riesgo potencial de ocurrir derrames, escapes o descargas ilícitas, debido al trabajo que se lleva a cabo o el manejo de materiales y equipo. El Centro de Operaciones Municipales (Secretaría de Infraestructura, Ornato y Conservación-SIOC), las calles y el sistema pluvial municipal son unos ejemplos.

### **3.1.1.1. Inspecciones a instalaciones**

Varias instalaciones municipales serán inspeccionadas periódicamente como parte de los esfuerzos de prevención de la contaminación. En la mayoría de los casos, se llevarán a cabo inspecciones trimestrales (4 veces al año).

- Centro de Operaciones Municipales (SIOC)
- Complejo Deportivo Ángel O. Berríos
- Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias

### **3.1.2. Manejo de Proyectos de Construcción**

Los proyectos de construcción (municipales, públicos o privados) tales como mejoras, desarrollo y redesarrollo de proyectos, pueden generar los siguientes contaminantes: sedimentos, nutrientes, hidrocarburos, pesticidas, residuos sólidos y de construcción.

### **3.1.3. Reparación y mantenimiento de calles**

La reparación de aceras y encintados; reemplazo de asfalto y concreto; marcado de líneas en calles y caminos, entre otros, pueden generar contaminantes tales como metales, cloruros, hidrocarburos, sedimento y residuos sólidos. Si no se manejan adecuadamente, estas actividades pueden impactar negativamente la calidad del agua y los recursos acuáticos locales.

### **3.1.4. Mantenimiento del sistema pluvial**

El sistema de recolección pluvial está diseñado para recoger rápida y eficientemente las aguas de escorrentías y descargarlas al cuerpo de agua receptor. El mantenimiento del sistema pluvial incluye la limpieza de pocetos, tragantes y salidas, donde se remueve residuos sólidos y sedimentos que pueden bloquear el sistema y pueden contaminar el cuerpo de agua receptor.

### **3.1.5. Mantenimiento de parques y áreas verdes**

El mantenimiento de áreas verdes incluyen la poda, el uso de herbicidas y fertilizantes e irrigación suplementaria, lo que puede generar contaminantes tales como, sedimentos, nutrientes, hidrocarburos, pesticidas, herbicidas y materia orgánica.

### 3.1.6. Adiestramiento a empleados

El adiestramiento a empleados es un componente importante del Programa de Prevención de la Contaminación. Los empleados deben ser adiestrados en cómo incorporar buenas prácticas de manejo para prevenir la contaminación en las operaciones diarias. La educación y el adiestramiento a los empleados puede ayudar en la efectividad de otros programas como DEDI.

Actividad de la Instalación Municipal	Contaminantes potenciales que pueden estar asociados a instalaciones municipales específicas							
	Sedimento	Nutrientes	Basura	Metales	Hidrocarburos	Materia Orgánica	Pesticidas	Cloruros
Manejo en instalaciones Municipales	X	X	X	X	X	X	X	X
Manejo de proyectos de construcción	X	X	X		X		X	
Reparación y Mantenimiento de Calles	X	X	X	X	X			
Mantenimiento del sistema pluvial	X		X			X		
Mantenimiento de parques y áreas verdes	X	X					X	
Adiestramiento a empleados	X	X	X	X	X	X	X	X

## GLOSARIO DE ACRÓNIMOS

- **CWP** - *Center for Watershed Protection*
- **DEDI** - Detección y Eliminación de Descargas Ilícitas
- **EPA** - *Environmental Protection Agency* (Agencia Federal de Protección Ambiental)
- **MAC** - Municipio Autónomo de Caguas
- **MS4** - *Municipal Separate Storm Sewer System* (Sistema separado de alcantarillado pluvial municipal)
- **NPDES** - *National Pollutant Discharge Elimination System* (Sistema Nacional de Eliminación de Descargas Contaminantes)
- **OAA** - Oficina de Asuntos Ambientales
- **SIG** – Sistema de Información Geográfica
- **OPM** – Departamento de Obras Públicas Municipal

## **Apéndice A**

### **Procedimientos de Operación Estándar para Detección y Eliminación de Descargas Ilícitas (DEDI)**



Procedimiento Operativo Estándar			
<b>A-1 DEDI: Inspecciones programadas en clima seco</b>			
Propósito del POE:		Realizar inspecciones en clima seco, en los puntos de descargas como forma preventiva de detectar descargas ilícitas, evaluar las tuberías y el sistema para detectar áreas que requieren mantenimiento reparación.	

#### Introducción:

Las inspecciones en clima seco permitirán identificar áreas donde el flujo está presente en ausencia de corrientes de clima húmedo, que indica la posible presencia de una descarga ilícita. Para llevar a cabo estas inspecciones, se definirá clima seco como 72 horas o más después de un evento de precipitación. Un evento de precipitación se clasificará como > 0.1 pulgadas de acumulación de lluvia. Además, se podrán identificar estructuras que requieran mantenimiento o reparación.

#### Procedimiento:

1. Realizar inspecciones 72 horas o más de una precipitación mayor de 0.1 pulgadas.
2. Identificar los puntos de descargas con nomenclaturas únicas.
3. Cotejar y anotar las medidas, formas geométricas y componentes de material que tienen las salidas (outfalls).
4. Si se detecta una descarga, anotar todo los datos físicos observados (olor, traza de aceite, color y apariencia de las aguas cercanas a las descargas).
5. Utilizar la **Hoja de Inspección de Campo en Clima Seco**
6. De encontrar descargas ilícitas, se debe proseguir con el Procedimiento A-2 DEDI: Inspecciones Oportunistas

#### Dependencias involucradas:

- Oficina de Asuntos Ambientales
- Departamento de Obras Públicas Municipal

#### Lista de equipo para inspección:

1. Mapa para marcar puntos
2. Cámara digital
3. Teléfono móvil
4. Tabla para escribir, lápices y/o bolígrafos
5. Linterna
6. Guantes desechables
7. Metro de pH y temperatura
8. Botellas de muestreo (si aplica)
9. Hand sanitizer
10. First Aid Kit
11. Machete
12. Cinta de medir



Procedimientos Operativos Estándar para:



## A-2 DEDI: Inspecciones Oportunistas

Propósito del POE:	Asegurar que el empleado (de cualquier dependencia municipal) siga los procedimientos apropiados cuando observe descargas ilícitas en el sistema pluvial mientras hace su trabajo rutinario.
--------------------	--

### Introducción:

Un empleado municipal, aunque no pertenezca a la Oficina de Asuntos Ambientales, puede recopilar información sobre alguna descarga ilícita que encuentre, mientras está haciendo su trabajo rutinario en el campo. Esta información la puede referir entonces a la OAA para la inspección correspondiente. Además, un empleado de la OAA debe estar alerta por si encuentra una descarga ilícita, mientras hace su trabajo rutinario, fuera de la oficina. Estas son consideradas inspecciones oportunistas, porque advierten al municipio de descargas ilícitas que se encuentran en el momento.

### Procedimiento:

1. Si se observa evidencia de una posible descarga ilícita, deberá tomar la siguiente información:
  - a. Lugar de los hechos (dirección física)
  - b. Tipo de descarga, si el empleado la puede identificar (sanitario, aguas grises, aceites, etc.)
  - c. Indicar si está llegando al sistema pluvial o a un cuerpo de agua
2. Referir la situación a la Oficina de Asuntos Ambientales o la Policía Municipal, para la acción correspondiente.
3. Personal de la Oficina de Asuntos Ambientales seguirá los siguientes Procedimientos Operativos Estándar:
  - A-6 DEDI: Rastreando Descargas Ilícitas
  - A-7 DEDI: Eliminación de Descarga Ilícitas
  - A-8 DEDI: Entrada de Datos Al Sistema de Atención Ciudadana DEDI
  - A-9 DEDI: Registro de Descargas Ilícitas en el SIG
  - A-10 DEDI: Seguridad en la Inspección de descargas Ilícitas

### Dependencias involucradas:

- Oficina de Asuntos Ambientales
- Departamento de Obras Públicas Municipal
- Oficina de Permisos
- Policía Municipal (si aplica)
- Oficina de Planificación

Procedimientos Operativos Estándar para:

## A-3 DEDI: Inspecciones de Querellas de Ciudadanos y Referidos de Otras Dependencias



Propósito del POE:	Esta sección nos muestra como rastrear efectivamente una descarga para encontrar su punto de origen.
--------------------	--

### Introducción:

El Municipio Autónomo de Caguas recibe querellas de ciudadanos por varios medios. Las dependencias reciben querellas de ciudadanos, ya sea por teléfono, correo electrónico o por visitas a las mismas, que luego son referidas a la Oficina de Asuntos Ambientales (OAA). La Policía Municipal atiende querellas de descargas ilícitas, a través de la División del Código de Orden Público. La OAA recibe la querella y lleva a cabo la inspección correspondiente. En ocasiones, la Policía Municipal lleva a cabo inspecciones en coordinación con la OAA.

### Procedimiento:

1. Llamadas o visitas, o correos electrónicos de parte de ciudadanos:
  - a. Evaluar si la querella le corresponde a la OAA.
  - b. De no corresponder a la OAA, orientar al ciudadano para que acuda a la dependencia correspondiente.
  - c. De la querella corresponder a la OAA, llenar la hoja de Solicitud de Servicios del Sistema DEDI.
  - d. Pasar la información al personal del Programa NPDES.
  - e. Personal del Programa NPDES levantará un número de querella en el sistema de querellas DEDI o llenar una hoja en blanco.
  - f. Seguir los Procedimientos Operativos Estándar:
    - A-6 DEDI: Rastreando Descargas Ilícitas
    - A-7 DEDI: Eliminación de Descarga Ilícitas
    - A-8 DEDI: Entrada de Datos Al Sistema de Atención Ciudadana DEDI
    - A-9 DEDI: Registro de Descargas Ilícitas en el SIG
    - A-10 DEDI: Seguridad en la Inspección de descargas Ilícitas
2. Llamadas, visitas o correo electrónicos de personal de otras dependencias, refiriendo casos.
  - a. Evaluar si la querella le corresponde a la OAA.
  - b. Personal de Programa NPDES levantará un número de querella en el sistema de querellas DEDI o llenar una hoja en blanco.
  - c. Seguir los Procedimiento Operativos Estándar:
    - A-6 DEDI: Rastreando Descargas Ilícitas
    - A-7 DEDI: Eliminación de Descarga Ilícitas
    - A-8 DEDI: Entrada de Datos Al Sistema de Atención Ciudadana DEDI
    - A-9 DEDI: Registro de Descargas Ilícitas en el SIG
    - A-10 DEDI: Seguridad en la Inspección de descargas Ilícitas

**Dependencias involucradas:**

- Oficina de Asuntos Ambientales
- Departamento de Obras Públicas Municipal
- Oficina del Alcalde
- Oficina de la Vice Alcaldesa
- Oficina de Permisos
- Departamento de Obras Públicas Municipal
- Departamento de Servicios al Ciudadano



## Procedimiento Operativo Estándar

### A-4 DEDI: Querellas sobre descargas ilícitas provenientes de Pozos Sépticos



Propósito del POE:	Atender en la medida posible, las descargas provenientes de pozos sépticos dentro de marco de jurisdicción del MAC, antes de referirlo a la agencia estatal correspondiente.
--------------------	--

#### Introducción:

El MAC atenderá las querellas sobre desbordes de pozo séptico, siempre y cuando, sus descargas lleguen al sistema de recolección del Municipio, para eliminar las mismas a la brevedad posible; ya que a nivel estatal, el tiempo de reacción es más prolongado. El MAC debe minimizar las descargas al sistema pluvial al máximo nivel practicable.

#### Procedimiento:

1. Seguir los Procedimiento Operativos Estándar:

- A-6 DEDI: Rastreando Descargas Ilícitas
- A-7 DEDI: Eliminación de Descarga Ilícitas
- A-8 DEDI: Entrada de Datos Al Sistema de Atención Ciudadana DEDI
- A-9 DEDI: Registro de Descargas Ilícitas en el SIG
- A-10 DEDI: Seguridad en la Inspección de descargas Ilícitas

2. Si la descarga ilegal no es eliminada, luego de la intervención y la expedición de la multa, el caso se referirá a la agencia estatal correspondiente, en este caso el Departamento de Salud o Junta de Calidad Ambiental.

#### Dependencias involucradas:

- Oficina de Asuntos Ambientales
- Policía Municipal

Procedimientos Operativos Estándar para:



## A-5 DEDI: Documentando Descargas Ilícitas

Propósito del POE:	Establecer un procedimiento para documentar de la información recopilada de manera que se tenga evidencia de la detección y eliminación de la descarga.
--------------------	---

### Introducción:

La documentación de las descargas ilícitas nos ayudará a crear estadísticas sobre la frecuencia y lugar de recurrencia. De esta manera, se puede determinar las áreas a priorizar dentro del Programa de Detección y Eliminación de Descargas Ilegales. También, nos ayudará a evaluar el rendimiento del Programa.

### Procedimiento:

1. Una vez que entra una solicitud de inspección de un descarga ilícita a través de cualquier medio (inspección incidental o en tiempo seco, querella de ciudadano, etc.), la misma se entra en el sistema de servicio al ciudadano (DEDI), donde el sistema le asigna un número.
2. Durante la inspección, se toman fotos para evidenciar las descargas.
3. Se utiliza el sistema de información geográfica (SIG) para marcar las descargas en un mapa. Ver Procedimiento Operativo Estándar A-9 DEDI: Registro de Descargas Ilícitas en el SIG.
4. Se crea una copia digital de todo documento enviado a la(s) persona(s) responsable (s) y cualquier otro documento relacionado a la querella.
5. La copia digital se guarda en el servidor de MAC, (mis/fpserver/ambiental bajo el archivo W:\Programa de Manejo de Escorrentías Pluviales\Medida Detección y Eliminación de Descargas Ilícitas (DEDI)\BMP #5 Programa de Inspección y Cumplimiento).
6. Una vez eliminada la descarga, se actualiza en el Programa DEDI y en el SIG.

### Dependencias involucradas:

- Oficina de Asuntos Ambientales

### Puntos que siempre se deben tener siempre en cuenta:

- Revisar la data de las descargas ilícitas atendidas durante el periodo de un año y evaluar sus patrones, tendencias, áreas de altas y bajas incidencias, y como consecuencia, se deben revisar los procedimientos de inspección.
- Utilizar un programa de digitalización que mejor convenga al Municipio para poder realizar mapas que muestren la localización de las descargas y su trayectoria hasta el punto de descarga.

Procedimientos Operativos Estándar para:

## A-6 DEDI: Rastreando Descargas Ilícitas



Propósito del POE:	Establecer un procedimiento para rastrear efectivamente una descarga y encontrar su punto de origen.
--------------------	--

### Introducción:

El MAC registrará la información proporcionada de las querellas, según llegan. Esta base de datos incluirá información sobre la fecha de inspección, tipo de descarga, ubicación de instalación, fuente de la descarga, medidas de seguimiento necesario, tipo de mitigación utilizado y comentarios en el sitio. Además.

### Procedimiento:

1. Revisar la información disponible de cuándo la descarga ilícita fue documentada (hoja de sistema DEDI).
2. Obtener el equipo necesario tales como: vehículo, cámara, hoja de inspección, linterna, ganchos para levantar tapas (si aplica), etc.
3. Explorar el área/alrededores para identificar la fuente potencial de la descarga ilegal.
4. Rastrear la descarga ilegal por medio de inspección visual hasta su punto de origen.
5. Tomar fotos desde diferentes ángulos para evidenciar la descarga ilegal.
6. De ser necesario, utilizar la cámara de circuito cerrado o llevar a cabo pruebas de tinte para corroborar la procedencia de la descarga.
7. Si se corrobora la procedencia de la descarga, seguir los Procedimientos Operativos Estándar:

A-7 DEDI: Eliminación de Descarga Ilícitas

A-8 DEDI: Entrada de Datos Al Sistema de Atención Ciudadana DEDI

A-9 DEDI: Registro de Descargas Ilícitas en el SIG

A-10 DEDI: Seguridad en la Inspección de descargas Ilícitas

### Dependencias involucradas:

- Oficina de Asuntos Ambientales

### Lista de equipo para inspección:

1. Mapa para marcar puntos
2. Cámara digital
3. Teléfono móvil
4. Tabla para escribir, lápices y/o bolígrafos
5. Linterna
6. Guantes desechables
7. Metro de pH y temperatura
8. Botellas de muestreo (si aplica)
9. Hand sanitizer
10. First Aid Kit
11. Machete
12. Cinta de medir

Procedimientos Operativos Estándar para:



## A-7 DEDI: Eliminación de Descargas Ilícitas

Propósito del POE:	Eliminar las descargas ilícitas para minimizar la contaminación de los cuerpos de aguas que atraviesan el MAC.
--------------------	--

### Introducción:

El fin de la Medida de Detección y Eliminación de Descargas Ilícitas es reducir los contaminantes que llegan a los cuerpos de agua, mediante la eliminación de las descargas ilícitas que llegan al sistema de alcantarillado pluvial municipal.

### Procedimiento:

1. Si se identifica el punto de origen de la descarga y a la persona/comercio responsable, se le orienta y/o se le envía una carta proforma, concediendo un límite de tiempo para eliminar la descarga, dependiendo del tipo de descarga. Las siguientes descargas ilegales requieren eliminación y limpieza inmediata del área:
  - Fluidos vehiculares
  - Mezcla de cemento provenientes de camiones o de sitios en construcción o remodelación.
  - Químicos peligrosos como herbicidas, pesticidas o productos de limpieza.
2. Luego de vencer el término de tiempo establecido, se re inspecciona el área para verificar si la misma fue eliminada.
3. Se toman fotos para documentar la eliminación de la descarga ilícita.
4. De no haber sido eliminada, se emite una multa y se refiere el caso a la Policía Municipal o al Tribunal Administrativo Municipal para el trámite correspondiente.
5. Se actualiza el sistema DEDI y el SIG. Se indica que el caso fue completado o referido a otra agencia.

### Dependencias Involucradas:

- Oficina de Asuntos Ambientales
- Policía Municipal

Procedimientos Operativos Estándar para:

## A-8 DEDI: Entrada de Datos al Sistema de Atención Ciudadana DEDI



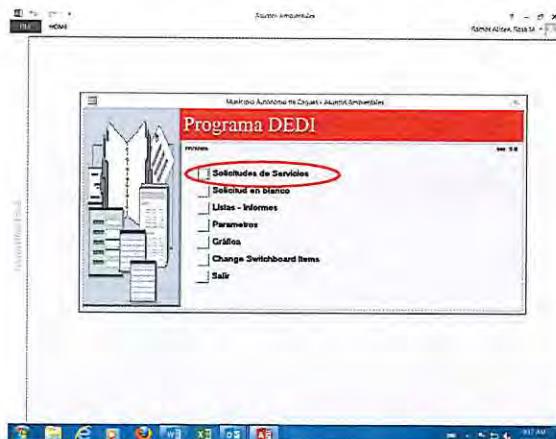
Propósito del POE:	Asegurar que la información sobre la querella o servicio se documente y entre en el sistema de forma precisa.
--------------------	---

### Introducción:

El Sistema DEDI se creó para llevar un récord de la cantidad y características de las querellas que llegan a la OAA, como parte del requerimiento del MS4.

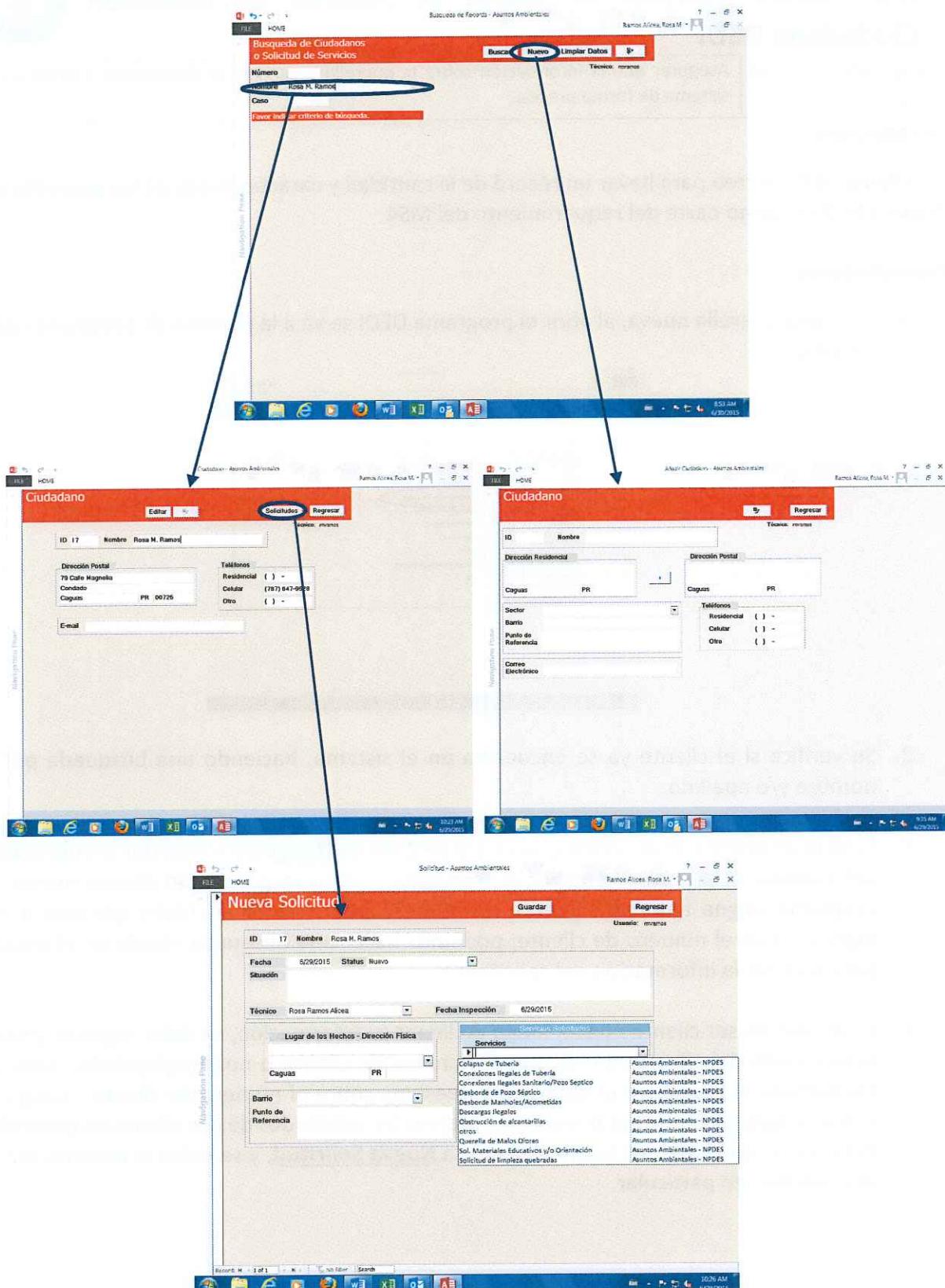
### Procedimiento:

- Si es una querella nueva, al abrir el programa DEDI se va a la pestaña de Solicituds de Servicios.



- Se verifica si el cliente ya se encuentra en el sistema, haciendo una búsqueda por su nombre y/o apellido.
- Si no se encuentra en el sistema, se va a la pestaña de Nuevo para redactar la información del ciudadano, según lo requiere el formulario. Aquí se genera un cliente nuevo. El programa asigna automáticamente un número permanente al cliente (de uno a tres dígitos). Con el número de cliente, podemos hacer una búsqueda rápida en el sistema para acceder la información del solicitante.
- En el caso de ser cliente nuevo, luego de llenar su información, se debe regresar y hacer la búsqueda del cliente nuevo, con el número de cliente o nombre/apellido. Una vez encontrado el cliente en el sistema, se presiona sobre el número de cliente. Luego, se entra en Solicitudes. Aquí se pueden observar las solicitudes de ese cliente en particular. Para entrar una solicitud nueva, se entra a Nueva Solicitud, y se entra la información de esa solicitud en particular.

## Diagrama del sistema:



- Para actualizar una solicitud en proceso, se busca el cliente (Paso 2). Al abrir el expediente del ciudadano, aparecerán las solicitudes con números de cuatro dígitos asignados. Estos números identifican las diversas solicitudes que el mismo ciudadano ha hecho:
  - Se va a la solicitud que está en proceso, presionando sobre el número.
  - Se presiona Actualizar para entrar nuevos datos y/o completar la querella.
  - En la pestaña de Attch., se pueden anexar documentos, fotos o enlaces relacionados a ese caso.
  - Para finalizar la actualización de datos, se presiona Guardar.
  - Para salir, se presiona la X.

**Ciudadano - Solicitudes de Servicios**

**Solicitud**

ID	Número	Técnico	Estado
1251	4/7/2015	Rosa Ramos Alcántara	Nuevo
1261	7/13/2009	Rosa Ramos Alcántara	Referido a Otra Agencia/Inst.
1212	4/26/2009	Rosa Ramos Alcántara	Completo

**Historial de Solicitud**

Fecha	Acción	Técnico	Estado
6/2/2009	Referido a OAA	Rosa Ramos Alcántara	Nuevo
6/2/2009	19:26:21 AM	Rosa Ramos Alcántara	Referido a OAA

### Dependencias Involucradas:

- Oficina de Asuntos Ambientales

Procedimientos Operativos Estándar para:



## A-9 DEDI: Registro de Descargas Ilegales al SIG

Propósito del POE:	Registrar en un mapa los datos de las descargas ilegales para crear estadísticas e identificar áreas que requieren prioridad.
--------------------	---

### Introducción:

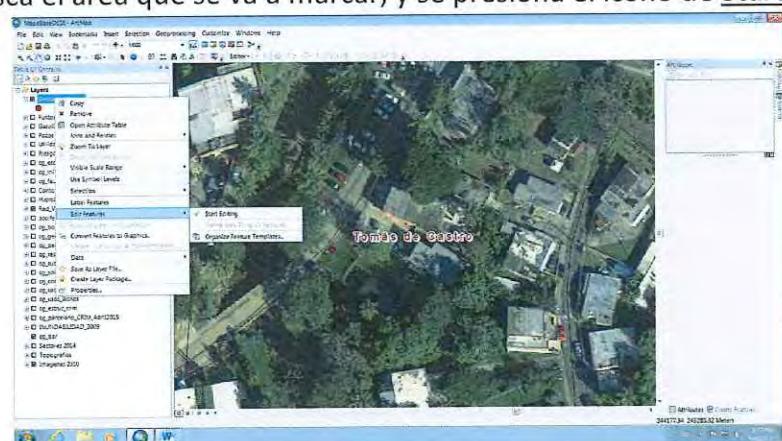
El registro de las descargas ilícitas en un mapa de Sistema de Información Geográfica (SIG) nos permite identificar las áreas donde ocurren con más frecuencia las descargas ilícitas. De esta manera, se pueden priorizar las áreas del permiso que requieren más atención.

### Procedimiento:

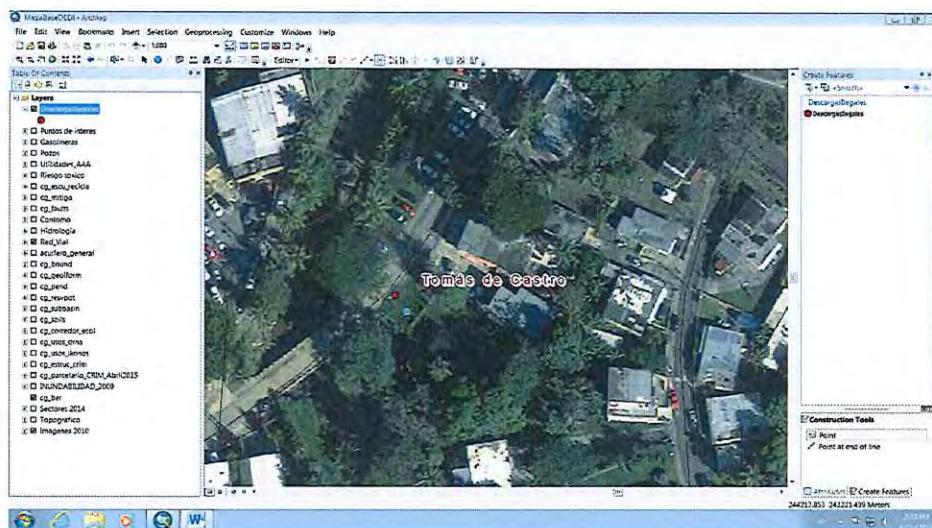
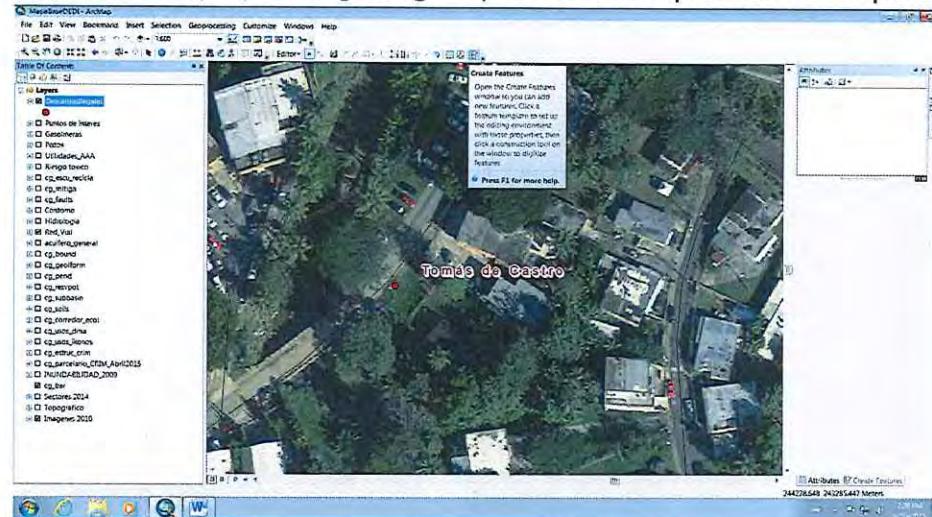
1. En la estación de SIG de la Oficina de Asuntos Ambientales, se accesa el servidor: **W:\Programa de Manejo de Escorrentías Pluviales\Medida Detección y Eliminación de Descargas Ilegales (DEDI)**
2. Se abre el documento **MapaBaseDEDI**
3. Para añadir un punto donde se indica un caso de una descarga ilegal, se realizan los siguientes pasos:
  - a. Se busca la capa **DescargasIlegales**, la cual se va a editar.



- b. Se presiona el botón de la derecha del ratón, sale una lista y se presiona **Edit Features**.
- c. Se busca el área que se va a marcar, y se presiona el ícono de **Start Editing**

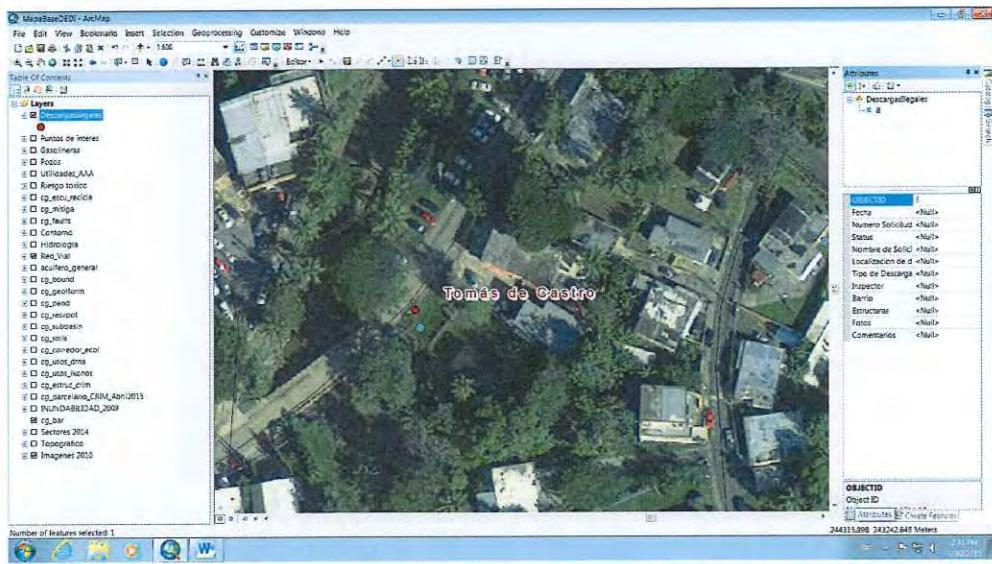


- d. Se presiona el ícono de Create Features, y en la columna de la derecha se selecciona la capa (Descargasilegales). Se coloca el punto en el mapa.



- e. En la parte debajo de la columna derecha, se presiona **Attributes**, y aparecen la tabla de los atributos del punto (el punto activo aparece color azul). Se llena la información del punto:

- Fecha de querella
- Número de solicitud del sistema DEDI
- Status del caso
- Nombre del solicitante
- Localización de descarga
- Tipo de descarga
- Nombre de inspector
- Barrio
- Estructuras afectadas
- Fotos (enlace)
- Comentarios



- f. Se salva la edición de la capa.
- g. Se salva y se cierra el mapa.

#### Dependencias Involucradas:

- Oficina de Asuntos Ambientales
- Oficina de Planificación

## Procedimiento Operativo Estándar

### A-10 DEDI: Seguridad en la inspección de descargas ilegales y/o sistema pluvial



Propósito del POE:	Realizar inspecciones de forma segura, para salvaguardar la salud y seguridad de los empleados.
--------------------	---

#### Introducción:

Durante las inspecciones se deben tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes que afecten la salud de los empleados.

#### Procedimiento:

1. Por seguridad, las inspecciones se deben llevar a cabo por al menos dos (2) personas, siempre que sea posible, especialmente si se trata de lugares de alta incidencia criminal, en zonas rurales o áreas donde se requiere esfuerzo físico.
2. Nunca ponga su seguridad en peligro.
3. No entre en propiedad privada sin la debida autorización.
4. Solo se debe proceder, si se ha autorizado el acceso de manera legal.
5. Nunca trate de abrir un recipiente cerrado para verificar su contenido.
6. Materiales potencialmente peligrosos (combustible, químicos, materiales peligrosos).. En estos casos se debe referir a la Oficina Municipal de Manejo de Emergencias, o al Departamento de Bomberos.

#### Dependencias Involucradas:

- Oficina de Asuntos Ambientales
- Oficina de Permisos
- Departamento de Obras Públicas Municipal
- Oficina de Planificación
- Departamento de Desarrollo de Proyectos y Movilidad Ciudadana

Procedimientos Operativos Estándar para:

## A-11 DEDI: Inspecciones en proyectos de construcción municipales, públicos y privados



Propósito del POE:	Inspeccionar en un proyecto de construcción, todos los elementos incluidos en los planes de control de erosión y sedimentación.
--------------------	---

### Introducción:

Las obras de construcción que carecen de controles de control y sedimentación adecuados pueden contribuir una cantidad significativa de sedimento a los cuerpos de agua cercanos. El permiso MS4 requiere que el Municipio Autónomo de Caguas (en adelante, MAC) desarrolle, implemente y aplique un programa para reducir los contaminantes en la escorrentía pluvial para evitar que lleguen al sistema de recolección pluvial municipal, provenientes de actividades de la construcción mayores de un (1) acre. Adicional, el MAC requiere que todo proyecto cumpla con el Reglamento para el Control de Erosión y Sedimentación (Plan CES) de la Junta de Calidad Ambiental, el cual requiere implementar un plan de erosión y sedimentación en proyectos de construcción mayores de 900 metros cuadrados. En este caso, el Estado es quien revisa y aprueba el Plan CES presentado por el dueño del proyecto o su representante.

La Oficina de Permisos del MAC verifica que el proyectista haya cumplido con los requisitos estatales para otorgar el Permiso de Construcción Municipal. En el caso de que se trate de un proyecto mayor de un (1) acre, el MAC verifica si solicitó cobertura bajo el Permiso General de Construcción Federal- 2012CGP que otorga la Agencia Federal de Protección Ambiental (en adelante, EPA).

Este procedimiento operativo estándar describe los procedimientos para la evaluación de cumplimiento de controles de erosión y sedimentación en proyectos de construcción públicos o privados. El mismo es aplicable para proyectos que requieren de un 2012CGP, así como para proyectos más pequeños que requieran cumplir con el Plan CES.

Este procedimiento promueve registrar, inspeccionar y hacer cumplir los requisitos locales y federales relacionados al control de la erosión y la sedimentación en los proyectos de construcción dentro de la jurisdicción del MAC. Para requerir cumplimiento con el mismo, el MAC utilizará su autoridad legal a través de órdenes ejecutivas, órdenes administrativas, ordenanzas municipales, reglamentos estatales y federales vigentes.

### Procedimiento:

El proceso de inspección en proyectos de construcción incluirá lo siguiente:

#### 1. Planificar la inspección, antes de que visiten la obra de construcción:

- a. Obtener y revisar permisos, planos, informes de inspección anteriores y cualquier otra información pertinente.
- b. Imprima el *Notice of Intent* o Notificación de intención(NOI) aprobado para el 2012CGP, desde la página de la EPA (si aplica)
- c. Informar al contratista sobre la inspección prevista.

**2. Reunirse con el contratista:**

- a. Revisar el Plan para la Prevención de la Contaminación de Escorrentías o *Stormwater Pollution Prevention Plan* (SWPPP), si el sitio incluye más de un (1) acre de perturbación.
- b. Comparar las mejores prácticas de manejo o *Best Management Practices* (BMP's) en los planos aprobados con las que se muestran en el SWPPP. Además, revisar el plano del Plan CES, para verificar que el sitio cumple con lo que se indicó en el mismo.
- c. Revisar el NOI aprobado del proyecto y confirmar que la información que aparece sigue siendo exacta.
- d. Obtener una visión general del proyecto por parte del contratista.
- e. Revisar los informes de inspección realizados por el contratista (deben estar junto con el SWPPP).
- f. Revisar el estado de las acciones correctivas observadas en los informes de inspección del contratista.
- g. Discutir cualquier queja o incidentes que hayan ocurrido en el sitio.

**3. Inspeccione el perímetro:**

- a. examinar perímetro de controles para determinar si son adecuados, si están instalados y mantenidos correctamente.
- b. Para cada BMP estructural, compruebe la integridad estructural para determinar si cualquier porción del BMP necesita enmendarse o requiere mantenimiento.

**4. Inspeccione las pendientes y los montículos temporales de materiales de construcción:**

- a. determinar si los controles de erosión y sedimentos son eficaces
- b. buscar si los materiales almacenados en el sitio están desparramados y si hay evidencia de erosión en éstos.

**5. Comparar los BMPs en el SWPPP con las condiciones del sitio de construcción:**

- a. Determine si los BMPs están en su lugar, tal y como se especifica en el plan, si están instalados y mantenidos adecuadamente.
- b. Incluya cualquier área donde se necesite la instalación de un BMP, que no se especifique en los planos.

**6. Inspeccione las entradas/salidas del área de construcción:**

- a. Determine si ha habido exceso de sedimento saliendo del área de construcción.
- b. Buscar evidencia de las entradas/salidas adicionales que no están en el plan y no se estabilizan correctamente.

**7. Inspeccione las charcas de retención:**

- a. Observe si hay señales de acumulación de sedimentos más allá del 50% de la capacidad original de la charca.

**8. Inspeccione las buenas prácticas de prevención de contaminación y de limpieza:**

- a. Inspeccionar las siguientes áreas:

- i. áreas de contenedores de residuos sólidos



- ii. áreas de almacenamiento de materiales
  - iii. áreas de preparación (para asegurar que se manejen correctamente los materiales y que las fuentes contaminantes no estén expuestas a la lluvia o la escorrentía).
- b. Inspeccione las áreas de mantenimiento y abastecimiento de combustible de vehículos para verificar si existe la presencia de medidas de control de derrame y si se mantiene un record detallado de fugas o derrames como evidencia del cumplimiento con el plan de derrames

**9. Inspeccione los puntos de descarga y las zonas aguas abajo, fuera del perímetro del proyecto:**

- a. Camine por la calle o en otras direcciones fuera del área de construcción para determinar si la erosión y medidas de control de sedimentación son efectivas en la prevención de impactos fuera del área de construcción.
- b. Inspeccione pocetos y tragantes en las partes bajas para determinar si están protegidos y determinar si se ha producido acumulación de sedimento.

**10. Reúnase con el contratista nuevamente antes de salir del proyecto para:**

- a. discutir la efectividad de los controles actuales y si se necesitan modificaciones.
- b. discutir posibles violaciones o problemas observados durante la inspección, incluyendo discrepancias entre los planos aprobados, el SWPPP / Plan CES y la implementación de controles de erosión y sedimentación.
- c. acordar un término de tiempo para atender todas las discrepancias y programar una inspección de seguimiento.

**11. Proporcionar una copia escrita del informe de inspección al contratista.**

**12. Dar seguimiento, según lo determine y proporcionarle al contratista copia de la inspección posterior.**

**Documentos relacionados**

- 2012CGP
- Reglamento para el Control de la Erosión y la Sedimentación de la Junta de Calidad Ambiental
- Reglamento para la Imposición de Multas Administrativas en el área de Permisología y Ordenación territorial del Municipio Autónomo de Caguas

**Dependencias involucradas**

- Municipio Autónomo de Caguas
  - Oficina de Permisos
  - Oficina de Asuntos Ambientales
  - Departamento de Desarrollo de Proyectos y Movilidad Ciudadana
- Gobierno Estatal
  - Oficina de Gerencia de Permisos
  - Junta de Calidad Ambiental

## **BOSQUEJO DEL PROCESO DE RECIBO, INSPECCIÓN Y REQUERIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE QUERELLAS SOBRE USO Y CONSTRUCCIÓN**

### **Querellas sobre uso y/o construcción en propiedades dentro de la jurisdicción municipal**

#### • **Requisitos**

- Nombre completo del querellante y querellado, dirección postal y residencial, \*correo electrónico y \*número de teléfono. (\*opcionales)
- Exposición clara y breve del motivo de la querella y los hechos en los cuales está basada la misma.
- La dirección física de los hechos.

#### • **Plazo**

- Toda solicitud de querella será investigada, analizada y resuelta, dentro de un término no mayor a 30 días de radicada la querella, dentro de los cuales se notificará por correo a las partes el resultado de la investigación.

#### • **Proceso**

- Radicación
- Inspección
- Evaluación
- Acción

- Notificación de violación o archivo del asunto (30 días)
  - No comparecencia (última notificación 10 días)
  - Comparecencia (60 días para legalizar, de justificarse dicho término)
- Acción Legal-Judicial
- Notificación de no violación
  - Archivo de querella
- Notificación de Violación
  - Proceso judicial Especial; Artículo 14.2 de la Ley 161 del 1 de diciembre de 2009.
    - Detener el uso
    - Detener la construcción
    - Demoler la estructura
  - Petición juramentada por el inspector a cargo ante Tribunal de 1<sup>ra</sup> Instancia.
  - Vista Judicial en un término no mayor de 10 días
  - Resolución en un término no mayor de 20 días

## **Apéndice B**

### **Procedimientos de Operación Estándar para Prevención de Contaminación en Operaciones Municipales**





## B-1: Mantenimiento de áreas verdes

Propósito del POE:	Llevar a cabo el mantenimiento de las áreas verdes de manera que se minimice la contaminación al sistema pluvial.
--------------------	---

### Introducción:

Estos procedimientos son dirigidos tanto para el empleado municipal como para el contratista. Su propósito es minimizar la contaminación al sistema pluvial mediante el manejo adecuado de productos utilizados y de los residuos generados en el trabajo.

### Procedimientos:

#### Grama y cerquillo:

1. Para cortar la grama se utilizará una podadora. El “trimmer” sólo se utilizará en áreas donde haya maleza o donde la podadora no pueda entrar.
2. En el caso de parques de pelota, se utilizará el tractor “zero turn” para el corte de grama. El “trimmer” se utilizará solo donde haya maleza y donde el tractor no pueda entrar.
3. Se cortará la grama y el cerquillo al mismo nivel.
4. Eliminar grama de encintados y aceras.

#### Poda de arbustos:

1. La poda se hará de acuerdo a la especificación y diseño de los jardines y/o alguna especificación que así lo requiera.
2. Dependiendo del tipo de arbusto, se harán podas selectivas necesarias para el mantenimiento y estética del lugar.
3. Desyerba entre arbustos y remover enredaderas.

#### Desyerbo:

1. Eliminar los yerbajos de los jardines y las plagas de la grama.
2. Mantener las aceras y áreas con cemento libres de yerbajos.
3. En parques de pelota, las áreas del diamante e “infield” se mantendrán libres de grama y yerbajos
4. Aplicación de químicos para desyerbo:
  - a. Se deberá informar a la persona asignada por el Director del Departamento de Ornato y Embellecimiento (DOE) sobre la utilización de químicos.
  - b. Los contratos deben presentar un informe que contenga la siguiente información: fecha y hora de la aplicación, químico utilizado, dosis, nombre común e ingrediente activo. Se debe acompañar con hoja de MSDS (Material Safety Data Sheet) del producto.



### **Recogido y limpieza del área, luego de trabajarlas:**

1. Luego de recortadas las áreas asignadas, el material excedente debe ser recogido y las áreas deben quedar limpias y recogidas.
2. No se deben dejar escombros o residuos vegetativos (bolsas de basura, material vegetativo, hojas, ramas, pencas de palmas, etc.)

### **Reemplazo de plantas:**

1. De encontrar plantas dañadas, se deberá notificar inmediatamente y luego por escrito, a la persona asignada por el Director del DOE, identificando la cantidad de plantas dañadas y el lugar específico.
2. Se procederá a reemplazar las plantas necesarias en un plazo no mayor de 5 días para llevar al jardín a su estado original.

### **Poda de árboles, chupones (nuevos brotes) y ramas hasta 8 pies de altura:**

1. Los árboles se trabajarán del suelo hasta 8 pies de altura y que obstruyan el paso de peatones o de autos.
2. De haber una rama a más de 8 pies de altura, se le informará a la persona asignada por el Director del DOE para coordinar la intervención.
3. En árboles pequeños, se hará el trabajo de acuerdo a la altura que éstos tengan.
4. La poda de chupones se realizará en cada entrada del mes. Hacer uso de equipo apropiado para este trabajo.

### **Mantenimiento de Palmas:**

1. Se deben eliminar todas las pencas secas, las que estén a punto de caer y las que obstruyan el paso de peatones o autos.
2. Eliminar las semillas que generen.
3. De no tener acceso por la altura de la palma, se notificará a la persona asignada por el Director del DOE para atender la situación.

### **Disposición del material y desperdicios generados:**

1. El recogido de material vegetativo se realizará diariamente (lunes a jueves, entre 7:00 am y 11:00 am) y viernes (entre 11:00 am y 4:00 pm).
2. Todo material se debe recoger en bolsas.
3. El material no debe ser soplado ni acumulado en áreas adyacentes.
4. El material que se haya caído de algún vehículo debe ser recogido.

### **Aplicación de “mulch”:**

1. Aplicar el “mulch”, luego de haber removido el yerbajo.
2. La remoción del “mulch” existente se hará durante los meses de julio y agosto.
3. La aplicación de nuevo “mulch” se hará en agosto, noviembre y abril.

#### **Limpieza de cunetones y aceras (si aplica):**

1. Los cunetones existentes debe mantenerse libres de desperdicios, residuos sólidos, tierra, piedras yerbajos y cualquier otro material que exista.
2. Llevar a cabo este mantenimiento en cada entrada del mes.
3. Se barrerá y recogerá cualquier obstrucción que exista y que no permita que la escorrentía fluya libremente.

#### **Limpieza de canales y quebradas (si aplica):**

1. Se recibe petición de evaluación para limpieza de canal o quebrada por maleza, arboles, residuos sólidos u otro material.
2. Se realiza visita de inspección para evaluar situación y definir plan de acción.
3. Se determina el largo del área a impactar y el proceso de cumplimiento ambiental que requerirá esta acción, previo la limpieza
4. Se establece presupuesto base para las obras
5. Se crea grupo de trabajo para llevar a cabo la limpieza
6. Si los factores presupuestarios y de cumplimiento ambiental están en orden, se procede con la limpieza del área y se cumple con los procesos establecidos para la remoción de escombros, residuos sólidos y material vegetativo.

#### **Dependencias involucradas:**

- Departamento de Ornato y Embellecimiento
- Departamento de Reciclaje y Saneamiento
- Departamento de Obras Públicas Municipal

## Procedimiento Operativo Estándar

### B-2 Programa de recibo de querellas del Departamento de Obras Públicas Municipal



Propósito del POE:	Establecer un orden en el recibo y la atención de las solicitudes de servicio y/o querellas que recibe el Departamento de Obras Públicas Municipal.
--------------------	---

#### Introducción:

El Departamento de Obras Públicas Municipal estableció un sistema computadorizado llamado **RESPOND** para atender el volumen de solicitudes que recibe por parte de los ciudadanos. De esta manera, pueden priorizar y organizar el trabajo según el tipo y la urgencia de la querella o solicitud de servicio, en especial aquellas relacionadas a limpieza o situaciones con el alcantarillado pluvial de la Ciudad.

#### Procedimiento:

1. El ciudadano llama al (787) 653-8833, extensiones 3747, 3748, 3749 o visita la Oficina de Atención Ciudadana, para generar la solicitud o petición.
2. La Oficina de Atención Ciudadana envía por correo electrónico la información completa sobre la solicitud de servicio a querella a los contactos en la División de Mantenimiento de Sistema Pluvial y al solicitante (si aplica).
3. Se le asigna un número de servicio para seguimiento de la querella, tanto por parte de la Oficina de Atención Ciudadana como del solicitante.
4. Se coordina la visita al área.
5. Se inspecciona el área para poder determinar la necesidad de servicio.
6. Se procede a realizar el servicio, si aplica.
7. Luego de concluida la obra, se le notifica al solicitante y se cierra la querella para todo efecto legal.

#### Dependencias involucradas:

- Departamento de Obras Públicas Municipal
- Oficina de Atención Ciudadana
- Oficina de la Vicealcaldesa

## B-3 Mantenimiento del sistema pluvial (cunetas, pocetos y tubería pluvial)



Propósito del POE:	Llevar a cabo el mantenimiento del sistema pluvial de forma adecuada, que minimice la contaminación del cuerpo de agua receptor.
--------------------	--

### Introducción:

La División de Mantenimiento de Sistemas Pluviales del Departamento de Obras Públicas Municipal es quien se encarga de llevar a cabo el mantenimiento del sistema de recolección pluvial del MAC. Esta División cuenta con un programa de mantenimiento preventivo que combinan con las solicitudes de servicios y/o querellas que recibe el Departamento de Obras Públicas Municipal.

### Procedimientos:

#### Limpieza de encintados y cunetones:

1. Se recoge todo el material expuesto en el área.
2. En caso de haber gran cantidad de material acumulado, se utiliza un "digger".
3. El material es recogido y depositado según el tipo de material (hojas, árboles, piedras, etc.), para luego transportarlo al área designada.

#### Limpieza de pocetos:

1. Se remueve la parrilla.
2. Se utiliza el camión "flushing" para succionar el material que se encuentra en el poceto (tierra, grasa, material vegetativo, etc.).
3. Una vez recogido el material, se realiza el manifiesto de disposición y se transporta al área designada por el Estado para su disposición final.

#### Lista de equipo a utilizar:

- Picos
- Cepillos
- Palas
- Blowers
- Rastrillos
- Linterna
- Guantes
- Conos de seguridad
- Camión de carga
- Camión flushing
- Digger
- Botas de goma
- Tijeras para cortar raíces

#### Dependencias involucradas:

- Departamento de Obras Públicas Municipal



## Procedimiento Operativo Estándar

### B-4 Proceso para solicitudes de servicios de pintura y marcado de líneas



Propósito del POE:	Establecer un orden en el recibo y atención de las solicitudes de servicio y/o querellas que recibe el Departamento de Obras Públicas Municipal.
--------------------	--

#### Introducción:

El MAC recibe solicitudes de servicios de pintura y marcado de líneas por parte de ciudadanos y comercios. El Departamento de Obras Públicas Municipal estableció este proceso para atender y organizar los trabajos de esta división.

#### Procedimiento:

1. Se recibe la solicitud de servicio a través de:
  - Oficina del Alcalde
  - Departamento Municipal o Agencia
  - Programa *Respond*
  - Mediante Ordenanza Municipal aprobada por la Legislatura Municipal
2. El proponente llena la siguiente información:
  - Solicitud de petición a través del Sistema *Respond* o el departamento correspondiente.
  - Se presentará un escrito donde se explique el propósito para el pintado de líneas, que justifique su petición.
  - Se presentará un croquis de lo propuesto.
3. Se refiere para inspección:
  - Se refiere la petición a inspección dentro del término de dos semanas.
  - Se evalúa el área y se le calendariza en plan de trabajo
  - Luego de realizar el trabajo, se incluye fotos del trabajo realizado.
  - Se refiere a la secretaría para que proceda a cerrar la petición en el programa o entidad que solicita el trabajo.
4. Se procede a llevar a cabo el trabajo según el procedimiento B-5 Pintura y marcado de líneas

#### Dependencias Involucradas

- Dpto. Obras Públicas
- Dpto. Reciclaje y Saneamiento





## B-5 Pintura y marcado de líneas

Propósito del POE:	Minimizar al máximo nivel practicable, la contaminación al sistema de recolección pluvial del MAC.
--------------------	--

### Introducción:

El Departamento de Obras Públicas Municipal estableció este proceso para atender y organizar los trabajos de pintura y marcado de líneas mientras se llevan a cabo trabajos de mantenimiento rutinarios, solicitudes de servicio de ciudadanos y comercios establecidos en el MAC.

### Procedimiento:

#### 1. Proceso en el área de trabajo:

- a. Se recibe la petición y se calendariza en el plan de trabajo
- b. Se prepara el equipo a utilizar para realizar el trabajo de pintura. Se revisa que la pintura utilizada esté libre de plomo o que sea el porcentaje establecido por reglamento. Se coloca en el vehículo de transporte correspondiente, la pintura, los rolos, el disolvente, la arena y otros.
- c. Se llega al lugar de la petición y se procede a pintar la zona asignada.
- d. Una vez finalizado los trabajos, se recoge el equipo y se guarda temporeralemente hasta llegar al área de limpieza y disposición designada.
- e. Cuando se llega al área limpieza, aquel material que se va a reusar se limpia con disolvente en un área designada para ello. Mensualmente y mediante contrato, se dispone de los residuos en el área de limpieza hacia el lugar final de disposición con sus correspondientes manifiestos.
- f. El material o equipo que no se va a reusar, se coloca en bolsas plásticas resistentes, se dispone el material en zafaones especiales y se llevan al Departamento de Reciclaje y Saneamiento, donde se preparan los manifiestos para la disposición final en el área designada por el Estado.
- g. Se entrega el informe de trabajo diario y se procede a cerrar la petición en el Sistema *Respond*, si aplica.

#### 2. Acción a seguir en caso de derrames de pintura u otro químico:

- a. Se procede a separar el área, para evitar que la pintura o químico siga discurriendo en la calle y llegue al sistema pluvial.
- b. Se contiene la pintura o químico derramado mediante el uso de un "spill kit" y absorbentes (arena en saco).
- c. Una vez, el "spill kit" hace su trabajo, se recoge el material y/o arena en una paila de pintura vacía. Las restantes pailas de pintura vacías se recogen al igual que otros materiales de trabajo para llevarlas al área designada de limpieza y disposición.
- d. Se notifica de este suceso a la Oficina de Asuntos Ambientales para incluirlo como querella por descarga ilegal, llegue ésta o no al sistema pluvial.



- e. Las pailas con arena absorbente, los residuos del “spill kit” y las pailas de pintura vacías se llevan al Departamento de Reciclaje y Saneamiento para la disposición final de los mismos, según reglamento.
- f. Si la situación de derrame representa un riesgo tanto para los trabajadores como para el sistema pluvial, se notifica inmediatamente a la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y la Oficina de Asuntos Ambientales para los trámites de mitigación correspondientes.

### Dependencias Involucradas

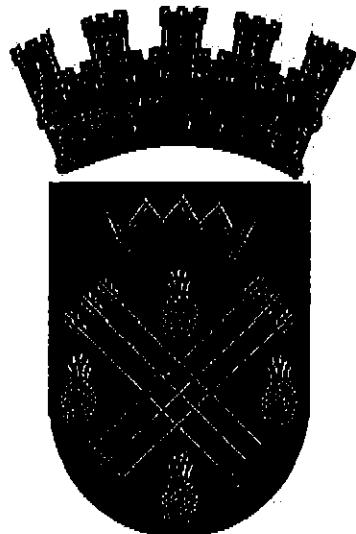
- Departamento de Obras Públicas Municipal
- Departamento de Reciclaje y Saneamiento
- Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias

**ATTACHMENT VI – MUNICIPAL LAW CODE (2014)**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "GJ".

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS  
GOBIERNO MUNICIPAL  
CAGUAS, PUERTO RICO

CÓDIGO DE ORDEN DE LA CIUDAD CRIOLLA



SEPTIEMBRE 2007

*Contiene enmiendas de las Ordenanzas 10A-28 y 10A-47, Serie: 2009-2010  
y de la Ordenanza Número 39 del Año Fiscal 2013-2014*

## **CÓDIGO DE ORDEN DE LA CIUDAD CRIOLLA**

## ÍNDICE

Página

<b>CAPÍTULO I- DISPOSICIONES GENERALES.....</b>	6
Artículo 1.01- Nombre .....	6
Artículo 1.02- Base Legal .....	6
Artículo 1.03- Propósito y Metodología .....	6
Artículo 1.04- Jurisdicción del MAC .....	6
Artículo 1.05- Definiciones.....	7
Artículo 1.06- Abreviaturas .....	12
Artículo 1.07- Interpretación de Palabras y Frases.....	13
Artículo 1.08- Medidas Administrativas.....	13
Artículo 1.09- Servicios Comunitarios .....	13
Artículo 1.10- Amortización de Multas mediante Prestación de Servicios Comunitarios .....	13
Artículo 1.11- Restitución.....	14
Artículo 1.12- Suspensión o Revocación de Licencias, Permisos o Autorización .....	14
<b>CAPÍTULO II- BOLETOS POR MULTAS ADMINISTRATIVAS.....</b>	14
Artículo 2.01- Unidad Especializada de la Policía Municipal y Expedición de Boletos .....	14
Artículo 2.02- Contenido .....	15
Artículo 2.03- Pago de la Multa.....	15
Artículo 2.04- Incumplimiento.....	16
Artículo 2.05- Revisión de Boleto .....	16
Artículo 2.06- Referido al Programa de Mediación para la Paz Comunitaria.....	17
<b>CAPÍTULO III- VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS .....</b>	17
Artículo 3.01- Venta y Consumo; Prohibiciones dentro del Territorio del MAC .....	17
Artículo 3.02- Prohibición de Venta o Expendio de Bebidas Alcohólicas para consumo fuera del Establecimiento Comercial .....	17
Artículo 3.03- Prohibición de Venta o Expendio de Bebidas en Envases de Cristal .....	18
Artículo 3.04- Excepción .....	18
Artículo 3.05- Horario Establecimiento, Venta Bebidas Alcohólicas .....	18

Artículo 3.06- Prohibición de Ingerir o Poseer Envases Abiertos que Contengan Bebidas Alcohólicas en las Vías Públicas o sitios Públicos del MAC .....	20
Artículo 3.07- Prohibición de Ventas de Bebidas Alcohólicas desde Vehículos, Neveritas, Camiones o Carritos .....	20
Artículo 3.08- Prohibición de Consumo de Bebidas Alcohólicas por Conductor o Pasajero en un Vehículo.....	20
<b>CAPÍTULO IV- ORDENAMIENTO URBANO .....</b>	21
Artículo 4.01- Cierre de Paso de Peatones.....	21
Artículo 4.02- “Graffiti”.....	21
Artículo 4.03- Tablones de Expresión .....	21
Artículo 4.04- Construcción o Instalación; Prohibiciones .....	22
Artículo 4.05- Obstaculización por venta en Lugares Públicos.....	23
Artículo 4.06- Reparación y Mantenimiento de Vehículos en Calles, Aceras y Debajo de Puentes.....	23
Artículo 4.07- Obstrucción y Contaminación de los Sistemas de Recolección de Agua de Lluvia del MAC .....	24
Artículo 4.08- Depósito o derrame de material en Calles y Aceras .....	24
Artículo 4.09- Lavado de Camiones en Áreas o Vías Públicas.....	24
Artículo 4.10- Depósito de Remanentes o Residuos de Hormigón, Mezcla de Cemento y Asfalto en Lugares Públicos o Privados por parte de Camiones .....	25
Artículo 4.11- Estacionamiento de Vehículos que Obstruyen Flujo Vehicular; Vehículos Abandonado .....	25
Artículo 4.12- Prohibición de Estacionar Camiones, Remolcadores, Furgones, Contenedores, Arrastres, Vagones y Ómnibus frente a Residencias del MAC.....	28
Artículo 4.13- Chatarra .....	28
Artículo 4.14- Cambios Estructurales en el Paseo Gautier Benítez .....	28
Artículo 4.15- Protección de las Farolas .....	29
Artículo 4.16- Estructuras con Valor Histórico .....	29
Artículo 4.17- Yacimientos Arqueológicos .....	29
Artículo 4.18- Permiso escrito del MAC como requisito previo para Negocios de lavado comercial móvil.....	29
Artículo 4.19- Descargas ilegales de negocios de lavado comercial móvil ....	30
Artículo 4.20- Quema de desechos, materiales, u objetos .....	30
<b>CAPÍTULO V- CALIDAD AMBIENTAL .....</b>	30
Artículo 5.01- Control de Ruidos Excesivos e Innecesarios .....	30
Artículo 5.02- Deberes sobre la Propiedad .....	32
Artículo 5.03- Estorbos Públicos .....	33
Artículo 5.04- Talleres y Reparaciones.....	34

Artículo 5.05- Protección de Árboles y Jardines Públicos .....	34
Artículo 5.06- Habilitación de Áreas para el Recogido de Desperdicios Sólidos Generados por Establecimientos Comerciales.....	34
Artículo 5.07- Depósito de Desperdicios en Sitios Públicos.....	35
Artículo 5.08- Basura de Establecimiento Comerciales .....	35
Artículo 5.09- Notificación de Establecimientos que venden Artículos por Servi-carro .....	36
Artículo 5.10- Depósito de Materiales de Construcción.....	36
Artículo 5.11- Recipientes Públicos para Depósito de Desperdicios .....	37
Artículo 5.12- Disposición y Recogido de Desperdicios en Zona Urbana.....	37
Artículo 5.13- Usos Indebidos y Vandalismo de Fuentes de Agua Decorativas.....	37
Artículo 5.14- Daños al Arte Público.....	38
<b>CAPÍTULO VI- HONESTIDAD Y MORAL PÚBLICA .....</b>	38
Artículo 6.01- Prostitución.....	38
Artículo 6.02- Exposición Deshonesta.....	39
Artículo 6.03- Embriaguez y/o Bajo los Efectos de Sustancias Controladas ...	39
Artículo 6.04- Uso Indebido de Propiedad .....	39
Artículo 6.05- Mendicidad Agresiva .....	39
<b>CAPÍTULO VII- PROTECCIÓN A MENORES .....</b>	40
Artículo 7.01- Toque de Queda.....	40
Artículo 7.02- Maquina de Diversión .....	40
Artículo 7.03- Menores Fuera del Área Escolar .....	41
Artículo 7.04- Menores Fuera del Escolar en Negocios de Máquinas de Diversión o Análogos.....	41
<b>CAPÍTULO VIII- CONTROL DE TRÁNSITO Y ORDENAMIENTO VEHICULAR .....</b>	41
Artículo 8.01- Parar, Detener o Estacionar en Sitios Específicos .....	41
Artículo 8.02- Lugares de Estacionamientos Prohibiciones .....	42
Artículo 8.03- Reductores de Velocidad.....	43
Artículo 8.04- Estacionamiento para Personas con Impedimentos .....	43
Artículo 8.05- Obstrucción de Rampas para Personas con Impedimentos y Estacionamientos para Personas con Impedimentos .....	44
Artículo 8.06- Estacionamiento en Zona Restringida.....	44
Artículo 8.07- Reservación de Espacios de Estacionamiento.....	44
Artículo 8.08- Estacionamiento Alrededor de la Plaza Santiago R. Palmer.....	44
Artículo 8.09- Regateo en las Vías Públicas.....	45
Artículo 8.10- “Four Tracks” .....	45
Artículo 8.11- Construcción en Calles, Aceras, Encintados o Estructuras sin Autorización .....	45

Artículo 8.12- Obstrucción del Libre Tránsito de Peatones y Vehículos por Calles, Aceras y Vías Públicas del MAC .....	45
Artículo 8.13- Ganado Vacuno o Caballar en Vías Públicas.....	46
<b>CAPÍTULO IX- CONTROL DE MASCOTAS Y ANIMALES EN GENERAL .....</b>	<b>46</b>
Artículo 9.01- Inscripción de Perros y Gatos.....	46
Artículo 9.02- Custodia de Animales en Lugares Públicos .....	46
Artículo 9.03- Posesión o Venta de Animales Prohibidos.....	47
Artículo 9.04- Áreas Restringidas.....	47
Artículo 9.05- Venta o Donaciones de Animales en Establecimientos y Vías Públicas.....	47
Artículo 9.06- Animales Sueltos sin la Compañía de su Propietario.....	48
<b>CAPÍTULO X- ACTIVIDAD COMERCIAL.....</b>	<b>48</b>
Artículo 10.01- Paseo Gautier Benítez .....	48
Artículo 10.02- Restricciones de Ubicación a Vendedores Ambulantes .....	49
Artículo 10.03- Restricciones de Operación a Vendedores Ambulantes .....	49
Artículo 10.04- Restricciones Área Centro de Bellas Artes .....	51
Artículo 10.05- Utilización de Vehículos .....	51
Artículo 10.06- Penalidades .....	52
Artículo 10.07- Prohibición de Operar Negocios sin Licencias o Permisos requeridos por Ley .....	52
Artículo 10.08- Divulgación y Exhibición de Permisos .....	53
<b>CAPÍTULO XI- DISPOSICIONES GENERALES.....</b>	<b>53</b>
Artículo 11.01- Facultad del Alcalde para Suspender el Código .....	53
Artículo 11.02- Facultad del Alcalde para Modificar o Dejar sin Efectos Disposiciones de este Código debido a Eventos Especiales.....	53
Artículo 11.03- Supremacía del Código de Orden Público .....	54
Artículo 11.04- Disposiciones Conflictivas o Contradicitorias .....	54
Artículo 11.05- Cláusula de Salvedad .....	55

# **CÓDIGO DE ORDEN DE LA CIUDAD CRIOLLA**

## **CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 1.01 - Nombre**

Esta Ordenanza se denominará Código de Orden de la Ciudad Criolla.

### **Artículo 1.02 - Base Legal**

Este Código es promulgado en virtud de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada; en particular la Ley Núm. 19 de 11 de abril de 2001, sobre la adopción de códigos de orden público por parte de los municipios de Puerto Rico y la Ley 170 de Procedimiento Administrativo Uniforme del 12 de agosto de 1988, según enmendada.

### **Artículo 1.03 – Propósito y Metodología**

Establecer normas de conducta relacionadas al orden público, para una sana relación entre los ciudadanos, que permita la convivencia entre ellos, en armonía y respeto, de manera tal que se sientan seguros en las calles y lugares públicos de nuestra ciudad.

El Código de Orden de la Ciudad Criolla que por la presente se establece es el resultado de un proceso de investigación, estudio y diálogo entre la Administración Municipal de Caguas, los ciudadanos cagüeños, consejos vecinales, comerciantes y autoridades estatales. Previo a ser sometido para consideración, la Administración y la Legislatura Municipal efectuaron consultas directas con las comunidades notificadas a través de la prensa escrita, avisos públicos y el Departamento de Autogestión del Municipio Autónomo de Caguas.

### **Artículo 1.04 - Jurisdicción del MAC**

Las disposiciones contenidas en este Código se aplicarán por actos realizados dentro de la delimitación de las áreas referidas en ellas, dentro de la extensión territorial del MAC o por actos realizados fuera de ellas que produjeran resultados dentro de las mismas; o donde se ha ejecutado la acción o donde debía ejecutarse la acción omitida, en las áreas dentro del territorio del MAC, para la aplicación de este Código.

## **Artículo 1.05 - Definiciones**

Agente del Orden Público - agente de la Policía de Puerto Rico, Policía Municipal o personal autorizado por el Alcalde para expedir boletos por faltas administrativas.

Barra – establecimiento que se dedica principalmente a la venta al por menor de bebidas alcohólicas para consumo dentro del mismo local. Cualquier lugar de venta de comida y bebida, tales como: restaurante, cafetín o cafetería, que continúe sus operaciones después de las 11:00 PM y donde el consumo de bebidas alcohólicas se convierta en una actividad principal.<sup>1</sup>

Bebidas Alcohólicas - todos los espíritus que han sido reducidos a una prueba potable para el consumo humano y los licores y bebidas que contengan alcohol, ya sean producidos por fermentación o destilación y cuyo contenido alcohólico sea más del uno por ciento (1%) de alcohol por volumen.

Cafetería – Establecimiento cerrado usado para el expendio de café, refrescos, emparedados y otros aperitivos ligeros, cuya actividad puede ampliarse para incluir el expendio de comidas para su consumo dentro o fuera del local incluyendo el despacho de alimentos directamente al automóvil (servi-carro) y el expendio de bebidas alcohólicas.<sup>2</sup>

Cafetín – establecimiento cerrado para el expendio de café, refrescos y otros aperitivos ligeros a través de un mostrador, cuya actividad puede ampliarse para incluir el expendio de comidas y bebidas alcohólicas.<sup>3</sup>

Chatarra - Cualquier material viejo o en estado de desecho, tales como, pero sin limitarse a, cobre, aluminio, enseres eléctricos, baterías, vehículos inservibles o desmantelados, chocados o sus respectivas piezas, sean éstas de material ferroso o no ferroso, hierros, acero y cualquier otro material ferroso o de metal que sea viejo o desechado.

Código de Orden de la Ciudad Criolla - lo constituye el presente documento que establece toda conducta prohibida y sancionada por el MAC, así como de las que eventualmente promulgue la Legislatura Municipal de Caguas y que se incorporen al mismo. Estará dividido por Capítulos y Artículos, los cuales dispondrán de actos o situaciones específicas, prohibidas y sancionadas dentro del territorio del MAC que se definen en este Código.

---

<sup>1</sup> Enmienda Ordenanza Número 10A-28 del 19 de febrero de 2010

<sup>2</sup> Enmienda Ordenanza Número 10A-28 del 19 de febrero de 2010

<sup>3</sup> Enmienda Ordenanza Número 10A-28 del 19 de febrero de 2010

Colmado – establecimiento que vende artículo de consumo y uso corriente en el hogar y una extensa variedad de alimentos frescos y procesados incluyendo el expendio de bebidas alcohólicas selladas para consumo fuera del lugar y sus inmediaciones.<sup>4</sup>

Control de Tránsito Vehicular - los límites al libre flujo vehicular en determinadas áreas del MAC.

Detener - significará la suspensión instantánea de la marcha de un vehículo, con o sin ocupantes, excepto cuando sea detenido totalmente con el propósito de montar o desmontar pasajeros o carga.

Estacionar – significará parar un vehículo con o sin ocupantes cuando no exista la intención de continuar inmediatamente en marcha.

Envase - todo vaso, taza, copa, botella, botellón, lata o recipiente de cualquier clase o denominación, en el cual se sirven bebidas alcohólicas, refrescos o jugos o se usa para venderlas, conservarlas o transportarlas.

Establishimiento abierto – establecimiento que no mantiene una superficie continua de elementos constructivos, tales como: paredes, puertas o ventanas, a todo lo largo del frente y el costado de sus áreas de ocupación mínima, y cuyas fenestraciones visibles de la vía (descontando las aperturas de acceso vehicular), en horas de uso del establecimiento, exceden el quince por ciento (15%) de la superficie del frente y el costado mencionado.<sup>5</sup>

Establishimiento cerrado – establecimiento que mantiene una superficie continua de elementos constructivos, tales como: paredes, puertas y ventanas, a todo lo largo del frente y el costado de su área de ocupación mínima, y cuyas fenestraciones visibles de la vía, en horas de uso del establecimiento, no exceden el quince por ciento (15%) de la superficie y el costado mencionado.<sup>6</sup>

Establishimiento comercial – toda tienda, hotel, parador, estancia, hospedería, bar, barra, cafetín, cafetería, restaurante, café al aire libre, club nocturno, discoteca, salón de entretenimiento o negocio autorizado para la venta o expendio de bebidas alcohólicas al detal.<sup>7</sup>

---

<sup>4</sup> Enmienda Ordenanza Número 10A-28 del 19 de febrero de 2010

<sup>5</sup> Enmienda Ordenanza Número 10A-28 del 19 de febrero de 2010

<sup>6</sup> Enmienda Ordenanza Número 10A-28 del 19 de febrero de 2010

<sup>7</sup> Enmienda Ordenanza Número 10A-28 del 19 de febrero de 2010

Estorbo Público –

- A. Cualquier edificación, estructura o solar habitado, inhabitado o condiciones existentes en estos, que amenace la seguridad personal, que sea perjudicial a la salud pública como consecuencia del depósito de desperdicios sólidos y líquidos; que se preste a la comisión de delitos o actos indecorosos u ofensivos a los sentidos; que obstruya el libre disfrute de propiedades privadas o públicas contiguas o cercanas de modo que estorbe el bienestar de la comunidad o vecindario; o que ilegalmente obstruya el libre tránsito de personas y vehículos.
- B. Cualquier construcción o instalación de estructuras fijas o removibles en terreno del municipio o de terceras personas, así como la colocación de cualquier aviso, anuncio, letrero, cartel, grabado, pasquines, cuadro, escrito, dibujo, figura o cualquier otro medio similar, no importando el asunto, concepto o materia a que haga referencia, en propiedad pública o sobre cualquier propiedad privada sin el consentimiento escrito del custodio, dueño o encargado de la propiedad.
- C. Todo aviso, anuncio, letrero, etc., que por su mal estado físico o particularidades de instalación amenace la seguridad de los transeúntes que utilizan las vías públicas de la ciudad.

Estructura con Valor Histórico - lugar digno de conservación por su valor histórico, cultural o arqueológico, designado como tal mediante proceso de nominación y designación por parte del Instituto de Cultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Exposiciones Deshonestas - toda persona que voluntariamente expusiere sus partes púdicas en sitios públicos en que se hallare presente otra persona, incluyendo agentes del orden público, a quien tal exposición pudiera ofender o molestar.

Farola - poste ornamental galvanizado con anclaje, brazo y accesorios para instalar luminaria.

“Four Track” - vehículo de campo traviesa construido para ser utilizado en operaciones de campo, según las especificaciones del manufacturero.

Graffiti - inscripción de escritos, mensajes, dibujos, que se realizan en una pared exterior.

Juez Administrativo u Oficial Administrativo Municipal - persona designada por la autoridad municipal para atender y resolver cualquier impugnación que se haga por la expedición de multas administrativas bajo este Código.

Lavado comercial móvil - cualquier actividad realizada por compensación que incluye el lavado de automóviles, camiones, motocicletas, vehículos recreativos o cualquier otro vehículo y que se traslada de un lugar a otro o que no tiene una estructura física permanente y brinda servicio a los clientes en sus residencias, lugares de trabajo, estacionamientos, centros comerciales o áreas privadas, incluyendo toda actividad temporal de lavado de autos realizada por cualquier persona con el propósito de recaudar fondos.<sup>8</sup>

Limosna - lo que voluntariamente se da a una persona, ya sea dinero en efectivo o cosas materiales, a solicitud de dicha persona sin que haya razón jurídica para ello.

Mendigar - solicitar dinero o cosas materiales a título de limosna, ya sea por medio de palabras, gestos, señas o de cualquier otra manera.

Mendicidad Agresiva - mendigar intimidando a otra persona, para que ésta le dé dinero en efectivo o cosas materiales.

Menor de Edad - persona que no ha cumplido la edad de dieciocho años o que habiéndola cumplido sea llamada a responder por una falta administrativa cometida antes de cumplir dicha edad.

Municipio Autónomo de Caguas (MAC) - su demarcación geográfica comprende por el norte con San Juan y Trujillo Alto, por el sur con Guayama y Cayey, por el este con Gurabo y San Lorenzo y por el oeste con Cidra y Aguas Buenas.

Parar – Significará la suspensión completa del movimiento del vehículo, aunque fuera momentáneamente, excepto, cuando sea necesario para evitar conflicto con el tránsito o en cumplimiento de las indicaciones del agente del orden público, un semáforo o una señal de tránsito.

Persona - toda persona natural o jurídica, incluyendo pero no limitado a: corporaciones, sociedades, agrupaciones u organizaciones, con o sin fines de lucro. Incluye, además, a los menores, según este término se define en la Ley de Menores del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, 34 L.P.R.A., § 2203.

Pitbull Terriers - perro producto del cruce entre “bulldogs” y “terriers” así como sus cruces sucesivos o cualquier cruce de este animal con otro de su especie, según expuesto en la Ley Número 158 de 23 de julio de 1998, según enmendada.

Prostitución - sostener, aceptar, ofrecer o solicitar relaciones sexuales con otra persona por dinero, estipendio, remuneración o cualquier forma de pago.

---

<sup>8</sup> Enmienda Ordenanza Número 10A-47 del 24 de mayo de 2010

Quema: La combustión completa o incompleta de cualquier material u objeto.<sup>9</sup>

Regateo - uso no autorizado por el Secretario de Transportación y Obras Públicas de uno o más vehículos en un intento, exista o no mutuo acuerdo, por rebasar o impedir que otro vehículo pase para llegar a un lugar delante de otro vehículo o vehículos o para probar la resistencia física y emocional de los conductores a través de distancias cortas. A los fines de este artículo se entenderán incluidos dentro de esta definición las carreras de competencia, concursos de velocidad y concursos de aceleración.

Restaurante – establecimiento cerrado usado para el expendio de comidas para su consumo dentro o fuera del local, cuya actividad principal puede incluir el expendio de bebidas alcohólicas como una actividad incidental relacionada.<sup>10</sup>

Restaurante o café al aire libre – establecimiento al aire libre que se dedica a la venta al por menor de bebida y comida preparada para consumo en los predios del local, en la cual se podrán servir bebidas alcohólicas como una actividad incidental. El solar donde se autorice este uso no podrá colindar lateralmente con ningún distrito residencial.<sup>11</sup>

Ruidos Innecesarios - cualquier emisión de sonido que afecte la salud, tranquilidad, seguridad de los ciudadanos, la propiedad o el disfrute de la misma y/o cualquier sonido indeseable o perturbante que afecte sicológicamente o físicamente al ser humano.

Seguridad Pública - agentes de la Policía estatal, municipal y federal, miembros de la Guardia Nacional, Bomberos y de la Oficina de Manejo de Emergencias.

Servicios Comunitarios - servicios prestados sin paga o por una cantidad nominal, en sustitución de la multa administrativa para el beneficio del MAC, sus departamentos, agencias o cualquier institución sin fines de lucro y/o comunitarias establecidas en Caguas debidamente inscritas en el Departamento de Estado.

Sitios Públicos - cualquier calle, callejón, carretera, avenida, camino, área de estacionamiento, acera, paso peatonal, zaguán, plazas, plazoletas, parques, o cualquier otro sitio, público o privado, para el uso común por parte del público; con el consentimiento expreso o implícito del dueño o dueños, incluyendo además los alrededores de los parques o plazas públicas, escuela, áreas de recreación

<sup>9</sup> Enmienda Ordenanza Número 10A-47 del 24 de mayo de 2010

<sup>10</sup> Enmienda Ordenanza Número 10A-28 del 19 de febrero de 2010

<sup>11</sup> Enmienda Ordenanza Número 10A-28 del 19 de febrero de 2010

pasivas, teatros, semáforos, centros comerciales y demás sitios abiertos o cerrados utilizados por uso o costumbre por los ciudadanos del MAC para sus actividades de comunidad.

Sistema de recolección pluvial: sistema natural o creado por el hombre que se compone de calles, aceras, encintados, cunetones, alcantarillas, tuberías pluviales, quebradas (continuas o intermitentes) y/o ríos.<sup>12</sup>

Taller – lugar donde se crean, reparan, modifican o restauran vehículos, equipos electrónicos, eléctricos, mecánicos; así como artículos en madera, metales o textiles.<sup>13</sup>

Tarjeta de Identificación - documento de identidad con retrato, expedido por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o uno de los Estados o territorios de los Estados Unidos de América o pasaporte debidamente expedido por el Gobierno de Estados Unidos o por autoridad extranjera.

Tribunal Administrativo Municipal - Órgano administrativo del MAC llamado a atender las impugnaciones relacionadas con la expedición de multas administrativas bajo este Código y ordenanzas así especificadas.

Vehículo - todo medio por el cual o por medio del cual cualquier persona o propiedad pueda ser transportada o llevada por la vía pública, según definido en la Ley 22 del 7 de enero de 2000, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”.

Venta o Expendio - toda venta al detal de bebidas alcohólicas a cualquier persona para uso o consumo.

Yacimiento Arqueológico - lugar donde se encuentren objetos, documentos y artículos que sean reliquias del pasado del hombre.

## **Artículo 1.06 - Abreviaturas**

**a.m. - Antes meridiano**

**MAC - Municipio Autónomo de Caguas**

**p.m. - Pasado meridiano**

**TAM - Tribunal Administrativo Municipal**

---

<sup>12</sup> Enmienda Ordenanza Número 10A-47 del 24 de mayo de 2010

<sup>13</sup> Enmienda Ordenanza Número 10A-28 del 19 de febrero de 2010

## **Artículo 1.07 - Interpretación de Palabras y Frases**

Las palabras y frases se interpretarán según el contexto y significado sancionado por el uso común y corriente. Las voces usadas en este Código en el tiempo presente incluyen también el futuro, las usadas en el género masculino incluyen el femenino y el neutro, salvo en los casos en que tal interpretación resultare absurda; el número singular incluye el plural y el plural incluye el singular.

## **Artículo 1.08 - Medidas Administrativas**

Cuando se infrinja una disposición de este Código, el TAM podrá imponer las siguientes medidas administrativas:

1. Multas
2. Servicios comunitarios
3. Restitución
4. Suspensión o revocación de licencia, permiso o autorización. Suspensión del permiso o autorización de uso al cometer tres o más infracciones.<sup>14</sup>
5. Cualquier combinación de las anteriores

## **Artículo 1.09 - Servicios Comunitarios**

La medida de servicios comunitarios consiste en la prestación de servicios por el tiempo y en el lugar que determine el TAM, conforme a la infracción por la que resultó sancionada la persona. Cada día que imponga el TAM equivale a ocho (8) horas de servicio con un valor de cincuenta (\$50.00) dólares.

## **Artículo 1.10 - Amortización de Multa Mediante Prestación de Servicios Comunitarios**

El TAM, podrá por si, o a ruego del infractor si éste evidencia su incapacidad de pago autorizar la amortización de la multa mediante la prestación de servicios comunitarios.

En este caso, se abonarán cincuenta (\$50.00) dólares por cada día de servicio hasta su total saldo.

---

<sup>14</sup> Enmienda Ordenanza Número 13A-28 del 19 de febrero de 2010

## **Artículo 1.11- Restitución**

La medida de restitución consiste en la obligación del infractor de compensar a la víctima por los daños y pérdidas que le haya ocasionado a su persona o propiedad. La medida de restitución no comprende el resarcimiento de sufrimientos o angustias mentales.

El TAM puede disponer que la medida de restitución sea satisfecha en dinero y/o mediante la prestación de servicios comunitarios.

## **Artículo 1.12 - Suspensión o Revocación de Licencia, Permiso o Autorización**

Cuando en la comisión de una infracción se violen las condiciones de una licencia, permiso o autorización extendido por el MAC, el TAM podrá disponer la suspensión o revocación de éstos.

## **CAPITULO II BOLETOS POR MULTAS ADMINISTRATIVAS**

### **Artículo 2.01 - Unidad Especializada de la Policía Municipal y Expedición de Boleto**

A. La Policía Municipal del MAC mantendrá una unidad especializada permanente encargada de promover la implantación de este Código por parte del cuerpo policial municipal. Además, orientará a la ciudadanía sobre su contenido e investigará querellas relacionadas a infracciones al Código.

B. Expedición de boletos:

1. Se autoriza a los agentes del orden público a intervenir y a expedir boletos imponiendo multas administrativas a aquellas personas que violen o permitan violaciones a este Código.
2. Copia del boleto de la falta administrativa le será entregada a la persona que cometa la falta.
3. De tratarse de una persona jurídica, el boleto se entregará a cualquier funcionario, empleado o agente identificado de dicha persona.
4. Si el infractor es menor de edad y al momento de entregarle el boleto no está acompañado por su padre, tutor o encargado, se le entregará el boleto al menor y se enviará copia de este boleto al padre o encargado a la dirección física del menor si se conociere.

5. El MAC se reserva el derecho a acudir directamente a los Tribunales en lugar de utilizar el mecanismo de boletos por falta administrativa de así entenderlo necesario, según las circunstancias particulares de cada caso; según se describe en los Artículos subsiguientes de este Código.

## **Artículo 2.02 – Contenido**

El boleto por falta administrativa contendrá la siguiente información:

- A. Nombre del Infactor;
- B. Información que identifique al infractor tal como dirección, teléfono, licencia de conducir o del vehículo, según sea el caso, si se conoce;
- C. Falta Imputada
- D. Multa aplicable
- E. Fecha y hora de la infracción;
- F. Nombre y firma del agente del Orden Público que lo expide
- G. Fecha de expedición del boleto;
- H. Información sobre la alternativa de pagar la multa administrativa o de solicitar vista administrativa dentro del término de veinte (20) días desde la fecha de expedición.
- I. Advertencia que de no pagar la multa administrativa o solicitar vista administrativa dentro del término señalado, se procederá al cobro de la misma y/o a su archivo y se procederá a radicar una denuncia como delito menos grave.
- J. Breve descripción de los procedimientos existentes para cuestionar la expedición del boleto, de tener razones para ello, y la advertencia de que no necesitará abogado para los procedimientos.

## **Artículo 2.03 - Pago de la Multa**

- A. Si la persona acepta la multa, la pagará en el Departamento de Finanzas del MAC en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la expedición del boleto.
- B. El pago se efectuará personalmente o por medio de representante autorizado, en dinero en efectivo, cheque o giro postal a nombre del MAC. El infractor deberá mostrar el boleto expedido.
- C. El Departamento de Finanzas del MAC indicará en el comprobante de pago la violación cometida. Copia del comprobante será inmediatamente remitido al Comisionado de la Policía Municipal del MAC.

## **Artículo 2.04 - Incumplimiento**

- A. Si transcurridos los veinte (20) días desde que se expidió el boleto el imputado de la falta, no paga ni solicita vista administrativa, el boleto advendrá final, firme e inapelable.
- B. Una vez advenga final el boleto, el MAC tendrá las siguientes opciones:
  1. Referir el caso al Departamento de Asuntos Legales del MAC para realizar todas las gestiones necesarias para el cobro de la multa administrativa; o
  2. Archivar el Boleto y proceder a radicar ante los Tribunales una denuncia por delito menos grave por los hechos cometidos por el infractor. De resultar convicta la persona será castigada con multa no mayor de quinientos dólares (\$500) o pena de reclusión de hasta un máximo de seis (6) meses, a discreción del Tribunal. De ser menor de edad el imputado, se radicará falta I en el Tribunal de Menores. Si resultare incursa en la comisión de la falta imputada, se le aplicarán las disposiciones que provee la Ley de Menores.
  3. Todo procedimiento incoado ante los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al amparo del inciso B-1 de este Artículo deberá ser realizado de conformidad a las Reglas de Procedimiento Civil. Cuando se tramite ante los tribunales una reclamación en cobro de dinero, debido a un boleto advenido final y firme, el MAC solicitará la imposición de honorarios de abogado a su favor.
  4. Todo el procedimiento descrito en el Inciso B-2 de este Artículo se tendrá que realizar dentro de los términos que permiten las Reglas de Procedimiento Criminal.

## **Artículo 2.05 - Revisión del Boleto**

- A. Toda solicitud de revisión de boleto por falta administrativa se radicará ante el Tribunal Administrativo Municipal, creado para estos efectos. Toda solicitud de revisión contendrá, por lo menos, la siguiente información:
  1. Nombre, dirección y teléfono del Infractor y de su abogado, si alguno;
  2. Falta y multa imputada;
  3. Fecha y hora de la infracción;
  4. Nombre del agente del orden público que expidió el boleto;
  5. Razones de hecho y fundamentos para cuestionar el boleto;
  6. Acción correctiva ordenada, si alguna, y la situación de su cumplimiento;
  7. Fecha de expedición del boleto;
- B. Una vez radicada la solicitud de revisión se asignará a un Juez Administrativo Municipal, quien señalará vista dentro de los próximos diez (10) días a partir de la fecha de radicación de la misma.

C. Los procedimientos de revisión de boletos se regirán por las disposiciones del Reglamento Uniforme para Imposición de Multas Administrativas del MAC.

### **Artículo 2.06 – Referido Al Programa de Mediación para la Paz Comunitaria**

Cuando se presente ante la consideración de un Juez Administrativo Municipal una controversia que por la naturaleza de la misma sea susceptible de ser resuelta a través del Programa de Mediación para la Paz Comunitaria, adscrito al Tribunal Administrativo Municipal, el Juez Administrativo Municipal podrá referir el caso a dicho programa antes de la celebración de la vista administrativa. Si a través del programa y lo dispuesto en su reglamento se alcance un acuerdo que de forma definitiva ponga fin a la controversia se procederá al archivo del boleto. Si no se alcance un acuerdo, si no se cumpliese el acuerdo, o si después de una sesión inicial de orientación cualquiera de las partes rechazase someterse a mediación, entonces el caso revertirá al procedimiento ordinario para la continuación de los procedimientos.

## **CAPITULO III VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**

### **Artículo 3.01 - Venta y Consumo; Prohibiciones dentro del territorio del MAC**

- A. Se prohíbe la venta o expendio de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho (18) años de edad y la presencia de éstos consumiendo bebidas alcohólicas en establecimientos comerciales.
- B. Antes de vender o expender bebidas alcohólicas, todo dueño o empleado de un establecimiento comercial solicitará una tarjeta de identificación mediante la cual verifique que la persona es mayor de dieciocho (18) años.
- C. Se establece la siguiente presunción controvertible: establecido que un menor de edad está consumiendo bebidas alcohólicas dentro de un establecimiento comercial, se presumirá entonces que dicha bebida alcohólica le fue vendida o servida al menor en dicho establecimiento comercial.

**Multa Administrativa:** \$500.00 primera infracción y \$1,000.00 por infracciones subsiguientes.

### **Artículo 3.02 - Prohibición de Venta o expendio de Bebidas Alcohólicas para consumo fuera del Establecimiento Comercial en el Territorio del MAC.**

Se prohíbe la venta o despacho de bebidas alcohólicas para consumo, fuera del establecimiento comercial, incluyendo la venta a través de ventanillas, ventanas o puertas. Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas fuera del establecimiento

comercial. Los encargados del establecimiento comercial, serán responsables de advertir a los parroquianos que las bebidas despachadas dentro de su negocio tienen que ser consumidas dentro del local y sobre las consecuencias de la violación a este artículo. Además, deberá tomar las medidas afirmativas para evitar que sus clientes consuman bebidas alcohólicas fuera del local. Se excluye de este artículo a las zonas turísticas.

Multa Administrativa al consumidor y al establecimiento comercial \$500.00 primera infracción, \$1,000.00 por infracciones subsiguientes.<sup>15</sup>

### **Artículo 3.03 - Prohibición de Venta o Expendio de Bebidas en Envases de Cristal**

Se prohíbe a los establecimientos comerciales vender, despachar, servir o expender para consumo bebidas alcohólicas o cualquier otro tipo de bebidas en envases de cristal.

**Multa Administrativa:** \$500.00 primera infracción y \$1,000.00 por infracciones subsiguientes.

### **Artículo 3.04 – Excepción**

Se exceptúa de las disposiciones del Artículo 3.03 de este Código a las bebidas vendidas o servidas en hoteles y hospederías de turismo, certificados como tal por la Compañía de Turismo, y a los restaurantes, siempre que el expendio de la bebida se efectúe para consumo dentro de las facilidades del mismo. Se exceptúa además, aquellos establecimientos comerciales con licencia de traficante al por mayor en bebidas alcohólicas en envases tapados y sellados.

### **Artículo 3.05 - Horario Establecimientos, Venta Bebidas Alcohólicas**

Los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos hasta las 2:00 AM. No permitirán la entrada de parroquianos a los establecimientos y cesará la venta de bebidas alcohólicas después de las 2:00 AM; disponiéndose un periodo de gracia de treinta (30) minutos para que los clientes concluyan el consumo de las bebidas alcohólicas adquiridas antes de la hora de cierre y abandonen el local. Esta disposición no tiene el efecto de ampliar el horario de operación de establecimientos comerciales donde el expendio de bebidas alcohólicas es accesorio y que después de las 11:00 PM la actividad principal es la venta de bebidas alcohólicas. Estos establecimientos deberán cerrar a las 11:00 PM y no tendrán periodo de gracia.

---

<sup>15</sup> Enmienda Ordenanza Número 10A-28 del 19 de febrero de 2010

Durante el horario de operación el dueño u operador del negocio vendrá obligado a cumplir con:

- El operador o dueño del negocio será responsable de la seguridad e integridad de los parroquianos, razón por la cual tomarán medidas que protejan la seguridad e integridad de sus clientes.
- Se abstendrá de vender bebidas alcohólicas a aquellas personas que por su conducta o comportamiento refleje estar en total estado de embriaguez. Colocará un rótulo en lugar visible con las advertencias pertinentes a este asunto, según lo dispuesto por el tribunal Supremo, en el caso de López y otros vs. Porrata Doria, 2006 TSPR 149.
- No servirá bebidas a clientes que estén fuera del negocio ni permitirá que los clientes consuman bebidas alcohólicas fuera del establecimiento.
- Los establecimientos podrán reiniciar operaciones a las 8:00 AM.

Excepciones:

1. Establecimientos reglamentados por la compañía de Turismo de Puerto Rico.
2. Establecimientos dónde el expendio de bebidas alcohólicas sea accesorio, tales como restaurante, cafetería o cafetín, en cuyo caso estos podrán permanecer abiertos durante el horario de cierre o iniciar operaciones antes de las 8:00 AM, siempre y cuando cesen toda venta de bebidas alcohólicas durante el periodo de 2:00 AM a 8:00 AM. Estos establecimientos colocarán un rótulo visible a sus clientes en el que informen que no se venden bebidas alcohólicas de 2:00 AM a 8:00 AM.

Estas excepciones no tienen el efecto de permitir la ampliación del horario de operación a establecimientos donde el consumo de bebidas alcohólicas sea accesorio y que después de las 11:00 PM la actividad principal es la venta de bebidas alcohólicas, que deberán cerrar a las 11:00 PM y no tienen el periodo de gracia de treinta (30) minutos.

Multa administrativa: \$500.00 por primera infracción y \$1,000.00 por infracciones subsiguientes.<sup>16</sup>

---

<sup>16</sup> Enmienda Ordenanza Número 10A-28 del 19 de febrero de 2010

**Artículo 3.06 - Prohibición de Ingerir o Poseer Envases Abiertos que Contengan Bebidas Alcohólicas en las Vías Públicas o Sitios Públicos del MAC.**

A. Se prohíbe ingerir o poseer envases abiertos que contengan bebidas alcohólicas en las aceras, calles, carreteras, caminos, paseos, pasos peatonales, avenidas, plazas, plazas de recreo y sitios públicos del MAC.

**Multa Administrativa:** \$500.00

B. Se exceptúan de las disposiciones del presente Artículo todas aquellas actividades de tipo cívico, social o cultural avaladas y supervisadas por el MAC, para el disfrute y beneficio de la ciudadanía en general, que se lleven a cabo en la Plaza de la Juventud, el Paseo de las Artes, la Plaza Santiago R. Palmer y otras similares; siempre y cuando se utilicen envases plásticos o de papel para consumir bebidas alcohólicas y durante los siguientes días y horarios: de lunes a jueves hasta las 12:00 de la media noche y los viernes, sábados y domingos, cuando el lunes siguiente sea día feriado, hasta las 2:00 de la mañana del día siguiente.

**Artículo 3.07 - Prohibición de venta de Bebidas Alcohólicas desde Vehículos, Neveritas, Camiones o Carritos**

Se prohíbe la venta, expendio o entrega de bebidas alcohólicas desde vehículos, camiones, carritos, neveritas portátiles o mediante cualquier otro método de venta ambulante de bebidas alcohólicas sin los debidos permisos escritos del MAC, dentro del ámbito territorial del MAC.

**Multa Administrativa:** \$500.00

**Artículo 3.08 - Prohibición de consumo de Bebidas Alcohólicas por Conductor o Pasajero en un Vehículo**

Se prohíbe ingerir o consumir bebidas alcohólicas o poseer envases abiertos que contengan bebidas alcohólicas mientras se conduce o se viaja como pasajero en cualquier vehículo de transportación por las vías públicas del MAC. Será deber de todo conductor requerirle a los pasajeros abstenerse de consumir bebidas alcohólicas en el vehículo, por cuyo cumplimiento el conductor será responsable.

**Multa Administrativa:** \$500.00

## **CAPITULO IV** **ORDENAMIENTO URBANO**

### **Artículo 4.01 - Cierre de Paso de Peatones**

Se prohíbe que cualquier persona cierre, obstruya o imposibilite el libre flujo de las personas por cualquier paso peatonal sin los debidos permisos del MAC.

En todos los casos en que se autorice alguna solicitud de cierre de un paso peatonal cuyos terrenos no sean vendidos o arrendados, queda expresamente prohibido construir en dichos terrenos cualquier tipo de verja que no tenga portones o acceso sin candados o cadenas; de forma tal que los mismos puedan dar paso y acceso en casos de emergencia, catástrofe u otra eventualidad en que se determine que es necesario pasar por dicha área por los empleados o funcionarios de las autoridades gubernamentales.

**Multa Administrativa:** \$1,000.00. Si dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la imposición de la multa administrativa, la persona así multada radica un recurso de Revisión ante el Tribunal Administrativo Municipal, presentare prueba de que ha removido los obstáculos que obstruían o imposibilitaban el libre flujo de personas y abre el referido paso peatonal, el Juez Administrativo podrá dejar sin efecto esta multa.

### **Artículo 4.02 - "Graffiti"**

Ninguna persona podrá pintar o permitir que se pinte graffiti en edificios, estructuras, en lugares o paredes públicas sin la debida autorización del MAC, entidad, agencia o dependencia estatal pertinente, ni en propiedades privadas sin la autorización por escrito del dueño de la propiedad.

**Multa Administrativa:** \$200.00 por la primera infracción y \$500.00 por una segunda infracción.

### **Artículo 4.03 - Tablones de Expresión**

Ninguna persona podrá fijar o permitir la fijación de carteles, pasquines, mote, o cualquier tipo de expresión similar, en propiedad pública que no sean Tablones de Expresión Pública colocados por el MAC, con las limitaciones establecidas en la Ley Número 115 del 22 de julio de 1974, según enmendada.

**Multa Administrativa:** \$200.00 por la primera infracción y \$500.00 por una segunda infracción.

#### **Artículo 4.04 - Construcción o Instalación; Prohibiciones**

Ninguna persona podrá llevar a cabo ni permitirá:

- A. La construcción o instalación de estructuras fijas o removibles en terrenos o propiedades del MAC a menos que medie la autorización por escrito de este.
- B. La construcción o instalación de estructuras fijas o removibles en terrenos de terceras personas así como en propiedades de las agencias gubernamentales sin el debido consentimiento de estos;
- C. La colocación de cualquier aviso, anuncio, letrero, cartel, grabado, pasquín, cuadro, mote, escrito, dibujo, figura, o cualquier otro medio similar, no importando el asunto, artículo, persona, actividad, tema, concepto o materia a que haga referencia en propiedad pública o sobre cualquier propiedad privada sin el consentimiento del custodio, dueño o encargado de la propiedad y de la reglamentación aplicable;
- D. La colocación de aviso, anuncio, letrero, etc., que por su estado o particularidades de instalación amenace la seguridad de los transeúntes que utilizan las vías públicas;
- E. La colocación de cualquier aviso, anuncio, letrero, cartel, grabado, pasquín, cuadro, mote, escrito, dibujo en dos o más propiedades contiguas sin el consentimiento de todos los dueños, custodios o encargados de dichas propiedades, y aprobado por la reglamentación aplicable.

*Los Agentes del Orden Público o el personal autorizado del Municipio, podrán remover las estructuras fijas o removibles construidas o instaladas en violación a las disposiciones de este artículo y llevarla a un depósito creado para estos fines en las facilidades del municipio.*

*El dueño de la estructura, de conocerse su identidad, deberá ser notificado dentro de las primeras cuarenta y ocho (48) horas de la remoción a su dirección conocida, por correo certificado con acuse de recibo o mediante entrega personal a la mano y reteniendo acuse de trámite que acredite la entrega y recibo, apercibiéndosele de que de no reclamar su entrega dentro del término improrrogable de sesenta (60) días contados desde la fecha de notificación, la estructura podrá ser vendida en subasta pública para satisfacer todos los gastos incurridos por el Municipio.*

*Los bienes así removidos y ocupados permanecerán en depósito por un periodo de sesenta (60) días a disposición de dueño. Trascurrido dicho periodo sin que el dueño reclame su entrega, el Municipio podrá disponer del mismo mediante subasta pública. El dinero que se obtenga de la subasta será utilizado por el*

*Municipio para sufragar los costos de remolque o transportación, depósito, almacenaje y los gastos de la subasta. De haber algún sobrante se le notificará al dueño por correo certificado con acuse de recibo sobre el mismo y sobre su derecho a reclamarlo. Este tendrá un año, contado a partir de la notificación para reclamar el dinero. Transcurrido ese periodo sin que el dueño reclame el dinero, éste ingresará al Fondo ordinario (general) del Municipio.*

*Si el dinero obtenido de la venta en pública subasta de un bien no resulta suficiente para sufragar los gastos incurridos por el Municipio, se podrá realizar una acción de cobro legal contra el propietario a tales fines.*

**Multa Administrativa:** \$250.00 primera infracción y \$500.00 por una segunda infracción. \$50.00 por concepto de remolque o transportación, \$50.00 por concepto de depósito y \$20.00 diarios por concepto de almacenaje hasta un máximo de \$1,000.00 por este concepto.<sup>17</sup>

#### **Artículo 4.05 - Obstaculización por Venta en Lugares Públicos**

Ninguna persona podrá obstaculizar o permitir que se obstaculice el tránsito de vehículos o personas por las calles y/o aceras de la ciudad mediante la venta de artículos y/o comestibles sin el debido permiso por escrito del MAC.

**Multa Administrativa:** \$100.00 por la primera violación; \$250.00 por la segunda y \$500.00 por las subsiguientes.

#### **Artículo 4.06 - Reparación y Mantenimiento de Vehículos en Calles, Aceras y Debajo de Puentes**

Ninguna persona, por sí o por otras reparará o dará mantenimiento a algún vehículo de motor en las calles, avenidas, aceras o lugares públicos del MAC, incluyendo debajo de los puentes.

Se exceptúa de lo aquí dispuesto situaciones de desperfectos mecánicos repentinos, en cuyo caso la persona en posesión del vehículo tendrá hasta un máximo de dos horas desde que ocurrió el desperfecto para arreglarlo, o removerlo del área pública.

**Multa Administrativa:** \$1,000.00.

---

<sup>17</sup> Enmienda Ordenanza Número 39 del 19 de febrero de 2014

## **Artículo 4.07: Prohibición de obstrucción o descargas ilegales a los sistemas de recolección pluvial (naturales o estructurales)**

Ninguna persona por sí o por otros podrá obstruir total o parcialmente o depositar cualquier tipo de material, objeto o aditamento que provoque la obstrucción total o parcial de las aguas y su libre flujo por las alcantarillas, canales, cunetas, atarjeas, caños o cualquier otra estructura del sistema de recolección pluvial del MAC.

Ninguna persona por sí o por otros depositará, verterá, descargará, desechará o derramará cualquier sustancia material o desperdicio (líquidos, sólidos o gaseosos), incluyéndose desperdicios o residuos que sean producto del lavado de vehículos de motor, que afecte o altere la calidad de las aguas que se recogen en el sistema de recolección pluvial del MAC.

**Multa administrativa:** \$1,000.00 de multa y limpieza inmediata del área afectada a satisfacción del MAC. La acción correctiva comenzará tan pronto se identifique el daño y tendrá un término no mayor de 24 horas para completar la mitigación del mismo. Si el infractor no tomara acción en el término establecido, el MAC limpiará y cobrará a éste, vez y media los gastos incurridos en la mitigación.<sup>18</sup>

## **Artículo 4.08: Depósito o derrame de material en calles y aceras**

Se prohíbe a cualquier persona derramar grasas, aceites, líquidos de freno, combustibles y lubricantes, en las calles, avenidas y aceras o en su sistema de recolección pluvial del MAC. La prohibición antes indicada aplica también al depósito de piezas de vehículos de motor o cualquier otro objeto.

**Multa administrativa:** \$1,000.00 de multa y limpieza inmediata del área afectada a satisfacción del MAC. La acción correctiva comenzará tan pronto se identifique el daño y tendrá un término no mayor de 24 horas para completar la mitigación del mismo. Si el infractor no tomara acción en el término establecido, el MAC limpiará y cobrará a éste, una vez y media los gastos incurridos en la mitigación.<sup>19</sup>

## **Artículo 4.09 - Lavado de Camiones en Áreas o Vías Públicas**

Se prohíbe el lavado o limpieza de camiones de todo tipo en calles, aceras o vías públicas del MAC.

**Multa Administrativa:** \$1,000.00

---

<sup>18</sup> Enmienda Ordenanza Número 10A-47 del 24 de mayo de 2010

<sup>19</sup> Enmienda Ordenanza Número 10A-47 del 24 de mayo de 2010

## **Artículo 4.10 - Depósito de Remanentes, Residuos de Hormigón, Mezcla de Cemento y Asfalto en Lugares Públicos o Privados por parte de Camiones**

Se prohíbe depositar o verter en las aceras, calles y vías públicas, lugares yermos, públicos o privados y en cuerpos de agua, asfalto o cualquier excedente de cemento o desperdicios que resulten de la distribución de cemento, hormigón premezclado o asfalto.

Multa administrativa: \$1,000<sup>20</sup>

## **Artículo 4.11 Vehículos Abandonados; Vehículos estacionados en violación de ley**

- A. Ninguna persona colocará o permitirá que se utilice como estacionamiento las aceras o el rodaje de calles, carreteras, avenidas y caminos municipales para cualquier clase de vehículos, incluyendo, pero sin limitarse a automóviles, camiones, botes, carrotones y arrastres, así como los vagones y contenedores estén o no adheridos a un remolcador que entorpezcan y/o obstruyan el flujo vehicular o peatonal o el libre acceso o disfrute de las propiedades de los vecinos.
- B. Ninguna persona abandonará un vehículo en la vía pública o áreas anexas, sean públicas o privadas.
- C. Ninguna persona estacionará un vehículo en contravención a lo dispuesto en la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, Ley 22 del 7 de enero de 2000, según enmendada, su Reglamento, la Ordenanza 12 A-38, Serie 2011-2012 y el Código de Orden Público de la Ciudad Criolla.

Todo vehículo que hubiere sido estacionado o abandonado en violación de Ley, y que no fuere removido por dicho dueño, a requerimiento de la Policía Municipal o Estatal, dentro de un plazo de veinticuatro (24) horas, podrá ser removido y se podrá disponer de éste por cualquiera de las personas antes mencionadas, conforme lo establece el Artículo 6.28 de la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, *procedimiento que se incorpora a continuación:*

1. *Se harán las diligencias razonables en el área inmediata para localizar al conductor del mismo y lograr que éste lo remueva. Si no se lograre localizar a dicho conductor, o si habiéndolo localizado, éste estuviere por cualquier razón impedido para conducir el vehículo o se negare a ello, la Policía podrá remover dicho vehículo mediante el uso de grúas u otros aparatos mecánicos, incluyendo las grúas autorizadas por la Comisión, o por cualquier otro medio adecuado, en la forma que se dispone en este Artículo.*

---

<sup>20</sup> Enmienda Ordenanza Número 10A-28 del 19 de febrero de 2010

2. El vehículo será removido tomando todas las precauciones para evitar que se le cause daño y llevado a un lugar del municipio en que ocurriere la remoción y que fuere destinado por éste para ese fin, o a un solar de la Policía en aquellos casos en que el municipio no provea tales facilidades o en caso de que las que provea no sean suficientes, o cuando por su horario de servicio o reglamentación interna no sean admitidos vehículos removidos por la Policía.
3. El vehículo permanecerá bajo la custodia del municipio o de la Policía hasta tanto, mediante el pago de cincuenta (50) dólares por concepto de depósito y custodia al Municipio o a la Policía, según sea el caso, y cincuenta (50) dólares adicionales al Municipio o a la Policía por el servicio de remolque. Se permitirá a su dueño, encargado o conductor certificado a llevárselo, previa identificación adecuada. Esta disposición no impedirá que el conductor o conductor certificado del vehículo o su dueño sea denunciado por violación a las disposiciones sobre estacionamiento provistas en esta Ley y sus reglamentos.
4. Por cada día, después de las primeras cuarenta y ocho (48) horas que el dueño, encargado o conductor certificado del vehículo se retarde en solicitar su entrega del Municipio o de la Policía, se le cobrará por este, diez (\$10) dólares como recargo, hasta un máximo de cuatrocientos (\$400) dólares mensuales. El Secretario podrá llegar a un acuerdo de plan de pago con el dueño, encargado o conductor certificado del vehículo, según disponga mediante reglamento. Quedarán exentos del pago de la mencionada suma de cincuenta (\$50) dólares, por concepto de depósito y custodia, de su recargo, y del importe del servicio de remolque en su caso, los vehículos de motor que hubieren sido hurtados y abandonados por los que hubieren cometido el hurto, por un período de diez (10) días luego de haber sido notificado fehacientemente su dueño, conductor certificado o la persona que aparezca en el registro de vehículos de motor y arrastres del Departamento como dueña del vehículo.
5. Los pagos hechos a la Policía por concepto de depósito y custodia, recargo y servicio de remolque serán retenidos por esta para sufragar los costos de dichos servicios de remolque, depósito y custodia. Asimismo, los Municipios retendrán con idénticos fines los pagos que les hayan sido hechos por el mismo concepto.
6. El dueño de todo vehículo así removido deberá ser notificado dentro de las veinticuatro (24) horas de su remoción por la Policía a su dirección, según esta conste en los récords del Departamento, apercibiéndosele de que de no reclamar su entrega de la autoridad municipal correspondiente o de la Policía dentro del término improrrogable de seis (6) meses contados desde la fecha de la notificación, el vehículo podrá ser vendido por el Municipio o la Policía en pública subasta para satisfacer del importe de la misma todos los

*gastos, incluyendo el importe del servicio de remolque, recargo, depósito y custodia, así como los gastos en que se incurra en tal subasta. Los vehículos depositados que por su condición no puedan venderse en pública subasta, podrán ser decomisados y procederse a su disposición o de cualquier parte de estos según estime conveniente el municipio o la Policía.*

7. *Expirado el término de seis (6) meses desde la notificación fehaciente de la remoción sin que el vehículo haya sido reclamado por su dueño, el Municipio o la Policía procederán a vender el mismo en pública subasta. El aviso de subasta se publicará en un diario de circulación general en Puerto Rico con sesenta (60) días de antelación a la celebración de la misma. En dicho aviso se deberá indicar la marca y año de fabricación del vehículo, el número de la tablilla, si la tuviere, y el nombre del dueño del vehículo, según conste en los récords del Departamento.*
  8. *Los gastos por concepto de remolque, depósito y custodia, recargos y gastos de subasta serán satisfechos del importe de la venta. Cualquier sobrante que resultare de la venta, si alguno, luego de descontados los referidos gastos, será entregado al dueño del vehículo.*
  9. *Si el dueño del vehículo no comparece a reclamar el sobrante dentro de treinta (30) días de efectuada la subasta, el Municipio o la Policía, según corresponda, notificará por correo certificado, a la dirección registrada en el Departamento, a la persona a quien corresponda el sobrante y el monto del mismo.*
  10. *Si el dueño del vehículo no compareciere a reclamar el sobrante dentro de los treinta (30) días de remitida la notificación por correo certificado, dicho sobrante ingresará en el fondo ordinario del Municipio de que se trate o en el Fondo General del Gobierno de Puerto Rico, en el caso de subastas efectuadas por la Policía.*
  11. *Se ordena a los Municipios y al Superintendente de la Policía a adoptar aquellas reglas y reglamentos que sean necesarios para poner en vigor las disposiciones contenidas en los párrafos anteriores que correspondan a la competencia particular de cada uno de ellos.*
  12. *Se autoriza a la Policía a contratar grúas, remolques u otros aparatos mecánicos autorizados por la Comisión para la remoción de estos vehículos.*
  13. *Se considerará que toda persona que conduzca un vehículo y que todo dueño de vehículo autorizado a transitar por las vías públicas habrá dado su consentimiento para que la Policía remueva su vehículo en los casos y en las formas dispuestas en este Artículo.*
- D. Para efectos de este Artículo se presumirá que un vehículo ha sido abandonado si se encontrare desatendido en una vía pública o en cualquier área anexa, pública o privada, por un periodo mayor de veinticuatro (24) horas.

**Multa Administrativa:** \$250.00 primera infracción y \$500.00 por una segunda infracción. \$50.00 por concepto de remolque o transportación, \$50.00 por concepto de depósito y \$10.00 diarios por concepto de almacenaje hasta un máximo de \$400.00 mensuales por este concepto.<sup>21</sup>

#### **Artículo 4.12 - Prohibición de Estacionar Camiones, Remolcadores, Furgones, Contenedores, Arrastres, Vagones y Ómnibus frente a Residencias del MAC**

Ninguna persona estacionará o permitirá que se estacione frente a la residencia de una urbanización o área residencial de las comunidades del MAC, incluyendo la suya, un camión, remolque, contenedor, furgón, vagón, lancha, bote, arrastre, plataforma u ómnibus. Estarán exentos de la prohibición aquellos que se estacionen en forma no recurrente frente a una residencia para cualquier fin lícito como mudanza, entrega de mercancía u otra de similar naturaleza.

**Multa Administrativa:** \$200.00 por la primera infracción y \$500.00 por cada infracción adicional.

#### **Artículo 4.13 - Chatarra**

Ninguna persona podrá llevar o permitir que lleven en todo o en partes un vehículo de motor en uso o chatarra a un lugar dentro del territorio del MAC, para sacarle piezas o parte de la carrocería de dicho vehículo, o desmantelarlo, o quemarlo y luego dejar lo que queda de la carrocería o chatarra en cualquier calle, avenida, puente, camino o lugar público del MAC, solares baldíos o propiedades privadas.

Se presumirá que toda chatarra localizada en propiedad privada o en los alrededores de ésta corresponden al dueño de la propiedad.

**Multa Administrativa:** \$1,000.00

#### **Artículo 4.14 - Cambios Estructurales en el Paseo Gautier Benítez**

Ninguna persona que posea un edificio en el Paseo Gautier Benítez podrá hacer cambios o mejoras al edificio o estructura del edificio de su negocio, o fachada, ni afectará en alguna medida el pavimento sin el debido permiso del MAC.

**Multa Administrativa:** \$500.00

---

<sup>21</sup> Enmienda Ordenanza Número 39 del 19 de febrero de 2014

## **Artículo 4.15 - Protección de las Farolas**

Se prohíbe de cualquier forma:

- A. El uso de las farolas para fijar rótulos, afiches promocionales, propaganda de venta y otro material gráfico.
- B. Sostener en las farolas cruza calles, amarrar toldos para proteger mercancía, raspar o pintar su estructura.
- C. Remover parte o quitar las luminarias y otros accesorios de las farolas.
- D. La destrucción de las farolas.

**Multa Administrativa:** \$500.00, más los costos de reparación o reposición de farolas.

## **Artículo 4.16 - Estructuras con Valor Histórico**

Ninguna persona podrá alterar, destruir o permitir la alteración o destrucción de cualquier estructura con algún valor histórico sin contar con la previa aprobación del Instituto de Cultura Puertorriqueño y del MAC para demoler, alterar o reparar dicha estructura.

**Multa Administrativa:** \$1,000.00

## **Artículo 4.17 - Yacimientos Arqueológicos**

Ninguna persona podrá realizar o permitir la realización de excavaciones indiscriminadas en terrenos del MAC con el propósito de saquear los yacimientos de la zona ni afectar yacimientos existentes o realizar las mismas sin la autorización de las agencias competentes.

**Multa Administrativa:** \$1,000.00

## **Artículo 4.18: Permiso escrito del MAC como requisito previo para negocios de lavado comercial móvil**

Ninguna persona podrá efectuar, llevar a cabo o participar en lavado comercial móvil sin previamente obtener y mantener un permiso expedido por el director o funcionario autorizado de la Oficina de Permisos del MAC.<sup>22</sup>

---

<sup>22</sup> Enmienda Ordenanza Número 10A-47 del 24 de mayo de 2010

### **Artículo 4.19: Descargas ilegales de negocios de lavado comercial móvil**

Se prohíbe la descarga de detergentes, residuos, desechos, aguas de lavado que no hayan sido debidamente tratadas, o cualquier otra substancia contaminante producto de la operación de negocios de lavado comercial móvil, al sistema de recolección pluvial del MAC.

**Multa administrativa:** \$1,000.00 de multa y limpieza inmediata del área afectada a satisfacción del MAC. La acción correctiva comenzará tan pronto se identifique el daño y tendrá un término no mayor de 24 horas para completar la mitigación del mismo. Si el infractor no tomara acción en el término establecido, el MAC limpiará y cobrará a éste, vez y media los gastos incurridos en la mitigación.

Una segunda infracción conllevará la petición de revocación inmediata del permiso de uso por recomendación de la oficina de Asuntos Ambientales del MAC a la Oficina de Permisos y será ésta última la que finalmente determine lo que en derecho proceda.<sup>23</sup>

### **Artículo 4.20: Quema de desechos, materiales u objetos**

Se prohíbe la quema de basura, desperdicios, escombros, chatarra, neumáticos, muebles, árboles, vegetación y cualquier otro material u objeto, sea o no desecharable, salvo las excepciones establecidas en las Reglas 208 y 402 del Reglamento para el Control de la Contaminación Atmosférica de la Junta de Calidad Ambiental y cualquier otra actividad lícita debidamente autorizada por el MAC.

**Multa administrativa:** \$1,000.00 y la limpieza de las áreas afectadas a satisfacción del MAC (si al momento de la intervención está en proceso la quema, el infractor extinguirá la misma de inmediato).<sup>24</sup>

## **CAPITULO V CALIDAD AMBIENTAL**

### **Artículo 5.01 - Control de Ruidos Excesivos e Innecearios**

- A. Se prohíbe todo sonido fuerte, perturbante, intenso o frecuente, que a la luz de la totalidad de las circunstancias y el pacífico vivir, se oiga desde la calle, o importune a los vecinos en el disfrute de su propiedad, en su paz o en su tranquilidad.

---

<sup>23</sup> Enmienda Ordenanza Número 10A-47 del 24 de mayo de 2010

<sup>24</sup> Enmienda Ordenanza Número 10A-47 del 24 de mayo de 2010

Los radios, televisores, velloneras, sistemas de sonido, altoparlantes o cualquier otro instrumento que produzca sonido deberán ser operados de forma tal que no sobrepasen los límites de la propiedad. Los susodichos instrumentos tampoco podrán causar ruidos excesivos o innecesarios. Se permitirá el uso de los mencionados aparatos por parte de los comerciantes en actividades especiales, previa petición y autorización del MAC con diez días de antelación.

- B. En el caso de actividades o fiestas privadas no se permitirán los ruidos excesivos o innecesarios en ningún momento. Cuando se haga uso de equipos o instrumentos musicales que emitan sonidos que sobrepasen los límites de la propiedad, las fiestas o actividades cesarán a partir de la medianoche (12:00 a.m.) y no podrán reiniciarse antes de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del siguiente día.
- C. Los equipos de música y/o sonido de los vehículos de motor no podrán ocasionar ruidos innecesarios que se escuchen fuera de los vehículos. Tampoco se permitirán ruidos innecesarios provenientes de automóviles o motocicletas que no cuenten con el silenciador requerido.
- D. Cualquier equipo que produzca sonido tiene que ser instalado y operado dentro de los establecimientos comerciales. Las bocinas no pueden ser instaladas fuera del establecimiento comercial.<sup>25</sup>
- E. También, se prohíbe la instalación, operación y uso de sistemas de recreación y juegos en los establecimientos comerciales, cuya operación produzca ruido fuera del local.<sup>26</sup>
- F. Se permitirá el uso de los equipos antes mencionados por parte de los comerciantes fuera del establecimiento comercial, previa petición y autorización del MAC, solicitado con, por lo menos, diez días de anticipación y de conformidad con la ordenanza que se apruebe reglamentando la concesión del permiso para la actividad especial.<sup>27</sup>

**Multa Administrativa:** \$100.00 dólares por la primera violación; por la segunda violación: \$250.00 y por una tercera o subsiguientes violaciones: \$500.00.

---

<sup>25</sup> Enmienda Ordenanza Número 10A-28 del 19 de febrero de 2010

<sup>26</sup> Enmienda Ordenanza Número 10A-28 del 19 de febrero de 2010

<sup>27</sup> Enmienda Ordenanza Número 10A-28 del 19 de febrero de 2010

## **Artículo 5.02 - Deberes sobre la Propiedad**

Constituye un elemento de prioridad dentro del MAC la limpieza y estética de las áreas y lugares donde se llevan a cabo actividades comerciales, así como en los alrededores que están bajo el control y custodia de los dueños y usuarios de estas propiedades los cuales las utilizan para generar beneficios económicos como negocios. De igual manera, la limpieza, el ornato y la seguridad de los solares residenciales y solares yermos en el MAC necesitan atenderse y darles mantenimiento periódicamente.

Todo dueño, usufructuario, arrendatario, administrador, inquilino, ocupante, donatario, poseedor de hecho, o todo aquel que se sirva de una propiedad residencial, comercial o para otros fines, según sea el caso, deberá:

- A. Conservar en estricta limpieza todo los departamentos de la propiedad inmueble, cuidando de que no se acumulen en su interior y exterior basura, pestilencia, animales muertos, ratas y otros desechos. Deberá observar igual cuidado en los techos, azoteas, patios, callejones y alrededores. No permitir que se estanquen las aguas ni se acumulen cáscaras de frutas, hojas o cualquier materia vegetal, desperdicios, residuos, envases usados o sustancias que puedan ser perjudiciales a la salud o sirvan de alimento o de guarida de ratas y otros animales. Sólo será permitido depositar temporalmente en los espacios libres del solar, el material de construcción necesario para reparación de la misma casa o edificio por un término no mayor de cuarenta y ocho (48) horas si dicho material o escombro está sobre las aceras o áreas públicas del MAC.
- B. Mantener limpios los alrededores y/o sus áreas inmediatas desde la acera hasta la mitad de la calle o vía pública y en ambas calles cuando la propiedad de hacia dos calles y/o avenidas, libre de basura, desperdicios, papeles o cualquier otro material de igual naturaleza que fuere perjudicial a la salud, indecoroso u ofensivo al ambiente, al orden, la estética y a la seguridad pública; así como mantener limpias las parrillas de alcantarillados pluviales.
- C. Mantener pintada y en buen estado cualquier verja que tenga la propiedad que delimita sus puntos de colindancia o que se haya colocado por razones de seguridad.
- D. Mantener pintadas la estructuras y edificios ubicados en los solares y mantenerlos libres de escombros, materiales, basura y todo tipo de desperdicios.
- E. Toda persona será responsable de aquellos desperdicios que genere, almacene o se encuentren depositados en sus propiedades y alrededores.

Se establece la presunción de que todo recipiente o desperdicio cercano a un negocio o residencia provienen, pertenece o fueron depositados por los propietarios de estos.

**Multa Administrativa:** Por infracción de cualquiera de estas modalidades se impondrá una multa por su primera infracción de doscientos (200) dólares, en caso de reincidencia se impondrá una multa de quinientos (500) dólares. Esta multa podrá ser impuesta por la Policía Municipal o Estatal o por el Funcionario Auxiliar Municipal designado para ejercer esta función conforme se disponga.

### **Artículo 5.03 - Estorbos Públicos**

Ningún dueño o poseedor de propiedad, edificación o solar permitirá que el mismo se convierta en estorbo público como causante al deterioro en la calidad de vida y una vez declarado como estorbo público por la autoridad municipal deberá cumplir con las acciones correctivas ordenadas por el MAC mediante decisión final y firme emitida por el Juez Administrativo.

**Multa Administrativa:** La primera ocasión se expedirá un boleto de requerimiento y advertencia para que en un término fijo de diez (10) días se cumpla con lo ordenado. De no cumplir dentro del término concedido, ni mostrar causa válida que lo justifique, se expedirá un boleto por falta administrativa de doscientos dólares (\$200.00) por cada día adicional que deje de cumplir con el requerimiento hasta un máximo de diez (10) días adicionales.

En caso de declaración de estorbo público por segunda ocasión la multa administrativa será de quinientos dólares (\$500.00) por cada día en que incumpla el requerimiento de corregir el estorbo público.

En caso de declaración de estorbo público en tres (3) o más ocasiones, la multa administrativa será de mil dólares (\$1,000.00) por cada día en que incumpla el requerimiento de corregir el estorbo público.

En caso de que se incumpla con una orden final de demoler, reparar o modificar un estorbo público dentro del término señalado, el MAC procederá a llevar a cabo la acción correctiva previo a los trámites legales correspondientes y todos los gastos en que incurra por ello, incluyendo el cobro de las multas lo recobrará de esa persona, más una penalidad del cien por ciento (100%) del dinero adeudado, anotándosele en el Registro de la Propiedad los embargos correspondientes.

## **Artículo 5.04 – Talleres y Reparaciones**

Ninguna persona establecerá o permitirá que una propiedad sea utilizada como taller de reparación o para almacén o recobro de piezas (junker) sin contar con todos los permisos permanentes.

Multa Administrativa \$500.00 y el costo de remoción de los equipos en la propiedad o en áreas públicas.<sup>28</sup>

## **Artículo 5.05 - Protección de Árboles y Jardines Públicos**

- A. Queda terminantemente prohibido construir, canalizar o socavar dentro de la línea de goteo del árbol (área bajo la copa de un árbol) midiendo éste desde el tronco hasta la terminación de la copa extendida sin los debidos permisos gubernamentales.
- B. Queda prohibido el remover, apropiarse, tirarle desperdicios, dañar o mutilar las plantas, flores, árboles, arbustos o la vegetación que forma parte de cualquier jardín público en el MAC, así como el afectar de cualquier otra manera estos jardines.

**Multa Administrativa:** \$ 300.00 - En caso de hacerle daño al árbol la multa será de \$1,000.00.

## **Artículo 5.06 – Habilitación de Áreas para el Recogido de Desperdicios Sólidos Generados por Establecimientos Comerciales**

- A. Todo dueño u operador de comercio no importa su tipo, deberá habilitar un área adecuada para el recogido y disposición de los desperdicios sólidos que genere y colocará envases apropiados para tal fin.
- B. Si el establecimiento generara un volumen semanal mayor de siete (7) drones de 55 galones cada uno, su dueño u operador vendrá obligado a colocar un contenedor con capacidad suficiente para depositar todos los desperdicios sólidos generado.
- C. El lugar donde se ubique el contenedor estará cerrado y protegido de tal forma que animales o personas no autorizadas tengan acceso a los mismos.
- D. Los contenedores o envases deberán mantenerse limpios y pintados para que no se afecte la estética del área y no deberán ubicarse en lugares públicos del MAC, sin la debida autorización.

---

<sup>28</sup> Enmienda Ordenanza Número 10A-28 del 19 de febrero de 2010

**Multa Administrativa:** \$500.00 por la primera infracción; \$1,000.00 por la segunda y \$2,000.00 por infracciones subsiguientes.

### **Artículo 5.07 - Depósito de Desperdicios en Sitios Públicos**

Se prohíbe el colocar, depositar, tirar o lanzar en sitios públicos, aceras, jardines, calles, parques y paseos de la ciudad cualquier clase de:

A. Basura o desperdicios, papeles, envolturas, latas, colillas, frutas o cualesquiera materiales ofensivos al ambiente, a la salud o a la seguridad pública.

**Multa administrativa:** \$500 por primera infracción y \$1,000 por infracciones subsiguientes.<sup>29</sup>

B. Animales muertos, neumáticos, escombros, ramas o troncos de árboles, vehículos de transportación terrestre, área o marítima, muebles y enseres de cualquier naturaleza o cualesquiera materia análoga u ofensiva a la salud, estética o seguridad pública.

**Multa Administrativa:** \$1,000.00 y \$500.00 por el costo de remoción.

Excepción: Queda autorizado el depósito de estos desperdicios únicamente dentro de recipientes y/o áreas designadas por el MAC. Igualmente se permite el depósito de los desperdicios especificados en el inciso a. anterior, en recipientes y áreas privadas adecuadas para estos fines.

C. Se prohíbe absolutamente el sacar o colocar basura, de ninguna forma, en las avenidas del MAC, incluyendo el depósito de basura alrededor de los árboles.

**Multa Administrativa:** \$500.00 - En caso de reincidencia \$1,000.00

### **Artículo 5.08 - Basura de Establecimientos Comerciales**

Se prohíbe el colocar, depositar, tirar, lanzar o depositar basura u otros desperdicios sólidos o líquidos de sus establecimientos por parte de comerciantes en las áreas y calles del MAC.

**Multa Administrativa:** \$1,000.00

---

<sup>29</sup> Enmienda Ordenanza Número 10A-28 del 19 de febrero de 2010

## **Artículo 5.09 - Notificación de Establecimientos que Venden Artículos por Servi-carro**

- A. Toda persona que se dedique a vender artículos de comida o de otra índole mediante el concepto de servi-carro, donde los clientes pasan en un vehículo o a pie por una ventanilla donde ordenan y reciben alimentos, deberá colocar una notificación o aviso en cada una de las bolsas o envases donde entreguen los artículos, así como en un sitio visible en la ventanilla donde los ciudadanos recogen los artículos y en la puerta del local. Dicho anuncio o notificación al cliente deberá contener información que oriente y eduque al ciudadano sobre su deber de no arrojar basura en el piso, calle, acera, avenida y demás lugares públicos.
- B. Estos negocios deberán obtener un número de identificación con la autoridad municipal competente, el cual será impreso en toda bolsa o recipiente a ser entregada para consumo fuera de sus instalaciones.
- C. Todo comercio que opere un servi-carro será responsable por los recipientes identificados con su número que sean encontrados inadecuadamente dispuesto dentro del MAC.

**Multa Administrativa:** \$300.00 por incumplir los requisitos de rotulación o identificación. Cada violación subsiguiente \$500.00 cada una.

En casos en que se encuentren disposición inadecuada de recipientes identificados los dueños del negocio deberán desarrollar una campaña de orientación entre sus clientes por un mes, incluyendo letreros que indiquen lo siguiente: “Algunos de nuestros clientes están disponiendo inadecuadamente de nuestros productos y recipientes por lo que les solicitamos no lo haga porque con ello ensucia la ciudad y nuestro ambiente.”

## **Artículo 5.10 - Depósito de Materiales de Construcción**

Ninguna persona depositará o permitirá el depósito de arena, piedra y otros materiales de construcción en las aceras, calles, paseos o avenida del MAC. Por excepción se permitirá esta conducta por un período NO mayor de cuarenta y ocho (48) horas, a partir del momento en que fueron depositadas, siempre y cuando esté llevando a cabo una construcción legal en su propiedad.

Se establece la siguiente presunción controvertible: se presumirá que el material a que hace referencia este artículo ha estado por más de 48 horas en el área prohibida si el agente del orden público ha observado u obtiene información que el mismo ha estado en dicho lugar por no menos de dos días consecutivos.

**Multa Administrativa:** \$200.00 - En caso de reincidencia: \$500.00.

### **Artículo 5.11- Recipientes Públicos para Depósito de Desperdicios**

Ninguna persona efectuará o permitirá la remoción, incautación, destrucción, alteración o traslado de recipientes colocados por el MAC o por personas privadas para el depósito de desperdicios.

**Multa Administrativa:** \$1,000.00

### **Artículo 5.12 - Disposición y Recogido de Desperdicios en Zona Urbana**

Ninguna persona efectuará o permitirá dentro de la zona urbana:

- A. La acumulación o manejo de desperdicios en lugares no autorizados por el MAC ni que los mismos se conviertan en una fuente de malos olores, sabandijas, ni que representen un riesgo a la salud ni sean desagradables a la vista; el depósito de cartones para su disposición que no estén en paquetes de no más de veinticinco libras (25 lbs.);
- B. El depósito de desperdicios sólidos de otra forma que no sea mediante el uso de bolsas plásticas resistentes y de buena calidad, las cuales no deben contener más de veinticinco libras (25 lbs.);
- C. La exposición de desperdicios sólidos de negocios y/o residencias fuera del local antes de las 4:30 p.m., ni después de las 6:00 p.m. los días laborables, el día de su recogido por el municipio;
- D. La colocación de desperdicio sólido alguno en las aceras, frente a tiendas o residencias, o en solares adyacentes fuera del itinerario establecido para su recogido;
- E. El depósito de desperdicios sólidos fuera de los negocios y residencias los días de fiesta oficiales, sábados (excepto en el centro urbano) y los domingos.
- F. Los comerciantes y residentes del Centro Urbano Tradicional del MAC no podrán sacar los desperdicios sólidos antes de las 4:30 p.m.

**Multa administrativa:** La primera falta administrativa conllevará la imposición de una multa administrativa de doscientos (\$200.00) dólares. Una segunda violación será sancionada con multa de trescientos (\$300.00) dólares. Una tercera violación y las subsiguientes serán sancionadas con multa de quinientos dólares (\$500.00).

### **Artículo 5.13 - Prohibición sobre Usos de Fuentes de Agua Decorativas**

Se prohíbe a toda persona hacer o permitir que se haga lo siguiente en las fuentes de agua decorativas:

- A. Bañarse, meterse, mojarse, lavar ropa y otras actividades similares.
- B. Depositar objetos, líquidos, desperdicios sólidos o cualquier agente químico que pueda alterar las características del agua.

**Multa Administrativa:** \$1,000.00

#### **Artículo 5.14 - Daños al arte Público**

Se prohíbe pintar, dañar, mutilar o de cualquier forma hacer daño a los monumentos, estatuas, esculturas o fuentes de agua establecidas en los lugares públicos del MAC.

**Multa Administrativa:** \$1,000.00

### **CAPITULO VI HONESTIDAD Y MORAL PÚBLICA**

#### **Artículo 6.01 - Prostitución**

Ninguna persona podrá realizar, causar, promover o hacer posible dentro del MAC actividad sexual con otra persona, por dinero o remuneración, afectando la calidad de vida, honestidad y moral pública, de acuerdo a las siguientes descripciones:

- A. La prostitución de cualquier persona;
- B. Proposiciones para fines de prostitución o lascivia;
- C. Hacer de la prostitución ajena o propia un medio habitual de vida;
- D. Solicitar o inducir a cualquier persona a practicar la prostitución dentro del MAC.

Toda persona que sostenga, acepte, ofrezca o solicite sostener relaciones sexuales con otra persona por dinero o estipendio, remuneración o cualquier forma de pago, infringirá este Artículo. A los efectos de este Artículo no se considerará como defensa, el sexo de las partes que sostuvieren, aceptaren u ofrecieren o solicitaren sostener relaciones sexuales.

**Multa Administrativa:** No menor de trescientos (\$300.00) dólares ni mayor de tres mil novecientos sesenta (\$3,960.00) dólares.

## **Artículo 6.02 - Exposición Deshonesta**

Cometerá esta infracción toda persona que voluntariamente expusiere sus partes púdicas o cualquier otra parte íntima de su cuerpo en cualquier sitio en que se hallare presente otra persona incluyendo agentes del orden público, a quien tal exposición pudiere ofender o molestar.

**Multa Administrativa:** No menor de trescientos (\$300.00) dólares ni mayor de tres mil novecientos sesenta (\$3,960.00) dólares.

## **Artículo 6.03 - Embriaguez y/o bajo los efectos de Sustancias Controladas**

Ninguna persona podrá perturbar el orden o poner en riesgo la seguridad, vida o propiedad por causa de embriaguez, consumo de alcohol o uso de sustancias controladas mientras se encuentre en una acera, calle, plaza pública, plazoleta, parque de pelota, lugar público del MAC o parque recreativo donde niños, jóvenes o familias lleven a cabo actividades de esparcimiento.

**Multa Administrativa:** \$300.00 y/o servicio comunitario de limpieza en las áreas de ornato por un periodo de tres días. En caso de reincidencia, la pena será el doble de la anteriormente impuesta hasta un total de \$1,000.00 o 10 días de trabajo comunitario.

## **Artículo 6.04 - Uso Indebido de Propiedad**

Ninguna persona podrá vaguear ni deambular ni utilizar sitios públicos o balcones de residencias ajenas o estructuras abandonadas con el propósito de pernoctar permanente o frecuentemente.

**Multa Administrativa:** \$300.00 - En caso que la persona se someta ayuda psicológica, tratamiento médico o haga gestiones para mejorar su estado físico y mental será relevado del pago de dicha multa.

## **Artículo 6.05 - Mendicidad Agresiva**

Se prohíbe la mendicidad agresiva en cualquier sitio público del MAC, que resulte en el deterioro de la calidad de vida de la ciudadanía.

**Multa Administrativa:** \$250.00 - En caso de reincidencia la multa será de \$500.00.

Todo adulto que en su carácter de padre, madre, tutor o encargado de un menor de edad, le induzca, obligue a practicar la mendicidad o la mendicidad agresiva le será impuesta una multa administrativa de doscientos cincuenta dólares (\$250.00). En caso de reincidencia la multa será de quinientos dólares (\$500.00).

## **CAPÍTULO VII** **PROTECCIÓN A MENORES**

### **Artículo 7.01 - Toque de Queda**

Queda prohibido que menores de dieciséis (16) años transiten o permanezcan por calles, plazas, barrios u otros sitios similares del MAC, después de las 9:00 p.m., sin la custodia de una persona mayor.

#### **Excepciones:**

Que el menor posea un permiso escrito por su padre, madre, tutor o encargado; el cual exprese el motivo para éste encontrarse transitando por alguna calle, plaza, barrio u otro sitio similar del MAC después de las 9:00 p.m. sin la custodia de una persona mayor. En aquellos casos en que el padre, madre, tutor o encargado del menor por no saber escribir o por motivo de enfermedad o accidente, no pudiera proveerle al menor dicho permiso indicado, el menor deberá demostrar el motivo por el cual se encuentra transitando después de las 9:00 p.m., sin la custodia de una persona mayor, por alguna calle, plaza, barrio u otro sitio similar del MAC.

**Multa Administrativa:** Al padre y/o madre, tutor o encargado del menor: cincuenta (\$50.00) dólares.

### **Artículo 7.02 - Máquinas de Diversión**

Se prohíbe instalar o permitir la instalación de máquinas de diversión a una distancia menor de 100 metros de cualquier escuela pública o privada. Igualmente se prohíbe permitir la operación de las mismas a menores de dieciocho (18) de edad excepto máquinas especialmente diseñadas para el uso de niños y jóvenes (arcade).

**Multa Administrativa:** \$200.00 por la primera infracción y \$500.00 por cada infracción adicional.

### **Artículo 7.03 – Menores fuera de área escolar**

Ningún menor de edad identificado con uniforme escolar de escuela pública o privada podrá permanecer fuera de su escuela durante el horario escolar a menos que esté acompañado de su padre, madre, tutor, encargado o persona adulta autorizada por uno de los anteriores, salvo que existan circunstancias que lo justifiquen o cuando no se requiera la presencia del menor en el plantel. Cualquier agente del orden público que se percate de la presencia de un menor en sitio público o comercial en violación a lo anterior deberá detener al menor y solicitar a éste la debida justificación para ello, solicitando la comparecencia del padre, tutor o encargado y realizará gestiones con los directivos del plantel escolar para establecer y corroborar la justificación para este acto, causante del deterioro de la calidad de vida.

**Multa Administrativa:** Al padre y/o madre, tutor o encargado del menor: doscientos (\$200) dólares.

### **Artículo 7.04 – Menores fuera del Área Escolar en Negocios de Máquinas de Diversión o Análogos**

Ningún dueño de negocio permitirá la presencia en su establecimiento o negocio que se dedique al empleo de máquinas de diversión o equipos análogos de un menor de edad identificado con uniforme de escuela pública o privada durante el horario escolar de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. Deberá requerirle a éste que abandone el lugar.

**Multa Administrativa: Quinientos (\$500.00) dólares.**

## **CAPITULO VIII CONTROL DE TRANSITO Y ORDENAMIENTO VEHICULAR**

### **Artículo 8.01 - Parar, Detener o Estacionar en Sistios Específicos**

A. Ninguna persona podrá parar, detener o estacionar un vehículo en la vía pública en los sitios mencionados más adelante, excepto cuando sea necesario para evitar conflictos con el tránsito o en un cumplimiento de la Ley o por indicación específica de un agente de orden público, un semáforo o una señal de tránsito.

1. Sobre una acera;
2. Dentro del área formada por el cruce de calles o carreteras;
3. Sobre un paso de peatones;

4. Dentro de una distancia de seis pies de una esquina medido desde la línea de construcción;
  5. Paralelo a o al lado opuesto de una excavación y obstrucción cuando al detenerse, pararse o estacionarse puede causar interrupción al tránsito en general;
  6. Paralelo y contiguo a un vehículo parado o estacionado en una vía pública;
  7. Sobre un puente o estructura elevada en una carretera;
  8. A más de un pie del borde de la acera o encintado;
  9. En los sitios específicamente prohibidos por señales oficiales, a menos que posean un distintivo expedido por el Departamento de Transportación y Obras Públicas autorizándolo a estacionarse;
  10. Sobre todas las isletas que separan circulaciones del tránsito, catalizadores del tránsito y áreas de siembra en avenidas;
  11. Sobre zona o pavimento de rodaje.
- B. Ninguna persona podrá parar, detener o estacionar un vehículo en vía pública de una zona rural, a menos que lo hagan fuera de la zona de rodaje. Se dejará suficiente espacio al lado opuesto del vehículo parado, detenido o estacionado para el paso de los demás vehículos. El vehículo que estuviere parado detenido o estacionado deberá quedar visible desde una distancia de doscientos (200) pies en ambas direcciones de la vía pública. Esta sección no se aplicará al conductor de un vehículo que sufre desperfectos y fuere necesario repararlo en el pavimento o zona de rodaje de una vía pública desprovista de paseos, siempre y cuando el vehículo no se encuentre en un puente, estructura elevada, intersección en cuyo caso deberá ser removido inmediatamente.
- C. Ninguna persona estacionará un vehículo para ningún propósito que no sea el de cargar o descargar mercancía en cualquier sitio designado como zona de carga y descarga y en ningún momento el estacionamiento para este propósito será por un período mayor de una hora durante las horas y días laborables.

**Multa Administrativa:** Toda persona que viole las disposiciones de este Artículo, con excepción de los incisos (A)(1) y (A)(10), será sancionada con una multa de setenta y cinco (75) dólares. Cuando se infrinja el inciso (A)(1) ó (A)(10) la multa será de cien (100) dólares.

## **Artículo 8.02 - Lugares de Estacionamientos Prohibiciones**

Ninguna persona podrá detener o estacionar un vehículo en los siguientes sitios:

- A. Dentro de una distancia de quince (15) pies de una boca de incendio;

- B. Frente a un parque de bombas ni al lado opuesto a la vía pública, el ancho de las entradas el parque más veinte (20) pies adicionales a ambos lados de dichas entradas;
- C. A menos de tres (3) pies de cualquier entrada o salida de un garaje. Esta prohibición será aplicable tanto al frente como al lado opuesto de la entrada o salida de dicho garaje, cuando la vía pública fuere tan estrecha que al estacionar un vehículo en dichos sitios este obstruya la entrada o salida de los vehículos. Esta disposición no cubrirá al conductor o dueño de un vehículo cuando este lo estacione a la entrada del garaje de su residencia, y siempre que no haya disposición legal o reglamento u ordenanza municipal prohibiendo el estacionamiento de vehículos en el lado de la vía pública y a la hora que dicho conductor o dueño haya estacionado su vehículo;
- D. En los sitios destinados para las paradas de autobuses;
- E. Dentro de una distancia de diez metros antes y después de un semáforo de tiempo fijo o de luz intermitente, señal de Pare o señal de “Ceda el Paso”, medidos desde orilla del encintado o paseo;
- F. En cualquier vía publica con el propósito de:
  1. Usar la vía pública en el negocio de venta, anuncio, demostración o arrendamiento de vehículos o cualquier otra mercancía;
  2. Lavar o limpiar dicho vehículo.

**Multa Administrativa:** Toda persona que viole las disposiciones de este Artículo, con excepción de los incisos (A), (B) y (D), será sancionada con una multa de setenta y cinco (\$75.00) dólares. Cuando se infrinja el inciso (A), (B) o (D) la multa será de cien (\$100.00) dólares.

### **Artículo 8.03 - Reductores de Velocidad**

Ninguna persona construirá o permitirá la construcción o instalación de controles físicos o reductores de velocidad en las vías públicas sin autorización del MAC.

**Multa Administrativa:** \$200.00

### **Artículo 8.04 - Estacionamientos para Personas con Impedimentos**

Ninguna persona podrá estacionar ilegalmente un vehículo de motor en las áreas especialmente marcadas y reservadas para vehículos de motor privado de personas con impedimentos.

**Multa Administrativa:** \$250.00

## **Artículo 8.05 - Obstrucción de Rampas para Personas con Impedimentos y Estacionamientos para Personas con Impedimentos**

Ninguna persona estacionará un vehículo de motor obstruyendo una rampa de acceso para personas con impedimentos, ni el acceso a un estacionamiento de impedidos bloqueando éste, si está debidamente identificado como tal.

**Multa Administrativa:** \$250.00

## **Artículo 8.06 - Estacionamientos en Zona Restringida**

Ninguna persona estacionará un vehículo de motor en un área debidamente identificada por las autoridades gubernamentales con un rótulo de “No Estacione” y/o con encintado pintado de amarillo.

**Multa Administrativa:** \$75.00

## **Artículo 8.07 - Reservación de Espacios de Estacionamiento**

Ninguna persona reservará un estacionamiento de forma no autorizada en las vías públicas del MAC mediante el uso de sillas, pedazos de madera, drones, sogas, cadenas u otros.

**Multa Administrativa:** \$50.00; por la segunda violación \$100.00; por violaciones subsiguientes \$250.00.

## **Artículo 8.08 – Estacionamiento alrededor de la Plaza Santiago R. Palmer**

Se prohíbe el estacionamiento de todo vehículo de motor de lunes a sábado de 5:00 a.m. a 8:00 p.m. y domingo de 5:00 a.m. a 1:00 p.m., en el lado este de la plaza (Calle Manuel Corchado) y en el lado oeste de la plaza (Calle Luis Muñoz Rivera).

Sin embargo, se permitirá el estacionamiento en el lado norte de la plaza (Calle Ruiz Belvis) y en el lado sur de la plaza (Calle Ramón Emeterio Betances) sujeto a lo dispuesto en la sección segunda inciso (g) de la Ordenanza 02A-39, Serie: 2001-2002 y la Ordenanza 02A-40, Serie: 2001-2002, ambas relativas a la operación de estacionómetros.

**Multa Administrativa:** \$50.00

## **Artículo 8.09 - Regateo en las Vías Públicas**

Se prohíben las carreras de competencia, los concursos de velocidad y los concursos de aceleración en las carreteras estatales y municipales de Puerto Rico, cuando las mismas no estén autorizadas por el Secretario de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o por el MAC.

### **Multa Administrativa:**

- a) Por una primera infracción, multa de tres mil (\$3,000.00) dólares.
- b) Por subsiguientes multa no menor de tres mil (\$3,000.00) dólares ni mayor de cinco mil (\$5,000.00) dólares.

## **Artículo 8.10 – “Four Tracks”**

Se prohíbe el uso de vehículos “Four Tracks” en las vías públicas, estacionamientos, parques pasivos y públicos del MAC.

### **Multa Administrativa: \$500.00**

## **Artículo 8.11 - Construcción en Calles, Aceras, Encintados o Estructuras sin Autorización**

Ninguna persona, entidad pública y/o privada, agencia y/o corporación pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico podrá construir, remover asfalto o concreto, colocar postes, hacer excavaciones o de alguna manera realizar trabajos de clase alguna en una calle, acera, encintado o estructura del MAC sin estar autorizado por escrito por éste. En caso de realizarse alguno de estos trabajos, previa autorización, deberá, a su costo, dejar la calle, acera, encintado o estructura en igual o mejor condición en que se encontraba la misma.

**Multa Administrativa:** Mil (\$1,000.00) dólares por cada violación. En caso de no reparar o llevar la calle a la condición en que se encontraba, deberá pagarse una penalidad adicional de mil (\$1,000.00) dólares, más los gastos en que el MAC incurra por la reparación de la calle, acera, encintado o estructura del MAC.

## **Artículo 8.12 – Obstrucción del Libre Tránsito de Peatones y Vehículos por Calles, Aceras y Vías Públicas del MAC**

Se prohíbe la colocación de todo tipo de objeto que estorbe u obstruya el libre tránsito de peatones y vehículos por las calles, aceras y/o vías públicas del MAC.

**Multa Administrativa:** \$100.00 por la primera infracción; \$200.00 por la segunda y \$500.00 por las subsiguientes.

### **Artículo 8.13 – Ganado Vacuno o Caballar en Vías Públcas**

- A. Ninguna persona permitirá que pasten a orillas o anden sueltos por las calles o carreteras estatales o municipales del MAC, ganado vacuno o caballar de su propiedad o bajo su posesión o cuidado.
- B. Cualquier persona que utilice la vía pública para cabalgar utilizará un cinturón o aditamento reflectivo durante las horas de la noche, desde que se pone hasta que sale el sol.

**Multa Administrativa:** \$200.00 por la primera infracción; \$300.00 por la segunda y \$500.00 por las subsiguientes.

## **CAPITULO IX CONTROL DE MASCOTAS Y ANIMALES EN GENERAL**

### **Artículo 9.01 - Inscripción de Perros y Gatos**

Todo residente en el MAC viene obligado a inscribir sus perros y gatos de cuatro (4) meses de edad en adelante en el Departamento de Saneamiento Municipal. Por la primera violación a este Artículo se impondrá una multa de doscientos cincuenta (\$250.00) dólares y por violaciones subsiguientes quinientos (\$500.00) dólares de multa.

### **Artículo 9.02 - Custodia de Animales en Lugares Públicos**

Toda persona que voluntariamente exhiba, pasee o introduzca perros o cachorros de cualquier raza en cualquier lugar público dentro de la demarcación territorial del MAC, será responsable de que lleve puesto un bozal que le impida morder a una persona o animal. Además, será responsable de mantener un control físico de este animal de manera tal que evite cualquier otro tipo de daño a persona y/o animal alguno. Cuando los perros o cachorros se encuentren en una residencia o propiedad, el dueño o encargado tomará las medidas necesarias para evitar que el animal escape de la propiedad, de forma tal que no se le cause daño a una persona o animal.

Se exceptúa de la aplicación de este artículo a los perros guías debidamente entrenados para tales fines, perros utilizados en eventos o espectáculos artísticos y los perros utilizados por la Policía de Puerto Rico.

**Multa Administrativa:** Por la primera violación a este Artículo se impondrá una multa de doscientos cincuenta (\$250.00) dólares y por violaciones subsiguientes quinientos (\$500.00) dólares de multa.

### **Artículo 9.03 – Posesión o Venta de Animales Prohibidos**

La posesión o venta de los siguientes animales estará prohibida en el MAC, excepto por personas que tengan licencias especiales expedidas por la Oficina de Control de Animales y el Departamento de Salud Ambiental Estatal o del MAC: peces “piraña”, chimpancés, gorilas, cocodrilos, caimanes o reptiles similares, arañas o serpientes venenosas, leones, pumas, panteras, tigres, jaguares, o cualquier otro felino salvaje perteneciente a este grupo o familia, elefantes, camellos, jirafas, perros “Pitbulls Terriers” y/o cualquier otro perro producto de su cruce, etc.

**Multa Administrativa:** Por la primera violación a este Artículo se impondrá una multa de doscientos cincuenta (\$250.00) dólares y por violaciones subsiguientes quinientos (\$500.00) dólares de multa.

### **Artículo 9.04 - Áreas Restringidas**

Ninguna persona llevará animales a áreas de recreación activa o pasiva, excepto cuando sea parte de un espectáculo o celebración especial para la cual se tengan los correspondientes permisos. Se exceptúan de esta disposición a los perros guías de personas no videntes o con impedimentos visuales mientras se estén usando dichos propósitos.

**Multa Administrativa:** Por la primera violación a este Artículo se impondrá una multa de doscientos cincuenta (\$250.00) dólares y por violaciones subsiguientes quinientos (\$500.00) dólares de multa.

### **Artículo 9.05 - Venta o Donaciones de Animales en Establecimientos y Vías Públicas**

Ningún establecimiento, institución ni persona podrá:

Vender o dar en adopción animal, alguno sin que éstos estén vacunados e inscritos en los casos aplicables; operar un local para mantener animales para la venta o

donación ni vender estos en la vía pública sin haber adquirido previamente y mantener vigente una licencia que le autorice a dicha actividad en el MAC.

**Multa Administrativa:** Por la primera violación a este Artículo se impondrá una multa de doscientos cincuenta (\$250.00) dólares y por violaciones subsiguientes quinientos (\$500.00) dólares de multa.

### **Artículo 9.06 – Animales Sueltos sin la Compañía de su Propietario**

De encontrarse algún animal debidamente registrado en el Departamento de Saneamiento Municipal, sin la compañía de su propietario y recogido por personal del MAC, se impondrá a su propietario una multa de cincuenta (\$50.00) dólares; las subsiguientes infracciones serán penalizadas con multas de cien (\$100.00) dólares.

## **CAPITULO X ACTIVIDAD COMERCIAL**

### **Artículo 10.01 - Paseo Gautier Benítez**

Quedan prohibidas en el Paseo Gautier Benítez las siguientes actividades:

1. La entrada de cualquier vehículo de motor.
2. La entrada de “animales no domésticos” y la entrada de los siguientes vehículos impulsados por fuerza muscular: bicicletas, four tracks, carretas, carros de pedal y coches o carro de tracción animal.
3. El dirigir o conducir animales hacia esa área para que éstos lleven a cabo sus necesidades físicas en el Paseo.
4. El llevar a cabo cualquier acto para solicitar donaciones o aportaciones, sin previa autorización escrita del Director del Departamento de Desarrollo Económico del MAC.
5. El moverse en patines y/o patinetas en el pavimento adoquinado identificado como Paseo Peatonal.
6. La fijación de cruza calles, banderines promocionales y otra promoción visual en el área. Se exceptúa de esta disposición las hojas sueltas y otro material impreso que contenga expresiones de naturaleza religiosa o política, exclusivamente.
7. Ningún comerciante que opere su negocio fuera del Paseo Peatonal podrá en forma alguna ofrecer y/o vender mercancía en dicha área, en o fuera, del horario regular o en las ventas especiales conocidas como ventas al paseo.

8. La ubicación o colocación de artefactos o equipos de demolición y/o de construcción sin previa autorización del MAC.
9. Toda clase de ruidos innecesarios; provenientes del uso del claxon, alarmas, radios, altoparlantes dentro y fuera de los negocios, campanas, pitos, bocinas, sirenas, y cualesquiera otros que se produzcan por medio de cualquier otro aparato, utensilios o instrumentos que se proyecten o produzcan en o hacia el Paseo. El MAC podrá permitir el uso de los mencionados aparatos a los comerciantes o en actividades especiales, previa petición al efecto con diez (10) días de antelación.
10. Se prohíbe el derrame de agua de proceso hacia área adoquinada desde el interior de los negocios, así como los requisitos de pulimento de pisos, pega para la instalación de pisos o soluciones líquidas que se utilicen para limpiar pisos dentro de las tiendas o negocios.
11. El depositar, mezclar o preparar arena y cemento en el área adoquinada. Así como el derramar residuos de cemento o pintura sobre esta área.
12. La salida de agua hacia el pavimento producto de los desagües de edificios.
13. Todo anaquel que se utilice para ofrecer mercancía en el área adoquinada deberá contener una base de goma para no raspar y deteriorar el adoquín.
14. La transportación de gasolina, grasas, aceites o cualquier otra sustancia que en caso de derrame presente riesgos a la seguridad de los transeúntes u ocasione daños al pavimento.

**Multa Administrativa:** \$100.00.

#### **Artículo 10.02 - Restricciones de Ubicación a Vendedores Ambulantes**

Se prohíbe a los vendedores ambulantes llevar a cabo transacción comercial alguna fuera de los lugares determinados en su permiso oficial.

**Multa Administrativa:** Según se disponga en el Art. 10.06 de este Código.

#### **Artículo 10.03 - Restricciones de Operación a Vendedores Ambulantes**

Ningún vendedor ambulante podrá por sí o a través de intermediarios:

- A. Operar sin un permiso vigente expedido por la autoridad municipal según la reglamentación que establezca el MAC para dichos propósitos. Los agentes o vendedores de billetes de la lotería tradicional debidamente autorizados por el Negociado de la Lotería de Puerto Rico del Departamento de Hacienda, los vendedores de periódicos, siempre y cuando no vendan otros bienes, los porteadores públicos de pasajeros y los de carga, los servicios de grúas,

debidamente autorizados para prestar tales servicios por la Comisión de Servicio Público de Puerto Rico, siempre y cuando no presten un servicio distinto al autorizado por dicha agencia, no se les requerirá la licencia de negocio ambulante.

- B. Utilizar camiones, vehículos de motor o cualquier otro medio, para exposición, expendio o venta de mercancías o artículos en las zonas de carga y descarga, en las áreas verdes o en sus alrededores, aceras de tres pies de ancho o menos medidos desde la línea de colindancia de los edificios o predios de terrenos contiguos a la misma hasta el borde de la acera o área de rodaje destinada para el uso del tránsito de vehículos de cualquier vía pública.
- C. Estacionar vehículos de motor o manual dentro de las zonas de carga y descarga, salvo cuando sea en vehículo con licencia a esos efectos y durante el tiempo que permita la ley.
- D. Utilizar altoparlantes, bocinas, micrófonos o cualquier otro artefacto y/o instrumento de ampliación de sonido para anunciar artículos, promover negocio llamando la atención del público, excepto en negocios ambulantes motorizados. En estos casos deberá obtenerse la correspondiente autorización del MAC.
- E. Estacionar un vehículo, anaquel, armario, tablillero y objeto análogo al lado del espacio autorizado para operar su negocio con el propósito de almacenar mercancía para ser ofrecida luego en venta.
- F. Exponer mercancías de forma tal que obstruya la visión hacia las vitrinas de establecimientos comerciales, edificio público o garaje, sin la autorización previa y específica del funcionario designado o por autorización municipal expresa.
- G. Establecer o ubicar puestos de vendedores ambulantes por períodos en excesos de 12 horas. Deberá recoger y remover diariamente sus pertenencias, mercaderías, artefactos, rótulos u otros similares una vez transcurrido dicho período, salvo el caso de aquellos negocios cuyas características de construcción permitan mantener allí la mercancía por lapsos mayores al anteriormente dicho, y con la autorización previa del Departamento de Permisos del MAC.

**Multa Administrativa:** Según se disponga en el Art. 10.06 de este Código.

## **Artículo 10.04 - Restricciones Área Centro de Bellas Artes**

Se prohíbe el estacionamiento, ubicación, colocación de vehículos de motor, carros de mano, bateas, carretones, carretillas y otros similares, así como casetas o estructuras para venta ambulante en las calles, áreas verdes, zona de mercadeo, de carga y descarga, y pasillos del primer nivel comercial del Centro de Bellas Artes Ángel O. Berriós.

Se prohíbe todo tipo de venta en los pasillos del Centro de Bellas Artes Ángel O. Berriós, excepto en casos de promoción o evento similar o las ventas de los distintos artículos y/o productos que lleve a cabo cualquier concesionario en dicho Centro, según lo autorice previamente por escrito la administración del Centro.

**Multa Administrativa:** Según se disponga en el Art. 10.06 de este Código.

## **Artículo 10.05 - Utilización de Vehículos**

Toda persona que utilice diariamente un vehículo de cualquier tipo, arrastre o estructura en la operación de su negocio ambulante, sea removible o no, deberá:

- A. Usarlo y estacionarlo siguiendo las disposiciones de la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, además de cualquier otra ley u ordenanza municipal aplicable al tránsito y vehículos.
- B. No estacionarse en los sitios de parada señalados para guaguas y vehículos de servicios de transportación pública, ni frente a ellos a una distancia menor de cinco metros del lugar asignado.
- C. Dejar una distancia de cuatro pies de la parte más inmediata a cualquier otro vehículo que estuviera parado en la misma línea, sea vendedor ambulante o de otra naturaleza.
- D. No estacionar el vehículo ni llevar a cabo transacción comercial alguna en la zona de rodaje, ni aceras, y deberá cumplir con la ley y reglamentos del Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- E. No utilizar vehículos de motor cuyo estado físico amenace la seguridad de sus usuarios o peatones, o que por su estado produzca ruidos que molesten la tranquilidad de los vecinos.
- F. No llevar carga en su vehículo de manera que la misma sobresalga por los lados de los extremos de los ejes de las ruedas, ni que sobresalga de la parte interior del vehículo. Igualmente cumplirá con el Reglamento para fijar las dimensiones y pesos máximos de los vehículos de motor o arrastre en Puerto Rico.
- G. En casos de vendedores que utilicen coches o carros de tracción animal deberán:

1. Abstenerse de transitar por calles y/o avenidas principales en el MAC y de áreas comerciales cuyas zonas de rodaje tengan un solo carril de tránsito en cada dirección.
2. Mantener el área de almacenaje dentro del coche o vehículo.
3. Deberá llevar a cabo una limpieza diaria del área y los alrededores del lugar donde ubicó el vehículo y llevó a cabo las actividades comerciales, así como en las alcantarillas pluviales que queden en dicho lugar para asegurarse que el área donde está llevando a cabo sus actividades de negocio se mantenga siempre limpia y no afecte la estética ni el fluir de las aguas hacia y por las alcantarillas.

**Multa Administrativa:** \$100.00.

### **Artículo 10.06 - Penalidades**

Cualquier violación a las disposiciones contenida de los Artículos 10.02 a 10.04 de este título, conllevará las siguientes penalidades:

La primera falta administrativa conllevará la expedición de un boleto de notificación formal de cortesía, debiendo el agente del orden público informarle al infractor las penalidades que conlleva las subsiguientes violaciones.

La segunda violación deberá ser sancionada con multa administrativa de doscientos (\$200.00) dólares. Por una tercera violación deberá ser sancionada con multa administrativa de trescientos (\$300.00) dólares. La cuarta violación podrá, ser sancionado con quinientos (\$500.00) dólares de multa y se le revocará el permiso de vendedor ambulante indefinidamente.

### **Artículo 10.07 - Prohibición de Operar Negocios Sin Licencias o Permiso requeridos por Ley**

Se prohíbe operar dentro del MAC cualquier negocio que no cumpla con todas las licencias, permisos o autorizaciones requeridas por las leyes u ordenanzas, incluyendo pero no limitado a: permiso de uso expedido por la Administración de Reglamentos y Permisos y/o la Oficina de Permisos del MAC; licencia para el expendio al detal de bebidas alcohólicas, patente municipal; permiso del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico o del Departamento de Salud.

**Multa administrativa:** \$1,000.00, por cada licencia o permiso requerido.<sup>30</sup>

---

<sup>30</sup> Enmienda Ordenanza Número 10A-28 del 19 de febrero de 2010

## **Artículo 10.08 Divulgación y Exhibición de Permisos**

Todos los establecimientos comerciales tienen que tener instalado en un lugar visible el Permiso de Uso y Patente Municipal otorgado al local.

**Multa administrativa:** \$500.00<sup>31</sup>

## **CAPITULO XI DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 11.01 - Facultad del Alcalde para Suspender el Código**

Cuando ocurra en Puerto Rico o en el MAC en particular, una situación de emergencia o de crisis que justifique que cualquier disposición del presente Código deba ser dejada sin efecto temporal, total o parcialmente, el Alcalde tendrá facultad para ello mediante una Orden Ejecutiva que emitirá expresando las razones que ameritan tal acción.

La Orden Ejecutiva que firmará el Alcalde contendrá una relación de los hechos específicos que justifiquen esta medida extraordinaria, las disposiciones del Código que se suspendan temporal, total o parcialmente, el tiempo en que no estarán vigentes, el cual no será mayor de veinte (20) días, a menos que el Alcalde prorrogue el término.

Copia de esta Orden Ejecutiva será divulgada a los ciudadanos del MAC y será remitida a la Legislatura Municipal, al Tribunal Administrativo Municipal del MAC, al Comisionado de la Policía Municipal del MAC, a los Oficiales de la Región de Caguas de la Policía de Puerto Rico, a la Administración de Tribunales y al Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Una vez venza el término que disponga la Orden Ejecutiva, el Código de Orden Público entrará en vigor nuevamente de inmediato.

### **Artículo 11.02 - Facultad del Alcalde para Modificar o Dejar sin Efectos Disposiciones de este Código debido a Eventos Especiales**

Cuando el MAC autorice algún evento especial para beneficio del pueblo, cuya celebración interfiera sustancialmente con alguna de las disposiciones de este

---

<sup>31</sup> Enmienda Ordenanza Número 10A-28 del 19 de febrero de 2010

Código, el Alcalde podrá, mediante Orden Ejecutiva, dejar sin efecto la aplicación de alguna de las disposiciones del mismo por el periodo que se disponga para ello. Transcurrido este periodo el Código se reinstale automáticamente con toda vigencia y efectividad.

En estos casos copia de la Orden Ejecutiva deberá ser remitida a la Legislatura Municipal, al Tribunal Administrativo del MAC, al Comisionado de la Policía Municipal del MAC y a los oficiales de la Región de Caguas de la Policía de Puerto Rico en un término no menor de cinco (5) días con antelación a la fecha en que se vaya a celebrar la actividad especial.

### **Artículo 11.03 - Supremacía del Código de Orden de la Ciudad Criolla**

En caso de conflictos o contradicciones entre este Código de Orden de la Ciudad Criolla y las disposiciones de cualquier ordenanza civil, orden ejecutiva municipal o acuerdo del MAC previamente aprobado, prevalecerán los requisitos y las penalidades de este Código, quedando con plena vigencia y vigor las restantes disposiciones. Nada de lo aquí dispuesto deberá interpretarse como que exime a persona alguna de cumplir con cualquier otra ordenanza, orden ejecutiva, reglamento, permiso o acuerdo del MAC.

*Las condiciones de los permisos de uso expedidos de conformidad con la Reglamentación de Ordenación Territorial prevalecen sobre las disposiciones del Código de Orden de la Ciudad Criolla del MAC.<sup>32</sup>*

### **Artículo 11.04 - Disposiciones Conflictivas o Contradictorias**

Cuando dos o más Artículos del presente Código sean aplicables a la misma situación de hechos y éstas resultaran ser contradictorias o conflictivas entre sí, se aplicará la que sea más restrictiva. Si surgieran conflictos o contradicciones entre Artículos del presente Código y cualesquiera otras disposiciones legales o reglamentarias administradas por una agencia gubernamental con jurisdicción y estas últimas resultasen ser más restrictivas que las primeras, sólo se aplicarán las disposiciones más restrictivas. No obstante, nada de lo dispuesto por este Código deberá interpretarse como que exime a alguna persona de tener que cumplir con las reglas y los requisitos que le sean exigibles por dichas agencias, aun cuando dichas reglas o requisitos sean menos restrictivos que las disposiciones de este Código.

---

<sup>32</sup> Enmienda Ordenanza Número 10A-28 del 19 de febrero de 2010

## **Artículo 11.05 - Cláusula de Salvedad**

De ser impugnado cualquier artículo de este Código ante un Tribunal competente y prevalecer la impugnación sobre dicho artículo, el remanente del Código continuará en plena vigencia.

**ATTACHMENT VII – EDUCATIONAL MATERIALS**

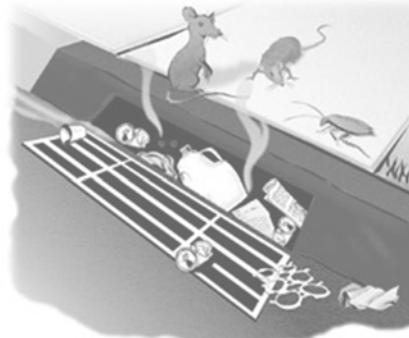
A handwritten mark or signature in blue ink, appearing to be a stylized 'G' or a similar character.

negocios. De igual manera, la limpieza, el ornato y la seguridad de los solares residenciales y solares yermos en el MAC necesitan atenderse y darles mantenimiento periódicamente.



*Todo dueño, usufructuario, arrendatario, administrador, inquilino, ocupante, donatario, poseedor de hecho, o todo aquel que se sirva de una propiedad residencial, comercial o para otros fines, según sea el caso, deberá:*

A. Conservar en estricta limpieza todo los departamentos de la propiedad inmueble, cuidando de que no se acumulen en su interior y exterior basura, pestilencia, animales muertos, ratas y otros desechos. Deberá observar igual cuidado en los techos, azoteas, patios, callejones y alrededores. No permitir que se estanquen las aguas ni se acumulen cáscaras de frutas, hojas o cualquier materia vegetal, desperdicios, residuos, envases usados o sustancias que puedan ser perjudiciales a la salud o sirvan de alimento o de guarda de ratas y otros animales.



Sólo será permitido depositar temporalmente en los espacios libres del solar, el material de construcción necesario para reparación de la misma casa o edificio por un término no mayor de cuarenta y ocho (48) horas si dicho material o escombro está sobre las aceras o áreas públicas del MAC.



- B. Mantener limpios los alrededores y/o sus áreas inmediatas desde la acera hasta la mitad de la calle o vía pública y en ambas calles cuando la propiedad dé hacia dos calles y/o avenidas, libre de basura, desperdicios, papeles o cualquier otro material de igual naturaleza que fuere perjudicial a la salud, indecoroso u ofensivo al ambiente, al orden, la estética y a la seguridad pública; así como mantener limpias las parrillas de alcantarillados pluviales.
- C. Mantener pintada y en buen estado cualquier verja que tenga la propiedad que delimite sus puntos de colindancia o que se haya colocado por razones de seguridad.
- D. Mantener pintadas la estructuras y edificios ubicados en los solares y mantenerlos libres de escombros, materiales, basura y todo tipo de desperdicios.

D. Toda persona será responsable de aquellos desperdicios que genere, almacene o se encuentren depositados en sus propiedades y alrededores.

*Se establece la presunción de que todo recipiente o desperdicio cercano a un negocio o residencia provienen, pertenece o fueron depositados por los propietarios de estos.*

**Multa Administrativa:** Por infracción de cualquiera de estas modalidades se impondrá una multa por su primera infracción de doscientos (\$200) dólares, en caso de reincidencia se impondrá una multa de quinientos (\$500) dólares.

Las multas podrán ser impuestas por la Policía Municipal o estatal o por el Funcionario Auxiliar Municipal designado para ejercer esta función conforme se disponga.

**Autorizado por la Comisión Estatal de Elecciones**

CEE-SA-16-6366

Municipio Autónomo de Caguas  
Oficina de Asuntos Ambientales  
[www.caguas.gov.pr](http://www.caguas.gov.pr)

Email: [asuntosambientales@caguas.gov.pr](mailto:asuntosambientales@caguas.gov.pr)

Rev. Enero 2016

## Artículos

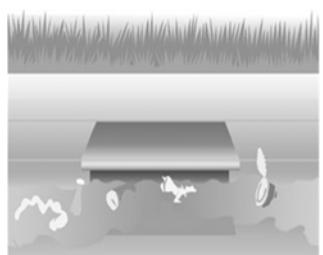
# Ambientales del Código de Orden de la Ciudad Criolla

Queremos informarle de las reglamentaciones ambientales que usted y su comunidad deben conocer.

Esta guía le ayudará a:

- corregir áreas de incumplimiento
- conocer sus derechos ambientales
- tener una mejor calidad de vida.

A continuación se detallan los artículos vigentes que operan en el Municipio Autónomo de Caguas.



## **Artículo 4.06 Reparación de vehículos**

Ninguna persona por sí o por otras reparará o dará mantenimiento a algún vehículo de motor en las calles, avenidas, aceras o lugares públicos del MAC, incluyendo debajo de los puentes.



Se excluye de lo aquí dispuesto aquellas situaciones de desperfectos mecánicos repentinos, en cuyo caso la persona en posesión del vehículo tendrá hasta un máximo de dos horas desde que ocurrió el desperfecto para arreglarlo, o removerlo del área pública.

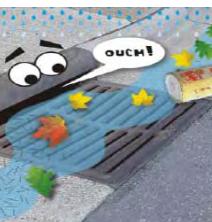
**Multa administrativa: \$1,000 y la limpieza inmediata del área afectada a satisfacción del MAC.**

## **Artículo 4.07 Prohibición de obstrucción o descargas ilegales a los sistemas de recolección pluvial (naturales o estructurales)**



Ninguna persona por sí o por otros podrá obstruir total o parcialmente o depositar cualquier tipo de material, objeto o aditamento que provoque la obstrucción total o parcial de

las aguas y su libre flujo por las alcantarillas, canales, cunetas, atarjeas, caños o cualquier otra estructura del sistema de recolección



de agua de lluvia del MAC.

Ninguna persona por sí o por otros depositará, verterá, descargará, desechará, o derramará cualquier sustancia material o desperdicio (líquidos, sólidos o gaseosos), incluyéndose el lavado de vehículos de motor que afecte o altere la calidad de las aguas que se recogen en el sistema de recolección de agua de lluvia del MAC.

**Multa Administrativa: \$ 1,000 de multa y la limpieza inmediata del área afectada a satisfacción del MAC.** La acción correctiva comenzará tan pronto se identifique el daño y tendrá un término no mayor de 24 horas para completar la mitigación del mismo. Si el infractor no tomara acción en el término establecido, el MAC limpiará y cobrará a este, vez y media (1.5) los gastos incurridos en la mitigación.

## **Artículo 4.08 Depositar o derramar grasas o piezas en calles y aceras**

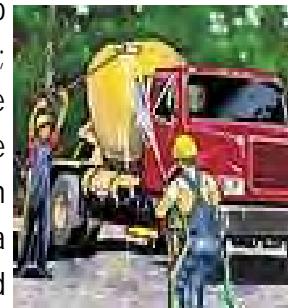


Se prohíbe a cualquier persona derramar grasas, aceites, líquidos de freno, combustibles y lubricantes, en las calles, avenidas, aceras o en el sistema de recolección pluvial del MAC.

**Multa administrativa: \$1,000 y aplican las mismas condiciones correctivas señaladas en el Artículo 4.07 (ver arriba).**

## **Artículo 4.10 Depósito de remanentes, residuos de hormigón, mezcla de cemento y asfalto en lugares públicos o privados por parte de camiones**

Se prohíbe depositar o verter en las aceras, calles y vías públicas, lugares yermos, públicos o privados, asfalto, o cualquier excedente o desperdicio que transporten camiones o camiones hormigoneros; incluyendo residuos que resulten de la distribución de cemento, hormigón premezclado o asfalto, para evitar daños a la propiedad municipal o privada.



**Multa Administrativa: \$1,000 y aplican las mismas condiciones correctivas señaladas en el Artículo 4.07.**

## **Artículo 4.19 - Descargas ilegales de negocios de lavado comercial móvil**

Se prohíbe la descarga de detergentes, residuos, desechos, aguas de lavado que no hayan sido debidamente tratadas, o cualquier otra substancia contaminante producto de la operación de negocios de lavado comercial móvil, al sistema de recolección pluvial del MAC.

**Multa Administrativa: \$1,000 y aplican las mismas condiciones correctivas señaladas en el Artículo 4.07.**

## **Artículo 4.20 - Quema de desechos, materiales u objetos**

Se prohíbe la quema de basura, desperdicios, escombros, chatarra, neumáticos, muebles, de árboles, vegetación y cualquier otro material u objeto, sea o no deseable, salvo las excepciones establecidas en las Reglas 208 y 402 del Reglamento para el Control de la Contaminación Atmosférica de la Junta de Calidad Ambiental y cualquier otra actividad lícita debidamente autorizada por el MAC.

**Multa Administrativa: \$ 1,000 de multa y la limpieza de las áreas afectadas a satisfacción del MAC (si al momento de la intervención está en proceso la quema, el infractor extinguirá la misma de inmediato).**

## **Artículo 5.02 - Deberes sobre la propiedad**



Constituye un elemento de prioridad dentro del MAC la limpieza y estética de las áreas y lugares donde se llevan a cabo actividades comerciales, así como en los alrededores que están bajo el control y custodia de los dueños y usuarios de estas propiedades las cuales las utilizan para generar beneficios económicos como

# Algunas Prácticas Comerciales Pueden Afectar Nuestros Cuerpos de Agua



## Mejores Prácticas de Manejo para la Escorrentía Pluvial en Comercios

Generalmente, las operaciones de las instalaciones comerciales se llevan a cabo dentro de un área definida. Los comercios pueden contaminar las aguas de escorrentía, dependiendo del tipo de operación que lleven a cabo tales como: contacto con materia prima, actividades de almacenaje de productos y limpieza de las instalaciones.

## Oficina de Asuntos Ambientales



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Caguas

### ¿Qué es la escorrentía pluvial?

Es agua de lluvia una vez entra en contacto con cualquier superficie. Mientras el agua de lluvia fluye y pasa por las instalaciones, recoge basura, químicos, metales pesados, aceites, polvo y otros contaminantes. El alcantarillado pluvial municipal es diferente al alcantarillado sanitario de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA). Contrario a lo que muchos piensan, el alcantarillado pluvial no llega a una planta de tratamiento. Esta agua fluye hacia el sistema de alcantarillado pluvial municipal y/o directamente hacia nuestros ríos, quebradas y lagos.



Cualquier sustancia que entre al sistema de alcantarillado pluvial es descargada sin tratamiento (tal y como está) a los cuerpos de agua que nosotros usamos como fuente de agua potable, para nadar y pescar.

La escorrentía contaminada es la mayor amenaza a nuestra agua limpia. Cuando no se controla, esta contaminación puede resultar en la muerte de los

peces, la destrucción de la vida silvestre, de los hábitat acuáticos, la pérdida del valor estético, convirtiéndose en amenaza para la salud pública y para los abastos de agua potable y recreacional.

### Programa NPDES Fase II: Permiso Para el Sistema Pluvial Municipal (MS4)

El Programa NPDES de la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés), regula las descargas de aguas de escorrentía de los municipios. El mismo requiere que el municipio obtenga un permiso de descarga para las aguas de escorrentías, y debe incluir un Plan de Manejo de Escorrentía Pluvial (SWMP, por sus siglas en inglés). Se considera una **descarga ilegal** toda aquella **agua usada** que no es de origen pluvial (proveniente de un evento de lluvia).

### Código de Orden del Municipio Autónomo de Caguas (MAC)

El Artículo 4.07 de Código de Orden Público prohíbe obstruir o arrojar cualquier sustancia al sistema de recolección pluvial del Municipio. El sistema de recolección pluvial incluye aceras, calles cunetones tubería pluvial, ríos y quebradas. Multa: \$1,000 y la limpieza del sistema a satisfacción del MAC.

El Artículo 5.02 requiere que las instalaciones estén limpias y en orden (incluyen la acera y parillas hasta mitad de la calle).

La pobre calidad del agua que discurre por los ríos de nuestra jurisdicción, es el mayor problema ambiental que enfrenta el Municipio Autónomo de Caguas.

*¡Si cada ciudadano contribuye al problema, cada ciudadano puede contribuir en la solución!*

Para más información,  
comunícate con nosotros:

Municipio Autónomo de Caguas  
Oficina de Asuntos Ambientales  
(787) 653-8833 x-1727  
[www.caguas.gov.pr](http://www.caguas.gov.pr)  
[asuntosambientales@caguas.gov.pr](mailto:asuntosambientales@caguas.gov.pr)

Recuerda, sólo agua de lluvia por el  
pluvial

Autorizado por la Comisión Estatal de  
Elecciones

CEE-SA-16-6353

## Buenas Prácticas de Manejo Para Comercios

Los comercios deben minimizar la contaminación de las aguas de escorrentías. La prevención de la contaminación consiste en prácticas que eliminan o reducen los contaminantes desde su origen. Los siguientes principios de prevención de contaminación aplica a la mayoría de las actividades comerciales:

### Educación Para Empleados, Suplidores y Clientes

1. Eduque a sus empleados en el procedimiento de manejo de derrames y para que hagan inspecciones rutinarias en equipos y/o materiales que puedan estar expuestos a la lluvia. El error de un solo empleado puede redundar en un incidente de contaminación. Asegúrese que cada trabajador nuevo sea adiestrado. Documente los adiestramientos que le ofrezca a sus empleados.
2. Coloque letreros para recordarle a sus empleados el manejo correcto de materiales y equipos; "Mantenga Cerrado", "No arroje materiales por la alcantarilla", etc.
3. Enfatice la importancia de mantener los contaminantes lejos del sistema de alcantarillado pluvial. Recuérdale a sus empleados que lo que cae por la alcantarilla va directamente al cuerpo de agua sin recibir ningún tratamiento y los efectos ambientales que esto puede tener.

4.Si subcontrata servicios de construcción, lavado a presión u otro trabajo que se haga en las instalaciones, monitoree los trabajos. Recuerde que usted podría responder por las violaciones causadas por el contratista.

5.Si usted recibe clientes en sus instalaciones, vele por que estos no vierten ningún material en las alcantarillas y que depositen la basura en recipientes designados.

### Eliminación de Descargas Indebidas (ilegales) al Sistema Pluvial

1. Descontinúe o redirija las aguas provenientes de actividades comerciales para que no descarguen en el sistema pluvial. Estas son consideradas descargas ilegales.
2. Inspeccione las alcantarillas pluviales periódicamente. Limpie los cunetes y alcantarillas cercanas. El Artículo 5.02 del Código de Orden de la Ciudad Criolla, así lo requiere.
3. Considere instalar barreras para recoger contaminantes antes que lleguen al sistema pluvial.
4. Descargas permitidas incluyen:
  - Descargas en eventos de incendios
  - Agua **no contaminada** provenientes de acondicionadores de aire, compresores, irrigación.



- Agua de hidrantes y tubería potable
- Lavado a presión SIN Detergentes y protegiendo la parrilla pluvial más cercana.



3. Lleve a cabo el mantenimiento de equipo bajo techo.

### Almacenamiento de Materiales

1. Materiales peligrosos se deben almacenar de acuerdo con las reglamentaciones estatales y federales.

### Manejo y disposición de residuos sólidos

1. Reutilice y recicle siempre que sea posible.
2. Mantenga los contenedores de basura tapados. Evite que la lluvia caiga dentro del contenedor.
3. No mezcle los desperdicios. Siempre que pueda recicle, reuse y reduzca los desperdicios generados. Los residuos no deben estar expuestos a la lluvia.



### Transporte/Recibo de materiales

Inspeccione visualmente estas áreas para detectar y limpiar derrames.

### Limpieza en general

- Use menos cantidades de detergentes tóxicos o sustituirlos por unos menos tóxicos o biodegradables.
- Asegúrese que los desagües del piso en sus facilidades descarguen al sistema sanitario. Desarrolle una agenda para mantenimiento preventivo.
- Minimice el volumen de



### Prevención, Control y Limpieza de Derrames

1. Corrija antes de que los derrames ocurran.
2. Prepare un procedimiento definido para responder a derrames de líquidos. El procedimiento debe considerar desde un pequeño derrame, hasta una emergencia de gran escala. Se debe incluir información de las personas y agencias de gobierno a contactar de ocurrir cualquier eventualidad y documentar cada evento.
3. No utilice agua para limpiar derrames. Utilice materiales absorbentes y paños para limpiar la mayor cantidad posible. Luego pase un mapeo y descargue el agua a través del sistema sanitario. Mantenga accesible equipos para contener y limpiar derrames.
4. Si maneja materiales peligrosos, limpie y contenga el material y disponga según las reglamentaciones estatales y federales.

### Mantenimiento y Operación de Equipos

1. Haga un inventario del equipo que está expuesto a la lluvia o que pueda descargar contaminantes tales como aceites, lubricantes, etc., e inspecciónelos regularmente. Coloque bandejas donde haya potencial de goteos.
2. Para minimizar el contacto con la lluvia, considere colocar los equipos bajo techo.

# ¿PUEDO USAR MIS AGUAS GRISES?

Para más información  
puede  
comunicarse a la Oficina  
de Asuntos Ambientales

(787) 653 8833, extensión 1727  
[www.caguas.gov.pr](http://www.caguas.gov.pr)  
[asuntosambientales@caguas.gov.pr](mailto:asuntosambientales@caguas.gov.pr)

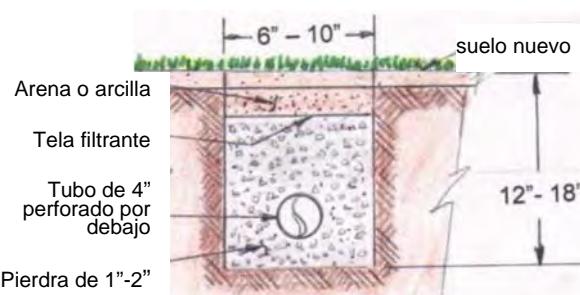
Adaptado de documento publicado  
por Water Conservation Alliance of  
Southern Arizona

Rev. Enero 2016

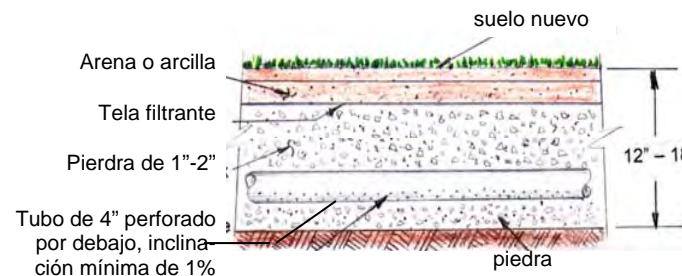
Autorizado por la Comisión Estatal de  
Elecciones  
CEE-SA-16-6369

## Ejemplo de drenaje francés

Drenaje Francés visto de frente

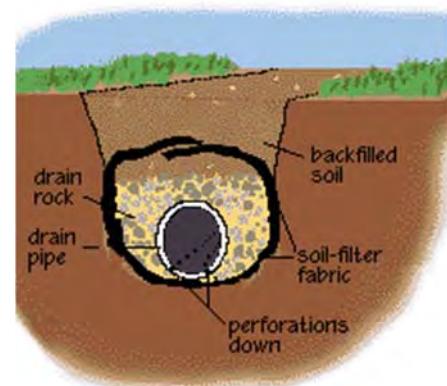


Drenaje francés visto de lado



Nota: Las dimensiones de la trinchera varía según la necesidad de disposición de volumen de agua, percolación del terreno y localización topográfica.

Contáctenos para más información.



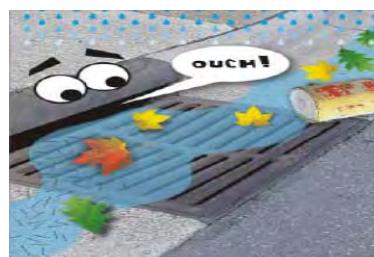
## CUÁNDO NO USAR AGUAS GRISES

- Insuficiente espacio, no se dispone de suficiente terreno para el tratamiento del agua. El agua **NO** debe salir de su propiedad (no debe caer en otro terreno privado o área pública).
- Suelo no apropiado
- Aspectos legales
- Aspectos de salud (cuando en el hogar hay personas con el sistema inmuno-lógico débil).

**El Artículo 4.07 del Código de Orden Público del Municipio Autónomo de Caguas prohíbe que se descarguen aguas grises en el sistema de recolección pluvial (calles, aceras, cuetones, ríos y quebradas). Al utilizar tus aguas grises evitas que se contaminen nuestros cuerpos de aguas y cumples con el Código de Orden Público.**



## GUÍA PRÁCTICA PARA EL USO CORRECTO DE AGUAS GRISES EN EL HOGAR



Municipio Autónomo de Caguas  
Oficina de Asuntos Ambientales

## ¿Qué son las aguas grises?

El agua gris es el agua provenientes de las descargas de lavadoras, bañeras, duchas y lavamanos. El agua que proviene del fregadero **NO** se considera agua gris, porque tiene rastros de comida y grasas. Esta debe ser descargada en el pozo séptico o en el sistema de alcantarillado sanitario (AAA).

### Los beneficios de reutilización de agua gris incluyen:

- \* Menos uso de agua potable, por lo tanto ahorra más.  

- \* Menos carga para las plantas de tratamiento y los pozos sépticos.
- \* Menos contaminación de quebradas, ríos y lagos.  

- \* El tratamiento de aguas grises en el suelo es altamente eficiente.
- \* Posibilidad de implementarse en muchas áreas donde no se puede realizar un tratamiento convencional.
- \* Recarga los acuíferos.
- \* Posibilidad de sembrar y mantener plantas aun en tiempos de sequía.



## Prácticas de Buen Manejo de Aguas Grises en el Hogar

- Antes que nada y sobre todo, evite el contacto humano con las aguas grises.
- Usted debe usar el agua gris para irrigación del jardín de la casa, o abonos orgánicos. El agua **no** debe derramarse fuera de su propiedad.
- No irrigue la superficie de ninguna planta que produzca alimentos, excepto los árboles cítricos o de nueces.
- Use solamente irrigación por goteo o inundación para regar el césped y los jardines. Se prohíbe el riego por aspersión (spray) con agua gris.
- El área que se regará con agua gris no puede estar cerca de las alcantarillas pluviales.
- El agua gris sólo puede usarse en lugares donde el agua subterránea se encuentra por lo menos a 5 pies por debajo de la superficie.
- Si utiliza tanques de almacenamiento, cúbralos, séllelos y asegúrese de restringir el acceso de los roedores pequeños y controlar los insectos portadores de enfermedades.



- Es buena idea usar productos biodegradables, que se descomponen en poco tiempo.
- Los químicos peligrosos, como *coolants*, bolas de naftalina y solventes, no deben estar presentes en el agua gris. No incluya el agua del lavado de trapos aceitosos o grasosos en su agua gris.
- El agua gris del lavado de pañales u otros artículos infecciosos se deben descargar a un alcantarillado **sanitario** o en el pozo séptico.
- La acumulación de agua gris superficial debe limitarse a un mínimo.
- Si el agua gris se llegara a estancar, ésta se debe descargar en su sistema de alcantarillado sanitario o pozo séptico. Para evitar el estancamiento, considere el uso de un sistema de filtración para reducir el estancamiento y extender la vida útil del sistema.

***El reuso del agua gris nos ayuda a ahorrar dinero y a conservar agua.***

## Sistemas de drenajes

El agua gris se puede utilizar directamente en el riego de árboles frutales cerca de la casa. El agua gris no es portador de bacterias patógenas, y si se utiliza para el riego en el patio en las primeras 24 horas después de haberlo producido, no existen problemas al nivel de higiene.

Existen diferentes variantes para el riego directo. Se utilizan hoyos o zanjas de infiltración cavadas en la tierra, llenas de materia orgánica, para pre-filtrar y oxigenar el agua antes de ser absorbida por las plantas.

Las aguas grises provenientes de la casa se distribuyen con un sistema de registros y tubos / mangueras interconectadas (drenaje francés), similar a las ramas de un árbol, que distribuyen el agua desde los lugares donde se produjo hasta las plantas y árboles que necesitamos regar, aprovechando la pendiente del terreno.

Esta solución de tratamiento es cada vez más popular para aguas grises. En los climas áridos, son una buena alternativa, económica y creativa, para el manejo de las aguas grises, utilizándolo como recurso para el riego principalmente de árboles frutales.

### El flujo del agua de lluvia

La lluvia que cae en áreas naturales sigue pasos que aseguran obtener un agua limpia y fresca.

#### 1. NIVELES ALTOS:

Las ramas entrelazadas de los árboles maduros absorben todo el impacto de la lluvia, rompiendo las gotas antes de que lleguen a los niveles de vegetación más bajos.

#### 2. NIVELES BAJOS:

Este nivel compuesto de árboles jóvenes o árboles de especies pequeñas, también hacen que la velocidad de las gotas disminuyan, mientras usan y aguantan la lluvia antes de liberarla suavemente al próximo nivel.

#### 3. PLANTA BAJA:

Esta capa de crecimiento es una suave alfombra de musgo, helechos, grama, flores silvestres y arbustos. Atrapa agua, protegiendo el suelo de la erosión.

#### 4. HOJARASCA:

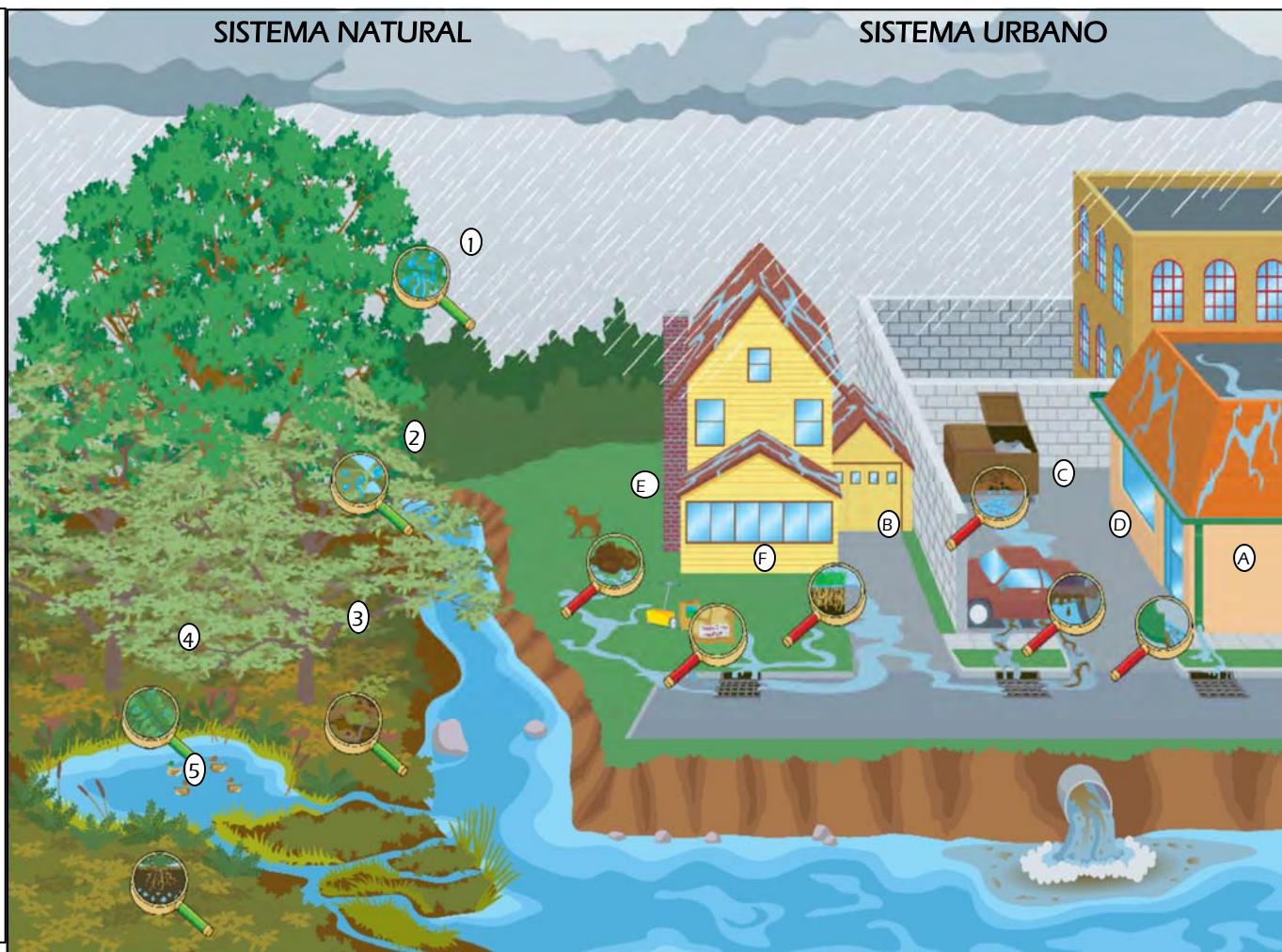
Esta capa , compuesta de hoja caídas, ramas y materia de las plantas actúa como una gran esponja, manteniendo la humedad y liberándolo lentamente al suelo.

#### 5. SUELO:

La capa de suelo le provee humedad y nutrientes a las raíces de plantas y árboles. El suelo húmedo permanece fresco aún en los días calientes y es vital para el sistema de drenaje del sistema natural.

### SISTEMA NATURAL

### SISTEMA URBANO



### El flujo de la escorrentía pluvial

El agua de lluvia que cae directamente sobre el piso y corre por superficies impermeables se llama escorrentía pluvial. Esta corre por las superficies, aumenta su velocidad y arrastra contaminantes hacia las alcantarillas hasta descargar a un cuerpo de agua.

#### A. ESCORRENTÍA DE TECHOS:

Mientras corre por los techos, la escorrentía arrastra grava, excreta de pájaros y calor hacia el sistema pluvial.

#### B. CÉSPED CON MUCHAS RAÍCES:

Cuando la grama está muy tupida, no puede absorber el agua por la densa capa. Esto provoca que el agua arrastre los contaminantes que están sobre el césped.

#### C. LIQUEO DE LA BASURA:

Los derrames de la basura en descomposición y los goteos de los zafacones (lixiviados) son arrastrados por la escorrentía pluvial.

#### D. DESCARGA DE VEHÍCULOS:

Los derrames de gasolina, aceite y coolant junto con los metales de los frenos y residuos de gomas son recogidos por el agua en movimiento hacia la alcantarilla.

#### E. DESPERDICIOS DE MASCOTAS:

La excreta de las mascotas contiene bacterias que son perjudiciales a la salud humana. Si no se recoge, puede ser arrastrada por la escorrentía.

#### F. FERTILIZANTES Y QUÍMICOS:

El exceso de productos químicos para mantener las áreas verdes causa que el agua se vuelva tóxica.

### Para usar el agua de lluvia:

- Minimiza el uso de concreto o asfalto sustituyéndolo por gravilla, adoquines o piedras de construcción.
- Dirige el agua proveniente de los techos hacia áreas verdes de tu propiedad.
- Instala barriles para recoger agua de lluvia proveniente de los desagües del techo. Usa el agua para regar las áreas verdes.
- Siembra árboles, arbustos y plantas con raíces profundas que retengan agua.
- Reduce la cantidad de grama sembrando hierbas, plantas y gramas decorativas, vegetales y jardines que retengan lluvia (*rain gardens*).

### Áreas Verdes:

- Evita la erosión sembrando en las áreas desprovistas de vegetación.
- Minimiza o elimina el uso de fertilizantes y pesticidas .
- Utiliza fertilizantes libres de fósforo siempre que sea posible.
- Produce compost de los residuos de la grama recortada.
- Barre las aceras y la entrada de tu casa (**no** pase manguera).
- Cree una zona de amortiguamiento con plantas entre áreas pavimentadas para que filtren los contaminantes.

### Vehículos:

- Dile mantenimiento preventivo a su vehículo. Repare los goteos.
  - Lave su auto sobre la grama o gravilla o en un *car wash autorizado*.
  - Utilice detergentes libres de fósforos cuando lave su auto.
- ### Desperdicios Peligrosos:
- Nunca arroje aceite, *thinner* de pintura u otros contaminantes en el suelo, cuneta, alcantarilla o cuerpo de agua.
  - Limpie los derrames inmediatamente. No pase manguera.
  - Utilice y guarde los químicos adecuadamente.
  - Lleve los desperdicios peligrosos a un centro de recolección.

### En General:

- Recoja la excreta de su perro, entiérrela en áreas verdes, o disponga de ella en un zafacón.
- Mantén limpia la carretera, cuneta y acera frente a su casa, según lo exige el Código de Orden Público del Municipio Autónomo de Caguas. Utiliza detergentes libres de fósforo cuando sea posible.
- Arrojar escombros y basura a ríos y quebradas es ilegal bajo el Código Penal. Reporte alguna contaminación, descarga ilegal o erosión de suelo a la Oficina de Asuntos Ambientales llamando al (787) 653-8833 extensión 1717 ó 1733.
- Ayude a crear conciencia sobre la contaminación de la escorrentía pluvial compartiendo esta información con otros.

## ¿Qué es escorrentía pluvial?

CAUDALOSA

SUCIA

CALIENTE

DESPERDICIADA

La escorrentía causa problemas en nuestros sistemas de agua fresca.

La escorrentía pluvial es agua de lluvia que recorre toda superficie impermeable (techos, aceras, calles y encintados).

La escorrentía pluvial es agua de lluvia que recoge y absorbe contaminantes según va pasando por las superficies impermeables de nuestras casas.

Recuerde:

Lo que hacemos en nuestras casas afecta la calidad del agua que tomamos y usamos.

Materiales tan naturales como la tierra, las hojas, la grama recortada y la excreta de mascotas pueden causar la contaminación del agua.

Los desperdicios tirados por las alcantarillas pluviales llegan a nuestros ríos sin tratamiento.

Muchas pequeñas fuentes de contaminación se convierte en un gran problema de contaminación de agua.

Los vehículos causan contaminación de agua así como contaminación del aire.

Cada uno de nosotros contribuye al problema.  
Cada uno de nosotros necesita contribuir con la solución.

Municipio Autónomo de Caguas  
Oficina de Asuntos Ambientales  
(787)653-8833 x-1733  
[www.caguas.gov.pr](http://www.caguas.gov.pr)  
[asuntosambientales@caguas.gov.pr](mailto:asuntosambientales@caguas.gov.pr)

Autorizado por la Comisión Estatal de Elecciones  
CEE-SA-16-6368

Adaptado de: City of Grand Rapids,  
Environmental Protection Services Dept.  
[www.cesmi.org](http://www.cesmi.org)

## ¿Qué es agua de lluvia?

TRANQUILA

CLARA

FRESCA

VALIOSA

El agua de lluvia es la manera en que la naturaleza renueva nuestros recursos de agua.

El agua de lluvia pasa por áreas naturales como parte del ciclo de agua.

El agua de lluvia es un recurso valioso que regularmente se pierde.

La lluvia debe ser capturada y utilizada donde cae.



Lluvia,  
Lluvia...



**!Aquí le indicamos cómo puede ayudar a prevenir la contaminación de las aguas pluviales!**

## CÓMO SE CONTAMINA EL AGUA PLUVIAL?

La lluvia arrastra el aceite y los residuos sólidos que los vehículos dejan sobre la calle. El regar las plantas en exceso provoca que el agua arrastre los plaguicidas y fertilizantes. El agua del lavado de los vehículos se contamina con detergentes, lubricantes aceites y rastros de metales. Las hojas y el corte de la grama, la basura y la suciedad de los estacionamientos, todos se arrastran con el agua contaminándola.



## A DÓNDE VA EL AGUA PLUVIAL?

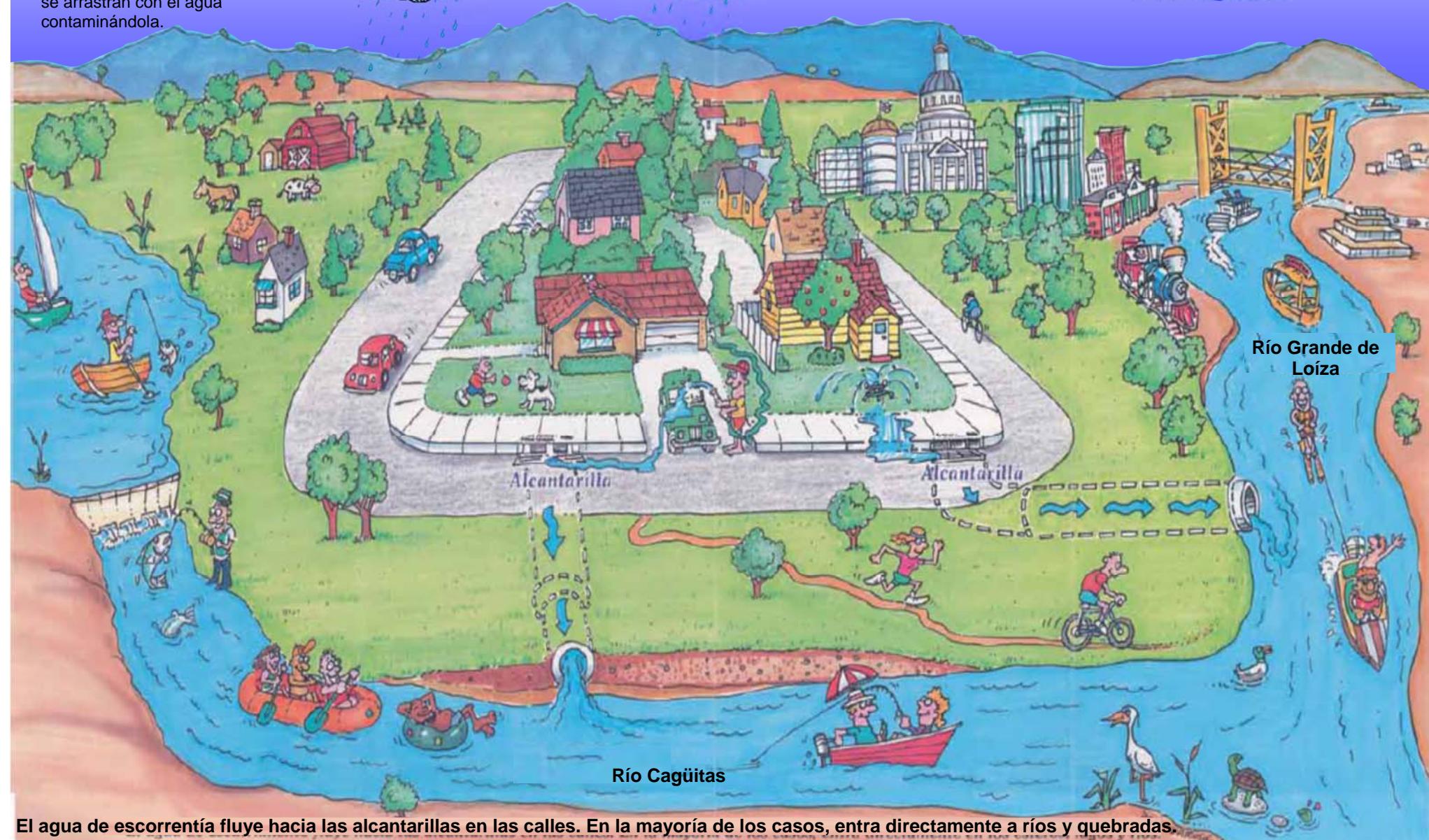
Entra en las alcantarillas pluviales. Fluye por las calles, los drenajes, las tuberías y de ahí a quebradas, humedales, ríos y lagos que sirven de abasto de agua. Esta agua **no** pasa por un proceso de tratamiento antes de llegar a los ríos y lagos. Por eso es tan importante evitar su contaminación.

## QUÉ PODEMOS HACER PARA LIMPIAR EL AGUA PLUVIAL Y MANTENERLA LIMPIA?

Caguas necesita su ayuda para prevenir la contaminación. El Programa de Manejo de Escorrentías Pluviales Municipales es un proyecto de prevención de contaminación que incluye a toda la comunidad: vecinos, negocios, industrias y agencias públicas.

La meta es proteger y realzar la calidad de vida de nuestros vecindarios y de toda la comunidad, para nuestro beneficio y el futuro deleite de nuestros niños.

**Cómo usted puede ayudar?**  
Lea lo siguiente.



El agua de escorrentía fluye hacia las alcantarillas en las calles. En la mayoría de los casos, entra directamente a ríos y quebradas.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Caguas

El Programa de Manejo de Escorrentías Pluviales Municipales de la Oficina de Asuntos Ambientales está comprometido en proteger la calidad de nuestros cuerpos de agua.

Para reportar descargas ilegales llame al (787) 653-8833 extensión 1727.

asuntosambientales@caguas.gov.pr

Aprobado por  
la Comisión Estatal de  
Elecciones

CEE-SA-16-6357

Este folleto fue adaptado de uno elaborado por la Asociación de Sacramento para la Calidad de las Descargas de las Aguas Pluviales.



## Aguas pluviales limpias ...son muy importantes.



**El agua** - es indispensable y vital. La usamos para cultivar nuestros alimentos. La usamos para divertirnos. Sirve para regar el jardín. ¡La bebemos!

Pero el agua que discurre por las aceras, cunetas y calles, sea de lluvia o excedente de riego (jardín), arrastra aceite, sucio, basura y otros materiales del suelo y las calles. Estos materiales contaminan los ríos y quebradas.

**¡Por eso es tan importante PARA USTED mantener la limpieza de nuestras aguas pluviales!**



**OFICINA DE ASUNTOS AMBIENTALES  
Y EL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL EN EL  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS**



**PROGRAMA DE MANEJO DE ESCORRENTÍAS  
MUNICIPALES**

1

**HISTORIA DE LA LEY DE AGUA LIMPIA**

**REFUSE ACT 1899  
(LEY DE DESECHOS)**



**FEDERAL WATER  
POLLUTION CONTROL  
ACT 1948**



2

**HISTORIA DE LA LEY DE AGUA LIMPIA**



**LEY DE AGUA  
LIMPIA 1972**



**LEY DE AGUA  
LIMPIA  
ENMIENDAS 1987**

3

**Cuyahoga River, Before & After (thank you Clean Water Act)**



**Clean Water Act  
40 YEARS  
1972-2012**



**2009 YEAR OF THE RIVER**



4



5



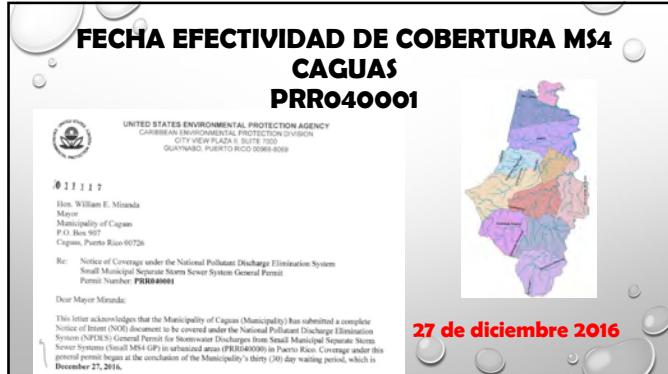
6



7



8



9



10



11



12

**¿CÓMO EL MS4 AFECTA AL MUNICIPIO?**

**CUMPLIMIENTO DE 6 MEDIDAS MÍNIMAS DE CONTROL (MCM) :**

- EDUCACIÓN PÚBLICA
- PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- DETECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE DESCARGAS ILEGALES
- CONTROL DE ESCORRENTÍAS EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
- CONTROL DE ESCORRENTÍAS EN NUEVOS DESARROLLOS Y REDEARROLLOS
- PREVENCIÓN DE CONTAMINACIÓN EN OPERACIONES MUNICIALES

REDUCCIÓN DE CONTAMINANTES AL MAXIMO NIVEL PRACTICABLE (MNP)

13

**MCM #1: EDUCACIÓN PÚBLICA**

**QUÉ?**  
PROGRAMA EDUCATIVO PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DE ESCORRENTÍAS:

**QUIÉN?**

- EMPLEADOS PÚBLICOS
- NEGOCIOS (TALLERES DE MECÁNICA, CAR WASH, FASTFOODS)
- PÚBLICO GENERAL

**CÓMO?**

- EDUCAR SOBRE CÓMO IDENTIFICAR Y REPORTAR DESCARGAS ILÍCITAS
- IDENTIFICAR AUDIENCIA CLAVE

14

**MCM EDUCACIÓN PÚBLICA**

**ORIENTACIONES, TALLERES Y ADiestramientos**

**DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO**

15

**MCM #2: PARTICIPACIÓN PÚBLICA**

**QUÉ?**  
PROCURAR LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS LOCALES DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA DURANTE LA PLANIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SWMP

**QUIÉN?**

- EMPLEADOS PÚBLICOS
- COMERCIANTES
- PÚBLICO GENERAL

**CÓMO?**

- IDENTIFICAR LA AUDIENCIA CLAVE
- CREAR OPORTUNIDADES DONDE LA COMUNIDAD PARTICIPE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SWMP-WEBSITES/HOTLINES
- ACTIVIDADES DE LIMPIEZA
- INCLUIR UN MECANISMO PARA QUE EL PÚBLICO PUEDA REPORTAR LAS DESCARGAS ILÍCITAS—INCLUYENDO DESCARGAS DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

16

**MCM # 3 DETECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE DESCARGAS ILÍCITAS (DEDI)**

- DESARROLLAR, IMPLEMENTAR Y HACER CUMPLIR UN PROGRAMA PARA DETECTAR, INVESTIGAR Y ELIMINAR
  - DESCARGAS ILÍCITAS
  - DESBORDES DE ALCANTARILLADOS SANITARIOS (SSOS) DENTRO DEL MS4

17

**CÓDIGO DE ORDEN DE LA CIUDAD CRIOLLA**

**ARTÍCULO 4.07**

**PROHIBICIÓN DE OBSTRUCCIÓN O DESCARGAS ILEGALES A LOS SISTEMAS DE RECOLECCIÓN PLUVIAL (NATURALES O ESTRUCTURALES)**

18

**INSPECCIONES PARA DETECTAR Y ELIMINAR DESCARGAS ILEGALES**

19

**DESCARGAS PERMITIDAS**

20

**MAPA DIGITALIZADO DEL SISTEMA PLUVIAL**

21

**MCM # 4 CONTROL EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN**

- REQUERIR QUE TODOS LOS OPERADORES DE ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DEMUESTREN QUE HACEN LO MÁXIMO PARA PREVENIR DESCARGAS ILÍCITAS. ESTE PROGRAMA INCLUYE:
- REQUERIR A OPERADORES SELECCIONAR, INSTALAR, IMPLEMENTAR Y MANTENER CONTROLES DE ESCORRENTÍAS
- PROVEER ADIESTRAMIENTO AL PERSONAL DE PERMISOS, VERIFICADORES DE PLANES, INSPECTORES Y ENCARGADOS DE EJERCER CUMPLIMIENTO
- AUTORIDAD LEGAL PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO

22

**MCM # 5 DESARROLLO NUEVO/ REDESARROLLO**

REQUERIR, IMPLEMENTAR Y HACER CUMPLIR EL REQUISITO DE QUE DUEÑOS/OPERADORES DE DESARROLLOS NUEVOS Y REMODELACIONES DISEÑEN E IMPLEMENTEN EL MANTENIMIENTO DE BMPs ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES APROPIADOS.

- EL PROGRAMA DEBE INCLUIR:
  - MECANISMO REGULATORIO Y PENALIDADES
  - EL PROGRAMA REQUIERE INCLUIR PROYECTOS DE MENOS DE 1 ACRE SI SON PARTES DE UN DESARROLLO MAYOR O COMÚN DE UNO O MAS ACRES.
  - INSPECCIONES

23

**MCM #6 PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS EN FACILIDADES MUNICIPALES**

- PROGRAMA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, INCLUYENDO ADIESTRAMIENTO DE EMPLEADOS CON LA META DE PREVENIR O REDUCIR LA CONTAMINACIÓN DE ESCORRENTÍAS POR ACTIVIDADES MUNICIPALES Y/O FACILIDADES DEL MUNICIPIO.
- DESCRIBIR LOS PLANES DE PREVENCIÓN DE CONTAMINACIÓN DE ESCORRENTÍAS (SWPPP, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) EXISTENTES PARA LAS SIGUIENTES FACILIDADES MUNICIPALES:
  - TALLER DE MANTENIMIENTO
  - FACILIDAD DE OBRAS PÚBLICAS
  - ESTACIONES DE TRASBORDO
  - OTRAS FACILIDADES DE MANEJO DE DESPERDICIOS SÓLIDOS DONDE OCURRA EXPOSICIÓN AL AGUA DE LLUVIA

24

### MEDIDAS MÍNIMAS DE CONTROL

**INSPECCIONES PARA VERIFICAR LA INFRAESTRUCTURA Y SI REQUIERE MANTENIMIENTO**



**INSPECCIONES EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN**



25

### EVALUACIÓN DEL PROGRAMA, ARCHIVO DE DOCUMENTOS E INFORMES ANUALES

- AUTOEVALUACIÓN ANUAL NECESARIA PARA DETERMINAR:
  - CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS DEL PERMISO
  - EFICACIA DE LOS CONTROLES DESCRITOS EN EL SWMP
- LOS ARCHIVOS DE DOCUMENTOS DEBEN CONTENER INFORMACIÓN UTILIZADA EN EL DESARROLLO DE CUALQUIER PROGRAMA
- EL INFORME ANUAL DEBE SER ENTREGADO ANUALMENTE E NO ANTES DEL 30 DE JULIO DE CADA AÑO

26

### PROTEGIENDO LOS ABASTOS DE AGUA PARA SU USO Y CONSERVACIÓN





27

**Sistema de Alcantarillado Sanitario**



**Sistema de Alcantarillado Pluvial**



Recoge las aguas negras para tratarlas y luego las descarga a un cuerpo de agua

28



29



30



31



32

**¿CÓMO AFECTAN LOS RESIDUOS SÓLIDOS?**

33

**¿QUÉ PODEMOS HACER?**

- REUSA RECICLA REDUCE REPARA**
- SOLICITA AL MAC SERVICIO DE RECOGIDO DE ESCOMBROS**
- COLOCA LOS RESIDUOS EN SU LUGAR**
- PARTICIPA DE LAS ACTIVIDADES DEL MAC**

34

**CONTAMINANTES QUÍMICOS**

- DETERGENTES, FLUIDOS Y METALES VEHICULARES, CONCRETO PINTURA, PESTICIDA, HERBICIDAS Y FERTILIZANTES, ACEITES Y GRASAS

35

**¿CÓMO AFECTAN LOS QUÍMICOS?**

- NUTRIENTES**
- Eutrophication**
- TÓXICOS**
- DISMINUCIÓN OXÍGENO**

36

**¿QUÉ PODEMOS HACER?**

LAVADO

MITIGACIÓN

PESTICIDAS NATURALES

LIMPIEZA

37

**CONTAMINANTES NATURALES**  
SEDIMENTOS, MATERIA VEGETAL Y DESPERDICIOS DE MASCOTAS

38

**¿CÓMO AFECTAN LOS CONTAMINANTES NATURALES?**

PATÓGENOS

INUNDACIONES

SEDIMENTACIÓN

39

**¿QUÉ PODEMOS HACER?**

RECOGE

CUBRE

COMPOSTA

RAIN GARDEN

40



41

**PARA MÁS INFORMACIÓN**

**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS  
OFICINA DE ASUNTOS AMBIENTALES**

**PROGRAMA DE MANEJO DE ESCORRENTÍAS PLUVIALES**

(787) 653-8833, EXT. 1733, 1722

**ROSA M. RAMOS ALICEA  
JOSÉ I. ORTIZ MANGUAL**

[ASUNTOSAMBIENTALES@CAGUAS.GOV.PR](mailto:ASUNTOSAMBIENTALES@CAGUAS.GOV.PR)

42

**ATTACHMENT VIII – SSO INVENTORY (2018)**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "GJ".

**PRASA 2018 SANITARY SEWER OVERFLOWS DETECTED**

Date Detected	Date Notified to PRASA	PRASA Complaint No	Notified to PRASA By	Street	Sector	Ward	Discharge to	Date * eliminated	Suspected Cause of discharge
10/18/17	10/18/17	54937658	G. Rivera Rosa	Estación Bomba Santa Rosa	Urb. Santa Rosa	Tomás de Castro	MS4	10/20/18	Pump Station Overflow
12/20/17	12/20/17	54977565	G. Rivera	Parque de las Campeonas	Complejo deportivo	Ca~abon	MS4	12/21/18	Overloaded pipe
1/17/18	1/17/18	55096426	Residentes urb. Delgado	Parque pelota Delgado	Parque Pelota Delgado	Pueblo	MS4	1/19/18	Overloaded pipe
2/22/18	2/22/18	55231323	G. Rivera Santini	Calle San Rafael Esq.	Urb. Delgado	Pueblo	MS4	2/23/18	Overloaded pipe
2/22/18	2/22/18	55231351	G. Rivera	Ave. Ricky Seday y PR 34	Valle Tolima	Ca~abon	MS4	2/23/18	Overloaded pipe
3/2/18	3/2/18	5526486	R. Ramos	Ave. Turabo y Shufford	Turabo Gardens	Ca~aboncito	MS4	3/5/18	Overloaded pipe
3/12/18	3/12/18	55281077	Juan Pablo Castro	Ave. Turabo frente a la Borinqueña	Bonneville Heights II	Turabo	MS4	3/14/18	Overloaded pipe
3/16/18	3/26/18	55316289	J. Ortiz	Campio Alonso 74 esq. Padial	Pueblo	Pueblo	MS4	3/19/18	Overloaded Pipe
3/21/18	3/21/18	553334224	G. Rivera	Calle Tulipán 489	Las Carolinas	Bairoa	MS4	3/23/18	House connection overload
4/2/18	4/2/18	55371095	R. Ramos	Baldorioti esq. Betances	CUT	Pueblo	MS4	4/5/18	Overloaded Pipe
4/4/18	4/4/18	55371923	R. Ramos	Ave. Parque Central, Xspace Storage	Bairoa	Bairoa	MS4	4/6/18	Overloaded Pipe
4/10/18	4/10/18	55392167	G. Rivera	Calle Violeta Final	Las Carolinas	Bairoa	MS4	4/12/18	Overloaded Pipe
4/27/18	4/27/18	55444408	G. Rivera	PR 796	Valle San Luis	Rio Ca~as	MS4		Overloaded Pipe
4/27/18	4/27/18	55445837	G. Rivera	Calle Nazario	CUT	Pueblo	MS4	5/1/18	Overloaded Pipe
5/3/18	5/3/18	55464542	J. Ortiz	Calle 5	Pueblo	Pueblo	MS4		Overloaded Pipe
5/8/18	5/8/18	55475629	G. Rivera	Calle Bernardino H-12	La Granja	Pueblo	MS4	5/9/18	Overloaded Pipe
5/9/18	5/10/18	55490088	G. Rivera	PR 156 Clínica Quiopráctica	Terralinda	Pueblo	MS4	5/11/18	Overloaded Pipe
5/14/18	5/14/18	55483874	G. Rivera	PR 156 Terralinda	Terralinda	Pueblo	MS4	5/21/18	Overloaded Pipe
5/14/18	5/14/18	55527617	G. Rivera	PR 156 Terralinda	Terralinda	Pueblo	MS4	5/22/18	Overloaded Pipe
5/17/18	5/17/18	55518384	G. Rivera	Calle Opalo P3	Villa Blanca	Pueblo	MS4	5/22/18	Overloaded Pipe
5/31/18	6/6/18	55569325	G. Rivera	Calle A	Jardines de Caguas	Pueblo	MS4		Overloaded Pipe

\*ESTIMATED ELIMINATION

**ATTACHMENT IX – IDDE INVENTORY 2018**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "GJ".



**Municipio Autónomo de Caguas**  
**Asuntos Ambientales**  
Solicitudes de Servicios  
Desde 01/01/2016 Hasta 01/01/2016  
Programa: Asuntos Ambientales - NPDES

8/2/2021

# Caso	Solicitado/ Inspección	Nombre del Solicitante	Descripción Solicitud	Lugar de los Hechos	Técnico / Status
1601	6/27/2016 6/27/2016	Guillermo Rivera Cruz	Vecino descarga aguas de lluvia a su patio.	Calle Ricky Seda E-1 Idamaris Gardens Cañabón	Conexiones Ilegales de Tubería jortiz Cancelado
1609	10/13/2016 10/14/2016	Wilfredo Puig	Contadores de agua brotando aguas usadas hacia la acera y cuneta.	Ave. Pino G-32 El Pueblo Pueblo	Desborde Manholes/Acometidas rmramos Completado
1611	10/17/2016 10/17/2016	Roberto Rey	Negocio el Gallo descarga material a la alcantarilla.	Calle Pino F19 Villa Turabo Pueblo	Descargas Ilegales rmramos Completado
1612	10/21/2016 10/21/2016	Jose Ortiz	Descarga de aguas de proceso hacia la calle.	Calle Pino F-19 El Pueblo Pueblo	Descargas Ilegales jortiz Completado
1614	10/20/2016 10/24/2016	Jose luis Tirado	Academia cristiana Logos de Yaveh descarga aguas sanitarias al pluvial.	Calle Washington José Mercado Tomás de Castro	Descargas Ilegales jortiz Completado
1615	11/14/2016 11/14/2016	Guillermo Rivera Cruz	Descarga de aguas sanitarias al area del parque en villa Sauri.	Calle 1 Villas Saurí Borinquen	Descargas Ilegales jortiz Completado
1617	11/16/2016 11/16/2016	Elba Rivera	Vecino descarga aguas grises al rio.	Calle Edimburgo Q-40 Villa del Rey 1ra Sec. Turabo	Descargas Ilegales jortiz Completado
1568	1/11/2016 1/11/2016	Nemensia Merced	Los vecinos descargan el pozo septico. Situacion lleva años.	Calle 1 Cañaboncito Arriba Cañaboncito	Descargas Ilegales jortiz Completado
1569	1/12/2016 1/12/2016	Jose Santiago	descarga de pozo septic a quebrada	Calle 1 F6 Villas Saurí Borinquen	Descargas Ilegales jortiz Completado

# Caso	Solicitado/ Inspección	Nombre del Solicitante	Descripción Solicitud	Lugar de los Hechos	Técnico / Status
1570	2/8/2016 2/8/2016	Rosa Ramos	Durante inspección se encontró una descarga ilegal hacia una quebrada intermitente proveniente de unos establos.	Pozo Dulce Cañabón	Descargas Ilegales rmramos Completado
1571	2/17/2016 2/19/2016	Carmen Miranda	Descarga ilegal desde casa de vecino y minimarket caen en quebrada	Los Montañés Tomás de Castro	Descargas Ilegales rmramos Completado
1572	2/17/2016 2/19/2016	Angel A. Claudio	Posibles descargas de pozo séptico de residencias aledanas descargan a quebrada.	Los Montañés Tomás de Castro	Desborde de Pozo Séptico rmramos Completado
1573	2/19/2016 2/22/2016	Luis C. Acevedo	Solicita orientación sobre pozo séptico, se le llena muy rápido.	Palmas del Turabo Cañaboncito	Sol. Materiales Educativos y/o Orientación rmramos Completado
1575	2/22/2016 2/22/2016	Idalia Mccormick	Desborde sanitario escuela Villa Del Rey II	Escuela Villa del Rey 2da Sec. Turabo	Desborde Manholes/Acometidas rmramos Completado
1576	3/17/2016 3/17/2016	Crisbeth Acevedo	Mal olor en area de quebrada Los muertos.	Calle 16 Villa del Rey 4ta Sec. Cañaboncito	Querella de Malos Olores jortiz Completado
1581	3/17/2016 3/31/2016	Linda González	los vecinos descargan guas usadas por la cuneta. Ya se ha resbalado y caido cuando va a salir de su propiedad.	la pajilla La Sierra Cañaboncito	Desborde de Pozo Séptico Descargas Ilegales rmramos Completado
1581	3/17/2016 3/31/2016	Linda González	los vecinos descargan guas usadas por la cuneta. Ya se ha resbalado y caido cuando va a salir de su propiedad.	la pajilla La Sierra Cañaboncito	Desborde de Pozo Séptico Descargas Ilegales rmramos Completado
1583	4/11/2016 4/12/2016	Julia Gonzalez Delgado	Descarga de aguas Grises y de Proceso por la calle.	Calle Padial 65-B1 El Pueblo Pueblo	Descargas Ilegales jortiz Completado
1584	4/6/2016 4/11/2016	Carlos Zayas	Vecino Tiene actividad de mecanica en la calle.	Carr. PR 172 Km 0.29 Cañaboncito Arriba Cañaboncito	Descargas Ilegales otros jortiz Completado
1584	4/6/2016 4/11/2016	Carlos Zayas	Vecino Tiene actividad de mecanica en la calle.	Carr. PR 172 Km 0.29 Cañaboncito Arriba Cañaboncito	Descargas Ilegales otros jortiz Completado

# Caso	Solicitado/ Inspección	Nombre del Solicitante	Descripción Solicitud	Lugar de los Hechos	Técnico / Status
1587	4/26/2016 5/3/2016	Vivian Roman	Descarga sanitaria hacia la calle Pou desde la casa E 19.	Calle Pou E 19 Quintas de San Luis Río Cafías	Descargas Ilegales jortiz Completado
1588	5/4/2016 5/4/2016	Minu Torres	Vecino tiene cerdos y descarga aguas de proceso de limpieza de los cerdos al sistema pluvial.	Calle 2 #32 Urb. Campo Real Quebrada Arenas Río Cafías	Descargas Ilegales jortiz Completado
1589	5/4/2016 5/4/2016	Jose Ortiz	Car Wash del garaje Puma de la Ave Gautier Benitez descarga aguas de proceso a la parrilla pluvial.	Puma SS Ave Gautier Benitez El Pueblo Pueblo	Descargas Ilegales jortiz Completado
1590	5/6/2016 5/6/2016	Guillermo Rivera Cruz	Ponderosa de plaza Centro tiene descarga ilegal conectada al sistema pluvial.	Rest. Ponderosa El Pueblo Pueblo	Descargas Ilegales jortiz Completado
1591	5/9/2016 5/9/2016	Omarf Ortega	Establecimiento Good Year en la PR 1 realiza descarga ilegal al pluvial.	Good Year PR 1 El Pueblo Pueblo	Descargas Ilegales jortiz Completado
1593	6/1/2016 6/1/2016	Mildred Cabre	Hay un desague del estacionamiento de panaderia que descarga un quimico blanco en la acera frente a su casa, cerca de un jardin.	Panaderia Borinquen, Calle Peñuelas # 2 Bonneville Hghts. I Cañaboncito	Descargas Ilegales jortiz Completado
1594	6/2/2016 6/2/2016	Omarf Ortega	Agrocentro La Sierra descarga aguas de proceso a la calle.	Agrocentro La Sierra La Sierra Cañaboncito	Descargas Ilegales jortiz Completado
1595	6/7/2016 6/8/2016	Estefany Malave	Negocio Pinchero Mayor descarga aguas de proceso al sistema pluvial y al terreno del vecino.	Carretera PR 175 Km 1.4 San Antonio Pueblo	Descargas Ilegales jortiz Completado
1596	6/13/2016 6/13/2016	Guillermo Rivera Cruz	Museo Casa Amarilla descarga aguas de proceso con pintura blanca hacia la calle padial.	Calle Padial El Pueblo Pueblo	Descargas Ilegales jortiz Completado
1597	6/14/2016 6/14/2016	Carmen Rodriguez	Vecinio descarga agua con fango y tierra hacia sua casa. Dice que son drenajes de agua de lluvia y otras aguas.	Calle 8 S-2 Villa del Rey 4ta Sec. Cañaboncito	Descargas Ilegales jortiz Completado
1598	6/14/2016 6/14/2016	Aida Ortiz	Pozo septico del vecino descarga hacia su propiedad y hacia la calle.	Calle 7 N 22 Villas Saurí Borinquen	Descargas Ilegales jortiz Completado

# Caso	Solicitado/ Inspección	Nombre del Solicitante	Descripción Solicitud	Lugar de los Hechos	Técnico / Status
1599	6/23/2016 6/23/2016	Guillermo Rivera Cruz	Residencia B-29 tiene descarga sanitaria que posiblemente sale del registro sanitario.	Calle San Lucas B-29 Notre Dame Pueblo	Desborde Manholes/Acometidas jortiz Completado
1600	6/27/2016 6/22/2016	Guillermo Rivera Cruz	Descarga de aguas sanitarias y/o de proceso al sistema pluvial en el area de Villa Blanca y Paseo Tablado Honor al Rio.	Villa Blanca Shooping Center El Pueblo Pueblo	Descargas Ilegales jortiz Completado
1602	7/12/2016 7/12/2016	Juan Lebron	Vecino de la casa F6 descarga aguas sanitarias a la calle.	Calle 1 F6 Villas Saurí Borinquen	Descargas Ilegales jortiz Completado
1603	8/24/2016 8/24/2016	Guillermo Rivera Cruz	Descarga sanitaria saliendo del edificio # 34 del paseo Gautier Benitez hacia la PR-183. aguas negras discurren a la alcantarilla pluvial cercana al edificio.	Paseo Gautier Benitez #34 El Pueblo Pueblo	Descargas Ilegales jortiz Completado
1604	8/23/2016 8/23/2016	Mildred Hernandez	Alega Pozo septico Descargando al pluvial.	PR 1 Km. 4.9 Las Piñas Beatriz	Desborde de Pozo Séptico jortiz Completado
1605	8/19/2016 8/19/2016	Sara Diaz	Lavado Taller y aguas de procesos caen al pluvial.	Calle 25 S-9 y S-10 Turabo Gardens 1ra y 2da Cañaboncito	Descargas Ilegales jortiz Completado
1607	10/3/2016	Aida Torres	Descarga de aguas de lavadora hacia la calle por parte del vecino.	Calle San Juan #14 El Pueblo Pueblo	Descargas Ilegales jortiz Completado
1608	10/11/2016 10/14/2016	Carlos Diaz	Negocio Ambulante de la PR 172 descarga aguas de proceso al pluvial.	PR-172 Turabo Arriba Turabo	Descargas Ilegales rmramos Completado
1621	12/16/2016 12/16/2016	Guillermo Rivera Cruz	Basura regada en area del estacionamiento.	Escuela Manuela Toro Caguas Norte Pueblo	otros jortiz Completado
1622	12/8/2016 12/8/2016	Maritzá Torres	Descarga sanitaria de la acometida de la casa E 26.	Calle Neisy E 26 Santa Rosa Tomás de Castro	Desborde Manholes/Acometidas jortiz Completado
1623	12/22/2016 12/22/2016	Ada Belén Caballero	Registros obstruidos de grasa. Desborde de acometida.	SIOC Bairoa I Bairoa	Desborde Manholes/Acometidas jortiz Completado

# Caso	Solicitado/ Inspección	Nombre del Solicitante	Descripción Solicitud	Lugar de los Hechos	Técnico / Status
1624	12/2/2016 12/2/2016	Guillermo Rivera Cruz	Vecino tirra aceite a alcantarilla pluvial.	Calle 3 y 6 Santa Juana I y II Bairoa	Descargas Ilegales jortiz Completado
1625	1/18/2017 1/18/2017	Luz Felix	Vecino descarga aguas negras a la cuneta.	Carretera PR 763 KM 7.5 Borinquen Atravesada Borinquen	Descargas Ilegales jortiz Completado
1628	1/18/2017 1/18/2017	Griselle M. Lopez	Solicita orientacion sobre manejo pozo septico.	Urb Lake View Calle spring Valley F-12 Lakeview Estates Río Cañas	otros jortiz Completado
1629	7/22/2016 7/22/2016	Angel Torres	Dulceria la Fe descarga aguas de proceso al sistema pluvial.	Dulceria La Fe Quebrada Arenas Río Cañas	Descargas Ilegales jortiz Completado
1630	2/10/2017 2/10/2017	Angel Torres	Dulceria la Fe descarga aguas de proceso al sistema pluvial.	Dulceria La Fe Quebrada Arenas Río Cañas	Descargas Ilegales jortiz Completado
1632	2/15/2017 2/15/2017	Ivone Hernandez	Residencia en la calle conecto descarga sanitaria directo al sistema pluvial.	Calle San Juan #14 Esquina Santiago Borinquen (Urbanización.) Pueblo	Descargas Ilegales jortiz Completado
1633	2/6/2017 2/6/2017	Henry Borges	se observa que en el Kentoky de la PR 172 hay malos olores y descargas de grasa.	Kentuky Fried Chicken Villa Nueva Turabo	Querella de Malos Olores Descargas Ilegales jortiz Completado
1633	2/6/2017 2/6/2017	Henry Borges	se observa que en el Kentoky de la PR 172 hay malos olores y descargas de grasa.	Kentuky Fried Chicken Villa Nueva Turabo	Querella de Malos Olores Descargas Ilegales jortiz Completado
1634	2/3/2017 2/3/2017	Luz Felix	Vecino descarga aguas de proceso a la calle.	PR 763 Km 7.5 Borinquen Atravesada Borinquen	Descargas Ilegales jortiz Completado
1635	2/17/2017 2/17/2017	Elmo Martinez	Descargas de aguas grises hacia la calle.	Calle 6 Villas Saurí Borinquen	Descargas Ilegales jortiz Completado
1636	3/2/2017 3/6/2017	Teresa Sanchez	Descarga de aguas hacia la calle atravez de un tubo.	Calle Puerta del sol Alturas de Beatriz Beatriz	Descargas Ilegales jortiz Completado

# Caso	Solicitado/ Inspección	Nombre del Solicitante	Descripción Solicitud	Lugar de los Hechos	Técnico / Status
1637	3/14/2017 3/14/2017	Maria T. Velez	Descargas sanitarias ocurriendo en la quebrada que discurre entre Twinn Valley y Cementerio Borinquen Memorial III.	Twinn Valley Twin Valley Río Cañas	Querella de Malos Olores Descargas Ilegales  jortiz Completado
1637	3/14/2017 3/14/2017	Maria T. Velez	Descargas sanitarias ocurriendo en la quebrada que discurre entre Twinn Valley y Cementerio Borinquen Memorial III.	Twinn Valley Twin Valley Río Cañas	Querella de Malos Olores Descargas Ilegales  jortiz Completado
1639	3/20/2017 3/20/2017	Gil Calderon	Descarga de aguas grises desde el establecimiento Bulls & Beers hacia la calle.	Calle Vizcarrondo Esquina Acosta El Pueblo Pueblo	Descargas Ilegales  jortiz Completado
1640	3/29/2017 3/31/2017	Guillermo Rivera Cruz	Hogar descarga aguas grises al sistema pluvial.	PR 795 Km 3.9 La Mesa Río Cañas	Descargas Ilegales  jortiz Completado
1641	4/19/2017 4/19/2017	Guillermo Rivera Cruz	Dealer Velocity descarga aguas de carwash al sistema pluvial.	PR 1 Int PR 798 Antigua Via Bairoa	Descargas Ilegales  jortiz Completado
1642	5/3/2017 5/3/2017	Jose Velazquez	Rest Raices descarga residuos de cemento al sistema pluvial.	Rest Raices Villa Turabo Pueblo	Descargas Ilegales  jortiz Completado
1655	8/14/2017 8/16/2017	Sonia Melendez	Descarga de cemento debido a construccion en la calle Tapia.	Calle Tapia El Pueblo Pueblo	Descargas Ilegales  jortiz Completado
1657	8/29/2017 8/29/2017	Zaida Palmer Rosa	Restaurante Raices descarga aguas de proceso a la calle.	Calle Flamboyan Villa Turabo Pueblo	Descargas Ilegales  jortiz Completado
1658	8/30/2017 8/30/2017	Humberto Vega	Residente Jose Medina Velazquez tiene acumulacion de escombros, piezas de motor y hace mecanica en su casa. Calle Salustiana Colon C-76 Idamaris Gardens.	xxx Idamaris Gardens Cañabón	Descargas Ilegales  jortiz Completado
1659	9/1/2017 9/1/2017	Vanessa Suazo	Gasolinera Puma Localizada en la PR 189 KM 1.7 opera carwash y descarga las aguas de proceso al alcantarillado pluvial.	PR 189 KM 1.7 Puma SS El Pueblo Pueblo	Descargas Ilegales  jortiz Completado
1660	9/1/2017 9/1/2017	Jose Ortiz	Gasolinera Total en la avenida Gautier Benitez descarga aguas de proceso atravez de filtracion en la conexion establecida. Debe cambiar y modificar la conexion al sistema sanitario.	Total Ave. Gautier Benitez El Pueblo Pueblo	Descargas Ilegales  jortiz Completado

# Caso	Solicitado/ Inspección	Nombre del Solicitante	Descripción Solicitud	Lugar de los Hechos	Técnico / Status
1662	6/14/2017 6/14/2017	Candida Flores Garcia	Vecino descarga aguas de proceso hacia su terreno. La Sra., Candida indica que le ha pedido al vecino que instale tubo para descargar aguas de lluvia y de proceso atravez de su terreno.	Carretera 788 Km 5.7 calle orquidea 90 Tomás de Castro I Tomás de Castro	Descargas Ilegales  jortiz Completado
1663	11/22/2017 11/22/2017	Laura Rodriguez	Desborde sanitario ocurriendo frente a los cines de Las Catalinas Mall.	Las Catalinas Mall El Pueblo Pueblo	Desborde Manholes/Acometidas Querella de Malos Olores  jortiz Completado
1663	11/22/2017 11/22/2017	Laura Rodriguez	Desborde sanitario ocurriendo frente a los cines de Las Catalinas Mall.	Las Catalinas Mall El Pueblo Pueblo	Desborde Manholes/Acometidas Querella de Malos Olores  jortiz Completado
1664	11/28/2017 11/28/2017	Carmen Ana Sanchez	Problema con una servidumbre pluvial entre los residentes colindantes.	PR 788 Ramal 761 Km 2.1 Tomás de Castro I Tomás de Castro	Sol. Materiales Educativos y/o Orientación otros  jortiz Completado
1664	11/28/2017 11/28/2017	Carmen Ana Sanchez	Problema con una servidumbre pluvial entre los residentes colindantes.	PR 788 Ramal 761 Km 2.1 Tomás de Castro I Tomás de Castro	Sol. Materiales Educativos y/o Orientación otros  jortiz Completado
1671	1/26/2018 1/26/2018	Gelmaly Hernandez	Aguas usadas aposadas en la cuneta y estacionamiento.	Ave Pino, Ofi Dr. Torres Vera El Pueblo Pueblo	Querella de Malos Olores Descargas Ilegales  jortiz Completado
1671	1/26/2018 1/26/2018	Gelmaly Hernandez	Aguas usadas aposadas en la cuneta y estacionamiento.	Ave Pino, Ofi Dr. Torres Vera El Pueblo Pueblo	Querella de Malos Olores Descargas Ilegales  jortiz Completado
1672	2/23/2018 2/23/2018	Maria Rodriguez Torres	Vecino lava sus vehiculos en la calle y el agua de escorrentia cae en la parrilla pluvial.	calle Dublin D-8 Caguas Norte Pueblo	Descargas Ilegales otros  jortiz Completado
1672	2/23/2018 2/23/2018	Maria Rodriguez Torres	Vecino lava sus vehiculos en la calle y el agua de escorrentia cae en la parrilla pluvial.	calle Dublin D-8 Caguas Norte Pueblo	Descargas Ilegales otros  jortiz Completado
1673	2/28/2018 2/28/2018	Guillermo Rivera Cruz	Contratista de AT & T realiza excavaciones en la ave Jose Mercado y no protégé sistema pluvial. Las alcantarillas, la calle y las aceras estan llenas de sedimentacion y fango.	Ave Jose Mercado esquina Calle Padial El Pueblo Pueblo	Descargas Ilegales Obstrucción de alcantarillas otros  jortiz Completado
1673	2/28/2018 2/28/2018	Guillermo Rivera Cruz	Contratista de AT & T realiza excavaciones en la ave Jose Mercado y no protégé sistema pluvial. Las alcantarillas, la calle y las aceras estan llenas de sedimentacion y fango.	Ave Jose Mercado esquina Calle Padial El Pueblo Pueblo	Descargas Ilegales Obstrucción de alcantarillas otros  jortiz Completado

# Caso	Solicitado/ Inspección	Nombre del Solicitante	Descripción Solicitud	Lugar de los Hechos	Técnico / Status	
1673	2/28/2018 2/28/2018	Guillermo Rivera Cruz	Contratista de AT & T realiza excavaciones en la ave Jose Mercado y no protégé sistema pluvial. Las alcantarillas, la calle y las aceras estan llenas de sedimentacion y fango.	Ave Jose Mercado esquina Calle Padial El Pueblo Pueblo	Descargas Ilegales Obstrucción de alcantarillas otros	jortiz Completado
1674	3/8/2018 3/9/2018	Maximina Velasquez	Vecino de la casa K-10 descarga las aguas de techo y otras descargas al patio de la K-9.	Calle Maximo Perez Duran K-10 Valle Tolima Cañabón	Conexiones Ilegales de Tubería Sol. Materiales Educativos y/o Orientación otros	jortiz Completado
1674	3/8/2018 3/9/2018	Maximina Velasquez	Vecino de la casa K-10 descarga las aguas de techo y otras descargas al patio de la K-9.	Calle Maximo Perez Duran K-10 Valle Tolima Cañabón	Conexiones Ilegales de Tubería Sol. Materiales Educativos y/o Orientación otros	jortiz Completado
1674	3/8/2018 3/9/2018	Maximina Velasquez	Vecino de la casa K-10 descarga las aguas de techo y otras descargas al patio de la K-9.	Calle Maximo Perez Duran K-10 Valle Tolima Cañabón	Conexiones Ilegales de Tubería Sol. Materiales Educativos y/o Orientación otros	jortiz Completado
1675	3/12/2018 3/12/2018	Guillermo Rivera Cruz	Contratista AT & T realiza excavaciones en la PR 1 no tiene medidas de mitigacion para polvo fugitivo y sedimentacion. Pluviales estan sin proteger.	PR 1 Urb Bairoa Bairoa I Bairoa	Obstrucción de alcantarillas otros	jortiz Completado
1675	3/12/2018 3/12/2018	Guillermo Rivera Cruz	Contratista AT & T realiza excavaciones en la PR 1 no tiene medidas de mitigacion para polvo fugitivo y sedimentacion. Pluviales estan sin proteger.	PR 1 Urb Bairoa Bairoa I Bairoa	Obstrucción de alcantarillas otros	jortiz Completado
1676	3/8/2018 3/9/2018	Yolianne Maclay	Dueño food truck descarga aguas de proceso al alcantarillado pluvial.	Calle Espino Real D-19 Los Prados Cañabón	Descargas Ilegales	jortiz Completado
1677	3/16/2018 3/16/2018	Guillermo Rivera Cruz	Frente a casa hay una piscina llena de agua que lleva estancada desde hace dias y puede ser foco de mosquitos.	PR 175 Sector Buena Vista San Antonio Pueblo	otros	jortiz Completado
1679	3/16/2018 3/16/2018	Guillermo Rivera Cruz	Se observa descarga de aceite saliendo de la parte trasera del local de Jarana Gastrobar .	Calle Celis Aguilera 58 El Pueblo Pueblo	Querella de Malos Olores Descargas Ilegales	jortiz Completado
1679	3/16/2018 3/16/2018	Guillermo Rivera Cruz	Se observa descarga de aceite saliendo de la parte trasera del local de Jarana Gastrobar .	Calle Celis Aguilera 58 El Pueblo Pueblo	Querella de Malos Olores Descargas Ilegales	jortiz Completado
1680	3/19/2018 3/19/2018	Guillermo Rivera Cruz	El vecino esta construyendo y esta descargando todo hacia la alcantarilla frente a su casa. Como la alcantarilla esta desnivelada se queda empozada por tiempo y el tiene que limpiar.	Calle Jose E. Quinton A-5 Valle Tolima Cañabón	Descargas Ilegales	jortiz Completado

# Caso	Solicitado/ Inspección	Nombre del Solicitante	Descripción Solicitud	Lugar de los Hechos	Técnico / Status
1682	4/6/2018 4/5/2018	Anonimo	Vecino de Urb Myrlena tiene construccion y arena y cemento caen en la alcantarilla pluvial.	Calle A y/o 3C-23 Myrlena Pueblo	Descargas Ilegales  jortiz Completado
1683	4/12/2018 4/12/2018	Jose Ortiz	Administracion del complejo de walk up JOM apartments mantiene contenedor de basura sobre alcantarilla pluvial y en la calle.	Calle A Final Myrlena Pueblo	Descargas Ilegales Obstrucción de alcantarillas  jortiz Completado
1683	4/12/2018 4/12/2018	Jose Ortiz	Administracion del complejo de walk up JOM apartments mantiene contenedor de basura sobre alcantarilla pluvial y en la calle.	Calle A Final Myrlena Pueblo	Descargas Ilegales Obstrucción de alcantarillas  jortiz Completado
1684	4/30/2018 4/30/2018	Teresa Dopaso	Rest Doble Seis deja Zafacones en la calle con comida descompuesta y los lixiviados caen en el sistema pluvial.Hay mal olor en el area debidon a esta situacion.	Doble Seis Ave. Muñoz Marin Mariolga Turabo	Querella de Malos Olores Descargas Ilegales  jortiz Completado
1684	4/30/2018 4/30/2018	Teresa Dopaso	Rest Doble Seis deja Zafacones en la calle con comida descompuesta y los lixiviados caen en el sistema pluvial.Hay mal olor en el area debidon a esta situacion.	Doble Seis Ave. Muñoz Marin Mariolga Turabo	Querella de Malos Olores Descargas Ilegales  jortiz Completado
1685	5/4/2018 5/8/2018	Graciela de Jesus Gonzalez	A raiz del paso del huracan Maria, el terreno detras de la casa esta socavando.	Calle 3 E-10 Urb. San Rafael Tomás de Castro I Tomás de Castro	Sol. Materiales Educativos y/o Orientación otros  jortiz Completado
1685	5/4/2018 5/8/2018	Graciela de Jesus Gonzalez	A raiz del paso del huracan Maria, el terreno detras de la casa esta socavando.	Calle 3 E-10 Urb. San Rafael Tomás de Castro I Tomás de Castro	Sol. Materiales Educativos y/o Orientación otros  jortiz Completado
1643	5/3/2017 5/3/2017	Luz Medina	Vecino de la D-4 Calle Caney Urb. Caguax. Descarga grasa de food truck en la alcantarilla.	Calle Caney D-4 Caguax Tomás de Castro	Descargas Ilegales  jortiz Completado
1644	5/15/2017 5/15/2017	Guillermo Rivera Cruz	Salen descargas de aguas de proceso directo al sistema pluvial.	Calle 2 casa #30 Campo Real Río Cañas	Descargas Ilegales  jortiz Completado
1645	6/8/2017 6/6/2017	Maria Carranza	Vecino de la casa #33 descarga aguas negras al sistema pluvial.	Calle 2 Solar 33 Campo Real Río Cañas	Descargas Ilegales  jortiz Completado
1646	6/21/2017 6/23/2017	Rafael Marrero	Descargas sanitarias proveniente del sistema sanitario privado que sirve el complejo privado.	Paseo Degetau Paseo Degetau Cañaboncito	Descargas Ilegales  jortiz Completado

# Caso	Solicitado/ Inspección	Nombre del Solicitante	Descripción Solicitud	Lugar de los Hechos		Técnico / Status
1648	7/13/2017 7/14/2017	Maria Calderon	Vecino descarga aguas de proceso a la calle.	PR 172 Km 26.7 Cañaboncito Arriba Cañaboncito	Conexiones Ilegales de Tubería Descargas Ilegales	jortiz Completado
1648	7/13/2017 7/14/2017	Maria Calderon	Vecino descarga aguas de proceso a la calle.	PR 172 Km 26.7 Cañaboncito Arriba Cañaboncito	Conexiones Ilegales de Tubería Descargas Ilegales	jortiz Completado
1649	7/14/2017 7/14/2017	Guillermo Rivera Cruz	Aparente y alegadamente empleados del restaurant Spring Chinese Restaurant hecha aceite en la alcantarilla frente al mismo.	Parque industrial Oeste Valle Tolima Cañabón	Descargas Ilegales otros	jortiz Completado
1649	7/14/2017 7/14/2017	Guillermo Rivera Cruz	Aparente y alegadamente empleados del restaurant Spring Chinese Restaurant hecha aceite en la alcantarilla frente al mismo.	Parque industrial Oeste Valle Tolima Cañabón	Descargas Ilegales otros	jortiz Completado
1686	5/23/2018 5/23/2018	Jose Velazquez	Rest Raices descarga aceite al sistema pluvial.	Calle Flamboyan Rest Raices Villa Turabo Pueblo	Descargas Ilegales	jortiz Completado
1687	5/23/2018 5/23/2018	Anonimo	Vecina de urb myrlena descarga aguas de proceso en el pluvial.	Urb Myrlena El Pueblo Pueblo	Descargas Ilegales	jortiz Completado
1688	6/29/2018 6/29/2018	Jose Ortiz	Descarga ilegal de aguas grises y de proceso hacia la calle en el negocio La Mordida en la calle Celis Aguilera.	Calle Celis Aguilera El Pueblo Pueblo	Conexiones Ilegales de Tubería Descargas Ilegales	jortiz Completado
1688	6/29/2018 6/29/2018	Jose Ortiz	Descarga ilegal de aguas grises y de proceso hacia la calle en el negocio La Mordida en la calle Celis Aguilera.	Calle Celis Aguilera El Pueblo Pueblo	Conexiones Ilegales de Tubería Descargas Ilegales	jortiz Completado
1689	8/1/2018 8/3/2018	Carlos Diaz	Residencia vecina del antiguo asilo de ancianos Angel de la Paz descarga aguas grises atravez de una tuberia hacia los terrenos de la propiedad municipal.	Urb Jose Mercado Pr 789 V-125 Apt 2 José Mercado Tomás de Castro	Conexiones Ilegales de Tubería Descargas Ilegales	jortiz Completado
1689	8/1/2018 8/3/2018	Carlos Diaz	Residencia vecina del antiguo asilo de ancianos Angel de la Paz descarga aguas grises atravez de una tuberia hacia los terrenos de la propiedad municipal.	Urb Jose Mercado Pr 789 V-125 Apt 2 José Mercado Tomás de Castro	Conexiones Ilegales de Tubería Descargas Ilegales	jortiz Completado
1692	8/13/2018 8/13/2018	Jose Ortiz	Obreros estan lavando herramientas de pintura en la cuneta frente al edificio que opera la Farmacia San Arcangel en la Calle Muñoz Rivera esquina Goyco.	Calle Muñoz Rivera #2 Esquina Goyco El Pueblo Pueblo	Descargas Ilegales	jortiz Completado

# Caso	Solicitado/ Inspección	Nombre del Solicitante	Descripción Solicitud	Lugar de los Hechos	Técnico / Status
1693	8/21/2018 8/21/2018	Anonimo	Negocio Primer Round toda las mañanas limpia equipo con grasa que corre por la calle y termina en el pluvial que da al rio.	PR 784 Km 0.2 Villa Cáliz II Cañaboncito	Descargas Ilegales  jortiz Completado
1694	9/6/2018 9/6/2018	Maribel Santiago	Antiguo predio de REMA hace movimiento de terreno y arroja pedazos de neumaticos a la quebrada aledaña.	REMA La Ponderosa Río Cañas	otros  jortiz Completado
1695	9/17/2018 9/17/2018	Ana Carrasquillo	Negocio de la casa A-28 Tiene tubo que descarga aguas negras a la calle y frente de su casa.	Calle 2 A-28 Villa Nueva Turabo	Descargas Ilegales  jortiz Completado
1696	9/24/2018 9/21/2018	Annette Castro	Wendys Degetau descarga aguas negras al sistema pluvial.	WendysDegetau San Alfonso Pueblo	Desborde Manholes/Acometidas  jortiz Completado
1697	9/28/2018 9/28/2018	Jose A. Fuentes Serrano	Descarga sanitaria en el patio de la residencia #28.	Calle Jimenez Sicardo #28 El Pueblo Pueblo	Desborde Manholes/Acometidas Querella de Malos Olores  jortiz Completado
1697	9/28/2018 9/28/2018	Jose A. Fuentes Serrano	Descarga sanitaria en el patio de la residencia #28.	Calle Jimenez Sicardo #28 El Pueblo Pueblo	Desborde Manholes/Acometidas Querella de Malos Olores  jortiz Completado
1699	10/11/2018 10/11/2018	Jose Ortiz	Car wash Hospital Hima San Pablo descarga aguas de proceso al sistema pluvial.	Hospital Hima San Pablo Tomás de Castro I Tomás de Castro	Descargas Ilegales  jortiz Completado
1700	10/12/2018 10/12/2018	Nieves Alvarez	Pzo Septico del vecino descarga hacia la calle y propiedad del querellante.	PR 784 Km 0.3 Cañaboncito Arriba Cañaboncito	Desborde de Pozo Séptico Descargas Ilegales  jortiz Completado
1700	10/12/2018 10/12/2018	Nieves Alvarez	Pzo Septico del vecino descarga hacia la calle y propiedad del querellante.	PR 784 Km 0.3 Cañaboncito Arriba Cañaboncito	Desborde de Pozo Séptico Descargas Ilegales  jortiz Completado
1709	10/25/2018 10/25/2018	Miguel Hernandez	Descarga sanitaria en residencia de la calle Celso Barbosa esquina Miguel Fchiquez.	Calle Jose Celso Barbosa Savarona Pueblo	Descargas Ilegales  jortiz Completado
1710	10/31/2018 10/31/2018	Ana Luisa Santiago	Salen Malos olores de la alcantarilla pluvial.	Calle Guayanilla #22 Bonneville Hghts. I Cañaboncito	Querella de Malos Olores  jortiz Completado

# Caso	Solicitado/ Inspección	Nombre del Solicitante	Descripción Solicitud	Lugar de los Hechos	Técnico / Status
1711	10/31/2018 11/1/2018	Yessi Diaz	Comerciante descarga aguas de proceso y restos de alimento en el sistema pluvial.	Avenida Principal Bairoa I Bairoa	Descargas Ilegales  jortiz Completado
1714	12/12/2018 12/12/2018	Malorie Montañez Malave	Vecino esta desbordando pozo septico por la calle.	Bo certenejas II PR 172 Certenejas II Cañaboncito	Descargas Ilegales  jortiz Completado
1717	11/6/2018 12/19/2018	Moises Rosado Rosado	Solicitud Electronica de servicio de orientacion sobre vaciado de pozo septico.	El Pueblo El Pueblo Pueblo	Sol. Materiales Educativos y/o Orientación  jortiz Completado
1656	8/28/2017 8/28/2017	Jose Juarbe	Casa M-28 tiene descarga de aguas grises y negras hacia la calle.	Calle San Ramon M-28 Mariolga Turabo	Descargas Ilegales  jortiz En Proceso
1653	7/21/2017 7/21/2017	Irma Rivera	Querellante percibe malos olores en el ambiente. La asocia con operacion de panaderia la mancha.	Calle Parque de los Recuerdos P-5 Bairoa Park Bairoa	Querella de Malos Olores  jortiz Nuevo
1666	12/4/2017 12/4/2017	Noel Burgos	Aguas de lluvia de la calle inundan su residencia. Ciudadano alega construccion del sistema pluvial esta mal hecho.	Calle Sagrada Familia #25 Bonneville Valley Cañaboncito	otros  jortiz Nuevo
1667	12/5/2017 12/6/2017	Anette Castro	Wendys descarga grasas al sistema pluvial.	Wendys Ave Degetau El Pueblo Pueblo	Querella de Malos Olores Descargas Ilegales otros  jortiz Nuevo
1667	12/5/2017 12/6/2017	Anette Castro	Wendys descarga grasas al sistema pluvial.	Wendys Ave Degetau El Pueblo Pueblo	Querella de Malos Olores Descargas Ilegales otros  jortiz Nuevo
1667	12/5/2017 12/6/2017	Anette Castro	Wendys descarga grasas al sistema pluvial.	Wendys Ave Degetau El Pueblo Pueblo	Querella de Malos Olores Descargas Ilegales otros  jortiz Nuevo
1668	12/14/2017 12/14/2017	Guillermo Rivera Cruz	Restaurante El Batey descarga grasas y aceite al sistema pluvial. Los aceites provienen de trampa de grasa ubicada en la parte posterior del local.	Avenida Las Americas BW 8 Bairoa I Bairoa	Descargas Ilegales  jortiz Nuevo
1669	12/22/2017 12/22/2017	Candido Torres Ortiz	Olor sanitario que proviene de la quebrada cercana a urb. Myrlena.	Calle 3 B-25 Myrlena Pueblo	Querella de Malos Olores  jortiz Nuevo

# Caso	Solicitado/ Inspección	Nombre del Solicitante	Descripción Solicitud	Lugar de los Hechos	Técnico / Status
1647	7/5/2017 7/5/2017	Andres Vazquez	Restaurante Raices tiene un camion nevera encendido 24/7. trafico de camiones que dan servicio al restaurant esperan mas de una hora con el motor encendido.	Rest Raices Villa Turabo Pueblo	otros  jortiz Nuevo
1650	7/17/2017 7/17/2017	Guillermo Rivera Cruz	Vicealcaldesa de la ciudad resbalo en un area de la acera que esta impregnado en una substancia aceitosa que sale de la parte posterior del establecimiento Gastrobar Jarana.	Calle Padial esquina Celis Aguilera El Pueblo Pueblo	Descargas Ilegales  jortiz Nuevo
1651	7/20/2017 7/20/2017	Cecilia Sanchez Torres	Vecino descarga aguas de proceso en patio y llega al sistema pluvial.	Calle Damasco G11 Alturas de Villa del Rey Cañaboncito	Conexiones Ilegales de Tubería  jortiz Nuevo
1652	7/20/2017 7/20/2017	Mayra Ortiz	Desborde de aguas negras en terreno abandonado. Aguas provienen de poso septico de residencia aledaña.	PR 795 Km 2-2.5 La Mesa Río Cañas	Conexiones Ilegales Sanitario/Pozo Septico Descargas Ilegales  jortiz Nuevo
1652	7/20/2017 7/20/2017	Mayra Ortiz	Desborde de aguas negras en terreno abandonado. Aguas provienen de poso septico de residencia aledaña.	PR 795 Km 2-2.5 La Mesa Río Cañas	Conexiones Ilegales Sanitario/Pozo Septico Descargas Ilegales  jortiz Nuevo
1610	10/14/2016 10/14/2016	Guillermo Rivera Cruz	olor a aguas sanitarias en el sistema pluvial de las calles San Vicente y San Miguel.	Calle San Vicente int San Miguel Mariolga Turabo	Querella de Malos Olores  rmramos ido a Otra Agencia
1613	10/26/2016 10/27/2016	Rosa Sanchez Ayala	Desborde del sistema sanitario de AAA. Querella 530116622 hecha el 25 oct 2016 en AAA.	Calle San Ramon M-31 Mariolga Turabo	Desborde Manholes/Acometidas  jortiz ido a Otra Agencia
1616	11/16/2016 11/16/2016	Guillermo Rivera Cruz	Manejo de emergencia indica perdida de agua potable.	Carr. 795 La Barra Río Cañas	otros  jortiz ido a Otra Agencia
1618	11/15/2016 11/15/2016	Maria Zayas	Desborde de aguas sanitarias desde la casa del vecino.	Miguel F. Chiquez #7 El Pueblo Pueblo	Desborde Manholes/Acometidas  jortiz ido a Otra Agencia
1574	2/26/2016 2/26/2016	Rosa Ramos	Manhole desbordado en Calle Muñoz Rivera, entre Profesional Center y Lab. Borinquen.	Calle Muñoz Rivera El Pueblo Pueblo	Desborde Manholes/Acometidas  rmramos ido a Otra Agencia
1582	3/2/2016 3/31/2016	Astrid Viera Aponte	Vecino acumula escombros en patio aledaño a la escuela Francisco Valdes Roman.	Carr.PR 798 Km2.5 La Barra Río Cañas	otros  jortiz ido a Otra Agencia

# Caso	Solicitado/ Inspección	Nombre del Solicitante	Descripción Solicitud	Lugar de los Hechos	Técnico / Status
1592	5/6/2016 5/11/2016	Norma Hernandez	Descarga sanitaria en la calle Dr. Rufo afecta patios de residentes y calle.	Calle Dr. Rufo #92 El Pueblo Pueblo	Desborde Manholes/Acometidas Colapso de Tuberia  jortiz ido a Otra Agencia
1592	5/6/2016 5/11/2016	Norma Hernandez	Descarga sanitaria en la calle Dr. Rufo afecta patios de residentes y calle.	Calle Dr. Rufo #92 El Pueblo Pueblo	Desborde Manholes/Acometidas Colapso de Tuberia  jortiz ido a Otra Agencia
1606	8/3/2016 8/3/2016	Guillermo Rivera Cruz	Desborde aguas negras en parque de pelota Urb. Jose delgado.	Calle 5 Delgado Pueblo	Desborde Manholes/Acometidas  jortiz ido a Otra Agencia
1619	11/17/2016 11/17/2016	Gregorio Quiñonez	Desborde de aguas sanitarias detras de la residencia del Sr. Quiñonez.	Calle A A-11 El Pueblo Pueblo	Desborde Manholes/Acometidas  jortiz ido a Otra Agencia
1620	1/13/2017 1/13/2017	Yamiselle Trinidad	Sale Mal olor de la alcantarilla pluvial.	Calle españa K 27 Alturas de Villa del Rey Cañaboncito	Querella de Malos Olores Descargas Ilegales  jortiz ido a Otra Agencia
1620	1/13/2017 1/13/2017	Yamiselle Trinidad	Sale Mal olor de la alcantarilla pluvial.	Calle españa K 27 Alturas de Villa del Rey Cañaboncito	Querella de Malos Olores Descargas Ilegales  jortiz ido a Otra Agencia
1638	3/20/2017 3/20/2017	Ana Diaz	Olor sanitario en parrilla pluvial. Se observa agua corriendo en la misma.	Calle Guaynabo #13 Bonneville Hghts. I Cañaboncito	Querella de Malos Olores  jortiz ido a Otra Agencia
1654	8/10/2017 8/10/2017	Wilfredo Puig	Aguas usadas discurren por la avenida Degetau.	Iglesia Rejoice Casa de Alabanza San Alfonso Pueblo	Desborde Manholes/Acometidas  jortiz ido a Otra Agencia
1661	9/11/2017 9/11/2017	Guillermo Rivera Cruz	Desborde sanitario en parque de Bonneville Heights.	Parque Bonneville Hghts. I Cañaboncito	Desborde Manholes/Acometidas  jortiz ido a Otra Agencia
1670	1/12/2018 1/12/2018	Guillermo Rivera Cruz	Casa esta en peligro de derrumbe. Colinda Rio Caguitas.	Calle 1E18 Bonneville Hghts. II Cañaboncito	otros  jortiz ido a Otra Agencia
1678	3/16/2018 3/16/2018	Guillermo Rivera Cruz	Desborde de acometida sanitaria en la calle Campio Alonso # 74 esquina calle Padial.	Calle Campio Alonso 74 El Pueblo Pueblo	Desborde Manholes/Acometidas  jortiz ido a Otra Agencia

# Caso	Solicitado/ Inspección	Nombre del Solicitante	Descripción Solicitud	Lugar de los Hechos	Técnico / Status
1681	3/21/2018 3/21/2018	Anabel Ortiz Nuñez	Desborde de acometida sanitaria frente a su hogar.	Calle Tulipan 489 Las Carolinas Bairoa	Desborde Manholes/Acometidas jortiz ido a Otra Agencia.
1690	7/31/2018 7/31/2018	Guillermo Rivera Cruz	Desborde sanitario en avenida Luis Muñoz Marin, urbanizacion Villa del Rey 2.	Ave Luis Muñoz Marin Villa del Rey 2da Sec. Turabo	Desborde Manholes/Acometidas jortiz ido a Otra Agencia.
1691	7/31/2018 7/31/2018	Guillermo Rivera Cruz	Desborde sanitario en Villa del Rey 2 calle asturias frente a Kentucky Fried Chicken.	Calle Asturias Villa del Rey 2da Sec. Turabo	Desborde Manholes/Acometidas jortiz ido a Otra Agencia.
1698	10/9/2018 10/9/2018	Madeline Rodriguez	Mal olor saliendo de parrilla Pluvial.	Calle 12 KK-26 Villa Guadalupe Tomás de Castro	Querella de Malos Olores jortiz ido a Otra Agencia.
1712	12/12/2018 12/12/2018	Lydia Rodriguez	Descarga Sanitaria en alcantarilla pluvial frente a la residencia.	Calle 18 FF-1 Villa Guadalupe Tomás de Castro	Querella de Malos Olores jortiz ido a Otra Agencia.
1713	12/12/2018 12/12/2018	Ana Luisa Santiago	Se percibe mal olor que proviene de la alcantarilla pluvial frente a la casa.	Calle Guayanilla #22 Bonneville Hghts. I Cañaboncito	Querella de Malos Olores jortiz ido a Otra Agencia.
1715	11/1/2018 11/1/2018	Guillermo Rivera Cruz	Desborde Sanitario Calle Miguel F Chiquez	Calle Miguel F Chiquez Savarona Pueblo	Desborde Manholes/Acometidas jortiz ido a Otra Agencia.
1716	11/14/2018 11/14/2018	Guillermo Rivera Cruz	Desborde sanitario directo al sistema pluvial debido a obstrucción de linea sanitaria.	Calle 18 Villa Guadalupe Tomás de Castro	Desborde Manholes/Acometidas Descargas Ilegales jortiz ido a Otra Agencia.
1716	11/14/2018 11/14/2018	Guillermo Rivera Cruz	Desborde sanitario directo al sistema pluvial debido a obstrucción de linea sanitaria.	Calle 18 Villa Guadalupe Tomás de Castro	Desborde Manholes/Acometidas Descargas Ilegales jortiz ido a Otra Agencia.
1718	12/20/2018 12/20/2018	Guillermo Rivera Cruz	Desborde sanitario frente entrada parque de pelota de Urbanización Delgado.	Calle 5 Delgado Pueblo	Desborde Manholes/Acometidas jortiz ido a Otra Agencia.
1585	4/28/2016 5/2/2016	Aida Pagan	En la Parcela 153 de la calle Dr. Rufo estan remodelando y estan tirando escombros al canal pluvial.	Calle Dr. Rufo 153 El Pueblo Pueblo	Obstrucción de alcantarillas otros Referido Otra Area jortiz

# Caso	Solicitado/ Inspección	Nombre del Solicitante	Descripción Solicitud	Lugar de los Hechos	Técnico / Status
1585	4/28/2016 5/2/2016	Aida Pagan	En la Parcela 153 de la calle Dr. Rufo estan remodelando y estan tirando escombros al canal pluvial.	Calle Dr. Rufo153 El Pueblo Pueblo	Obstrucción de alcantarillas otros jortiz Referido Otra Area
1586	4/29/2016 5/2/2016	Yolanda Flores	Casa 189 esta abandonada y tiene una piscina que acumula agua y crea problema de mosquitos.	Calle Medieval 189 Hacienda San José Cañabón	otros jortiz Referido Otra Area
1626	1/26/2017 1/26/2017	Leticia Sanchez	Propiedad Abandonada, Neumaticos abandonados.	PR 172 Km19.8 Campo Real Río Cañas	otros jortiz Referido Otra Area
1631	2/8/2017 2/9/2017	Carmen Rivera	Vecinos tienen perros, guineas, gallinas y otros animales en su propiedad y no la mantienen adecuadamente.	Calle margarita esquina Florida y Jerico Las Carolinas Bairoa	otros jortiz Referido Otra Area
1665	12/4/2017 12/4/2017	Gloriluz Hernandez Felix	Obstrucion del canal pluvial detras de la panaderia La Paz.	Calle Gautier Benitez 102 El Pueblo Pueblo	Obstrucción de alcantarillas jortiz Referido Otra Area

**ATTACHMENT X – MUNICIPAL ORDINANCE 09B-17 2009**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "J. H." or "John H.", is placed to the right of the attachment title.



**ORDENANZA NÚMERO 09B-17**

**SERIE: 2009-2010**

**DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAGUAS, PUERTO RICO, PARA INCORPORAR LAS MEDIDAS Y ACCIONES REMEDIATIVAS QUE INTENTAN REDUCIR LA CONTAMINACIÓN EN NUESTROS CUERPOS DE AGUA, PRODUCTO DE LA EROSIÓN Y SEDIMENTACIÓN POR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley de Municipios Autónomos, Ley 81 del 30 de agosto de 1991, en su Artículo 2.001(o) establece que los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y así lograr sus fines y funciones y en lo pertinente dispone lo siguiente:

(o) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

**POR CUANTO:** En los últimos años hemos observado el deterioro de nuestros cuerpos de agua al recibir contaminantes y sedimentos como consecuencia de las prácticas inadecuadas de manejo, resultantes de las actividades de construcción o remoción de la capa vegetal.

**POR CUANTO:** El continuo arrastre de sedimentos impacta negativamente los embalses de agua dulce para distribución de agua potable, afectando así otros recursos hidrológicos, vitales para el desarrollo de la industria pesquera y los usos de recreación regional y local.

**POR CUANTO:** Nuestra Administración Municipal, como política pública, dirige los esfuerzos para alcanzar la mayor protección y aprovechamiento posible de los recursos hidrológicos de nuestra Ciudad, y de esta forma mejorar la calidad de las aguas de los cuerpos de agua que discurren dentro de los límites de nuestra jurisdicción y delimitado por las cuencas hidrográficas.

**POR CUANTO:** La reglamentación en Puerto Rico requiere la presentación de un Plan para el Control de Erosión y Sedimentación (Plan CES) para actividades de construcción o remoción de la capa vegetal. El mismo debe ser presentado a la Junta de Calidad Ambiental (JCA) y aprobado por dicha Agencia previo al comienzo de la fase de construcción.

**POR CUANTO:** Nuestra Administración Municipal reconoce es responsabilidad y deber ministerial de la JCA velar por el debido cumplimiento e implantación del Plan CES en todo desarrollo o proyecto de construcción en Puerto Rico.

**POR CUANTO:** Nuestra Administración Municipal posee un Permiso General del Sistema Nacional de Eliminación de Descargas Contaminantes (conocido como NPDES, por sus siglas en inglés) emitido por la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés) que aplica a los siguientes:

- (1) Desarrollos de 1 acre o más (43,560 pies cuadrados).
- (2) Reconstrucción que cree, agregue, o substituya un 1 acre (43,560 pies cuadrados) o más de superficie impermeable.
- (3) Actividades de desarrollo que sean menor a los criterios mínimos establecidos anteriormente, si tales actividades son parte de un plan de desarrollo común más grande, aunque múltiples, independientes y distintas actividades de desarrollo puedan ocurrir en diversas horas y en diversos meses.

**POR CUANTO:** Según el Permiso General (NPDES), el operador del sistema municipal pluvial regulado, en este caso nuestra Administración Municipal, debe desarrollar, implantar y cumplir con un plan, para reducir los contaminantes en cualquier escorrentía que descargue al sistema municipal, proveniente de actividades de construcción que resulten en una perturbación de tierra de un acre o más. Además, se requiere la redacción e implantación de ordenanzas u otro mecanismo regulatorio, para asegurar cumplimiento y controlar la erosión y sedimentación proveniente de nuevos desarrollos, proyectos de construcción y re-desarrollos iguales o mayores de un acre (43,560 pies<sup>2</sup>, 0.9712 cuerdas ó 4,046.856 m<sup>2</sup>).

**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAGUAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN I:** Se incorpora como parte de los requisitos del Permiso de Construcción Convencional o Certificado, dentro de nuestra Administración Municipal, la presentación en formato digital, entiéndase dos (2) copias en CD del plano del Plan CES aprobado por la JCA y copia del documento y/o memorial explicativo que se radicó ante la JCA con el plano del Plan CES.

**SECCIÓN II:** La información antes solicitada debe ser entregada a la Oficina de Permisos y aplica a todo proyecto de nueva construcción, que sea igual o mayor de un acre. La información digital debe ser conforme a la Ordenanza 03B-34, Serie: 2003-2004, que estipula el "Uso de Sistema de Coordenadas Planas Estatales utilizando el método de la Proyección Conforme Cónica Lambert y el "North American Datum" del 1983 (revisión 1997)", o su versión más reciente para referenciar mensuras, mapas o planos oficiales dentro del territorio de Caguas.

**SECCIÓN III:** La Oficina de Permisos enviará una de las copias a la Oficina de Asuntos Ambientales de nuestro Gobierno Municipal.

**SECCIÓN IV:** Como requisito previo a la emisión final del Permiso de Uso Certificado o Convencional por la Oficina de Permisos de Caguas, se requerirá presentar a la Oficina de Permisos de Caguas copia del informe final de cierre de Plan CES, sellado por la JCA. La Oficina

de Permisos de Caguas enviará el informe a la Oficina de Asuntos Ambientales de nuestra Administración Municipal.

En caso de solicitar permiso de uso para parte de la obra construida en proyectos que se desarrollen en varias fases, se requerirá presentar todos los informes parciales preparados a la fecha y una certificación de que el uso no afecta la implantación del Plan CES.

**SECCIÓN V:**

En caso de solicitar permiso de uso para parte de la obra construida, se requiere presentar todos los informes parciales preparados a la fecha y una certificación de que el uso no afecta la implantación del Plan CES.

**SECCIÓN VI:**

En caso de recibir querellas de los proyectos de construcción, nuestra Administración Municipal realizará las inspecciones pertinentes y se reserva el derecho de visitar, inspeccionar o fiscalizar las actividades, según entienda necesario, para asegurar el cumplimiento del permiso del proyecto de construcción. Estas inspecciones podrán ser realizadas por personal de las Oficinas de Planificación, Asuntos Ambientales y/o Permisos de nuestro Gobierno Municipal.

**SECCIÓN VII:**

El personal de nuestra Administración Municipal procederá a referir a la Oficina de Permisos y/o a la JCA cualquier hallazgo de incumplimiento al permiso otorgado para que dicho departamento o agencia tome las medidas y acciones remediativas correspondientes, que dicha Oficina y/o Agencia entiendan meritorio, según sus reglamentos internos.

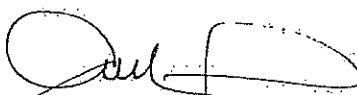
**SECCIÓN VIII:**

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por esta Legislatura Municipal y la firma del Alcalde.

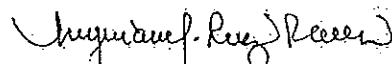
**SECCIÓN IX:**

Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, a la Oficina de Asuntos Legales, Oficina de Planificación, Oficina de Permisos, Oficina de Asuntos Ambientales de nuestro Gobierno Municipal, a la Junta de Calidad Ambiental, al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, ARPE Regional y Central, al Departamento de Justicia y la Superintendencia de la Policía Estatal. La misma será publicada en un periódico de circulación general y en uno de circulación regional que sirva a nuestro Gobierno Municipal.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Caguas, Puerto Rico, el 22 de octubre de 2009, y aprobada y firmada por el Alcalde Interino del Municipio Autónomo de Caguas el 26 de octubre de 2009.



Hon. Andrés Miranda Rodríguez  
Presidente  
Legislatura Municipal



Myriam I. Ruiz Rivera  
Secretaria Interina  
Legislatura Municipal



Wilfredo A. Puig Pérez  
Alcalde Interino



## CERTIFICACIÓN

El Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura Municipal del Municipio de Caguas, Puerto Rico, por la presente,

**CERTIFICAN:** Que la Ordenanza que antecede es copia fiel, exacta y original aprobada por la Legislatura Municipal de esta ciudad en la Sesión Ordinaria celebrada el 22 de octubre de 2009, titulada:

**ORDENANZA NÚMERO 09B-17**

**SERIE: 2009-2010**

**DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAGUAS, PUERTO RICO, PARA INCORPORAR LAS MEDIDAS Y ACCIONES REMEDIATIVAS QUE INTENTAN REDUCIR LA CONTAMINACIÓN EN NUESTROS CUERPOS DE AGUA, PRODUCTO DE LA EROSIÓN Y SEDIMENTACIÓN POR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN; Y PARA OTROS FINES.**

Que la indicada Ordenanza 09B-17 fue aprobada con los votos afirmativas de los siguientes Legisladores: Honorables Andrés Miranda Rodríguez, María T. Ríos Hernández, Leonides Parrilla Figueroa, José A. Rodríguez Quiñones, Jesús F. Santa Rodríguez, José R. Torres Torres, Rafael A. Carballo Collazo, José A. Velázquez Grau, Vilma S. Muñoz Díaz, Esteban Ramírez Del Valle, Félix Guzmán Alejandro, Ismael González Rivera, Antonio Cruz Gorritz y Elvira Martínez Vda. de Portela.

**EN CONTRA: NINGUNO**

**ABSTENIDOS: NINGUNO**

**AUSENTE: Hon. Maritza Fortuño Lorenzana**

Y para remitir al Alcalde Interino de Caguas, a los fines de su aprobación, expedimos la presente certificación que firmamos y sellamos con el sello oficial de este Municipio hoy 23 de octubre de 2009.

Hon. Andrés Miranda Rodríguez  
Presidente  
Legislatura Municipal

Myriam I. Ruiz Rivera  
Secretaria Interina  
Legislatura Municipal

Wilfredo A. Puig Pérez  
Alcalde Interino

Fecha aprobación: 26 de octubre de 2009

Sello Oficial  
/mpg

Hon. Andrés Miranda Rodríguez  
Presidente

Hon. María T. Ríos Hernández  
Vice-Presidente

Hon. Jesús F. Santa Rodríguez  
Portavoz Mayoría PPD

Hon. José R. Torres Torres  
Portavoz Alterno PPD

Hon. Elvira Martínez Vda. de Portela  
Portavoz Minoría PNP

Hon. Maritza Fortuño Lorenzana  
Portavoz Alterno FNP

Hon. Leonides Parrilla Figueroa

Hon. José A. Rodríguez Quiñones

Hon. Rafael Carballo Collazo

Hon. José A. Velázquez Grau

Hon. Vilma S. Muñoz Díaz

Hon. Esteban Ramírez del Valle

Hon. Félix Guzmán Alejandro

Hon. Ismael González Rivera

Hon. Antonio Cruz Gorritz

**ATTACHMENT XI – SWPPP-COM**

A handwritten mark consisting of a stylized letter 'G' followed by a vertical line and a small circle.

**Autonomous Municipality of Caguas, PR**  
**Center for Municipal Operations**  
**Stormwater Pollution Prevention Plan**

## **Table of Contents**

### **Facility Information**

- A. Objectives**
- B. Introduction**

#### **Table 1. Operations**

#### **Table II. On-site modifications**

### **1. Pollution Prevention Team**

- a. Facility Information
- b. Member Roster

### **2. Description of Potential Pollutant Sources**

- a. Site map of drainage (table)
- b. Inventory of exposed materials (table)
- c. Spills and leaks (table)
- d. Sampling Date (table)
- e. Risk Identification and Summary of potential pollutant sources

### **3. Measures and Controls**

- a. Good Housekeeping
- b. Preventive Maintenance
- c. Spill Prevention and Response Procedures
- d. Employee Training
- e. Sediment and Erosion Control
- f. Management of Runoff

### **4. Comprehensive Site Compliance Evaluation**

**Enclosure I: Site Plan**

**Enclosure II: Sampling Data**

Apartado 907, Caguas, PR 00726-0907  
Tel. [787] 744-8833, Ext. 2500, Fax [787] 744-9299



E-Mail: planificacion@caguas.gov.pr  
<http://www.caguas.gov.pr>

**Storm Water Pollution Prevention Plan**  
**Center of Municipal Operations**  
*Environmental Affairs Office*  
*Caguas, PR*

## **A. Objectives:**

It is the purpose of this document to establish a working foundation, for the Storm Water Pollution Prevention Plan (SWPPP), which will be presented to the Environmental Quality Board. The presentation of this document is done as a special condition in our discharge permit under the National Pollutant Discharge Eliminating System (NPDES). This document is a draft and as such should be examined and modified, so that it may enclose all the conditions required by the Environmental Quality Board (EQB) and the US Environmental Protection Agency (EPA) and may serve as a valuable tool to control storm water runoff contamination in this facility. The evaluation and revision of this document must not cease even after the final document has been approved by the EQB and ratified by the Environmental Protection Agency.

## **B. Introduction:**

Almost all industrial, commercial and government activities generate contaminants that are inherent to the nature of these activities. There are many ways in which this contamination may travel from the source to our resources; one of such ways is by the storm water runoff. Upon rainfall, toxins and contaminants may travel considerable distances to neighboring water bodies affecting adversely and often irreversibly their quality. Contaminants may also percolate through the terrain reaching and damaging subterranean aquifers. It is the responsibility of the parties that generate directly or indirectly these materials, to design and implement measures whose primary goals are to reduce or to eliminate, if possible, the quantity of these toxins.

As our application for our discharge permit has stated, the Center for Municipal Operations (CMO) is considered mainly a motor pool area in which the vehicular fleet of the Municipality is serviced. We can easily understand that our main concern will be in dealing with the type of contaminants associated with this type of operation.

The CMO also provides administrative offices to the Secretary of Infrastructure, Ornament and Conservation and a privatized vehicle service area and fuel station to First Vehicle Services Inc. The Secretary of Infrastructure, Ornament and Conservation (SIOC) is composed of four municipal agencies.

These agencies are:

*The Municipal Public Works Department  
The Department of Recycling and Sanitation  
The Department of Conservation of Public Buildings  
The Department of Ornament and Embellishment*

If these agencies are in any way removed, relocated or reorganized the responsibilities assumed by these agencies must be delegated to the proper personnel. It is imperative that we, the municipal administration, understand that these responsibilities are special conditions of the discharge permit (NPDES Permit PR0023426) and the Water Quality Certificate (Item 18 of EQB's Water Quality Certificate). Non compliance of these conditions may result in administrative, civil and criminal penalties against the Municipality (As specified in the Code of Federal Regulations Section 40). The Municipality must therefore ensure, that no matter what administrative measures are taken, all provisions stipulated in the final draft of this plan (approved by EQB) will be kept during the duration of the discharge permit and its subsequent renovations.

Although these agencies play a crucial role in the design and implementation of this plan, the Municipality as a whole, must establish responsibility for the fiscal feasibility of the plan. It must be understood, that the scope of this draft is mainly based on technical terms. The Municipality must therefore design and implement budgetary strategies to provide the necessary funding for this plan.

This draft will utilize mainly the data compiled during a visual inspection done on February 16, 2006. This inspection offered a first hand assessment of the present situation of the structures and equipment which form this facility.

The present condition of the Center for Municipal Operation, reflect problems with sediments from poorly covered green areas, oil and grease, and poor asphalt coverage on the access roads in the facility. This draft will first identify these areas, show how its present conditions are in violation of state and federal regulations and finally make recommendations that will try to solve the problem. If these recommendations are not implemented, the municipal administration must ensure that the existing conditions are improved to avoid actions against the Municipality. It is very important that the municipal administration evaluates the present conditions of these areas and decide what course of action is best to resolve this situation. The following recommendations not only follow common sense, but aim to lower contaminants within the limits established under state and federal environmental regulations. A two perspective approach will be taken to present the problem and recommend solutions. These perspectives will be based on operational practices and design.

The vehicle service area will be considered as the area composed by the two servicing buildings and their immediate parking area. Also in this area will be included the undeveloped area southwest of these buildings. These areas represent the greatest potential environmental hazard due to the nature of operations, the materials handled and the present structure's layout and overall condition.

**Table 1. Operations**

Present Situation	Federal / State Requirement	Recommendation
1. It was observed that a considerable quantity of rubble, debris, and leachate has been disposed in the premises near the vehicle service area and the gas station.	1. This is a direct violation of the Solid Waste Disposal Permit (DS-1) Issued to the Municipality by EQB. Already the Municipality has been cited for this violation and still this practice continues. This illegal disposal violates the Non Hazardous Solid Waste Disposal Regulations issued by EQB.	1. All waste handling vehicles (except septic tank haulers) must empty their cargo in the Transfer Station prior to servicing or finishing their work day. In this facility the waste can be handled more effectively and disposed correctly. In the event that the waste cannot be handled in the facility a receiving vehicle of the same category must be used to ferry the waste to the Regional Landfill or the proper disposal area. It is recommended that a specific area be designated to perform such exchange and to consider the availability of the necessary equipment to realize the task in the daily operation of the Station. Materials should not be left for more than 48 hours onsite before proper disposal. A fence should be installed in this area to prevent illegal dumping from happening.

Present Situation	Federal / State Requirement	Recommendation
<p>2. The present state of the vehicle service area shows that junked and abandoned vehicles, scrap metal parts, and traces of oil and grease are shown scattered all over the facility. The ineffective handling of these materials complicates the situation considerably, because they directly affect the performance of the countermeasures presently implemented.</p>	<p>2. As part of the SWPPP a BMP must be included to minimize storm water runoff contamination. Also the continuing practice of incrementing contaminant concentrations due to poor operational procedures is a violation of the Resources Conservation and Recovery Act (RCRA), the Solid Waste Disposal Permit (DS-1) and the Spill Countermeasures and Control Requirements Plan (SPCC).</p>	<p>2. This situation is very complicated and must be dealt with great care. The first stage in solving the present situation is to undergo a complete revision of the operations in the mentioned areas. These may include;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a.) Periodic Cleaning of pluvial drainage system.</li> <li>b.) Periodic Cleaning of oil separators.</li> <li>c.) Periodic Cleaning of workshop areas using dry methods.</li> <li>d.) Periodic disposal of all metal, tires, batteries and other non hazardous waste following state and federal regulations.</li> <li>e.) The removal of sediment from the parking areas.</li> <li>f.) The confiscation of all junked and abandoned vehicles must be done at least every 6 months, so they can be disposed of according to state and federal regulations.</li> </ul>

Present Situation	Federal / State Requirement	Recommendation
<p>3. The amount of sediment and leaves found in the oil &amp; water separators and neighboring areas suggest that operational modifications must be implemented to minimize the quantity of soil brought into the facility by vehicle transit or by erosion. A lot of the green areas in the facility lack vegetation and barriers to keep dirt and erosion from happening.</p>	<p>3. The current permit issued for this facility by EPA limits the amount of sediment and toxins that are permissible in the storm water runoff. Parameters such as Total Dissolved Solids, Turbidity, Color, Total Settleable Solids and Total Suspended Solids are parameters whose magnitude depends directly upon the sediment concentration in the sample.</p>	<p>3. Since the present structures cannot handle vehicle washing stations that comply with current environmental regulations, the municipality has contracted this activity to a private firm who will be responsible not only of given the required service, but to comply with all applicable state and federal regulations that govern this type of activity. It is recommended that these green areas be re-established and conditioned structurally to lower the amount of sediment runoff. Also new grass or a vegetative cover should be established in problem areas. Trees should be trimmed at least twice a year and depending on the recommendation of an agronomist or other qualified personnel. See appendix I, of proposed improvements to site.</p>

Present Situation	Federal / State Requirement	Recommendation
4. Garbage pick-up trucks drip leachate, dirt and oil from vehicle parts on to the pavement.	<p>4. The current permit issued for this facility by EPA limits the amount of sediment and toxins that are permissible in the storm water runoff.</p> <p>Parameters such as Total Dissolved Solids, Turbidity, Color, Total Settleable Solids and Total Suspended Solids are parameters whose magnitude depends directly upon the sediment concentration in the sample.</p>	<p>4. Prepare a specialized parking area for garbage pick-up trucks that can treat, prevent and minimize this situation.</p> <p>The second stage of this revision will consist of onsite modifications. These modifications will be discussed in the next section.</p>

Apartado 907, Caguas, PR 00726-0907  
 Tel. [787] 744-8833, Ext. 2500, Fax [787] 744-9299



E-Mail: planificacion@caguas.gov.pr  
<http://www.caguas.gov.pr>

**Table 2. On-site modifications**

Present Situation	Federal / State Requirement	Recommendation
1. Asphalt coverage is badly damaged, creating dirt and holes on the roadways adding sediments, dust and rubble to stormwater.	1. The current permit issued for this facility by EPA limits the amount of sediment and toxins that are permissible in the stormwater runoff. Parameters such as Total Dissolved Solids, Turbidity, Color, Total Settleable Solids and Total Suspended Solids are parameters whose magnitude depends directly upon the sediment concentration in the sample.	1. Removal of damaged asphalt coverage, refill with selected material and repave all the affected areas in the facility.

Apartado 907, Caguas, PR 00726-0907  
Tel. [787] 744-8833, Ext. 2500, Fax [787] 744-9299



E-Mail: planificacion@caguas.gov.pr  
<http://www.caguas.gov.pr>

Present Situation	Federal / State Requirement	Recommendation
<p>2. The considerable amount of sediment that is handled by the storm drainage system and the oil separators continuously obstructs these structures. It is apparent that the combined effects of vehicle transit and outside sources produce a quantity of sediment that surpasses the equipments' capacity.</p>	<p>2. As stated in the previous section, sediment concentration in the storm water runoff is monitored in various parameters in our discharge permit. Conditions within the SWPPP also require that efficient measures must be taken to control erosion and sediment concentration in stormwater runoff.</p>	<p>2. Not only must sediment removal and disposal be part of the routine operation of the CMO but structural modifications such as drainage barriers, sediment traps, concrete curbs and asphalt application must be done to reduce the amount of sediments from these problem areas.</p>

Present Situation	Federal / State Requirement	Recommendation
<p>3. Broken sidewalks caused by overgrowth of roots from trees, causes sediment and dirt to stormwater. This is also a safety hazard because someone may trip or fall in damaged areas.</p>	<p>3. Sediment concentration in the storm water runoff is monitored in various parameters in our discharge permit. Conditions with in the SWPPP also require that efficient measures must be taken to control erosion and sediment concentration in stormwater runoff.</p>	<p>3. Make repairs and improvements to sidewalks. Trimming of tree canopy and roots should be done by an agronomist or qualified professional to prevent more damage to sidewalks and pavement.</p>

Present Situation	Federal / State Requirement	Recommendation
<p>4. Lack of gutters or curbs, or in bad condition in parking lot areas, causing accumulation of sediment, leaves and dirt into stormwater.</p>	<p>4. Sediment concentration in the storm water runoff is monitored in various parameters in our discharge permit. Conditions with in the SWPPP also require that efficient measures must be taken to control erosion and sediment concentration in stormwater runoff.</p>	<p>4. Construction of new gutters or curbs where non exists, and repairs of broken gutters and curbs.</p>

Apartado 907, Caguas, PR 00726-0907  
 Tel. [787] 744-8833, Ext. 2500, Fax [787] 744-9299



E-Mail: planificacion@caguas.gov.pr  
<http://www.caguas.gov.pr>

Present Situation	Federal / State Requirement	Recommendation
5. Area of heavy equipment and machinery is not adequate for storing asphalt materials, stockpiles of sand/rock, iron/metal and parking.	5. Raw materials and material storage areas exposed to rain and /or runoff can pollute stormwater. It is necessary to prevent or reduce the discharge of pollutants to stormwater following the NPDES Phase I & II Permits.	5. Construction of new gutters or curbs where none exist, and repair of broken gutters and curbs. Area for parking of heavy equipment will have a base cover in stone to permit percolation, but at the same time control runoff and erosion and make clean up of accidental spills easier. Store metal /iron materials in sorted racks off the ground. Area of stockpiles of refill material (sand/rocks) will have a defined and contained area, with a bed type trench to drain stormwater with less amount of particulate and to prevent run-on of uncontaminated stormwater. Area to store asphalt materials will be similar to refill material storage area, which will also be defined, enclosed with a bed type trench to control runoff.

Apartado 907, Caguas, PR 00726-0907  
 Tel. [787] 744-8833, Ext. 2500, Fax [787] 744-9299

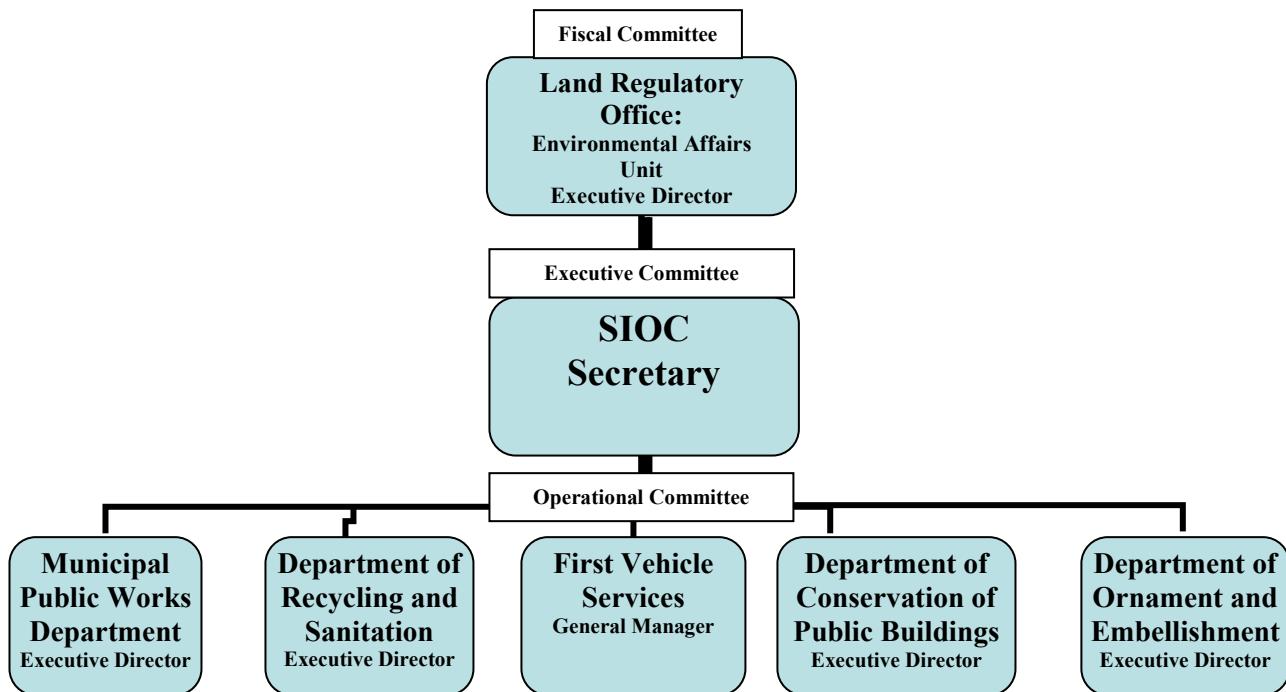


E-Mail: planificacion@caguas.gov.pr  
<http://www.caguas.gov.pr>

## C. Plan Components

### (1). Pollution Prevention Team

It is recommended that the Pollution Prevention Team, whose members are responsible for the design, implementation, maintenance and revision of the SWPPP, should be formed by employees from the environmental consulting area, administrative and the operational levels of this facility.



**A. Fiscal Committee** - The Land Regulatory Office thru the Environmental Affairs Unit, will be responsible for overseeing, supervising and evaluating the implementation components of this Plan. This Plan has an environmental perspective therefore; it is recommended that the Executive Director of the Land Regulatory Office be the presiding member over the Executive Committee. However, the Mayor has the option of naming another person for this position at any time. Regardless, the Land Regulatory Executive Director must have a vanguard position in the design of the Plan and its future modifications.

**B. Executive Committee** - This committee, as stated in the diagram, will be composed by the Secretary of Infrastructure, Ornament and Conservation. The Secretary will be responsible for the implementation and coordination of this Plan through the Operational Committee's Executive Directors from the four agencies and the General Manager of First Vehicle Services, in charge of the vehicle servicing area in the CMO.

**C. Operational Committee** – The committee is composed of the four municipal agencies within the SIOC and the vehicle service area and fuel station managed by First Vehicle Services. They are all responsible for the establishment of this Plan, its operation and implementation in the CMO.

**The Executive Director of the Land Regulatory Office** will have the following responsibilities:

- a.) Coordinate the efforts of municipal, state and federal agencies in the event of an emergency following the response protocols established for an event of such nature.
- b.) Ensure the gathering of monitoring data required by the comprehensive compliance plan, the SWPPP, the current discharge permit, the Water Quality Certificate and any other state or federal environmental regulations applicable.
- c.) Ensure that all required documentation is sent to the regulatory agencies within the time period established by the corresponding permits.
- d.) Ensure the compliance of the waste water treatment plant within the CMO following the stipulations enclosed in the NPDES discharge permit.
- e.) Will render a site evaluation report every six months to the Mayor's Office or the assigned executive representative. In this report all relevant information concerning the operations of the facility, the compliance or non compliance of permit parameters, recommendations and actions taken will be enclosed. This report will be signed by all members of the executive committee.
- f.) In the event of an emergency will request any additional funding needed for the implementation of new modifications or for the response of any incident not considered within the operational budget of the facility.
- g.) Will request any necessary technical support for the implementation of new modifications or for the response of any incident not considered within the operation of the facility.
- h.) Will convene a meeting of the executive committee periodically to discuss present operation of the facility.
- i.) Operate the waste water treatment plant in the CMO in compliance with the conditions in the current NPDES discharge permit.
- j.) Ensure that all samples and analysis are taken and performed according to the NPDES discharge report, the Water Quality Certificate or any other applicable environmental regulation.
- k.) Maintain an audited material disposal log with the information relevant to each municipal agencies, the vehicle service area and fuel station provided by the Secretary of the SIOC.

**The Secretary of the Secretary of Infrastructure, Ornament and Conservation** must;

- a.) Ensure that First Vehicle Services complies with normal vehicle operations in the vehicle service area and fuel station, following all stipulations of the SWPPP and in no way contribute significantly to the contamination of the storm water runoff.
  - b.) Make sure that all materials are disposed following the applicable environmental regulations.
  - c.) Make certain that the operation of the emergency generators located in the CMO follow the stipulations in the SWPPP and the SPCC and any other applicable environmental regulations.
  - d.) Participate or be adequately represented in all executive committee meetings.
- 
- e.) Will consider in the SIOC's budget all corresponding operational and structural modifications stipulated in the SWPPP and any other environmental regulations.
  - f.) Will ensure that all materials used by the ~~municipal~~ agencies in the CMO are labeled following the

**North American Emergency Response Guidebook** or any other analogous publication in accordance with state and federal safety regulations.

- g.) Ensure that all hired contractors or privatized services that performing any type of work within the CMO follow the conditions in the SWPPP and any other applicable environmental regulations.
- h.) Implement any operational modifications made in the revisions of the SWPPP or any other applicable environmental regulation in the time period that is required by the state or federal regulatory agency.
- i.) Ensure disposal of all vehicles beyond repair at least every 6 months, following municipal, state and federal regulations.
- j.) Give instructions to the Executive Directors of each municipal agency that all municipal vehicles (especially heavy equipment) must be cleaned and washed periodically to reduce the amount of outside dust and dirt brought into the CMO.
- k.) Consider in the SIOC's budget funding for operational and structural modifications stipulated in the SWPPP, its revisions and any other applicable environmental regulations.
- l.) Ensure that pumps and distributors in the fuel station have no leaks.
- m.) Ensure that holding tanks and dikes have no leaks.
- n.) Guarantee adequate funding for operations such as;
  - 1. Disposal of oil separator contents
  - 2. Cleaning of oil separator system and their connecting drainage ducts
  - 3. Disposal of sediments from the storm water drainage system

All of the Executive Directors from the four municipal agencies are part of the operational committee because of their position in the SIOC organization. It must be understood that their function will be to ensure that their respective employees in their respective municipal agencies comply with the tasks assigned to them by this draft. The Secretary may, however, alter their involvement as the situations arise.

**The Executive Director of the Conservation of Public Buildings Department** must:

- a.) Comply with the primary duty of doing maintenance of the public buildings located in the COM.
- b.) Ensure that no dumping of any toxic substance or liquid waste occurs on the pavement, the ground, or toward a storm drain.
- c.) Make sure that paintbrushes and tools covered with water-based paints are cleaned in sinks connected to sanitary sewers or in portable containers that can be dumped into a sanitary drain. Brushes and tools covered with non-water based paints, finishes, or other materials must be cleaned in a manner that enables collection of used solvents (e.g., paint thinner, turpentine, etc.) for recycling and disposal.
- d.) Through a privatized service, comply with regular maintenance to the emergency generators in the COM.
- e.) Demand from the privatized service a detailed log of the emergency generator. This log will include information such as;
  - 1. Refueling dates

2. Maintenance checks
3. Lubricant and fuel spills
4. Corrective actions taken
5. Servicing dates

- f.) Ensure that the emergency generators' operation complies with conditions in the SWPPP, the
- g.) SPCC and any other applicable environmental regulation.
- h.) Notify the Land Regulatory Office in the event of a spill or emergency.

**The General Manager of First Vehicle Services** will;

- a.) Ensure that the operation of the vehicle service area and fuel station does not contribute significantly to runoff contamination; violate the conditions of this plan, nor any other applicable environmental regulation.
- b.) Dispose of all waste generated from vehicle maintenance and will maintain records of the disposal following state and federal regulations. Request the disposal of materials as needed.
- c.) Guarantee that all materials that may present potential risks to the employees are labeled accordingly and all the precautions are taken to maximize employee's safety.
- d.) Make sure that all employees are trained in handling and disposing of hazardous materials and that all local and federal requirements are met.
- e.) Make certain that the vehicle service facility's floor is kept clean using dry floor cleaning methods only.
- f.) Develop procedures to prevent/mitigate spills to storm drain systems or outside areas.
- g.) Have available to employees appropriate spill cleanup materials in a known location.
- h.) Record disposal information such as;

1. Date
2. Company or department doing the work
3. Type of material and quantity
4. Results of analysis required
5. Final disposition with certification from receiving company
6. Nature of Disposal
7. Copies of communications sent to state or federal agencies (if applicable)
8. Commentaries (if applicable)

Copy of this record must be sent to the Land Regulatory Office for auditing every three months.

- i.) Make sure fuel station operations comply with SWPPP, SPCC and any other environmental and safety regulation.
- j.) Participate or be adequately represented in all executive committee meetings.
- k.) Implement any operational modifications made in the revisions of the SWPPP or any other applicable environmental regulation in the time period that is required by the state or federal regulatory agency.

- l.) Make sure that solid waste is disposed in the Transfer Station or Regional Landfill prior to any vehicle servicing.

- m.) Not service any vehicle outside the service area

- n.) Notify the Secretary of the SIOC and the Executive Director of the Land Regulatory Office immediately in the event of plan violations or emergency. This notification will not only describe the situation but present recommendations for its improvement.

**The Department of Ornament and Embellishment** will:

- a.) Assume all responsibility associated with the maintenance of vegetation areas and landscaping activities in the CMO.
- b.) Re-vegetate any bare areas in the CMO.
- c.) Preserve natural vegetation.
- d.) Use geosynthetic membranes to control erosion, if feasible.
- e.) Make sure that grass clippings, leaves, sticks, or other collected vegetation are disposed of as garbage, or by composting. Do not dispose of collected vegetation into waterways or storm drain systems.
- f.) Use mulch or other erosion control measures on exposed soils.
- g.) Follow all federal, state, and local laws and regulations governing the use, storage, and disposal of fertilizers and pesticides and training of applicators and pest control advisors.
- h.) Perform trimming of trees at least twice a year and trees known as "Ucar" should be trimmed every three months by a certified agronomist or qualified personnel. Trees that have overgrown and damaged sidewalk/pedestrian areas should have their roots trimmed, if feasible.

**The Public Works Department** will be required to assign personnel to:

- a.) Keep the parking and storage areas clean and orderly. Remove debris in a timely fashion.
- b.) Arrange rooftop drains to prevent drainage directly onto paved surfaces.
- c.) Provide trash receptacles in parking lots to discourage litter.
- d.) Routinely sweep, shovel, and dispose of litter in the trash.
- e.) Clean catch basins, storm drain inlets, and other conveyance structures before the wet season to remove sediments and debris accumulated during the summer.
- f.) Keep accurate logs of the number of catch basins cleaned in the facility.
- g.) Implement any operational or structural modifications made in SWPPP or any other applicable environmental regulation in the time period that is required by the state or federal regulatory agency.
- h.) Preheat, transfer or load hot bituminous material away from storm drains.

***(2). Description of Potential Pollutant Sources***

***(i). Site Map***

See annex 1

***(ii). Inventory of exposed materials***

Apartado 907, Caguas, PR 00726-0907  
Tel. [787] 744-8833, Ext. 2500, Fax [787] 744-9299



E-Mail: [planificacion@caguas.gov.pr](mailto:planificacion@caguas.gov.pr)  
<http://www.caguas.gov.pr>

There has not been any material or substances listed under Section 307(a)(1) exposed to precipitation during the past three years.

*(iii). List of Spills and Leaks*

During the past three years there has been no major spill or leaks in the CMO that may have deteriorated considerably runoff quality.

*(iv). Sampling Data*

See Annex II

*(v). Risk Identification and Summary of Potential Pollutant Sources*

As stated in previous sections the main pollutant sources in this facility are the vehicle service area and the fuel station. Operations such as oil and filter change, transmission repair, brake pad replacement and engine overhaul generate the vast majority of contaminants in the service area. Loading and unloading of materials particularly lubricants are done by tank trucks with pressurized hoses to minimize spills in the area.

There are no outside storage areas, no manufacturing or processing areas that may contribute significantly to runoff contamination. Although sediment concentration is a concern in this area, it is not generated by any process in the service area rather it is brought into the facility by external sources and by sediment runoff from bare areas, which lack proper vegetation cover or structural barriers.

No on site waste disposal practices are carried out within the facility. Waste materials, depending on their nature, are stored temporarily in tanks (if it's a liquid) or in drum (if it is a solid). Materials are disposed periodically by contracted firms, who specialize in non-hazardous materials. This operation is done in full compliance with state and federal regulations.

No hazardous materials are produced in this area as a result of normal daily operation. Materials scheduled for disposal are analyzed by a laboratory following the stipulations in the Resource Conservation and Recovery Act and other applicable environmental regulation. A Full RCRA analysis is performed to characterize the waste water treatment plant's sludge. It should be mentioned that this facility only treats domestic sanitary waste. Therefore it is not expected that the composition of these sludge be toxic in nature. Treatment plant operations comply with the NPDES discharge permit and Water Quality Certificate conditions.

Most of the equipment used to control the storm water runoff is driven by gravity and the terrain's leveling. The only electrically driven mechanisms in the facility are the fuel station and the waste treatment plant. Both structures have an emergency generator to supply electricity for a considerable time period. Oil separators' contents are disposed periodically to avoid overflow or obstruction. Absorbent materials are accumulated and disposed in drum to avoid obstructions in the drainage systems. Periodic visual inspections are done to detect anomalous situations and equipment malfunction. Oil separators' efficiency guarantees an acceptable concentration in the Oil & Grease parameter.

### **(3). Measures and Controls**

#### *(i). Good Housekeeping*

Normal daily operations will reflect a maximum effort to reduce waste, minimize spills and leaks, guarantee equipment efficiency and maximize employees' safety. Materials such as drip pads, containment drums and absorbent compounds will be available at all times to control leaks and spills. Generated waste will be collected and disposed in full compliance with applicable environmental and safety regulations. Employees will be trained in the proper handling and disposal of waste.

#### *(ii). Preventive Maintenance*

Pluvial drainage system will be cleaned every three months by a private company to ensure working efficiency. Logs will be kept of the actions taken.

Oil separators will also be cleaned every three months by a private company and a full removal filter cleansing of the oil separators will be done once a year. Storage volume will not be permitted to attain maximum value to avoid overflows. A log will be kept by the Executive Director of the Land Regulatory Office.

Emergency generators will be checked according to programmed schedule by private company doing these services. This inspection will include;

- a.) Battery Fluid Level
- b.) Motor Oil Level
- c.) Fuel Level
- d.) Oil Filter Integrity
- e.) Generator Start up

Apartado 907, Caguas, PR 00726-0907  
Tel. [787] 744-8833, Ext. 2500, Fax [787] 744-9299



E-Mail: planificacion@caguas.gov.pr  
<http://www.caguas.gov.pr>

- f.) Oil crank Gasket integrity
- g.) Lubricant Leaks and Spills
- h.) Fuel Leaks and Spills

Additional information in these inspections will include servicing and refueling dates and waste disposal. Logs will be maintained with all the pertinent information from these inspections. The private company assigned this duty, will be in charge of maintaining a log from the inspections and operation of the emergency generator located in the Department of Public Works and a copy of the inspection log will be handed to the Land Regulatory Office. The private company will in turn be in charge of the emergency generator in the waste water treatment plant a similar log for this equipment will also be kept by this personnel.

It is recommended that all maintenance operations in the CMO utilize the manufacturer's specifications as basic guidelines. Therefore any new equipment installed in the facility must be accompanied by these specifications and guarantees. If the installation is performed by a private corporation, its representatives must submit the pertinent documentation as a condition within the contract.

### *(iii). Spill Prevention and Response Procedures*

Because of the nature of the materials handled it is determined that the fuel station presents the greatest potential threat in this facility. However this potential risks has been considered in the design and construction of this structure. The fuel station possesses two tanks with a holding capacity of 10,000 gals.. These tanks comply with all SPCC stipulations as required in CFR 40 Section 112. Both tanks are surrounded by containment dikes with a capacity of 110% of the total volume of the tank. Tank construction is in steel and painted to avoid corrosion. An overflow alarm system has been installed in each tank. The connecting ducts are double walled made of fiberglass with leak detectors. The connecting ducts are also corrosion resistant. Tanks are labeled following the **North American Emergency Response Guidebook**, depending on their contents. The fuel station also has two distributors and two pumps both equipment are in compliance with applicable environmental and safety regulations. Drip pads will be available in the refueling area to contain any leaks or spills during normal operations.

The emergency generators within the facility also are included in the SPCC Plan for the Center of Municipal Operations. Both 350 gallons tanks are constructed in steel and painted to avoid corrosion. These tanks are surrounded by containment dikes that can hold up to 110% of their total respective volumes. Control valves are connected to containment dikes to control flow. Absorbent material is available in the proximity of the generators to contain lubricant or fuel leaks and spills.

Although the waste water treatment plant is not exposed to precipitation it should be noted that a containing area has been constructed around all tanks of the plant. This area will not permit any contact between the storm water runoff and the contents of the tanks. The tanks are also covered by an aluminum roof to avoid overflow due to rain. The connecting ducts are in no way connected to the storm water drainage system. It should be noted that this plant's operation must be in compliance with the NPDES discharge permit and the Water Quality Certificate.

The vehicle service area exhibits the conditions in which good housekeeping practices and appropriate waste handling and disposal be enforced. Mechanical tasks generate a considerable amount of contaminants that are not easily handled or disposed. Fortunately this area is connected to four oil separators to minimize the quantity of organic lubricants and fuel that may end up in the runoff. Employees must follow their training and contain any leaks or spills utilizing materials such as drip pads and absorbent compounds. Once used these materials will be collected and disposed following state and federal regulations. The absorbent material will be placed in drums adequately labeled. These drums

must in turn be placed over a drip pan to contain leaks or spills. Liquid residues will be stored in their containment tanks. Due to the considerable volume of lubricants consumed by the Municipality, containment tanks will be used for liquid residues. These tanks will comply with SPCC stipulations, have a containment dike around them and will have drip pans underneath them. The tanks will be labeled following applicable environmental and safety regulations. Vacuum trucks will be used to extract the contents of these tanks, minimizing possible spills due to loading or unloading of individual trucks. To avoid free runoff contamination, no municipal vehicle will be serviced outside the established areas.

To avoid sediment contamination all undeveloped areas will be planted with grass. This measure will reduce significantly sediment due to erosion. To control sediment from outside sources additional sediment basins will be constructed where necessary within the facility. These basins will be periodically inspected to ensure performance. Sediments will be disposed as needed following state and federal regulations.

#### *(iv). Employee Training*

Great deal of the success of this plan depends upon employees' ability to respond efficiently and correctly. To ensure this, employees must be trained in all areas from operation to regulations. The Human Resources Office will be assigned to coordinate the necessary programs and seminars with municipal, state federal and private sectors. Some of the points that must be covered in these seminars shall be;

- a.) Appropriate Material Handling and Disposal
- b.) Applicable Environmental and Safety Regulations
- c.) Good Housekeeping Techniques
- d.) Potential Risk Exposure
- e.) Emergency Response
- f.) Preventive Maintenance

Employees' participation logs will be maintained by all four executive directors. The information of these log should include seminar's or workshop's title date and place, a brief description of the subjects discussed and attendance. Executive directors will make the necessary arrangements to ensure that new employees will be properly trained prior to starting operations.

*(v). Sediment and Erosion Control*

The principal sediment source that affects the CMO are located outside the facility' premises. The Municipality does not own the neighboring lots which surround this facility so the recommendations presented here will be made under the assumption that external conditions are unchanged. The Municipality however should establish communication with the different agencies that in fact own these lots and try to implement further modifications to reduce the quantity of sedimentation that gains access to this facility. It is also known that bare areas located within the facility are also contributing to sediment runoff and erosion. Structural measures will be taken to minimize the amount of sediment from these areas and revegetation of these areas will also be assigned. Please see annex I to see proposed improvements.

As we mentioned earlier, sediments not only affect parameters that are included in our discharge permit but also obstruct pluvial drainage system and oil separators. It is very important that sediment removal from these structures be considered in the normal daily operation. Segregating screens are placed in all drains from the vehicle service area connecting to the oil separators. Employees' must frequently inspect storm water drains and clean their contents to avoid build up. Sediment traps and basins should be constructed in areas where topographic pressures are significant.

The Heavy Equipment Depot of the Department of Public Works should have a base cover in stone to permit percolation, but at the same time control runoff and erosion and make clean up of accidental spills easier. For this area, it is recommended the construction of new gutters or curbs where none exist, and repair of broken gutters and curbs. Store metal /iron materials in sorted racks off the ground. Area of stockpiles of refill material (sand/ rocks) should have a defined and contained area, with a bed type trench to drain stormwater with less amount of particulate and to prevent run-on of uncontaminated stormwater. Area to store asphalt materials will be similar to refill material storage area, which should also be confined, enclosed with a bed type trench to control runoff.

*(vi). Management of Runoff*

Almost three quarters of the areas in the Center for Municipal is devoted to parking space. Also a great deal of the daily operations is related to vehicle maintenance and refueling. It is clear that most of the waste that may be exposed to the storm water runoff is organic in nature. It is expected therefore that an effective oil separator system connected to the pluvial drainage system and rain gutters provide an adequate preventive measure against runoff contamination. The modifications made to this facility in terms of runoff diversion, have directed the runoff to pass by these gutters and enter the oil separators. This is done primarily in the vehicle service area where the occurrence of leaks and spills has a considerable probability. This inlet control system improved considerably runoff quality avoiding contamination of the receiving water body. The rest of the gutters have receptacles with metal screen to allow extraction of sediment and solid matter prior to drain entrance. The extraction of sediment and solid waste also improves runoff quality.

#### **4. Comprehensive Site Compliance Evaluation**

Qualified personnel shall conduct site compliance evaluations at appropriate intervals specified in the plan, but in no case less than one year. Such evaluations shall provide:

- a.) Areas contributing to a stormwater discharge associated with industrial activity including, but not limited to, pressure washing areas, blasting and sanding areas, painting areas, material storage areas, engine maintenance and repair areas, material handling areas, and drydock areas, shall be visually inspected for evidence of, or the potential for, pollutants entering the drainage system. Measures to reduce pollutant loadings shall be evaluated to determine whether they are adequate and properly implemented in accordance with the terms of the permit or whether additional control measures are needed. Structural stormwater management measures, sediment and erosion control measures, and other structural pollution prevention measures identified in the plan shall be observed to ensure that they are operating correctly. A visual inspection of equipment needed to implement the plan, such as spill response equipment, shall be made.
- b.) Based on the results of the evaluation, the description of potential pollutant sources identified in the plan and pollution prevention measures and controls identified in the plan, shall be revised as appropriate within 2 weeks of such evaluation and shall provide for implementation in any changes to the plan in a timely manner, but in no case more than 12 weeks after the evaluation.
- c.) A report summarizing the scope of the evaluation, personnel making the evaluation, the date(s) of the evaluation, major observations relating to the implementation of the storm water pollution prevention plan, and actions taken. Records of these reports shall be maintained for a minimum of 3 years from the date of the evaluation. The report shall identify any incidents of noncompliance. Where a report does not identify any incidents of noncompliance, the report shall contain a certification that the facility is in compliance with the stormwater pollution prevention plan and this permit.

Qualified personnel must conduct site compliance at appropriate intervals as specified but at least once per year:

- a) Inspect stormwater drainage areas for evidence of pollutants entering the drainage system.
- b) Evaluate the effectiveness of measures to reduce pollutant loadings and whether additional measures are needed.
- c) Observe structural measures, sediment controls, and other storm water BMP's to ensure proper operation.
- d) Inspect any equipment needed to implement the plan, such as spill response equipment.
- e) Revise the plan as needed within two weeks of inspection (potential pollutant source description and description of measures and controls).
- f) Implement any necessary changes in a timely manner, but at least within 12 weeks of the inspection.
- g) Prepare a report summarizing inspection results and follow up actions; the date of inspection and personnel who conducted the inspection; identify any incidents of noncompliance or certify that the facility is in compliance with the plan.
- h) All incidents of noncompliance must be documented in the inspection report. Where there are no incidents of noncompliance, the inspection report must contain a certification that the facility is in compliance with the plan.

- i) Sign the report and keep it with the plan.

See the following page, Template 4 – Annual Comprehensive Site Evaluation Report, and complete.

Annual Comprehensive Site Compliance Evaluation Report				
Inspected by:		Title:		Inspection Date:
Inspection Items	YES	NO	Major Observations/Comments	Modifications to Measures + Controls
Are the members on the Pollution Prevention Team still current?				
Is the Site Plan drawing still accurate?				
Is your inventory of exposed materials still accurate?				
Were there any spills or leaks during the past year?				
Did your facility conduct quarterly visual comprehensive site compliance valuations?				
Is there evidence of pollutants entering the drainage system?				
Are the existing measures and controls to reduce pollutant loadings effective?				
Are the structural BMPs (retention ponds, swales, berms, etc.) maintained and operating normally?				
Are spill prevention and Response procedures being followed?				
Does your facility maintain good housekeeping?				
Did facility personnel conduct/document monthly visual inspections?				
Has annual pollution prevention training been completed and documented at least one time this year?				
Does your facility keep adequate records of inspections, spills, and maintenance activities?				

See the following page. Template 4 – Comprehensive Site Evaluation, and complete.

#### 4 – COMPREHENSIVE SITE EVALUATIONS

Inspection Results and Follow-up Action		
Date	Site Personnel Performing Inspection	Incidents of Noncompliance

#### Certification

I, \_\_\_\_\_ certify under penalty of law that this document and all attachments were prepared under my direction or supervision in accordance with a system designated to assure that qualified personnel properly gathered and evaluated the information submitted. Based on my inquiry of the person or persons who manage the system, or those persons directly responsible for gathering the information, the information submitted is, to the best of my knowledge and belief, true, accurate, and complete. I am aware that there are significant penalties for submitting false information, including the possibility of fine and imprisonment for knowing violations.

Name: \_\_\_\_\_

Title: \_\_\_\_\_

Signature: \_\_\_\_\_

Date: \_\_\_\_\_